MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 023 -2025-MPT

Trujillo, 27 NOV 2025

VISTOS: el Expediente N°62893-2025-MPT, Informe Legal N°1820-2025-MPT/OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N° 27181 y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, establecen que los Gobiernos Provinciales son autoridad competente en materia de servicio de transporte público de personas, dentro del ámbito de su circunscripción administrativa, desarrollando facultades normativas, de gestión y de fiscalización y en el marco de estos dispositivos legales, los Gobiernos Locales emiten las disposiciones complementarias para la aplicación de los Reglamentos Nacionales dentro de su correspondiente ámbito de administración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe en su artículo 81° inciso 1), numeral 1.2, como una de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades: "Las Municipalidades, en materia de tránsito, viabilidad y transporte público ejercen las siguientes funciones (...) 1.2 Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con la Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, se aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo, el mismo que tiene como finalidad establecer un régimen que garantice la prestación de un servicio de transporte público ordenado de personas, que contribuya a la mejora de la movilidad urbana sostenible y la calidad de vida de los usuarios y la ciudadanía en general, así como contribuir a la transición progresiva e implementación del "Sistema Integrado de Transporte de Trujillo" que garantice calidad, seguridad y satisfaga las necesidades de movilidad de la población. La ordenanza municipal en comento en el numeral 5.36 del artículo 5° define al Paradero urbano e interurbano, como la infraestructura complementaria provista de señalización horizontal y vertical, eventualmente dotada de mobiliario, que se implementa para las operaciones de embarque y desembarque de pasajeros en el STPRP, en los recorridos de las rutas autorizadas. La localización, dimensiones y características de la señalización vertical, señalización horizontal y las especificaciones técnicas del mobiliario complementario de los paraderos, son establecidas por la GTTSV;

Que, asimismo, la ordenanza en referencia, con respecto a la infraestructura física y tecnológica, señala en su artículo 21° que, en las operaciones del Servicio de Transporte Público de Personas en cualquiera de sus modalidades, se debe contar con una adecuada infraestructura física y tecnológica que asegure una eficiente operatividad, seguridad y calidad del servicio; señalando en el literal b) del numeral 21.1 del artículo en comento, que la infraestructura exigida en el Servicio de Transporte Público Regular de Personas es el Paradero urbano e interurbano de ruta que es la infraestructura complementaria constituida por zonas con localización demarcada en diferentes puntos de la red vial provincial, que tiene como objeto regular las operaciones de embarque y desembarque de pasajeros. El paradero debe contar con adecuada señalización horizontal y vertical que permita una fácil orientación de los usuarios del servicio como de los conductores. La

ubicación, dimensiones, diseño de mobiliario, señalización vertical y horizontal de los paraderos es definida y establecida por la GTTSV. El mobiliario, componente complementario de los Paraderos Urbanos e Interurbanos, puede ser implementado por personas privadas a través de concesión o iniciativa privada, conforme a las condiciones que establezca la MPT;

Que, mediante Expediente N°62893-2025-MPT que contiene el Oficio N° 353-2025- TMT/GG de fecha 17 de noviembre del 2025, emitido por el Gerente General de Transportes Metropolitanos de Trujillo TMT, a través del cual remite a la Municipalidad Provincial de Trujillo la "Propuesta Técnica de Localización y Georeferenciación de Paraderos para el Servicio de Transporte Público Regular en el Distrito de Trujillo - Etapa I del Ámbito Metropolitano", documento que ha sido elaborado por la Gerencia de Estudios y Proyectos del TMT con el acompañamiento técnico de GIZ y PROMOVILIDAD y el apoyo del personal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial y del TMT, en el cual se detalla el proceso y metodología que se desarrolló en la ubicación de los 546 paraderos definidos para el distrito de Trujillo como parte de la Fase I y anexa el proyecto de decreto de alcaldía para la aprobación de la propuesta y las disposiciones pertinentes para su implementación;

Que, mediante Proveído N° 8226-2025-MPT-SG, Secretaría General, remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que emita informe legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 1820-2025-MPT/OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, resulta procedente aprobar la "Propuesta Técnica de Localización y Georeferenciación de Paraderos para el Servicio de Transporte Público Regular en el Distrito de Trujillo - Etapa I del Ámbito Metropolitano", remitida por Transportes Metropolitanos de Trujillo - TMT; atendiendo que su implementación va a contribuir con el ordenamiento y mejoramiento del Servicio de Transporte Público Regular de Personas de la provincia de Trujillo;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la propuesta técnica de localización y georeferenciación de paraderos para el servicio de transporte público regular en el Distrito de Trujillo – Etapa I del ámbito metropolitano, que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, Gerencia de Obras Públicas y Gerencia de Desarrollo Urbano, realicen las acciones administrativas coordinadas y necesarias para la implementación de los paraderos en el ámbito del Distrito de Trujillo, correspondiente a la I Etapa del ámbito metropolitano.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que Gerencia Municipal y la Oficina General de Imagen Institucional, desarrollen el plan de comunicación para el proceso de implementación de los paraderos a nivel del Distrito de Trujillo, correspondiente a la I Etapa del ámbito metropolitano.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial y la unidad orgánica competente, cumplan con la socialización de la propuesta técnica de localización y georeferenciación de paraderos para el servicio de transporte público regular en el Distrito de Trujillo – Etapa I del ámbito metropolitano, con las alcaldías y concejos de los territorios vecinales del ámbito del Distrito de Trujillo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que Gerencia Municipal, emita la disposición correspondiente a las unidades orgánicas de la municipalidad, que permita la culminación de las inspecciones de campo de los puntos de paraderos identificados en gabinete, en los distritos que conforman el área metropolitana de la Provincia de Trujillo, con la finalidad de culminar la Etapa II de la propuesta técnica de localización y georeferenciación de paraderos para el servicio de transporte público regular.

ARTICULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO, el Decreto de Alcaldía N° 024-2012-MPT, Publicado el 08.08.2012, que aprueba el establecimiento de 203 paraderos de ruta del servicio de transporte urbano e interurbano regular de pasajeros de la Provincia de Trujillo.

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR, a los funcionarios responsables de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, que tienen a su cargo el proceso de implementación de paraderos.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente Decreto de Alcaldía conforme a ley, y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo (www.munitrujillo.gob.pe) y entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Abog. Mario C. Reyna Rodriguez
Alcalde

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPÚBLICA
EDICION DE FECHA 04/12/2025

C.c.
GM
Interesados
Arch.
Ymts

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO

PROPUESTA DE LOCALIZACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN DE PARADEROS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR EN EL DISTRITO DE TRUJILLO – ETAPA I DEL AMBITO METROPOLITANO

2025

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....03
2. PRESENTACIÓN.....03
3. CONTEXTO DE LA MOVILIDAD URBANA EN TRUJILLO.....04
4. ANTECEDENTES.....08
5. NORMAS DE FUNCIÓN.....09
6. NORMAS TÉCNICAS.....09
7. REFERENCIAS TÉCNICAS.....10
8. OBJETIVOS.....16
8.1 OBJETIVO GENERAL.....16
8.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....16
9. ENFOQUE CONCEPTUAL Y LINEAMIENTO CON LAS POLITICAS PÚBLICAS.....16
9.1 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).....17
9.2 Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Trujillo.....17
9.3 Política Nacional de Transporte Urbano (PNTU).....18
9.4 Manual de Operaciones de Transportes Metropolitanos de Trujillo (MOP).....18
9.5 Nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo.....19
10. METODOLOGIA.....19
10.1 FASE 1.1 ANÁLISIS DE GABINETE.....20
10.2 FASE 1.2 VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE CAMPO.....20
10.3 FASE 1.3 PROCESAMIENTO Y OFICIALIZACIÓN.....20
11. ANÁLISIS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN PRELIMINAR DEL PARADERO.....21
11.1 Diagnóstico.....21
11.2 Procesamiento.....32
11.3 Análisis.....49
11.4 Ubicación Preliminar de Paraderos.....50
12. VERIFICACIÓN EN CAMPO DE LOS PARADEROS PRELIMINARES.....51
12.1 Diagnóstico.....51
12.2 Levantamiento de Información.....53
13. PROCESAMIENTO Y UBICACIÓN FINAL DE LOS PARADEROS.....55
13.1 Diagnóstico del levantamiento de información.....56
13.2 Evaluación.....60
13.3 Localización y Georreferenciación de los Paraderos.....76
14. CONCLUSIONES.....83
15. RECOMENDACIONES.....85
16. ANEXOS.....85
16.1 Planos.....86
16.2 Inventario Georreferenciado de Paraderos.....90
16.3 Material Visual de los Paraderos.....97
16.4 Documentos de Soporte Técnico Normativo.....118

1. INTRODUCCIÓN:

La movilidad urbana sostenible tiene como finalidad generar una ciudad armoniosa entre todos los modos de transporte basada en el enfoque de la pirámide invertida, así como establecido por la Política Nacional de Trasporte Urbano, que prioriza la caminata, la bicicleta y empodera al transporte público masivo.

En el ámbito internacional, desde la década de los 60´s se registro la primera implementación de carriles exclusivos en EE.UU, específicamente en la ciudad de Los Ángeles, quienes enfrentaban un crecimiento urbano y congestión vehicular en la autopista San Bernardino, donde al implementar esta medida, lograron reducir el tiempo de viaje en autobús en un 30%, esta iniciativa incluía la determinación de los puntos de parada para embarque y desembarque de los usuarios.

La idea se extendió a Europa, Asia y América latina, donde uno de los casos notables en la región fue la de Curitiba en Brasil ,donde se implemento una Red Integrada de Transporte (RIT), mejorando eficiencia y calidad de vida urbana; En la actualidad, grandes ciudades como Londres, París, Tokio y Seúl adoptaron estas acciones a fin de contrarrestar los problemas de congestión y contaminación, por lo que resulta en un crecimiento continuo y se estima que al rededor de 5,00 km de carriles exclusivos para el transporte público masivo han sido implementados en ciudades con mas de 1 millón de habitantes.

En el ámbito local, atreves de Transportes Metropolitanos de Trujillo (TMT), se elaboro el estudio del Sistema Integrado de Transportes de Trujillo (SITT) y a su vez impulso que la Municipalidad Provincial de Trujillo aprobará disposiciones normativas tales como el Plan Regulador de Rutas del SITT, Reglamento del SITT entre otros; bajo esta iniciativa de solución al transporte público regular, TMT se encuentra formulando acciones que permita ordenar el sistema actual siendo uno de ellos la determinación de los paraderos del transporte público regular.

2. PRESENTACIÓN:

El paradero es una componente indispensable en la operación del servicio de transporte público que permite el ingreso de los pasajeros desde las zonas de desplazamiento peatonal hasta las unidades que los transportan y por su tipo de funciones que cumplen, concentran a una gran cantidad de personas en diversos momentos del día y aunque esto depende de la frecuencia con la que circulan las combis, micros y personas, en general es un lugar de intensa actividad humana, donde las personas se encuentran y conviven, en muchas ocasiones estos espacios van acompañados de mobiliarios urbanos y que muchas veces esta acompañado con un mobiliario urbano que contribuye con la estancia del usuario.

Sin embargo en la ciudad de Trujillo no existen paraderos oficiales debidamente implementados para el servicio de transporte público regular de personas, dificultando la organización del sistema de transporte actual, ya que los ascensos y descensos de pasajeros se realizan de manera informal a lo largo de las vías, generando desorden vial, demoras en la circulación y mayores niveles de inseguridad para los usuarios y a su vez limita la capacidad de control y fiscalización del servicio por parte de la Municipalidad Provincial de Trujillo, afectando la eficiencia del sistema actual y dificultando la obtención de demanda que contribuiría a la priorización en la implementación del próximo corredor troncal del SITT.

Transportes Metropolitanos de Trujillo (TMT), como medida de mejoramiento al actual sistema de transporte público de personas y en el marco del proceso de transición hacia la implementación del SITT, a desarrollado acciones que permitieron determinar y georreferenciar los puntos de paradas del servicio del transporte público regular para el embarque y desembarque de los usuarios a fin de poder contribuir con el ordenamiento y mejoramiento en la organización del servicio que la Municipalidad Provincial de Trujillo a través de la Gerencia de Transportes, Transito y Seguridad Vial lo regula.

La definición de los puntos de paraderos no solo contribuye como información base para el diseño del mobiliario urbano que acompañaría al paradero bajo los parámetros que la Gerencia de Desarrollo Urbano determine según competencias, si no también, para las soluciones tecnológicas de gestión de flota y rutas del Transporte Público Urbano que la GIZ se encuentra desarrollando como parte de su asistencia técnica a la Municipalidad Provincial de Trujillo en el marco del proyecto "Ciudades en Movimiento" (CIMO).

3. CONTEXTO DE LA MOVILIDAD URBANA EN TRUJILLO:

El distrito de Trujillo atrae el 76.5% de los viajes en transporte público y genera más del 50% de los viajes en la hora punta de la mañana. Asimismo, los distritos de La Esperanza, Víctor Larco, Florencia de Mora y Porvenir son los que generan la mayor cantidad de viajes hacia el distrito de Trujillo debido a la concentración de los grandes equipamientos comerciales, de salud, educación, entre otros.

Habitantes

1,034,300

Superficie

164.48 Km2

Transporte Público Regular

2,498 unidades
M2 / M3
81 rutas

Viajes Urbanos

2.3 millones
de viajes urbanos al día.

2.4 veces
nos movilizamos diariamente.

21% de nuestros ingresos mensuales
Los gastamos en pasajes.

Esta configuración urbana incentiva los desplazamientos con un patrón de movilidad urbana "centralizada" y por tanto, la mayor demanda de modos motorizados para los viajes urbanos, incluyendo el transporte público regular (microbuses, camionetas rurales y autos colectivos) y el transporte público especial (taxis), así como el transporte privado.

Patrón de Desplazamientos Centralizados en el distrito de Trujillo

Fuente: PMUS-TRUJILLO

El modelo de viajes actual prioriza el uso intensivo del transporte motorizado (81%), en especial el automóvil y otros medios (camionetas rurales, moto-taxis y taxis) de muy baja capacidad de transportación y de mayor contribución per cápita a las emisiones de GEI.

Modelo Actual de la Movilidad Urbana de Trujillo

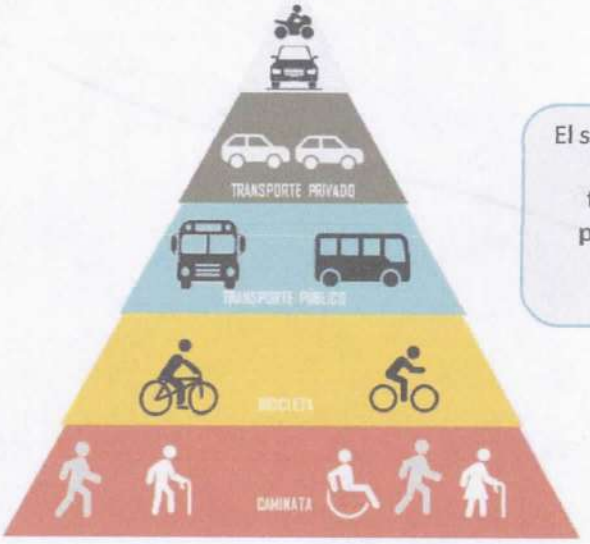

El sistema actual de movilidad urbana en Trujillo es totalmente inverso a los principios de la movilidad sostenible, inclusivo y eficiente.

Fuente: PMUS-TRUJILLO

Asimismo, en el PMUS registra datos que evidencia la insatisfacción del usuario sobre el servicio de Transporte Público Regular de Trujillo y muestra un escenario tendencial del transporte urbano en Trujillo para el año 2030, si no se hacen cambios sustentativos para su reforma efectiva, siendo dicho servicio afectado en gran escala esto debido a la falta de políticas que prioricen el transporte público de media y alta capacidad y de los equipamientos urbanos que contribuyan a un ordenamiento y organización del sistema.

Velocidad Comercial Promedio del T.P (en horas punta y vías saturadas) al 2030

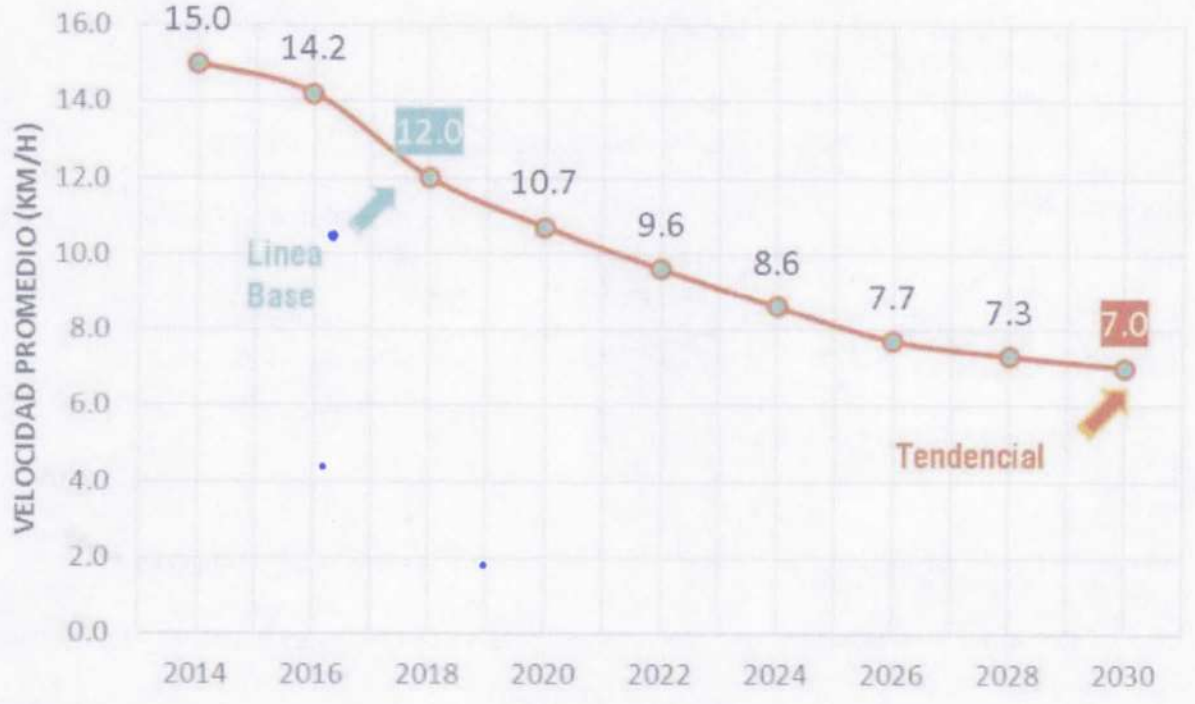

Fuente: PMUS-TRUJILLO

TIEMPO PERDIDO POR CONGESTIÓN EN HORA PUNTA – TENDENCIAL

Fuente: PMUS-TRUJILLO

Cálculo del costo social por perdida de tiempo (mayores tiempos de viaje)

CONDICIÓN	KILÓMETROS AL CHT	VELOCIDAD PROMEDIO (km/h)	TIEMPO DE VIAJE (min)	TIEMPO DE VIAJE DESEABLE A VELOCIDAD > 20 km/h (min)	TIEMPO PERDIDO POR PASAJERO (min)	NÚMERO DE VIAJES DIARIOS	TOTAL DE HORAS PERDIDAS EN HORA PUNTA	VALOR DEL TIEMPO (SOLES/HORA PASAJERO)	COSTO SOCIAL
Actual (2018)	9.50	12.00	45.00	20.00	25.00	717,797.00	0.42	5.14	S/1,549,580
Tendencia (2030)	9.50	7.00	77.00	20.00	57.00	717,797.00	0.95	5.14	S/3,505,003

Fuente: PMUS-TRUJILLO

Nivel de Satisfacción de los usuarios sobre el servicio de transporte público al 2030

Fuente: PMUS-TRUJILLO

Esto ha incrementado el uso de colectivos, motos y vehículos privados en los últimos años, generando una disminución de la participación del transporte convencional y se mantiene la predominancia por el transporte motorizado de baja capacidad, con los impactos negativos en la saturación de vías, congestión, reducción de velocidad, tiempos de viaje, contaminación ambiental, etc.

Distribución Modal de los viajes motorizados al 2030

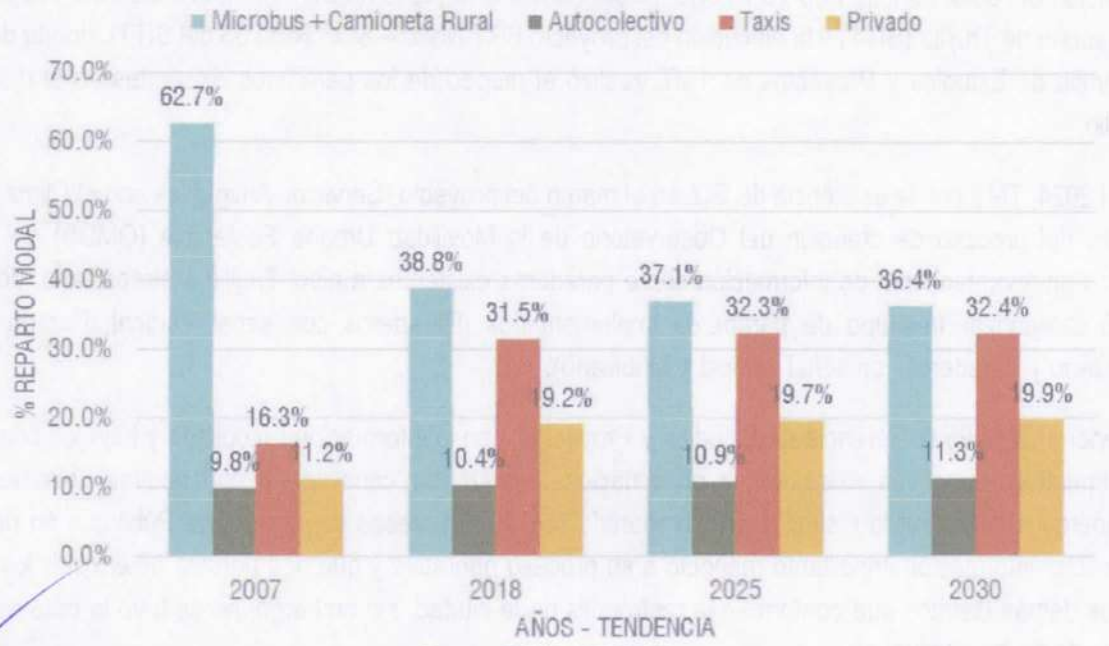

Fuente: PMUS-TRUJILLO

Como resultado de la deficiencia del servicio y el incremento del uso de vehículos de baja capacidad, contribuiría al GEI, esto bajo las estimaciones efectuadas en el PMUS con referencia en la información histórica y disponible de las emisiones CO2 del transporte público en la ciudad.

Contribución de las emisiones al GEI por modo de Transporte Público al año 2030

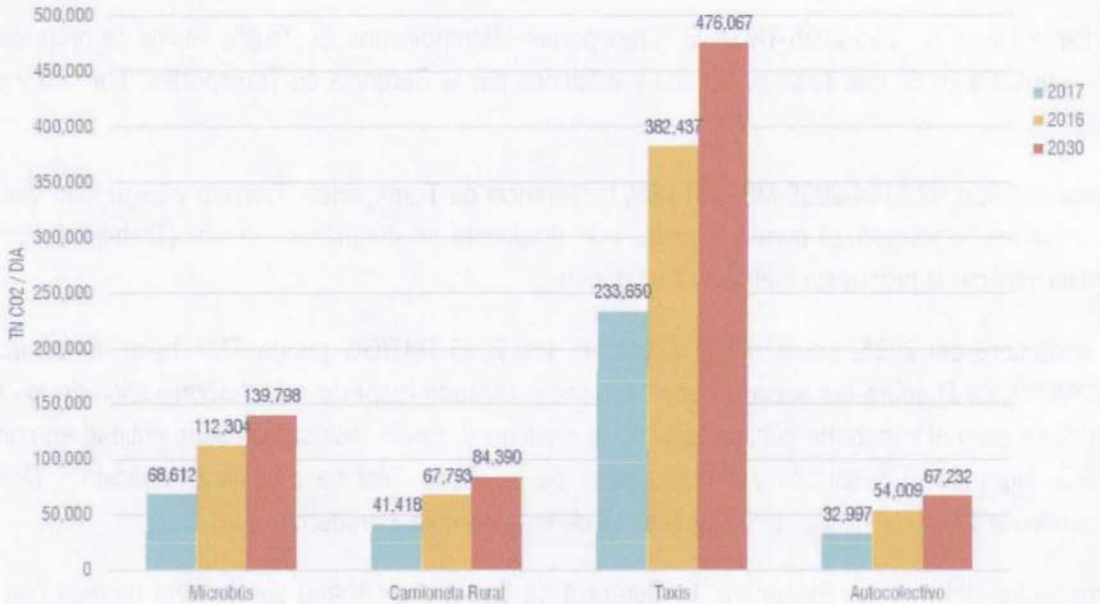

Fuente: PMUS-TRUJILLO

4. ANTECEDENTES:

- En el año 2023 Transportes Metropolitanos de Trujillo a través de la Gerencia de Estudios y Proyectos realizó un levantamiento de información sobre paraderos, con el fin de emprender propuestas de implementación temporal de mobiliarios de paraderos en los principales ejes viales de la ciudad, como parte del proceso de transición del actual sistema de transporte público hacia la implementación del nuevo Sistema Integrado de Transporte de Trujillo (SITT) y la ejecución del proyecto BRT Norte – Sur (Ruta 03 del SITT), donde desde la Gerencia de Estudios y Proyectos de TMT, realizó el mapeo de los paraderos existentes en el distrito de Trujillo.

- En el 2024, TMT con la asistencia de GIZ en el marco del proyecto "Servicios Amigables con el Clima – SDL" dentro del proceso de creación del Observatorio de la Movilidad Urbana Sostenible (OMUS) de Trujillo, realizó un levantamiento de información sobre paraderos existentes a nivel Trujillo Metropolitano, donde se logró categorizar tres tipo de paraderos implementados (Paraderos con señal Vertical, Paraderos con Mobiliario y Paraderos con señal vertical + Mobiliario).

- En enero del 2025 la Gerencia de Estudios y Proyectos, con la información recopilada y bajo los criterios de documentos normativos existentes a nivel nacional realizó un consolidado con nuevas ubicaciones de paraderos a nivel Trujillo distrito y fue compartido con las Empresas de Transporte Público a fin de poder recolectar información importante respecto a su proceso operativo y que nos permita determinar los puntos en los demás distritos que conforman la metrópolis de la ciudad, sin embargo, no se tuvo la data esperada por parte de los involucrados.

- En el segundo trimestre del 2025, debido al gran dimensionamiento de la ciudad y en el marco del proyecto CIMO "Ciudades en Movimiento" de la GIZ se recibió una asistencia técnica con el objetivo de continuar y concluir la iniciativa de determinación de paraderos, la cual con un trabajo en conjunto con otras gerencias de la MPT, se logró establecer criterios para la determinación en gabinete de la ubicación de los paraderos en Trujillo Metropolitano, resultando en 1858 puntos.

- Mediante Oficio N° 255-2025-TMT/GG, Transportes Metropolitanos de Trujillo remite la propuesta de los 1858 puntos a fin de que sean evaluados y validados por la Gerencia de Transportes, Transito y Seguridad Vial.

- Mediante Oficio N° 2164-2025-MPT-GTTSV, la Gerencia de Transportes, Transito y Seguridad Vial devuelve los actuados sugiriendo se pueda adjuntar a la propuesta un diagnostico in situ (Trabajo de campo) que permita verificar la propuesta realizada en gabinete.

- En setiembre del 2025, en merito al Oficio N° 180-2025-TMT/GG donde TMT hace de conocimiento a PROMOVILIDAD sobre las acciones que se viene realizando respecto a la determinación de los puntos de paraderos para el transporte público regular, se recibió asistencia técnica por dicha entidad en conjunto con la GIZ, logrando el desarrollo y estructuración de la *"Ficha Técnica para la Evaluación y Definición de Paradero de T.P.U de Trujillo" y "Ficha Técnica de Inventario de Paradero"*.

- A mediados del mes de Setiembre, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita una reunión con Gerencia Municipal, GTTSV y TMT donde socializaron su interés de crear una Ordenanza Municipal que regule la

colocación de elementos de publicidad y que vincularía a mobiliarios urbanos como los paraderos, asimismo, se tomo la decisión de poder iniciar un trabajo de campo con prioridad al distrito de Trujillo por estar dentro de la jurisdicción y facilitar el proceso de la determinación de los puntos a fin de contribuir e impulsar el proyecto de ordenanza antes mencionada.

5. NORMAS DE FUNCIÓN:

- **Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPT,** modificada con **Ordenanza Municipal N°040-2022-MPT,** crea Transportes Metropolitanos de Trujillo (TMT) organismo desconcertado especial con personería jurídica de derecho público dependiente de la Municipalidad Provincial de Trujillo encargada de los proyectos vinculados al nuevo Sistema de Transporte Público Urbano e Interurbano de la Provincia.

- **Resolución de Gerencia General N° 100-2013-TMT/GG** y modificatorias, aprueba el Manual de Organización y Funciones de Transportes Metropolitanos de Trujillo documento que determina la naturaleza, finalidad, objetivos, funciones, estructura orgánica, atribuciones y relaciones de la entidad permitiendo lograr una institución más eficiente, eficaz y productiva.

- **Ordenanza Municipal N° 041-2022-MPT,** aprueba y modifica el Manual de Operaciones de Transportes Metropolitanos de Trujillo, donde se establece las funciones generales y especificas de su estructura orgánica.

- **Ordenanza Municipal N° 042-2024-MPT,** aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo (ROF), donde se describe la estructura orgánica, y las funciones generales de cada dependencia de la Municipalidad.

6. NORMAS TÉCNICAS:

- **Ordenanza Municipal N° 013-2009-MPT,** aprueba las políticas y Objetivos Generales de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros de la Provincia de Trujillo, donde se prioriza al transporte masivo de pasajeros y hace mención a la operación ordenada del sistema del transporte de pasajeros haciendo referencia a paraderos, estacionamientos y zonas rígidas.

- **Ordenanza Municipal N° 045-2009-MPT.** y modificaciones que establece zonas rígidas y declara de necesidad y utilidad el establecimiento de paraderos de transporte público en la provincia de Trujillo.

- **Decreto de Alcaldía Nº 024-2012-MPT**, aprueba el establecimiento de doscientos tres (203) paraderos de ruta del servicio de transporte urbano e interurbano regular de pasajeros de la provincia de Trujillo; propuesta técnica para la implementación (I y II etapa), en base a informes técnicos aprobatorios emitidos por la oficina de Asesoría Técnica y Planificación de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.

- **Decreto de Alcaldía N° 004-2018-MPT**, declara como vía saturada a la red vial metropolitana de Trujillo respecto a la gestión de transporte público regular de personas.

- **Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT**, y modificaciones aprueba el nuevo reglamento de servicios de transporte público de personas de la provincia de Trujillo.

- **Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPT,** aprueba el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad de Trujillo, donde dentro de sus programas propone una red de paraderos para los corredores alimentadores del sistema integral del transporte público.
- **Ordenanza Municipal N° 036-2021-MPT,** y modificaciones aprueba el Plan Vial Participativo de la Provincia de Trujillo, estableciendo la jerarquización de la red vial vecinal o rural.
- **Ordenanza Municipal N° 049-2021-MPT,** aprueba el Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo (PDM) 2020-2040 como instrumento de planificación y gestión de la ciudad incluyendo las vías principales.

7. REFERENCIAS TÉCNICAS:

- **GUÍA DE PARADEROS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DEL SISTEMA INTEGRADO DETRANSPORTE DE LIMA Y CALLAO, Autoridad de Transporte Urbano (ATU),** es un documento técnico y normativo emitido por la ATU con el objetivo de estandarizar, diseñar e implementar la infraestructura de paraderos. No se trata de un "manual" de uso para el público, sino de un lineamiento técnico que las entidades y operadores deben seguir para garantizar paraderos más seguros, accesibles y eficientes para todos los usuarios, dentro de las características relevantes se tiene:

  - ✓ Estandarización: La guía establece pautas para un diseño uniforme y coherente en la infraestructura de paraderos, lo que contribuye a una experiencia de usuario más clara y predecible.
  - ✓ Diseño para la accesibilidad universal: Se enfoca en garantizar que los paraderos sean accesibles para personas con movilidad reducida, discapacidad visual o auditiva. Esto incluye consideraciones sobre el espacio, la señalización táctil, los tótems informativos y otros elementos que faciliten el uso a todos los ciudadanos.
  - ✓ Seguridad y comodidad: Establece criterios para la infraestructura que promuevan la seguridad de los pasajeros al abordar y descender de los vehículos, además de asegurar que los paraderos sean espacios más cómodos y adecuados para la espera.
  - ✓ Tipos de paraderos: Incluye alternativas para implementar o adecuar distintos tipos de paraderos, como los de los corredores complementarios, alimentadores del Metropolitano y transporte convencional.

  Asimismo, consideran algunos criterios para la ubicación e implementación de los paraderos siendo entre los mas resaltantes las siguientes:

  - ✓ *Determinar el ámbito de captación, superponiendo los diferentes radios de captación de 400 m a partir de la localización de los paraderos. (Evaluación y mejoras en la accesibilidad a los paraderos).*
  - ✓ *Identificar las "líneas de deseo" o las rutas más directas a todos los paraderos desde los accesos a los equipamientos existentes (puertas de ingreso y salida peatonal), zonas comerciales o conjuntos residenciales dentro de manzana, si se conoce de un equipamiento proyectado, éste se deberá incluir; El radio de 400 m es referencial, será posible incluir equipamientos que estén muy próximos a este (Evaluación y mejoras en la accesibilidad a los paraderos).*

- ✓ *Priorizar los destinos de equipamientos de salud y educación, así como cualquier otro que tenga un considerable número de personas con movilidad reducida. (Evaluación y mejoras en la accesibilidad a los paraderos).*

- ✓ *Priorizar rutas de mayor demanda. En la medida que estas líneas coincidan unas con otras se observarán flujos peatonales de mayor demanda o una red uniforme de flujos peatonales. Seguramente en un barrio de densidad media y consolidado existirá una red de flujos, en contraste con un barrio de baja densidad, sin equipamiento o en proceso de consolidación donde el sistema de transporte tiene una sola ruta o está implementándose, los flujos se concentrarán en algunas calles principales hacia los escasos paraderos; Esta configuración es importante para determinar el nivel de intervención necesaria para el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad en general. (Evaluación y mejoras en la accesibilidad a los paraderos).*

- **MANUAL DE PARADEROS DE BUSES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE, Municipalidad Provincial de Arequipa (MPA),** dicho documento se desarrolló con el apoyo de la cooperación alemana para el desarrollo, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, y la Cooperación Económica Suiza - SECO, a través del proyecto CIMO -Ciudades en Movimiento, la cual proporciona las directrices y lineamientos necesarios para la correcta planificación, instalación y mantenimiento de los paraderos de transporte público en la ciudad y establece un conjunto de normas técnicas, criterios de ubicación y recomendaciones prácticas para la instalación de paraderos, entre los mas resaltantes para la selección de la ubicación de los paraderos y/o de diseño de mejoras, consideran lo siguiente:

- ✓ *Conflictos vehiculares (por ejemplo, evite colocar paradas de autobús donde los vehículos giren a la derecha al frente del autobús).*

- ✓ *Diseño de intersecciones/entradas de acceso y líneas de visión (cruces de peatones, combinación de tráfico, esquinas ciegas, más allá de la cima de una colina, radio de giro).*

- ✓ *Proximidad a instalaciones para peatones (aceras, cruces peatonales, cortes de acera, etc.)*

- ✓ *Proximidad a paraderos cercanos a lo largo de la ruta.*

- ✓ *Proximidad a su pareja (cruzando la calle).*

- ✓ *Proximidad e interacción con ciclovías e instalaciones*

- ✓ *Características del terreno existente (derecho de paso, material de la superficie, drenaje, árboles, postes de servicios públicos, cola de autobús, etc.).*

- ✓ *Servicios existentes que podrían ser utilizados por los pasajeros (área de espera protegida, asientos, iluminación, teléfono público, etc.).*

- ✓ *Proximidad a los principales generadores de viajes (compras, servicios médicos, departamentos, universidades).*

- ✓ *Volúmenes de tráfico, condiciones y límites de velocidad.*
- ✓ *Retiro (recomendado para escala o puntos de alivio, requerido a 45 mph o más y requerido por algunas jurisdicciones independientemente del límite de velocidad).*
- ✓ *Longevidad (si se va a instalar o mejorar una parada de autobús por menos de 5 años, se debe considerar una alternativa.*
- ✓ *Demostración de beneficio (dar prioridad a la instalación o mejora de las ubicaciones de las paradas de autobús donde se obtendrá el mayor beneficio de estas mejoras).*
- ✓ *Negocio versus residencia (cuando todos los demás factores son iguales, las paradas de autobús deben ubicarse junto a un negocio sobre una residencia).*

- **EVALUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PARADEROS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR, Municipalidad Metropolitana de Lima (MML),** Instructivo que buscaba formalizar y ordenar los procedimientos para la gestión de paraderos en Lima Metropolitana con el objetivo de asegurar la ubicación y que las características de los paraderos respondieran a criterios técnicos y operativos, y no a decisiones arbitrarias; Aunque ya no esté vigente, sirvió como un antecedente importante para las regulaciones posteriores emitidas por la ATU, como puntos clave del instructivo establecía los criterios técnicos incluyendo distancia entre paraderos, seguridad, flujo peatonal y vehicular y entre lo mas resaltante consideraban lo siguiente:

- ✓ *Se encuentra prohibidos los paraderos de pasajeros en los frentes y zonas adyacentes hasta una distancia mínima de 10 metros del límite de la propiedad de una estación de servicio y/o puestos de venta de combustibles (grifo). (Consideraciones técnicas para diseño del paradero).*
- ✓ *De acuerdo a la revisión de los manuales internacionales se observa que la distancia entre paraderos en zonas urbanas mayormente varía entre los 200 y 500m sin embargo estos valores son flexibles y ajustables a la clasificación de la vía y al entorno donde se ubica el paradero:*

CATEGORIA	DISTANCIA ENTRE PARADEROS (m)
VÍAS EXPRESAS	400 – 500
VÍAS ARTERIALES – COLECTORAS	300 - 500
VÍAS LOCALES (1 CARRIL)	250 - 500
VÍAS LOCALES (2+ CARRILES)	200 - 400

**Distancias fuera de los rangos mencionados pueden ser sustentadas por las condiciones físicas de la vía o la excesiva o poca demanda del servicio del transporte público.*

- ✓ *Factores adicionales a tomar en cuenta para la ubicación de paraderos:*

  i. *Seguridad: Iluminación, cercanía a casetas de serenazgo, presencia de cámaras de vigilancia.*

  ii. *Usos de Suelo: Lugares de Concentración, hospitales, colegios.*

  iii. *Costumbre: Paraderos ubicados en lugares reconocidos por los vecinos y transportistas.*

  iv. *Accesibilidad: Deben estar conectados mediante aceras a su entorno vial de forma que se asegure su integración a la red de veredas mas cercana.*

- **MANUAL DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRANSITO AUTOMOTOR, Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC),** Es el documento oficial que regula el uso de dispositivos para el control del tránsito y movilidad cuyo objetivo principal es establecer la uniformidad en el diseño, uso e instalación de todos los dispositivos de control de tránsito en el ámbito nacional, obligatorio para las autoridades de los niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local), es decir estandarizar la forma en que se regula el tránsito para garantizar la seguridad, fluidez y comprensión por parte de los usuarios de las vías.

  El manual influye directamente en el tema de los paraderos de transporte público al establecer las normas para su correcta señalización y demarcación, aunque no define su ubicación óptima si asegura que, una vez que la autoridad local decide dónde ubicar un paradero, el dispositivo físico y las marcas utilizadas para indicarlo y delimitarlo sean uniformes en todo el país, garantizando así su efectividad y respeto por parte de los conductores:

  ✓ *Señales reguladoras o de reglamentación, Tienen por objeto notificar a los usuarios, las limitaciones, restricciones, prohibiciones y/o autorizaciones existentes que gobiernan el uso de la vía y cuyo incumplimiento constituye una violación a las disposiciones contenidas en el Reglamento Nacional de Tránsito, vigente; así como a otras normas del MTC.*

SEÑAL PARADERO (R-47)	
	Esta señal establece los lugares autorizados para recoger o dejar pasajeros, provenientes de un servicio público. Dichos paraderos son reglamentados por las autoridades de encargadas del tránsito correspondiente. Las áreas que abarcan los paraderos deben complementarse con marcas en el pavimento y señalización complementaria de ser el caso.

  ✓ *Demarcación para estacionamiento de buses, que son líneas continuas y segmentadas de color blanco, que según sea el caso, se complementarán con demarcaciones elevadas, barreras de contención, líneas de canalización, sistemas de amortiguamiento al ingreso y salida, delineadores y la señalización vertical correspondiente. Su implementación es autorizada por la autoridad competente.*

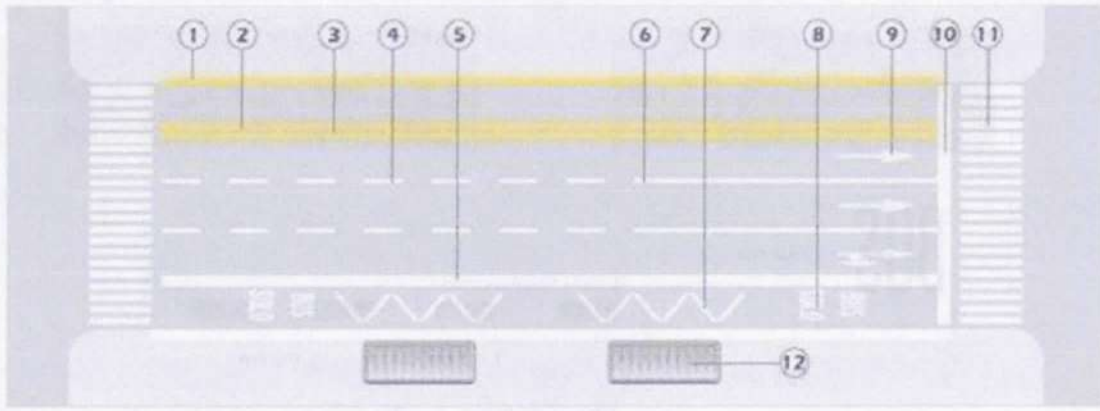

1) Sardinel con pintura amarilla, **2)** Doble línea amarilla (de 10 cm de ancho con 10 cm espacio), **3)** Tacha reflectiva (cada 2 m), **4)** Línea separador de carril, **5)** Línea blanca continua de (25 cm de ancho), **6)** Línea blanca canalizadora, **7)** Paradero de buses, **8)** Demarcación leyenda SOLO BUS, **9)** Flecha indicadora de sentido del tránsito, **10)** Línea de detención, **11)** Cruce peatonal, **12)** Caseta de paradero

✓ *Dimensiones de flecha de incorporación a carriles exclusivos*

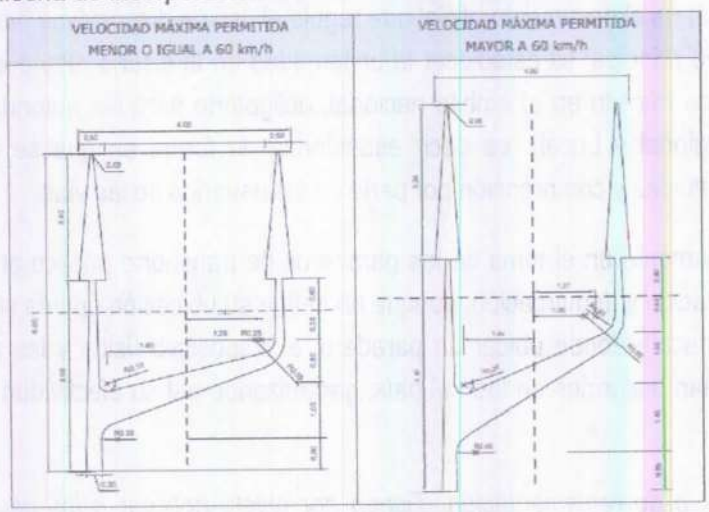

✓ *Ejemplo de aplicación de incorporación a carriles exclusivos*

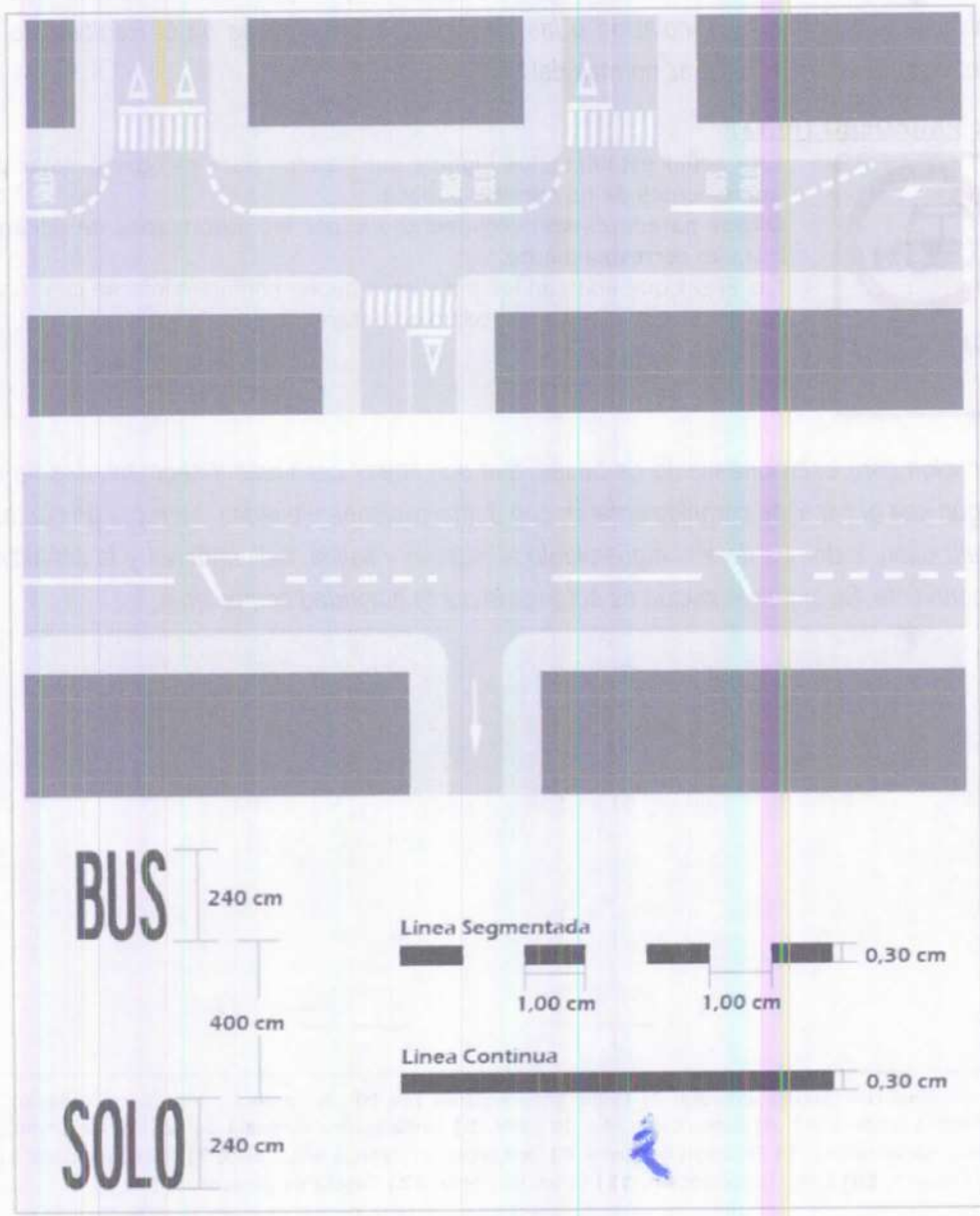

- ✓ *Demarcación para intersecciones tipo Rotonda o Glorieta, dentro de las zonas o áreas que abarca la Rotonda y sus accesos de ingreso y salida, está prohibido los paraderos de vehículos de servicio público en general, como mínimo a 100.00 m. antes del ingreso y salida de la misma.*

- ✓ *Disposiciones típicas de marcas en el pavimento en tramos (ciclovías) con paraderos.*

a) *Cicloacera detrás de paradero de transporte público.*

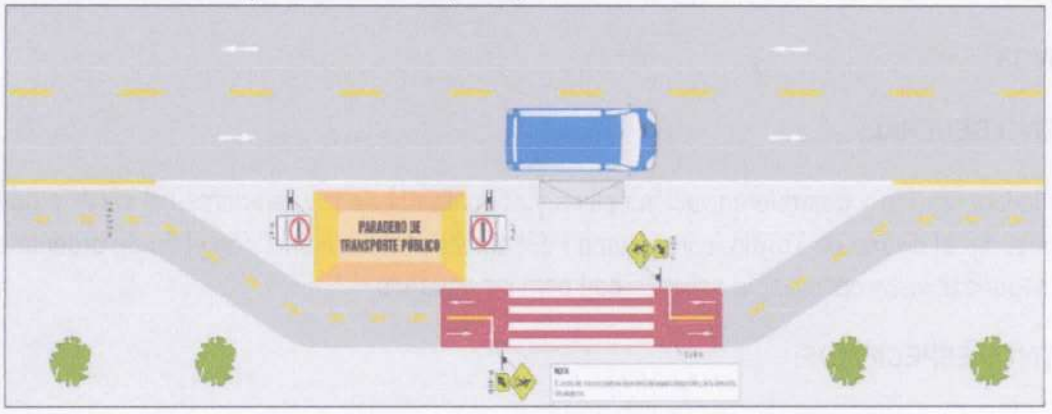

b) *Ciclovía delante de paradero de transporte público.*

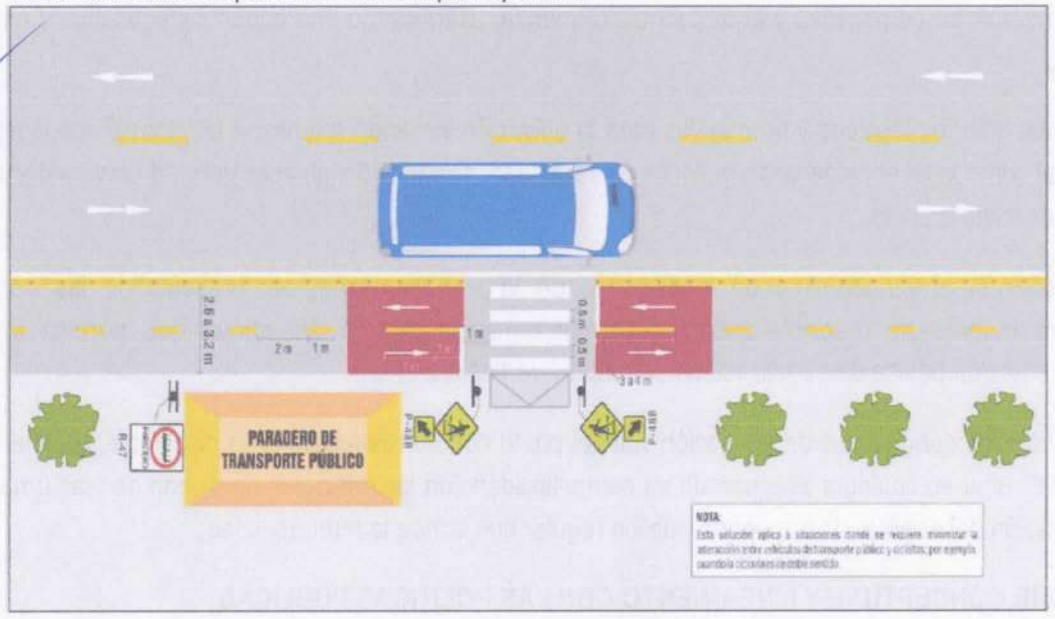

c) *Ciclovía compartida con zona de detención para personas con movilidad reducida*

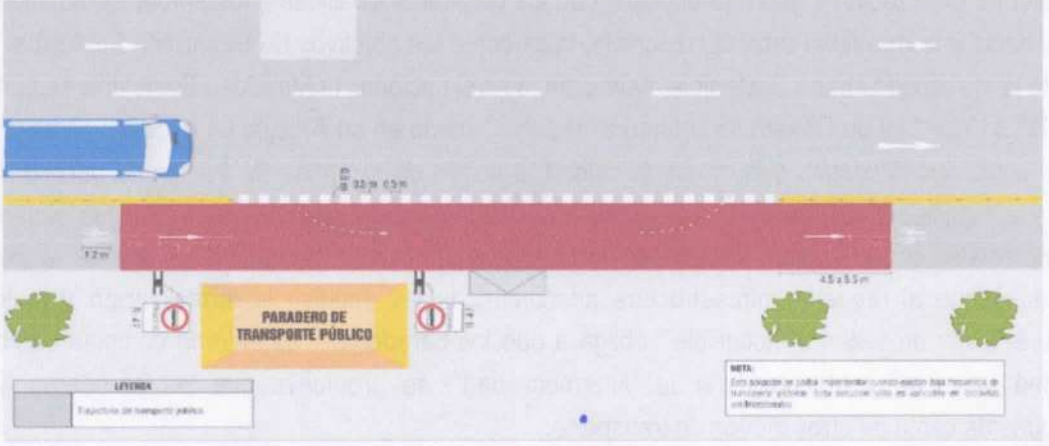

- **MANUAL DE CARRETERAS: DISEÑO GEOMETRICO, Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC),** es la guía oficial y de cumplimiento obligatorio que establece las normas, criterios y procedimientos técnicos para el diseño de la infraestructura vial interurbana a nivel nacional, asimismo, hace una mención específica de los paraderos en el Capítulo II: Criterios Generales de Diseño, la cual se enmarca en la necesidad de incorporar facilidades de servicio a lo largo de la vía sin comprometer su buen funcionamiento y seguridad.

8. OBJETIVOS:

8.1 OBJETIVO GENERAL:

Establecer la localización y georreferenciación óptima y normalizada de los paraderos del servicio de transporte público regular en el distrito de Trujillo, como Etapa I del ámbito metropolitano, con el fin de ordenar el tránsito, mejorar la seguridad vial y optimizar la accesibilidad para los usuarios.

8.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Analizar los patrones de viaje y la concentración de la demanda de pasajeros para determinar las zonas de mayor necesidad de paradas y la frecuencia requerida, asegurando una cobertura equitativa y eficiente del servicio.
- Definir los criterios técnicos y normativos para la ubicación tomando referencia las normativas vigentes tanto nacional como local considerando factores de seguridad, capacidad vial, accesibilidad universal y cercanía a modos de transferencia.
- Desarrollar la propuesta final de localización de la red de paraderos, presentando las coordenadas geográficas precisas (georreferenciación) con información técnica del punto, que permita priorizar su implementación básica de señalización horizontal y vertical.
- Especificar las condiciones de la sección vial del punto con su respectiva área disponible, que permita en la Fase II diseñar su tipología asegurando su compatibilidad con los principios de diseño de vías urbanas y con la operación del servicio de transporte público regular que brinda la municipalidad.

9. ENFOQUE CONCEPTUAL Y LINEAMIENTO CON LAS POLITICAS PÚBLICAS

La propuesta de localización y georreferenciación de los paraderos se alinea a los enfoques temáticos globales orientados hacia una movilidad urbana sostenible, tales como los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y a pirámide de la Movilidad Urbana Sostenible; Asimismo, a nivel nacional, la Movilidad Sostenible se conceptualiza en la Ley N° 31313 "Ley de Desarrollo Urbano Sostenible" donde en su Articulo 04 lo define como *"La garantía de acceso a las oportunidades que ofrece la ciudad, a través de sistemas de transporte público, intermodal, accesible y asequible, con estrategias y medidas planificadas, infraestructura adecuada, que genere menores costos ambientales y que atienda las necesidades de edad, género y condición física de la ciudadanía."*, entendiéndose que al requerir "infraestructura adecuada", la ley impulsa la formalización y mejora de los paraderos, al exigir un sistema "accesible", obliga a que los paraderos y su entorno cumplan con criterios de accesibilidad universal y al considerar la "intermodalidad", se promueve que los paraderos se ubiquen estratégicamente cerca de otros modos de transporte.

9.1 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

También son conocidos como la Agenda 2030 son un conjunto de 17 objetivos globales 169 metas adoptados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), alineándose a la propuesta los siguientes objetivos:

- ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles:
- Meta 11.2: Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguro, asequible, accesible y sostenible para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público.
- ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura:
- Meta 9.1: Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano.

9.2 Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Trujillo:

Es un instrumento técnico de planificación de la ciudad con una visión de invertir la pirámide de la movilidad que existe actualmente en Trujillo denominándola como "Pirámide de la Movilidad Urbana Sostenible", un enfoque donde se prioriza la atención de las personas donde los modos no motorizados cobran relevancia por su carácter de vulnerabilidad y su aporte como modos no contaminantes y junto a la movilidad en transporte público como modos de mayor eficiencia en el uso del espacio urbano

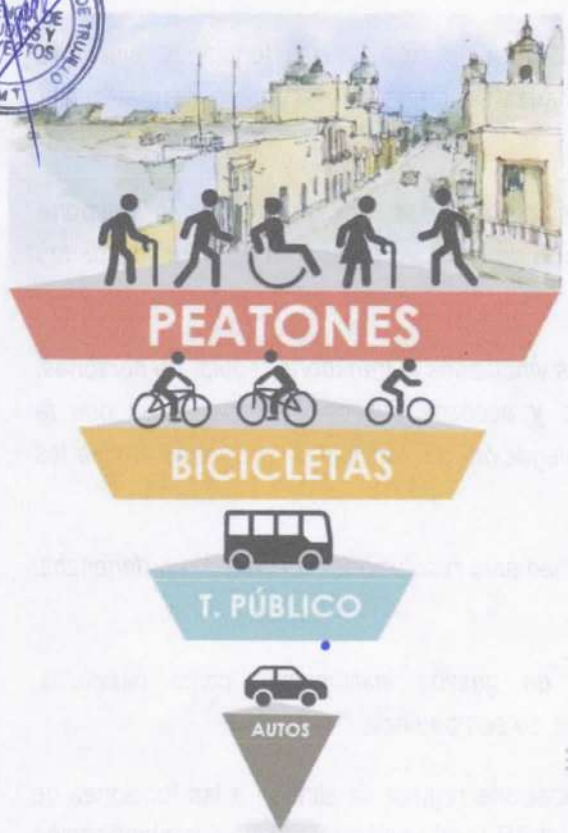

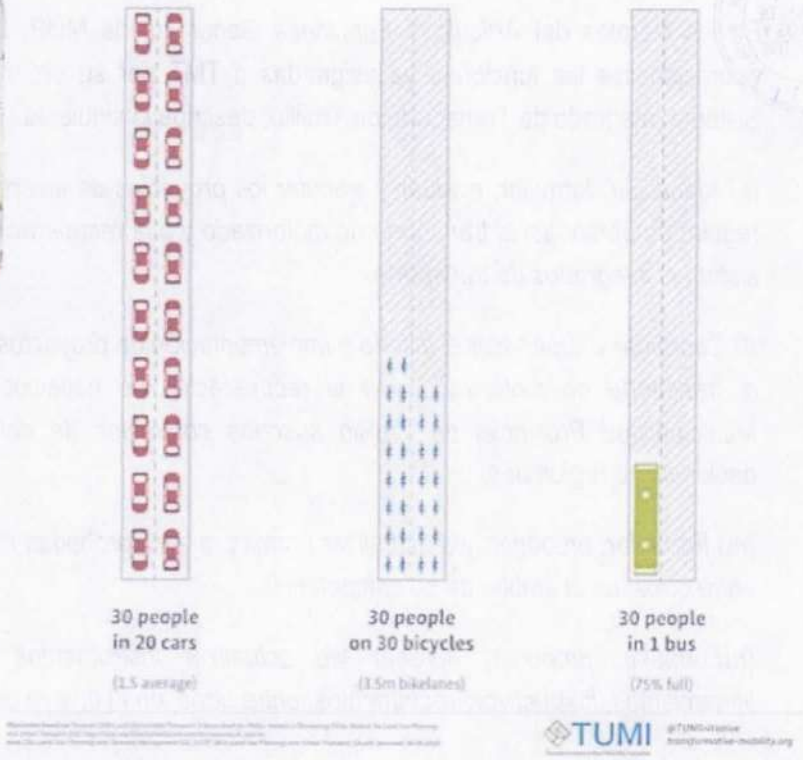

9.3 Política Nacional de Transporte Urbano (PNTU)

Este instrumento de planificación y gestión a nivel nacional es un conjunto de lineamientos y objetivos para mejorar el sistema de transporte público urbano en las ciudades del país, dentro de los objetivos orientados a la propuesta se tiene:

- Objetivo 01: Contar con sistemas de transporte urbano público eficaces para el desplazamiento de personas, la cual prioriza el transporte público sobre el transporte particular y componentes, en beneficio de los usuarios.
- Objetivo 02: Mejorar la gobernanza del transporte urbano de personas, la cual impulsa a desarrollar una institucionalidad pública fuerte, con reglas de buen gobierno y alta capacidad técnica, para la gestión del transporte urbano.
- Objetivo 03: Desarrollar servicios de transporte urbano con adecuada infraestructura para los usuarios, Mantener en condiciones adecuadas la infraestructura para el transporte urbano y desarrollar nuevas en función a la necesidad del sistema de transporte urbano.
- Objetivo 04: Satisfacer las necesidades de transporte urbano de la población, en concordancia con el desarrollo urbano, promueve la calidad del espacio público asociado a la operación del sistema de transporte de la ciudad, en beneficio de la población.

9.4 Manual de Operaciones de Transportes Metropolitanos de Trujillo (MOP)

En los literales del *Artículo 4 Funciones Generales* de MOP, la cual no crea nuevas funciones, sino que operacionaliza las funciones ya asignadas a TMT por su ordenanza de creación y el marco normativo del Sistema Integrado de Transporte de Trujillo, describe lo siguiente :

(e) Identificar, formular, evaluar y ejecutar los proyectos de inversión o privados correspondientes al transporte regular de personas, al transporte no motorizado y a la recuperación de espacios en el área de influencia de los sistemas integrados de transporte.

(f) Coordinar y supervisar el diseño e implementación de proyectos vinculados al transporte regular de personas, al transporte no motorizado y a la recuperación de espacios y accesos públicos, en los casos que la Municipalidad Provincial de Trujillo suscribe convenios de delegación de facultades con otras entidades nacionales o regionales.

(m) Formular, proponer, y/o actualizar normas, a ser aprobadas mediante resoluciones, decretos u ordenanzas, entre otros, en el ámbito de su competencia.

(n)Formular, proponer, aprobar y/o actualizar instrumentos de gestión institucional, como directivas, lineamientos, instructivos, reglamentos, entre otros, en el ámbito de su competencia.

En tanto presente propuesta que vincula a los paraderos del transporte regular se alinean a las funciones de esta entidad, aunque TMT está enfocada en la implementación del SITT, su misión principal es la planificación integral y la mejora de la movilidad urbana para corregir las deficiencias del transporte actual, el camino hacia el modelo integrado.

9.5 Nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo

En su *Titulo III De los Órganos y Competencias*, menciona las autoridades competentes de la MPT para la gestión administrativa, regulación y de fiscalización al Sistema de transporte público de personas siendo *El Concejo Municipal, La Alcaldía, Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial (GTTSV) y Transportes Metropolitanos de Trujillo (TMT)*. Asimismo, en su Titulo VI Del Plan Regulador de Rutas describe lo siguiente: *"Es el documento técnico de regulación de las rutas del STPRP, aprobado por ordenanza municipal, que contiene las fichas técnicas en las que se establecen los parámetros técnicos de operación. De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal No 046-2014-MPT que crea el "Sistema Integrado de Transporte de Trujillo – SITT", TMT es el órgano competente para proponer técnicamente proyectos de modificación, fusión, revocación, y anulación de las rutas que se encuentren en condición de autorizadas, con el fin de mejorar la movilidad urbana y consolidar el SITT. Asimismo, a propuesta de TMT se ejecutarán "Rutas Piloto", previo a la implementación del SITT".*

En tanto, la facultad de TMT para ubicar paraderos en el sistema actual radica en el ordenamiento que se enmarca dentro de su objetivo general de modernizar y planificar el transporte público, sin esperar a que el SITT esté completamente operativo bajo las coordinaciones permanentes con la GTTSV.

10. METOLOGIA:

Desde TMT se determinó que la implementación de paraderos para el Transporte Público Regular en Trujillo Metropolitano se realizará en tres fases y deberá estar articulada con las gerencias o áreas competentes:

- FASE I : LOCALIZACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN DEL PARADERO, que tiene como objetivo ubicar el punto del paradero aplicando criterios técnicos, operativos, para luego registrar sus coordenadas Oficiales.
- FASE II : DISEÑO Y TIPOLOGIA DEL PARADERO, que tiene como objetivo tomar la ubicación georreferenciada y desarrollar el diseño arquitectónico y operativo del paradero, seleccionando la tipología adecuada y detallando la infraestructura requerida.
- FASE III: IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARADERO, que tiene como objetivo ejecutar la construcción e instalación del paradero y establecer el sistema para asegurar su operatividad y durabilidad a largo plazo.

Asumiendo el compromiso por TMT en liderar la Fase I, dentro del cual la Gerencia de Estudios y Proyectos con la asistencia técnica de la Cooperación Alemana en el marco del proyecto CIMO se determino una metodología para localizar y georreferenciar los paraderos, siendo la siguiente:

a) Fase 1.1 Análisis de Gabinete, En esta etapa se realiza en la oficina tomando como referencia la data existente y relevante que permita orientar la ubicación estratégica preliminar del paradero.

b) Fase 1.2 Verificación y Medición de Campo, En esta etapa implica la visita física a cada punto viable para confirmar su idoneidad y capturar el dato geográfico preciso.

c) Fase 1.3 Procesamiento y Oficialización, En esta etapa los datos de campo se consolidan y se preparan para su uso en la planificación y la gestión.

10.1 FASE 1.1 ANÁLISIS DE GABINETE:

10.1.1 Determinación de Zona de Demanda: Identificar los puntos críticos de origen/destino del viaje (generadores/atractores de viajes: hospitales, centros educativos, mercados, centros comerciales) a lo largo de las rutas autorizadas a fin de poder visualizar con un los nodos de demanda y concentración poblacional.

10.1.2 Aplicación de Criterios de Distanciamiento: Sobre el mapa de rutas autorizadas, establecer la distancia óptima entre otros criterios para la ubicación de los paraderos, esto deberá estar definido entre las áreas competentes y tomando referencia a las normativas vigentes existentes a nivel nacional y local a fin de poder elaborar un mapa tentativo de los puntos de paradas.

10.1.3 Revisión de Restricciones Viales: Filtrar las ubicaciones preliminares considerando restricciones normativas como distancias mínimas a intersecciones, puentes, curvas peligrosas, rampas peatonales y accesos vehiculares de alto flujo entre otros a fin de contar con el listado de puntos paraderos teóricamente viables.

10.2 FASE 1.2 VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE CAMPO:

10.2.1 Inspección de Micro-localización: Visitar cada Punto Viable para evaluar condiciones operativas (Capacidad de vía, existencia de bahía o carril de detención, seguridad) y condiciones de accesibilidad (Ancho de vereda, existencia de rampas para personas con movilidad reducida) a fin de contar con una ficha de inspección de campo y registro fotográfico.

10.2.2 Definición del Punto de Referencia:

Establecer el punto preciso donde se detendrá el vehículo para el embarque/desembarque, este será el punto que se georreferenciará, generalmente el inicio de la zona de parada efectiva a fin de determinar el área a utilizar para el paradero.

10.2.3 Captura de Coordenadas:

Usar equipos GPS o aplicativos móvil de precisión (submétricos o diferenciales) o estaciones totales para tomar las coordenadas del punto de referencia a fin de poder localizar el punto y plasmarlo en el mapa.

10.2.4 Levantamiento de Atributos:

Asociar a cada coordenada los atributos esenciales: Código de Paradero (único), Nombre Propuesto, Sentido de la Vía, y Líneas/Rutas que lo utilizarán tanto del sistema actual y los que funcionaran para el sistema integrado.

10.3 FASE 1.3 PROCESAMIENTO Y OFICIALIZACIÓN:

10.3.1 Procesamiento SIG: Cargar las coordenadas UTM capturadas en el Sistema de Información Geográfica (SIG) a fin de crear la capa vectorial de Paraderos y vincular los atributos (BD).

10.3.2 Generación del Documento Técnico: Elaborar el Informe Técnico de Localización, el cual incluye: Planos de ubicación, fichas técnicas de campo y el listado consolidado de coordenadas de los paraderos propuestos.

10.3.3 Articulación y Validación Técnica: Presentar el Informe a las gerencias competentes para su validación oficial y asegurar su compatibilidad con futuros proyectos viales.

11. ANÁLISIS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN PRELIMINAR DEL PARADERO :

11.1. Diagnostico

Como parte de la *Fase 1.1 Análisis de Gabinete* se enmarco con un alcance planificado para todo el ámbito de Trujillo Metropolitano, cubriendo todas las rutas de transporte público regular, y tomando como referencias los proyectos viales de inversión en fase de ejecución en el invierte.pe y el mapeo de los paraderos existentes en la ciudad entre otra información recopilada que permita visualizar la concentración de la población y/o la demanda que se genera para el STPP.

- Instrumentos de Planificación y Fuentes de Información:

  - RUTAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PERSONAS DE M3 Y M2, Son las rutas del transporte público regular que opera actualmente en la ciudad, dicha información fue alcanzada por la GTTSV, área de la MPT que tiene las funciones de autorizar, fiscalizar y/o modificar conforme al Plan Regulador de Rutas Vigente.

  - SISTEMA VIAL PRIMARIO, Se define como la red vial fundamental sobre la cual opera de integral la movilidad urbana de la ciudad, basándose en la clasificación según el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) y diseñada para garantizar la interconexión a nivel metropolitano y su articulación con el sistema vial nacional, esta información se recopiló del PDM Trujillo 2020-2040.

  - DECRETO DE ALCALDÍA N° 024-2012-MPT, Aprueba el establecimiento de doscientos tres (203) paraderos de ruta del servicio de transporte urbano e interurbano regular de pasajeros de la provincia de Trujillo, done la Gerencia de Estudios y Proyectos de TMT realizó la georreferenciación de los puntos descritos en su anexo.

  - ATRACTORES DE DEMANDA, Son los equipamientos urbanos que ofrecen servicios básicos a la población donde convergen actividades no residenciales que atraen viajes de pasajeros, esta información fue mapeada y georreferenciada por la Gerencia de Estudios y Proyectos de TMT.

  - EMBARQUE Y DESEMBARQUE, Puntos que fueron identificados y georreferenciados en el año 2024 por TRUFI ASOCIATION para el Observatorio de Movilidad Urbana de Trujillo que se encuentra en Transportes Metropolitanos de Trujillo, desarrollado en el recorrido de cada ruta de transporte de micros y combis en Trujillo Metropolitano. También identificaron el porcentaje total de personas que suben y bajan del transporte público.

  - PUNTOS DE PARADEROS EXISTENTES, Son los puntos que fueron identificados y georreferenciados en el presente año 2024 por TRUFI ASOCIATION para el Observatorio de Movilidad Urbana de Trujillo.; Los mismos fueron actualizados por la Gerencia de Estudios y Proyectos de TMT priorizando a los que sirven al transporte público regular y en su tipología de paradero: señal vertical, señal vertical + mobiliario y mobiliario.

RUTAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR

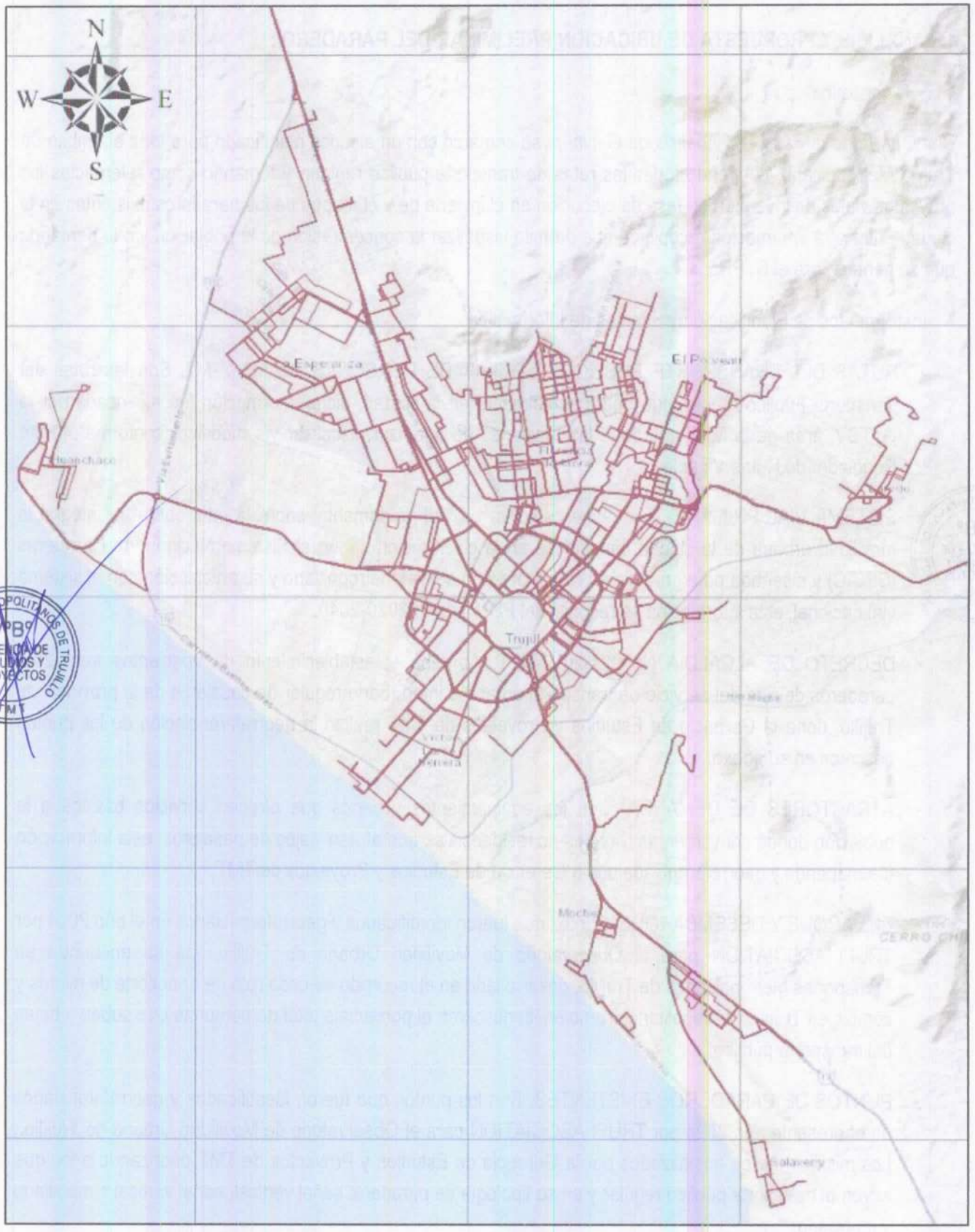

Fuente: Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, 2024

SISTEMA VIAL PRIMARIO

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO
V°B°
GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
TMT

Fuente: LAMINA P.E-3.4.1, PDM 2020-2040

PARADEROS (203) D.A N° 024-2012-MPT

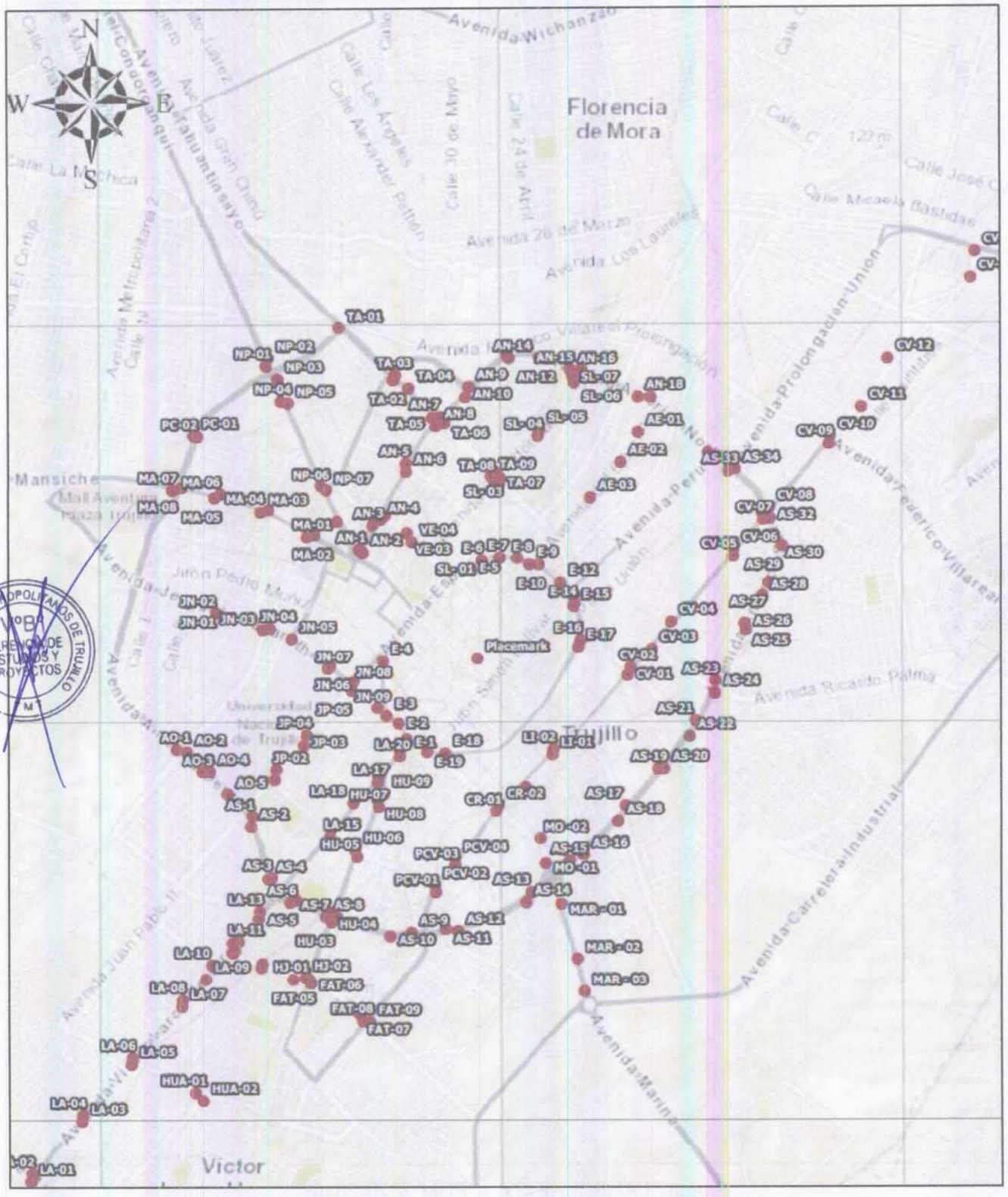

Fuente: Georreferenciación por la GEP-TMT

ATRACTORES DE DEMANDA

Fuente: Georreferenciación por la GEP-TMT

EMBARQUE Y DESEMBARQUE

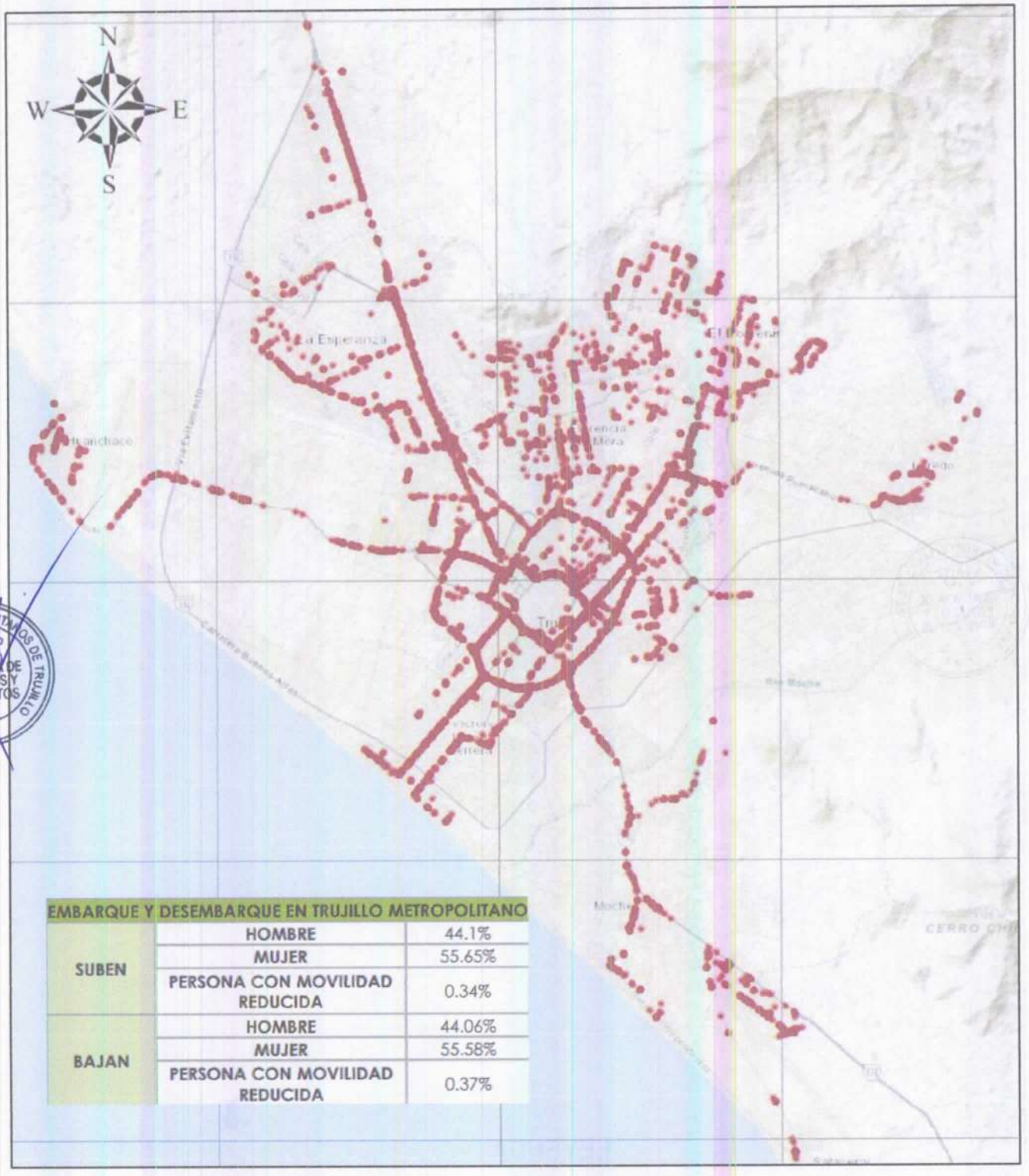

EMBARQUE Y DESEMBARQUE EN TRUJILLO METROPOLITANO		
SUBEN	HOMBRE	44.1%
	MUJER	55.65%
	PERSONA CON MOVILIDAD REDUCIDA	0.34%
BAJAN	HOMBRE	44.06%
	MUJER	55.58%
	PERSONA CON MOVILIDAD REDUCIDA	0.37%

Fuente: OMUS - TMT

PARADEROS EXISTENTES

Fuente: OMUS, GEP - TMT

- Proyectos de inversión pública en Trujillo Metropolitano:

  - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS A TRAVÉS DE UN CORREDOR TRONCAL NORTE - SUR Y RUTAS ALIMENTADORAS, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD",SISTEMA VIAL PRIMARIO, El corredor troncal de tipo BRT con carriles segregados tiene una longitud de 11.18 km y 2 rutas alimentadoras al norte con un total de 10 km de recorrido y una ruta alimentadora al Sur con total de 8.1 Km de recorrido, asimismo, dicho proyecto se encuentra viable y en fase de ejecución, donde a lo largo de su trazo tanto troncal y alimentadoras ya tiene definido la ubicación de las estaciones y/o paraderos.

  - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. MIGUEL GRAU Y AV. JOSÉ GABRIEL CONDORCANQUI CRUCE CON CARRETERA EVITAMIENTO HASTA ARCO DEL SECTOR CUATRO SUYOS DISTRITO DE HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, El proyecto contempla la intervención de toda la sección vial de las avenidas en mención, así mismo, dicho proyecto se encuentra viable y en fase de ejecución, la cual a respetado la ubicación de los paraderos definidos en el proyecto BRT- Trujillo para su alimentador Norte N° 02.

  - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CORREDOR VIAL NORTE-OESTE DE 9.52 KM. QUE UNE A LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO AL AEROPUERTO EN LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y HUANCHACO- PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD, Proyecto vial la cual posee una extensión de 9.52 Km., que une el distrito de Trujillo con el distrito de Huanchaco, dicho proyecto se encuentra viable y en fase de ejecución, la cual define a lo largo de su trazo paraderos para el TPU.

- Ideas de Proyectos y/o Pilotos en Trujillo Metropolitano:

  - PROGRAMA DE INVERSIONES DE MOVILIDAD URBANA RESILIENTE Y SOSTENIBLE EN CIUDADES Y METROPOLIS REGIONALES DEL PERÚ, es un programa de inversiones impulsadas por PROMOVILIDAD y financiada por el Banco Mundial y la Agencia Francesa del Desarrollo (AFD) y conformada por cuatro (4) componentes, donde la componente 1 esta orientada al apoyo a los servicios de transporte sostenible, además, la sub componente 1.1 denominada Optimización de la infraestructura de apoyo a las rutas, busca mejorar la eficiencia y seguridad en el transporte público mediante el diseño y adecuación de infraestructura de apoyo (incluye carriles exclusivos o preferentes, paraderos y señalización vertical y horizontal; Actualmente, el programa se encuentra registrado con código de idea N° 345584 y en etapa de elaboración de los estudios preliminares bajo la supervisión y monitoreo de PROMOVILIDAD.

  - PILOTO CARRIL BUS, Son carriles ubicados en el costado derecho que dan prelación al transporte público regular bajo la asistencia técnica de PROMOVILIDAD, este piloto a identificado dos avenidas con un potencial para su implementación siendo la Av. América Oeste (Tramo Ovalo Papal a Av. Antenor Orrego) y Av. Juan Pablo II (Tramo Ovalo Papal a Av. Jesús de Nazareth, su intervención también contempla la identificación de puntos de parada para embarque y desembarque de pasajeros.

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS A TRAVÉS DE UN CORREDOR TRONCAL NORTE - SUR Y RUTAS ALIMENTADORAS, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD",SISTEMA VIAL PRIMARIO

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO
VºBº
GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
TMT

Fuente: PROMOVILIDAD

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. MIGUEL GRAU Y AV. JOSÉ GABRIEL CONDORCANQUI CRUCE CON CARRETERA EVITAMIENTO HASTA ARCO DEL SECTOR CUATRO SUYOS DISTRITO DE HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

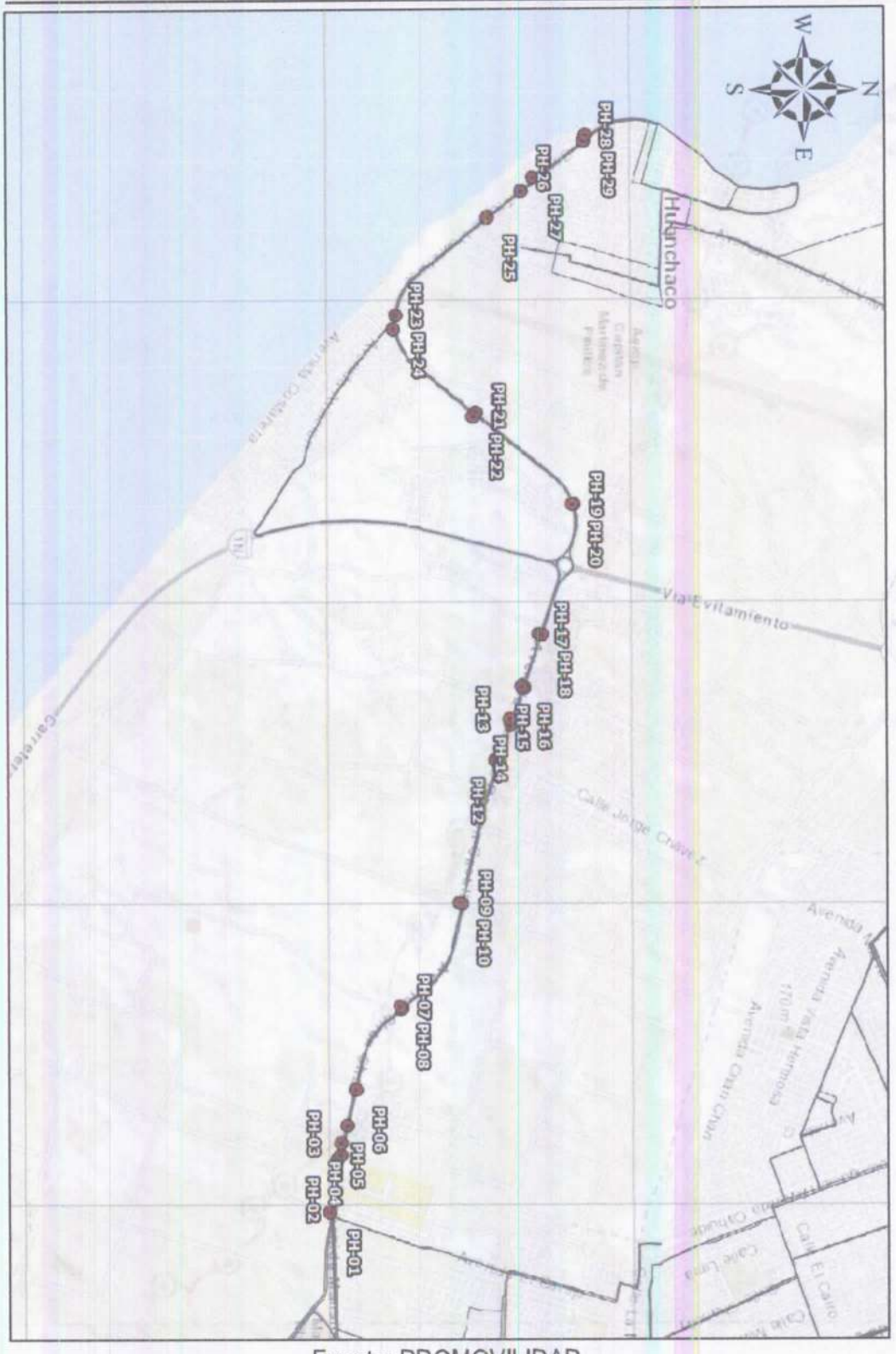

Fuente: PROMOVILIDAD

TRAZO DE LA COMPONENTE 1.1 PROGRAMA DE INVERSIONES Y PILOTO CARRIL BUS

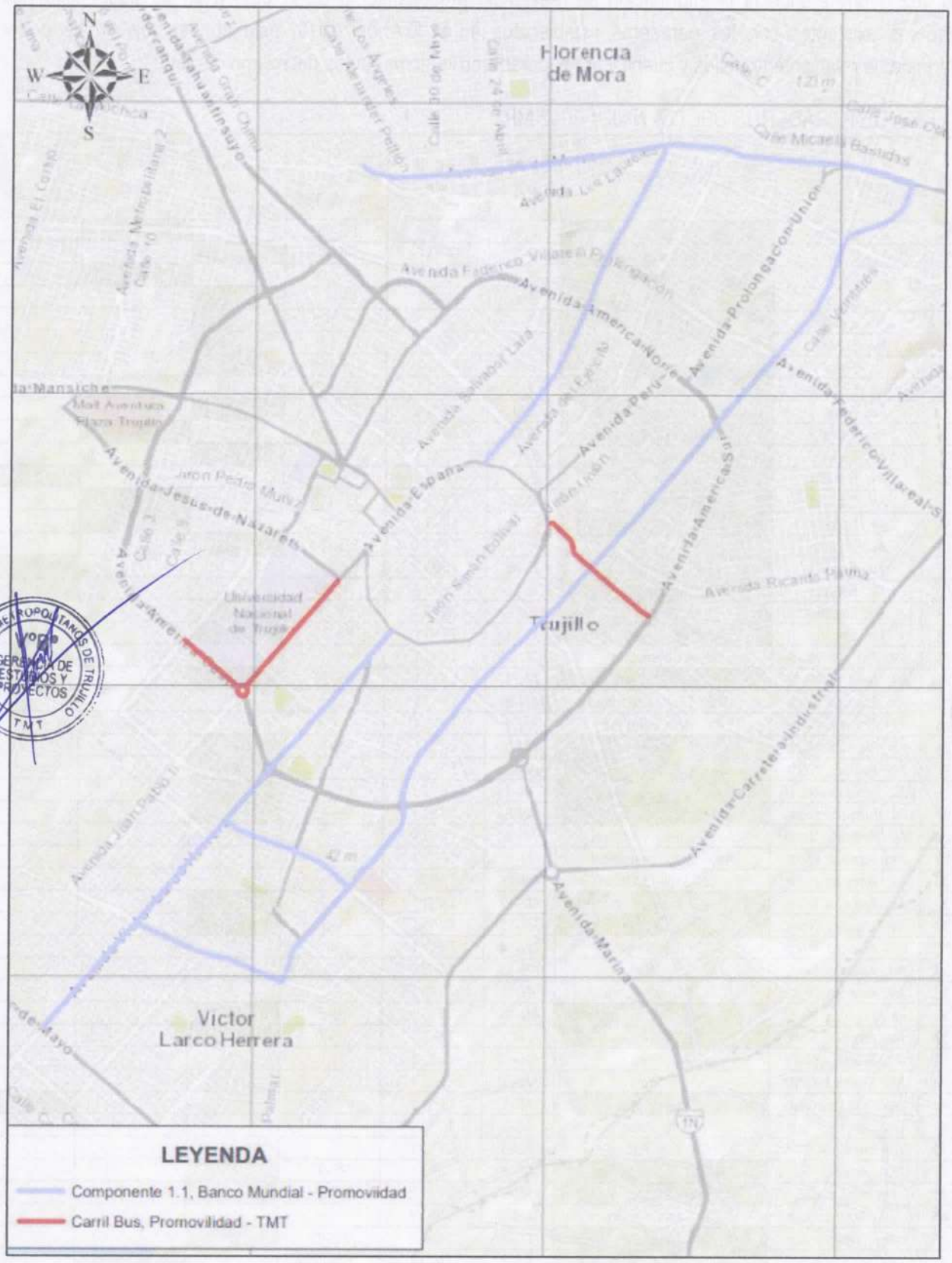

Fuente: PROMOVILIDAD, GEP-TMT

11.2. Procesamiento:

Una vez georreferenciada la información se realizó un procesamiento de la data a fin de poder filtrar los paraderos existentes con los paraderos establecidos en el D.A del 2012, esto con el objetivo de poder determinar la relación entre ellos y cuantificar los paraderos implementados del mismo decreto:

- LISTA DE PARADEROS DEL D.A N°024-2012-MPT:

N°	VIA	INTERSECCIÓN	CÓDIGO D.A	TIPO DE PARADERO	CÓDIGO DE LOS EXISTENTES	EXISTENTES		
						EXISTE SEÑAL VERTICAL	EXISTE MOBILIARIO + SEÑAL	EXISTE MOBILIARIO
1	Av. España	Av. Larco Herrera	E-1	TIPO 1	PE-88		x	
2	Av. España	Jr. Independencia	E-2	TIPO 1	PE-29	x		
3	Av. España	Av. Jesus de nazaret	E-3	TIPO 1	PE-119		x	
4	Av. España	Av. Juan Pablo II	E-4	TIPO 1	PE-87	x		
5	Av. España	Jr. Colon	E-5	TIPO 1	PE-106	x		
6	Av. España	Jr. Agricultura	E-6	TIPO 1	PE-105	x		
7	Av. España	Jr. San Martin	E-7	TIPO 1	PE-104	x		
8	Av. España	Av. Miraflores	E-8	TIPO 1	PE-118		x	
9	Av. España	Jr. Independencia	E-9	TIPO 1	PE-103	x		
10	Av. España	Av. Del ejercito	E-10	TIPO 1	PE-126		x	
11	Av. España	Jr. Bolivar	E-11	TIPO 1	PE-107	x		
12	Av. España	Ca. Rimac	E-12	TIPO 1	PE-117			x
13	Av. España	Av. Perú	E-13	TIPO 1	PE-116		x	
14	Av. España	Av. Unión	E-14	TIPO 1	PE-115		x	
15	Av. España	Jr. Ayacuchio	E-15	TIPO 1	PE-108	x		
16	Av. España	Av. Sinchi Roca	E-16	TIPO 2	PE-100			x
17	Av. España	Av. Sinchi Roca	E-17	TIPO 2	PE-99			x
18	Av. España	Jr. Bolivar	E-18	TIPO 1	PE-36	x		
19	Av. España	Av. 28 de Julio	E-19	TIPO 1	PE-35	x		
20	Av. America Norte	Ovalo Mansiche	AN-1	TIPO 1				
21	Av. America Norte	Ovalo Mansiche	AN-2	TIPO 1	PE-78	x		
22	Av. America Norte	Psje Elvira Esparza	AN-3	TIPO 1				
23	Av. America Norte	Av. Vera Enriquez	AN-4	TIPO 1				
24	Av. America Norte	Av. C. Valderrama	AN-5	TIPO 1	PE-76	x		
25	Av. America Norte	Av. C. Valderrama	AN-6	TIPO 1	PE-77	x		
26	Av. America Norte	Av. Tupac Amaru	AN-7	TIPO 1	PE-73	x		
27	Av. America Norte	Av. Tupac Amaru	AN-8	TIPO 1	PE-75	x		
28	Av. America Norte	Av. Teodoro varcarcel	AN-9	TIPO 1				
29	Av. America Norte	Av. Teodoro varcarcel	AN-10	TIPO 1				
30	Av. America Norte	Av. 8 de Octubre	AN-11	TIPO 1				
31	Av. America Norte	Av. America Norte	AN-12	TIPO 1	PE-72	x		
32	Av. America Norte	Ca. Chiriboga	AN-13	TIPO 1	PE-71	x		
33	Av. America Norte	Ca. Chiriboga	AN-14	TIPO 1				
34	Av. America Norte	Av. Salvador Lara	AN-15	TIPO 1				
35	Av. America Norte	Av. Salvador Lara	AN-16	TIPO 1				
36	Av. America Norte	Pedro Ruiz Gallo	AN-17	TIPO 1	PE-69	x		
37	Av. America Norte	Av. Ejercito	AN-18	TIPO 1	PE-70	x		
38	Av. America Norte	Av. Perú	AN-19	TIPO 1				
39	Av. America Norte	Av. Perú	AN-20	TIPO 1				
40	Av. America Sur	Ovalo Papal	AS-1	TIPO 1	PE-120			x
41	Av. America Sur	Ovalo Papal	AS-2	TIPO 1				
42	Av. America Sur	Ca. San Pedro	AS-3	TIPO 1				
43	Av. America Sur	Psj. Las Garzas	AS-4	TIPO 1	PE-96	x		
44	Av. America Sur	Ca. F. de la Carrera	AS-5	TIPO 2	PE-124	x		
45	Av. America Sur	Ca. Santa Catalina	AS-6	TIPO 1				
46	Av. America Sur	Av. Husares de Junin	AS-7	TIPO 1	PE-93	x		
47	Av. America Sur	Av. Husares de Junin	AS-8	TIPO 1	PE-123		x	
48	Av. America Sur	Ca. Australia	AS-9	TIPO 1	PE-89		x	
49	Av. America Sur	U. P. Antenor Orrego	AS-10	TIPO 1	PE-92			x

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO V°B° GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS MT

50	Av. America Sur	Ca. Alemania	AS-11	TIPO 1				
51	Av. America Sur	Ca. Luther King	AS-12	TIPO 1				
52	Av. America Sur	Ca. Washington	AS-13	TIPO 1				
53	Av. America Sur	Ca. Washington	AS-14	TIPO 1				
54	Av. America Sur	Tupac Yupanqui	AS-15	TIPO 1				
55	Av. America Sur	Calcuchimac	AS-16	TIPO 1	PE-65	x		
56	Av. America Sur	Av. Gonzales Prada	AS-17	TIPO 1				
57	Av. America Sur	Av. Gonzales Prada	AS-18	TIPO 1				
58	Av. America Sur	Santa Cruz	AS-19	TIPO 1				
59	Av. America Sur	Santa Cruz	AS-20	TIPO 1	PE-66	x		
60	Av. America Sur	Av. Eguren	AS-21	TIPO 1				
61	Av. America Sur	Av. Eguren	AS-22	TIPO 1				
62	Av. America Sur	Ricardo Palma	AS-23	TIPO 1				
63	Av. America Sur	Ricardo Palma	AS-24	TIPO 1				
64	Av. America Sur	Mariano Melgar	AS-25	TIPO 1				
65	Av. America Sur	Mariano Melgar	AS-26	TIPO 1				
66	Av. America Sur	Guzman Barron	AS-27	TIPO 1				
67	Av. America Sur	Guzman Barron	AS-28	TIPO 1				
68	Av. America Sur	Ca. Madre de Dios	AS-29	TIPO 1	PE-67			x
69	Av. America Sur	Ca. Aristoteles	AS-30	TIPO 1				
70	Av. America Sur	Av. Cesar Vallejo	AS-31	TIPO 1				
71	Av. America Sur	Av. Cesar Vallejo	AS-32	TIPO 1				
72	Av. America Sur	Av. Unión	AS-33	TIPO 1				
73	Av. America Sur	Av. Prolongación Unión	AS-34	TIPO 1	PE-52		X	
74	Av. America oeste	Av. Antenor Orrego	AO-1	TIPO 1	PE-63	x		
75	Av. America oeste	Av. Antenor Orrego	AO-2	TIPO 1	PE-98	x		
76	Av. America oeste	calle 44	AO-3	TIPO 1				
77	Av. America oeste	calle 44	AO-4	TIPO 1				
78	Av. America oeste	Ca. Angel Maria	AO-5	TIPO1	PE-97	x		
79	Av. Fatima	Av. Larco Herrera	FAT-01	TIPO 2				
80	Av. Fatima	Av. Larco Herrera	FAT-02	TIPO 2				
81	Av. Fatima	Ca. Las Hortencias	FAT-03	TIPO 2				
82	Av. Fatima	Ca. Santa Monica	FAT-04	TIPO 2				
83	Av. Fatima	Ca. Las Magnolias	FAT-05	TIPO 2				
84	Av. Fatima	Av. Husares de Junin	FAT-06	TIPO 2				
85	Prol. Av. Fatima	Ca. Las Lucumas	FAT-07	TIPO 1				
86	Prol. Av. Fatima	Prol. Av. Cesar Vallejo	FAT-08	TIPO 2				
87	Prol. Av. Fatima	Prol. Av. Cesar Vallejo	FAT-09	TIPO 2				
88	Av. Juan Pablo II	Frente Post. Grado UNAT	JP-01	TIPO 1				
89	Av. Juan Pablo II	Post. Grado UNT	JP-02	TIPO 1				
90	Av. Juan Pablo II	Puerta Principal UNT	JP-03	TIPO 2				
91	Av. Juan Pablo II	Puerta Principal UNT	JP-04	TIPO 2				
92	Av. Juan Pablo II	Av. Jesus de Nazaret	JP-05	TIPO 2	PE-112			x
93	Av. Juan Pablo II	Av. Jesus de Nazaret	JP-06	TIPO 1	PE-86			x
94	Av. Salvador Lara	Av. Manuel Vera Enriquez	SL- 01	TIPO 2				
95	Av. Salvador Lara	Av. Tupac Amaru	SL- 02	TIPO 2				
96	Av. Salvador Lara	Av. Tupac Amaru	SL- 03	TIPO 2				
97	Av. Salvador Lara	Av. Hrnos. Uceda Meza	SL- 04	TIPO 2				
98	Av. Salvador Lara	Av. Hrnos. Uceda Meza	SL- 05	TIPO 2				
99	Av. Salvador Lara	Ca. D. Hermosilla	SL- 06	TIPO 2				
100	Av. Salvador Lara	Av. America Norte	SL- 07	TIPO 2				
101	Av. Moche	Ovalo Grau	MO -01	TIPO 1				
102	Av. Moche	Av. Inca Roca	MO -02	TIPO 2				
103	Av. Moche	Ca. Chimu Capac	MO -03	TIPO 2				
104	Av. N. de Pierola	Ovalo Mochica - Primax	NP-01	TIPO 2	PE-62	x		
105	Av. N. de Pierola	Ovalo Mochica - Primax	NP-02	TIPO 2	PE-61	x		
106	Av. N. de Pierola	Ovalo Mochica - Primax	NP-03	TIPO 1				
107	Av. N. de Pierola	Ca. Dunker la Valle	NP-04	TIPO 1	PE-79	x		
108	Av. N. de Pierola	Ca. Dunker la Valle	NP-05	TIPO 1	PE-80	x		
109	Av. N. de Pierola	Av. Teodoro Valcarcel	NP-06	TIPO 2				

110	Av. N. de Pierola	Av. Teodoro Valcarcel	NP-07	TIPO 2	PE-102		x	
111	Av. N. de Pierola	Ovalo Mansiche-Grifo Repsol	NP-08	TIPO 2				
112	Av. Jesus de Nazaret	Ca. Ocho	JN-01	TIPO 1				
113	Av. Jesus de Nazaret	Calle Teheran	JN-02	TIPO 2				
114	Av. Jesus de Nazaret	Av. Antenor Orrego	JN-03	TIPO 1				
115	Av. Jesus de Nazaret	Av. Antenor Orrego	JN-04	TIPO 1				
116	Av. Jesus de Nazaret	Av. Daniel Carrion	JN-05	TIPO 2				
117	Av. Jesus de Nazaret	Av. Daniel Carrion	JN-06	TIPO 2				
118	Av. Jesus de Nazaret	Urb. Luis Albrecht	JN-07	TIPO 2				
119	Av.Jesus de Nazareth	Av. Juan Pablo II	JN-08	TIPO 1	PE-85	x		
120	Av. Jesus de Nazaret	Av. España	JN-09	TIPO 2				
121	Av. M. Vera Enriquez	Av. America Norte	VE-01	TIPO 1	PE-101			x
122	Av. M. Vera Enriquez	Av. America Norte	VE-02	TIPO 1				
123	Av. M. Vera Enriquez	Av. Geronimo de la Torre	VE-03	TIPO 1				
124	Av. M. Vera Enriquez	Coliseo Gran Chimu	VE-04	TIPO 1				
125	Av. Tupac. Amaru	Av. Pablo Cassals	TA-01	TIPO 2				
126	Av. Tupac Amaru	Av. Teodoro Valcarcel	TA-02	TIPO 1				
127	Av. Tupac Amaru	Av. Teodoro Valcarcel	TA-03	TIPO 1				
128	Av. Tupac Amaru	Calle Rebagliati	TA-04	TIPO 1				
129	Av. Tupac Amaru	Av. America Norte	TA-05	TIPO 1				
130	Av. Tupac Amaru	Av. America Norte	TA-06	TIPO 1	PE-74	x		
131	Av. Tupac Amaru	Grifo Repsol - Ca. Lopez Albujar	TA-07	TIPO 2				
132	Av. Tupac Amaru	Av. Salvador Lara	TA-08	TIPO 2				
133	Av. Tupac Amaru	Av. Salvador Lara	TA-09	TIPO 2				
134	Av. La Marina	Calle Inca Paulo	Mar-01	TIPO 2				
135	Av. La Marina	Ca. Jose Juaquin Indan	Mar-02	TIPO 2				
136	Av. La Marina	Calle. Miguel Iglesias	Mar-03	TIPO 2				
137	Av. Huaman	Ca. Los Rosales- Av. M. Seoane	HUA-01	TIPO 2				
138	Av. Huaman	AV. M,I Seoane-Sedalib	HUA-02	TIPO 2				
139	Av. Del Ejercito	Ca. Mantaro	AE-03	TIPO 1				
140	Av. Del Ejercito	Ca. Borgoño	AE-02	TIPO 1	PE-49			X
141	Av. Del Ejercito	Ca. Cecilio Cox	AE-01	TIPO 1				
142	Av. Pablo Cassals	Ca. Jaspe	PC-02	TIPO 1				
143	Av. Pablo Cassals	Ca. Jaspe	PC-01	TIPO 1				
144	Av. Mansiche	Av. Pablo Cassal	MA-08	TIPO 1				
145	Av. Mansiche	Ca. Liverpool-Av. America O.	MA-07	TIPO 1				
146	Av. Mansiche	Ca. Liverpoll	MA-05	TIPO 1				
147	Av. Mansiche	Ca. Agua Marina	MA-06	TIPO 1				
148	Av. Mansiche	Ca. Las Gemas	MA-04	TIPO 1				
149	Av. Mansiche	Ca. Las Gemas	MA-03	TIPO 1				
150	Av. Mansiche	Ca. Los Zafiros	MA-02	TIPO 1	PE-81	x		
151	Av. Mansiche	Ca. Rio de Janeiro	MA-01	TIPO 1				
152	Av. Victor Larco	Ca. San Andres	LA-21	TIPO 2				
153	Av. Victor Larco	Ca. San Andres	LA-20	TIPO 2				
154	Av. Victor Larco	Av. Husares de Junin	LA-19	TIPO 2	PE-48	x		
155	Av. Victor Larco	Av. Husares de Junin	LA-18	TIPO 2	PE-47	x		
156	Av. Victor Larco	Av. Husares de Junin	LA-17	TIPO 1				
157	Av. Victor Larco	Ca. San Martin de P.	LA-16	TIPO 2	PE-37	x		
158	Av. Victor Larco	Av. Sta. Teresa	LA-15	TIPO 2				
159	Av. Victor Larco	Ca. Los Colibries	LA-14	TIPO 2	PE-95			x
160	Av. Victor Larco	Ca. Santa Clara	LA-13	TIPO 2	PE-94	x		
161	Av. Victor Larco	Ca. Los Fasianes	LA-12	TIPO 2				
162	Av. Victor Larco	Ca. Santa Lucia	LA-11	TIPO 2				
163	Av. victor Larco	Av. Los Paujiles	LA-10	TIPO 2				
164	Av. Victor Larco	Av. Juan. J. Ganoza	LA-09	TIPO 2				
165	Av. Victor Larco	Ca. Los Tilos	LA-08	TIPO 2	PE-02 y no es señal reglamentaria	x		

166	Av. Victor Larco	Ca. Los Tilos	LA-07	TIPO 2	PE-04 y no es señal reglamentaria	x		
167	Av. Victor Larco	Av. Huaman	LA-06	TIPO 2				
168	Av. Victor Larco	Av. Huaman	LA-05	TIPO 2	PE-07 y no es señal reglamentaria	x		
169	Av. Victor Larco	Ca. Simon Bolivar	LA-04	TIPO 2				
170	Av. Victor Larco	Ca. Simon bolivar	LA-03	TIPO 2	PE-10 y no es señal reglamentaria	x		
171	Av. Victor Larco	Av. 2 de Mayo	LA-02	TIPO 2				
172	Av. Victor Larco	Av. 2 de Mayo	LA-01	TIPO 2				
173	Av. Husares de Junin	Av. Fatima	HJ-01	TIPO 2				
174	Av. Husares de Junin	Av. Fatima	HJ-02	TIPO 2				
175	Av. Husares de Junin	America del Sur	HU-03	TIPO 1				
176	Av. Husares de Junin	America del Sur	HU-04	Tipo 1				
177	Av. Husares de Junin	Santa Teresa de Jesus	HU-05	TIPO 1				
178	Av. Husares de Junin	Santa Teresa de Jesus	HU-06	TIPO 1				
179	Av. Husares de Junin	Av. Sor Isabel de Bobadilla	HU-08	TIPO 1				
180	Av. Husares de Junin	Comisaría - PNP -Av. Sor Isabel de B.	HU-07	TIPO 1				
181	Av. Husares de Junin	Ca. Venezuela	HU-09	TIPO 1				
182	Av. Prolg. Cersar Vallejo	Santa Teresa de Jesus	PCV-01	TIPO 1				
183	Av. Prolg. Cersar Vallejo	Santa Teresa de Jesus	PCV-02	TIPO 1				
184	Av. Prolg. Cersar Vallejo	Av. Bobadilla	PCV-03	TIPO 1				
185	Av. Prolg. Cersar Vallejo	Av. Bobadilla	PCV-04	TIPO 1				
186	Av. Costa Rica	Av. 28 de Julio	CR-01	TIPO 1				
187	Av. Costa Rica	Av. 28 de Julio	CR-02	TIPO 1				
188	Av. Los Incas	Huayna Capac	LI-02	TIPO 1				
189	Av. Los Incas	Huayna Capac	LI-01	TIPO 1				
190	Av. Cesar Vallejo	Av. Jose Eguren	CV-01	TIPO 1				
191	Av. Cesar Vallejo	Av. Jose Eguren	CV-02	TIPO 1				
192	Av. Cesar Vallejo	Av. Ricardo Palma	CV-03	TIPO 1				
193	Av. Cesar Vallejo	Ca. Francisco Sandoval	CV-04	TIPO 1				
194	Av. Cesar Vallejo	Ca. Huanuco	CV-05	TIPO 1				
195	Av. Cesar Vallejo	Ca. Iquitos	CV-06	TIPO 1				
196	Av. Cesar Vallejo	Av. America Sur	CV-07	TIPO 1				
197	Av. Cesar Vallejo	Av. America Sur	CV-08	TIPO 1				
198	Av. Cesar Vallejo	Av. Federico Villareal	CV-09	TIPO 1				
199	Av. Cesar vallejo	Av. Federico Villareal	CV-10	TIPO 1				
200	Av. Cesar Vallejo	Ca. Los Diamantes	CV-11	TIPO 1				
201	Av. Cesar Vallejo	Ca. Los Zafiros	CV-12	TIPO 1				
202	Av. Cesar vallejo	Parque Zonal La Rinconada	CV-13	TIPO 1				
203	Av. Cesar Vallejo	Av. Pumacahua	CV-14	TIPO 1				

- LISTA DE PARADEROS EXISTENTES:

LISTADO DE PARADEROS EXISTENTES CON PARADEROS APROBADOS CON DECRETO DE ALCALDÍA N°024-2012-MPT							
N°	VIA	INTERSECCIÓN	CÓDIGO	COINCIDENCIA D.A	EXISTE SEÑAL VERTICAL	EXISTE MOBILIARIO + SEÑAL VERTICAL	EXISTE MOBILIARIO
1	Av. Larco	Lo Cedros	PE-01		x		
2	Av. Larco	Las Casuarinas	PE-02	LA-08			
3	Av. Larco	Victor Raul	PE-03		x		
4	Av. Larco	Los Tilos	PE-04	LA-07			
5	Av. Larco	Italia	PE-05		x		
6	Av. Larco	Santa Edelmira	PE-06		x		
7	Av. Larco	Huaman	PE-07	LA-05			

8	Av. Larco	Ayacucho	PE-08		x		
9	Av. Larco	28 de Julio	PE-09		x		
10	Av. Larco	Simon Bolivar	PE-10	LA-03			
11	Av. Larco	29 de Diciembre	PE-11		x		
12	Av. Larco	Hipolito Unanue	PE-12		x		
13	Av. Larco	O´Higgins	PE-13		x		
14	Av. Larco	Bolivia	PE-14		x		
15	Av. Larco	Trujillo	PE-15		x		
16	Av. Larco	Santa Rosa	PE-16		x		
17	Av. Larco	Desamparados	PE-17		x		
18	Av. Larco	Av. Fátima	PE-50				x
19	Av. Larco	Av. los Colibries	PE-94	LA-13			
20	Av. Larco	Av. los Colibries	PE-95	LA-14			
21	Av. Larco	San Martin de porres	PE-37	LA-16			
22	Av. Larco	Santo Tomás	PE-47	LA-18			
23	Av. Larco	Húsares de Junín	PE-48	LA-19			
24	Av. América Oeste	Av. Antenor Orrego	PE-63	AO-1			
25	Av. América Oeste	Angel María Tanya	PE-97	AO-5			
26	Av. América Oeste	Avenida Antenor Orrego	PE-98	AO-2			
27	Av. América Oeste	Calle 26	PE-64		x		
28	Av. America Sur	Calle Prolongación Unión	PE-52	AS-34			
29	Av. América Sur	Calle Calcuchimac	PE-65	AS-16			
30	Av. América Sur	Santa Cruz	PE-66	AS-20			
31	Av. America Sur	Calle Aristoteles	PE-67	AS-29			
32	Av. América Sur	Calle Australia	PE-89	AS-9			
33	Av. América Sur	Prolongación Cesar Vallejo	PE-90				x
34	Av. América Sur	Calle República Dominicana II	PE-92	AS-10			
35	Av. América Sur	Av. Húsares de Junín	PE-93	AS-7			
36	Av. América Sur	Pasaje las Garzas	PE-96	AS-4			
37	Av. América Sur	Ovalo Papal	PE-120	AS-1			
38	Av. América Sur	altura frontis Indoamerica	PE-122				x
39	Av. América Sur	Av. Húsares de Junín	PE-123	AS-8			
40	Av. América Sur	Av. Victor Larco Herrera	PE-124	AS-5			
41	Av. América Norte	Pedro Ruiz Gallo	PE-69	AN-17			
42	Av. América Norte	Av. del Ejército	PE-70	AN-18			
43	Av. América Norte	Calle Julio Chiriboga	PE-71	AN-13			
44	Av. América Norte	Calle 8 de Octubre	PE-72	AN-12			
45	Av. América Norte	Av. Túpac Amaru	PE-73	AN-7			
46	Av. América Norte	Av. Túpac Amaru	PE-75	AN-8			
47	Av. América Norte	Av. Carlos Valderrama	PE-76	AN-5			
48	Av. América Norte	Av. Carlos Valderrama	PE-77	AN-6			
49	Av. América Norte	Pasaje Elvira Esparza	PE-78	AN-2			
50	Av. Salaverry	Av. Petro Peru	PE-18				x
51	Av. Salaverry	Av. de La Marina	PE-19				x
52	Av. Salaverry	Av. de La Marina	PE-20				x
53	Panamericana Norte Moche	Panamericana Norte	PE-21				x
54	Panamericana Norte Moche	Calle Los Geranios	PE-30				x
55	Panamericana Norte Moche	Av. Delfín	PE-31				x
56	Panamericana Norte Moche	Calle Ramal La Esperanza	PE-32				x
57	panamericana Norte Moche	Panamericana Norte	PE-33				x
58	Panamericana Norte Moche	Panamericana Norte	PE-51				x
59	Av. La Marina de Moche	Pasaje el Altarito	PE-22				x
60	Av. La Marina de Moche	Pasaje el Altarito	PE-23				x
61	Av. La Marina de Moche	Pasaje el Altarito	PE-24				x
62	Av. La Marina de Moche	Jirón José Galvez	PE-25				x
63	Av. La Marina de Moche	Jirón Rodolfo Espinar	PE-26				x
64	Av. La Marina de Moche	Av. de La Marina	PE-27				x
65	Av. La Marina de Moche	Av. de La Marina	PE-28				x
66	Av. La Marina de Moche	Av. Perú	PE-111				x
67	Carrtr. Campiña Moche	Plaza San Jose	PE-34				x
68	Carrtr. Huanchaco	Av. Ramón Castilla	PE-38				x
69	Carrtr. Huanchaco	Av. Ramón Castilla	PE-39				x

70	Carrtr. Huanchaco	Calle el Aromo	PE-40				x
71	Carrtr. Huanchaco	Calle las Tunas	PE-41				x
72	Carrtr. Huanchaco	en carretera	PE-42				x
73	Carrtr. Huanchaco	Calle Dean Saavedra	PE-43				x
74	Carrtr. Huanchaco	en carretera	PE-44				x
75	Carrtr. Huanchaco	en carretera	PE-45				x
76	Carrtr. Huanchaco	en carretera	PE-46				x
77	Carrtr. Huanchaco	Los Pinos	PE-56				x
78	Carrtr. Huanchaco	Av. Chan Chan	PE-114				x
79	Av. del Ejército	Ca. Borgoño	PE-49	AE-02			
80	Av. 26 de Marzo	Av. 12 de Noviembre	PE-54				x
81	Av. Miguel Grau	Calle Tupac Amaru	PE-58				x
82	Av. Miguel Grau	Calle Alfonso Ugarte	PE-59				x
83	Av. Nicolas de Pierola	Calle 1	PE-60		x		
84	Av. Nicolas de Pierola	Av. Indomerica	PE-61	NP-02			
85	Av. Nicolas de Pierola	Ovalo Mochica	PE-62	NP-01			
86	Av. Nicolas de Pierola	Calle los Brillantes	PE-79	NP-04			
87	Av. Nicolas de Pierola	Pasaje E. Dunker la Valle	PE-80	NP-05			
88	Av. Nicolas de Pierola	Av. Teodoro Valcárcel	PE-102	NP-07			
89	Av. Nicolas de Pierola	Av. Mansiche	PE-110		x		
90	Av. Túpac Amaru	Av. America Norte	PE-74	TA-6			
91	Av. Mansiche	Calle los Zafiros	PE-81	MA-02			
92	Av. Mansiche	Avenida Roma	PE-82		x		
93	Av. Roma	Calle Santiago de Chile	PE-83		x		
94	Av. Roma	Calle Salaverry	PE-84		x		
95	Av. Jesus de Nazareth	Av. Juan Pablo II	PE-85	JN-08			
96	Av. Juan Pablo II	Av. Jesús de Nazareth	PE-86	JP-06			
97	Av. Juan Pablo II	Av. Jesús de Nazareth	PE-112	JP-05			
98	Av. Vera Enriquez	Av. America Norte	PE-101	VE-01			
99	Av. España	Av. Juan Pablo II	PE-87	E-4			
100	Av. España	Av. Victor Larco Herrera	PE-88	E-1			
101	Av. España	José Maria Eguren	PE-99	E-17			
102	Av. España	José Maria Eguren	PE-100	E-16			
103	Av. España	Av. del Ejército	PE-103	E-9			
104	Av. España	Jr. San Martín	PE-104	E-7			
105	Av. España	Calle Agricultura	PE-105	E-6			
106	Av. España	Jirón Estete	PE-106	E-5			
107	Av. España	Av. Perú	PE-107	E-11			
108	Av. España	Jirón Unión	PE-108	E-15			
109	Av. España	Jirón Unión	PE-115	E-14			
110	Av. España	Av.Perú	PE-116	E-13			
111	Av. España	Jirón Rimac	PE-117	E-12			
112	Av. España	Av. Miraflores	PE-118	E-8			
113	Av. España	Jirón Independencia	PE-119	E-3			
114	Av. España	Av. Del Ejército	PE-126	E-10			
115	Av. España	Independencia	PE-29	E-2			
116	Av. España	Estados Unidos	PE-35	E-19			
117	Av. España	Bolivar	PE-36	E-18			

RESUMEN

D.A N°024-2012-MPT	203
PARADEROS EXISTENTES	117

** 140 paraderos aprobados por D.A no se encuentran implementados*

DETALLE	COINCIDENCIA	SIN COINCIDENCIA
Existente con señal vertical	42	19
Existente con Mobiliario + Señal Vertical	10	0
Existente con Mobiliario	11	35
TOTAL	63	54

- REGISTRO FOTOGRAFICO DE PARADEROS EXISTENTES:

DISTRITO VICTOR LARCO

P.E 01 al P.E 17

P.E 50

Se registró la presencia de paneles verticales con la descripción de "PARADERO", ubicados en cada esquina e implementados bajo el conocimiento de la MDVL, dichas "señales" las cuales no se alinean al *MANUAL DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRANSITO AUTOMOTOR* del MTC y tampoco siguen algún critério técnico, asimismo, se identifico la existencia de un mobiliário de paradero.

DISTRITO DE TRUJILLO

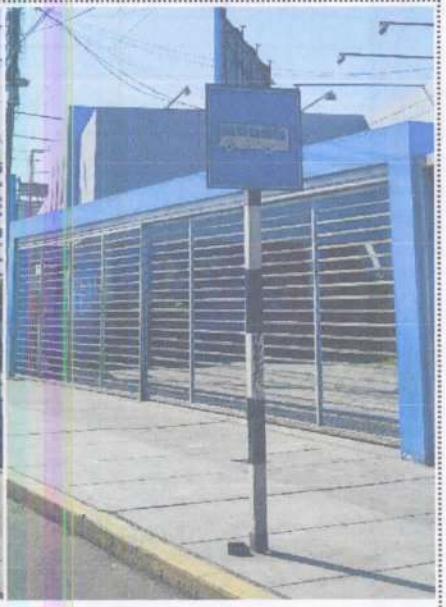

P.E 29, P.E 35 al P.E 37, P.E 47,P.E 48, P.E 60 al P.E 66, P.E 69 al P.E 85. P.E 87, P.E 93, P.E 94, P.E 96 al P.E 98, P.E 103 al P.E 108, P.E 110, P.E 124

Se registró la presencia de señales verticales informativas (I-6), dichos paraderos en su mayoría coincidía con los paraderos establecidos en el D.A N° 24-2012-MPT, asimismo, de visualizo la existencia de mobiliários.

P.E 49

P.E 52

P.E 67

P.E 86

P.E 88

P.E 89

P.E 90

P.E 92

P.E 95

P.E 99

P.E 100

P.E 101

P.E 102

P.E 112

P.E 115

P.E 116

P.E 117

P.E 118

P.E 119

P.E 120

P.E 122

P.E 123

P.E 126

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO
V°B°
GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
TMT

DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA

P.E 54

DISTRITO HUANCHACO

P.E 38

P.E 39

P.E 40

P.E 41

P.E 42

P.E 43

P.E 44

P.E 45

P.E 46

P.E 56

P.E 58

P.E 59

P.E 114

DISTRITO DE MOCHE

P.E 21

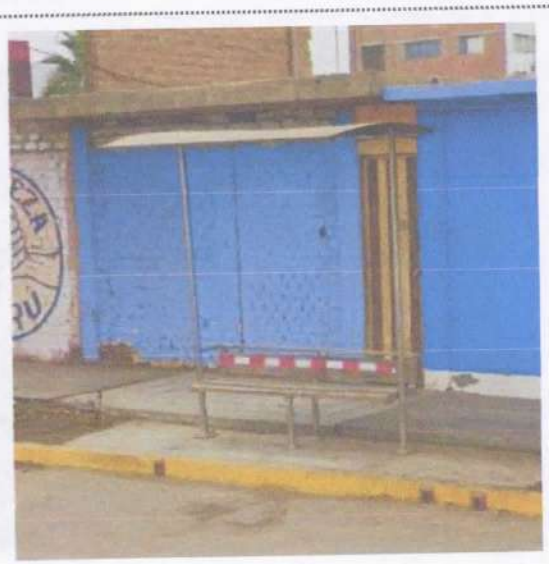

P.E 22

P.E 23

P.E 24

P.E 25

P.E 26

P.E 27

P.E 28

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO
V°B°
GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
TMT

P.E 30

P.E 31

P.E 32

P.E 33

P.E 34

P.E 51

P.E 111

DISTRITO SALAVERRY

P.E 18

P.E 19

P.E 20

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO
V°B°
GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

11.3. Análisis:

- CRITERIOS PARA LA UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE PARADEROS:

Bajo las normativas existentes a nivel nacional, TMT en la reunión sostenida el 05 de mayo de 2025 con la GTTSV y PAMT determinaron los criterios preliminares clave para la ubicación en gabinete de los puntos de parada asegurando que la planificación inicial se alinee con el marco legal normativo vigente y los estudios técnicos de movilidad urbana, criterios que fueron definidos en su ACTA DE REUNIÓN y suscrito entre las áreas participantes, siendo estos las siguientes:

1) *Dentro de las Zonas o áreas que abarca la rotonda y sus accesos de ingreso y salida, está prohibido los paraderos de vehículos de servicio público en general, como mínimo a 100 metros antes del ingreso y salida de este. (Demarcación para intersecciones tipo rotonda o glorieta).*

2) *La distancia entre paraderos en zonas urbanas mayormente varía entre los 200 y 500 metros, sin embargo, estos valores son flexibles y ajustables a la clasificación de la vía y al entorno donde se ubica el paradero; Las distancias recomendables son: (Consideraciones de ubicación del paradero).*

CATEGORIA	DISTANCIA ENTRE PARADEROS (m)
VÍAS EXPRESAS	400 – 500 m
VÍAS ARTERIALES -COLECTORAS	300 – 500 m
VÍAS LOCALES (2+ CARRILES)	200 – 400 m

3) *Priorizar los destinos de equipamientos de salud y educación, así como cualquier otro que tenga un considerable número de personas (proximidad a los principales generadores de viaje).*

4) *Priorizar rutas de mayor demanda. En la medida que estas líneas coincidan unas con otras.*

5) *Longevidad (si se va a instalar o mejorar una parada de autobús por menos de 5 años, se debe considerar una alternativa y/o servicios existentes que podrían ser utilizados por los pasajeros (área de espera protegida, asientos, iluminación, teléfono público, etc.)*

6) *Volúmenes de tráfico, condiciones del entorno vial y límites de velocidad.*

7) *Viabilidad de intervención generando el menor conflicto vehicular y/o peatonal (sección vial, número de carriles, intersecciones, etc.)*

8) *Priorizar las condiciones de seguridad e iluminación.*

9) *Lugares reconocidos por los aperadores de transporte público regular.*

10) *Aplicar la información de embarque y desembarque tomada por el Observatorio de Movilidad Urbana Sostenible.*

11) *Aplicar la información de embarque y desembarque tomada por el Observatorio de Movilidad Urbana Sostenible.*

11.4. Ubicación Preliminar de Paraderos :

Bajo los criterios establecidos y referencias técnicas recopilados el equipo técnico de la Gerencia de Estudios y Proyectos identifico 1,858 (mil ochocientos cincuenta y ocho) puntos de paradas para embarque y desembarque de pasajeros del servicio del Transporte Público Regular en el ámbito de Trujillo Metropolitano:

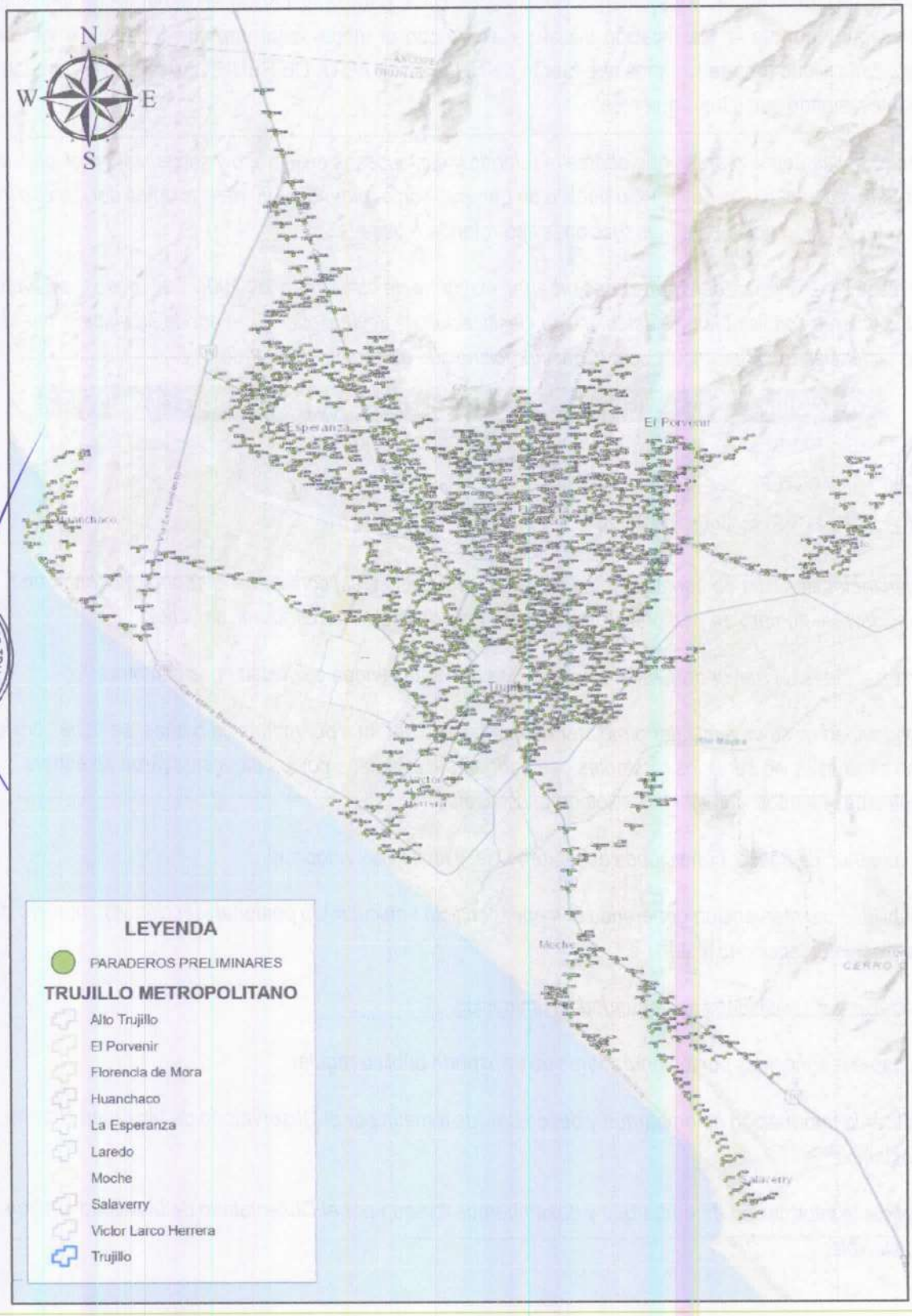

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO
V°B°
GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
TMT

12. VERIFICACIÓN EN CAMPO DE LOS PARADEROS PRELIMINARES:

12.1. Diagnostico

Para la Fase 1.2 VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE CAMPO y con el objetivo de poder optimizar los recursos, se determino sectorizar por etapas a Trujillo Metropolitano, iniciando por el Distrito de Trujillo, esto debido a que el ámbito metropolitano de la ciudad involucra otros distritos y el realizar la coordinación y/o mesas técnicas con sus autoridades y equipos técnicos tomaría un plazo considerado y la dinámica de la metodología podría variar.

- Ubicación:

El estudio y actividades desarrolladas en el presente documento para la Fase 1.2 VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE CAMPO se centra en el Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad como primera etapa de intervención en el ámbito de Trujillo metropolitano, los limites fueron trabajados Según Actas suscritas en el Expediente único de Saneamiento y organización Territorial de la Provincia de Trujillo.

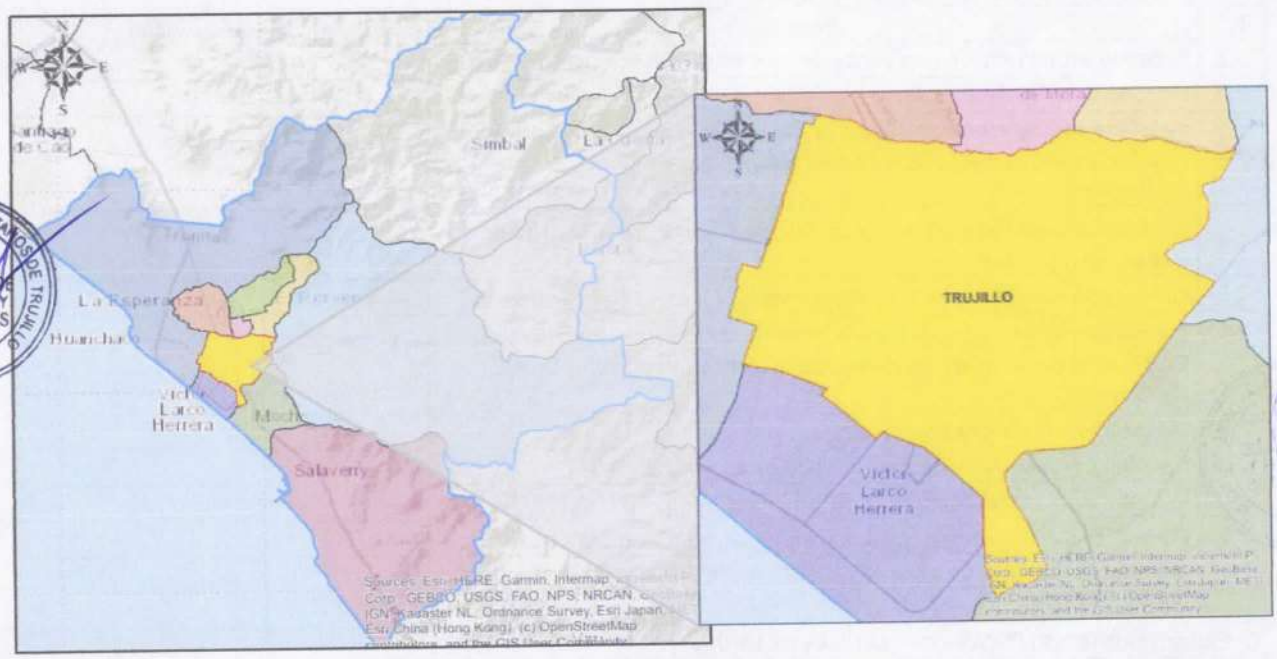

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO
VºBº
GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

LEYENDA

Limite Provincial
Limite Distrital

Trujillo Metropolitano

Alto Trujillo
El Porvenir
Florencia de Mora
Huanchaco
La Esperanza
Laredo
Moche
Salaverry
Victor Larco Herrera
Trujillo

Según los paraderos preliminares identificados en la Fase 1.1 para el distrito de Trujillo estaría conformado por 565 puntos para el embarque y desembarque de pasajeros, en tanto para la ratificación de estas ubicaciones definidas previamente en gabinete, con el apoyo de la GIZ en el marco del proyecto CIMO y PROMOVILIDAD se elaboró una ficha Técnica con el objetivo de recolectar las características física del punto entre otra información relevante que permita realizar una evaluación in situ, a continuación se presenta la ficha utilizada:

FICHA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN Y DEFINICIÓN DE PARADERO DE TRANSPORTE PÚBLICO - TRUJILLO		
Elaborado (personal campo):		
Supervisor (campo):		
Distrito: **Trujillo**		
Nombre de vía / cuadra / entre que vías se encuentra:		
Sentido de Circulación de la Vía:		
Día y fecha:		
Horario:		
1. INFORMACIÓN GENERAL		
N°	**Item**	**Descripción**
1.1	Código de Paradero (Propuesto):	
1.2	Rutas que atenderán el paradero:	
1.3	Distancia al paradero anterior (m):	
1.4	Distancia al paradero posterior (m):	
1.5	Polos de Atracción/Generación de Viajes cercanos (200 - 500m):	
2. CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN DE UBICACIÓN		
N°	**Item**	**Descripción**
2.1	Es usado actualmente como punto de embarque - desembarque (Si/No):	
2.2	Nombre popular del paradero:	
2.3	Interfiere con accesos vehiculares (acceso a estacionamientos privados / estacionamiento en vía pública / cocheras / rampas / tienda - comercio) (Sí/No):	
2.4	Obstaculiza mobiliario urbano (paneles publicitarios, postes, árboles, tachos, etc.) (Sí/No):	
2.5	Cuenta con plataforma de concreto (vereda) / jardin / tierra, otros:	
2.6	Cuenta con bahia exclusiva para el embarque - desembarque (Si/No):	
2.7	Existe señal de paradero (reglamentaria - fondo blanco / informativa - fondo azul):	
2.8	Ubicación en la cuadra (inicio/medio/fin)	
2.9	Área del paradero libre de interferencias (largo y ancho) (m)	
2.10	Referencia de ubicación (frente a predio/cruce con vía):	
2.11	Precisar uso de suelo hasta 200m. (comercial, educativo, salud, otros):	
2.12	Cuenta con iluminación nocturna ¿existe poste de luz y/o alumbrado público? (Si/No):	
3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS - OPERATIVAS DE LA VÍA		
N°	**Item**	**Descripción**
3.1	Ancho de la Vereda (m):	
3.2	Número de carriles por sentido de circulación:	
3.3	Ancho del Carril de Circulación (m):	
3.4	Berma lateral o jardinera (m):	
3.5	Un sentido o doble sentido vehicular:	
3.6	Estado de la Vereda (Bueno/Regular/Malo/En Obra):	
3.7	Estado de la Calzada (Bueno/Regular/Malo/En Obra):	
3.8	¿Existen otros modos de transporte? Especifique el modo y zona o vía donde opera:	
3.9	¿La vía tiene pendiente o es a nivel?, si tiene pendiente ¿En ascenso o descenso? especificar:	
3.10	¿Cuenta con señalización horizontal? / Estado (Bueno/Regular/Malo/En Obra):	
3.11	¿Cuenta con señalización vertical? / Estado (Bueno/Regular/Malo/En Obra):	

3.12	¿Se encuentra demarcado el lado derecho de la vía con pintura amarilla (zona rígida)?	
3.13	¿Se encuentra semaforizada? (Si/No)	
3.14	¿Es fluido el tránsito o existe congestión (demoras, colas, entre otros)?	

4. UBICACIÓN		
N°	**Item**	**Descripción**
4.1	Coordenadas Geográficas (Latitud):	
4.2	Coordenadas Geográficas (Longitud):	

5. CROQUIS

6. CAPTURA DE IMÁGENES
Toma mínima de 4 fotografías (lado derecho, centro e izquierdo, panorámica) que captura toda la infraestructura y datos que se describen en la presente ficha.

7. PROPUESTA DE DISEÑO Y SEÑALIZACIÓN		
N°	**Item**	**Descripción**
7.1	Señal Vertical Reglamentaria (R-47) al inicio del paradero (Sí/No):	
7.2	Demarcación en Calzada - Palabra "SOLO BUS" y línea blanca en zig zag (Sí/No):	
7.3	Acondicionamiento de Vereda Requerido (Sí/No):	
7.4	Iluminación Artificial Requerida (No se puede evaluar/Requiere iluminación/No requiere iluminación):	
7.5	Propuesta de Mobiliario Urbano:	

8. EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES
Justificación de la Propuesta:

12.2. Levantamiento de Información:

En esta actividad se recibió el apoyo de la Municipalidad Provincial de Trujillo que designo personal de la GTTSV, PLANDET, GDU y de practicantes para desarrollar el trabajo de campo, dicho personal fue capacitado por la GEP-TMT para recopilar información in situ descritos en la "Ficha Técnica para la evaluación y definición de paradero de Transporte Público, durante este proceso se desarrollaron reuniones técnicas virtuales con PROMOVILIDAD y GIZ, dos días a la semana a fin de poder absolver consultas resultantes de las visitas de campo y poder generar una buena definición del punto de parada.

El trabajo de campo se realizó con 9 cuadrillas de dos personas conformada por un técnico profesional que labora en la MPT y un practicante que apoyaron en la toma de datos y el registro fotográfico, quienes fueron distribuidos por el distrito de Trujillo, iniciando en los anillos viales mas importantes como la Av. América y Av. España, siguiendo con las avenidas que conectan a otros distritos y finalmente a las vías locales, bajo la supervisión de la GEP-TMT

- Registro fotográfico del proceso del Trabajo de Campo:

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO V°B° GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TMT

13. PROCESAMIENTO Y UBICACIÓN FINAL DE LOS PARADEROS:

En esta actividad se recibió el apoyo de los practicantes quienes se encargaron de trasladar la información al archivo Excel a fin de poder realizar el listado total con sus respectivas información separadas por columnas y con ello identificar los paraderos finales de la propuesta, a su vez, permitió poder contar con resúmenes de los datos mas relevantes y que contribuirá a las fases siguientes de diseño del mobiliario e implementación del paradero.

Para la definición de los puntos finales de la propuesta de paraderos en Trujillo Distrito, se verificó que los puntos se alinearán a los criterios establecidos en la Fase 1.1, ya que en el trabajo de campo se tuvo que trasladar los puntos preliminares de paraderos como resultado de múltiples aspectos visualizados que podría generar un mal funcionamiento del paradero tales como presencia de accesos vehiculares (cocheras) entre otros factores.

- Registro fotográfico del proceso del Trabajo en Gabinete:

13.1 Diagnostico del levantamiento de información:

- Sistema de Información Geográfica de los paraderos in situ:

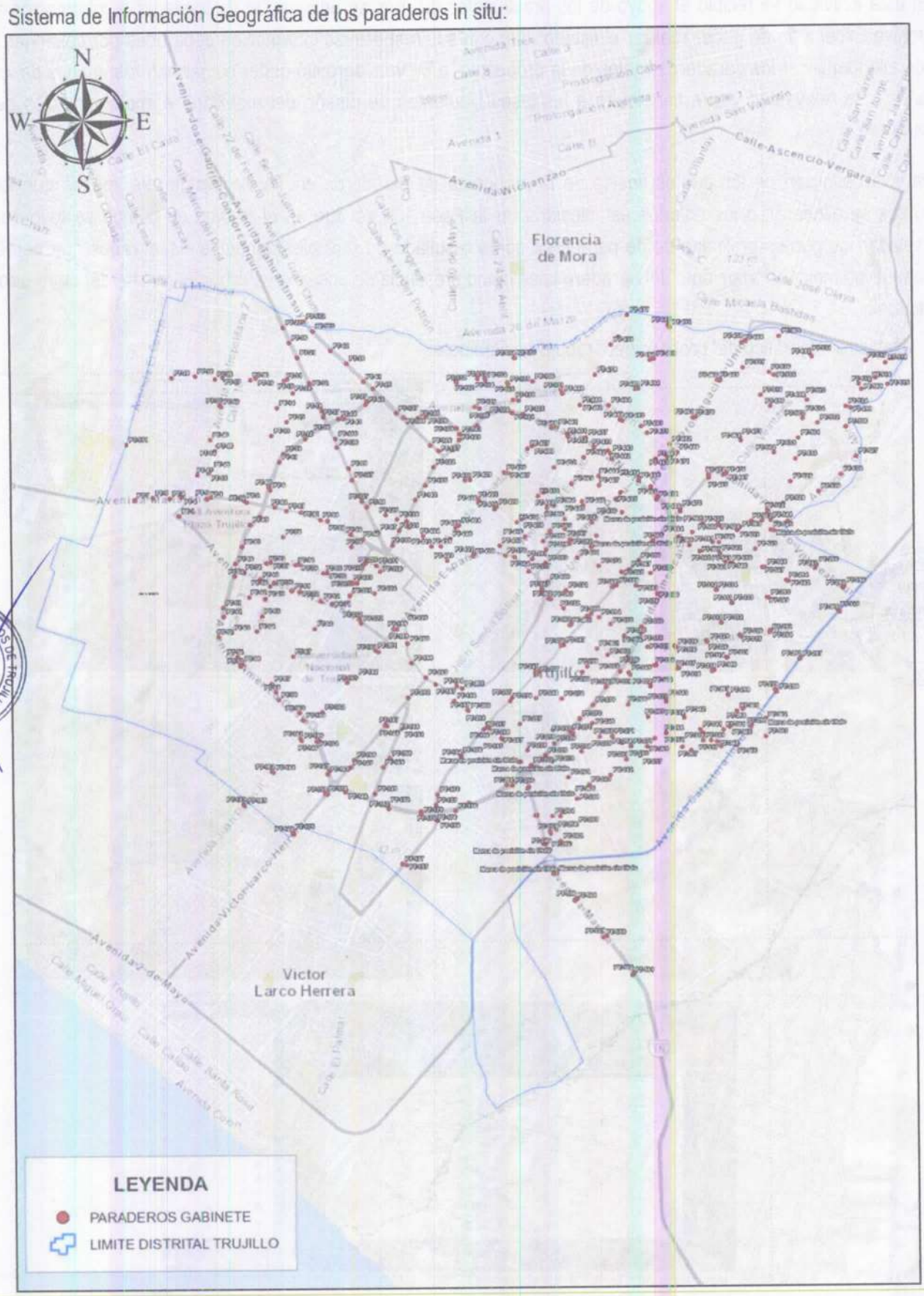

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO
VºBº
GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- Áreas disponibles para los Paraderos definidos:

Se tiene un registro de las dimensiones físicas (largo, ancho y área efectiva) disponibles en cada punto diagnosticado para la posible instalación de un mobiliario; Se consideraron espacios en berma lateral o zona de uso como estacionamiento informal a la calzada principal, Los valores fueron obtenidos mediante mediciones de campo y análisis fotogramétrico:

ÁREA	CANTIDAD
> 10 m2	241
< o = 10m2	289
Sin área	16
TOTAL	546

- Mobiliarios existentes en los Paraderos pre-definidos:

Se identificó que algunos paraderos existentes con mobiliario se alinean con los criterios establecidos en el trabajo de gabinete y resultando como definidos en el trabajo de campo, siendo los siguientes:

N°	NOMBRE DE VÍA	CÓDIGO PARADERO EXISTENTE	CÓDIGO PARADERO D.A N°024-2012-MPT	PARADEROS PRE-DEFINIDOS		
				COD. FINAL	LATITUD	LONGITUD
1	Av. América Sur	P.E-89	AS-9	*AMS-50*	716890.493	9101179.097
2	Av. América Sur	P.E-90	-	*AMS-49*	716891.374	9101149.279
3	Av. España	P.E-116	E-13	*ESP-9*	717962.471	9103244.786
4	Av. España	P.E-119	E-3	*ESP-5*	716811.298	9102522.990

- Señalización horizontal y vertical en los Paraderos pre-definidos:

Se identifico que paraderos existentes con señal vertical en el distrito de Trujillo se alinean con los criterios establecidos en el trabajo de gabinete y resultando como definidos en el trabajo de campo cabe precisar que las señales verticales encontradas son informativas (I-6), siendo las siguientes:

N°	NOMBRE DE VÍA	CÓDIGO PARADERO EXISTENTE	CÓDIGO PARADERO D.A N°024-2012-MPT	PARADEROS PRE-DEFINIDOS		
				COD. FINAL	LATITUD	ALTITUD
1	Av. España	P.E-35	E-19	*ESP-4*	9102327.21	717024.793
2	Av. América Sur	P.E-65	AS-16	*AMS-52*	9101680.008	718022.624
3	Av. Roma	P.E-83	-	*ROM-370*	9103455.126	716386.471
4	Av. España	P.E-103	E-9	*ESP-13*	9103494.447	717678.913
5	Av. España	P.E-107	E-11	*ESP-11*	9103335.16	717899.489
6	Av. América Sur	P.E-124	AS-5	*AMS-47*	9101385.403	716210.03

- Paraderos Existentes que no coincidieron con los definidos:

Se identifico los paraderos existentes en el distrito de trujillo con señalización vertical, mobiliario o mobiliario + señal vertical las cuales no han coincidido con los puntos definidos en campo, en tanto dicho mapeo permitirá ubicarlos para el proceso de su retiro:

N°	NOMBRE DE VÍA	CÓDIGO PARADERO EXISTENTE	CÓDIGO PARADERO D.A N°024-2012-MPT	COORDENADAS	
				LATITUD	ALTITUD
1	Av. Larco	PE-94	LA-13	9101307.0	715996.0
2	Av. Larco	PE-95	LA-14	9101267.0	715988.0
3	Av. Larco	PE-37	LA-16	9101824.0	716445.0
4	Av. Larco	PE-47	LA-18	9101986.0	716586.0
5	Av. Larco	PE-48	LA-19	9102186.0	716760.0
6	Av. América Oeste	PE-63	AO-1	9102316.0	715490.0
7	Av. América Oeste	PE-97	AO-5	9102040.0	715814.0
8	Av. América Oeste	PE-98	AO-2	9102306.0	715540.0
9	Av. América Oeste	PE-64		9102699.0	715099.0
10	Av. America Sur	PE-52	AS-34	9104087.0	718957.0
11	Av. América Sur	PE-66	AS-20	9102217.0	718524.0
12	Av. America Sur	PE-67	AS-29	9103567.0	719254.0
13	Av. América Sur	PE-92	AS-10	9101160.0	716812.0
14	Av. América Sur	PE-93	AS-7	9101276.0	716487.0
15	Av. América Sur	PE-96	AS-4	9101506.0	716056.0
16	Av. América Sur	PE-120	AS-1	9101873.0	715966.0
17	Av. América Sur	PE-122	-	9101247.0	717315.0
18	Av. América Sur	PE-123	AS-8	9101283.0	716402.0
19	Av. América Norte	PE-69	AN-17	9104542.0	718420.0
20	Av. América Norte	PE-70	AN-18	9104541.0	718375.0
21	Av. América Norte	PE-71	AN-13	9104794.0	717779.0
22	Av. América Norte	PE-72	AN-12	9104789.0	717584.0
23	Av. América Norte	PE-73	AN-7	9104416.0	717127.0
24	Av. América Norte	PE-75	AN-8	9104355.0	717096.0
25	Av. América Norte	PE-76	AN-5	9104125.0	716918.0
26	Av. América Norte	PE-77	AN-6	9104077.0	716914.0
27	Av. América Norte	PE-78	AN-2	9103623.0	716667.0

N°	NOMBRE DE VÍA	CÓDIGO PARADERO EXISTENTE	CÓDIGO PARADERO D.A N°024-2012-MPT	COORDENADAS	
				LATITUD	ALTITUD
28	Av. del Ejército	PE-49	AE-02	9104143.0	718268.0
29	Av. Nicolas de Pierola	PE-60	-	9105685.0	715623.0
30	Av. Nicolas de Pierola	PE-61	NP-02	9104730.0	716078.0
31	Av. Nicolas de Pierola	PE-62	NP-01	9104735.0	716047.0
32	Av. Nicolas de Pierola	PE-79	NP-04	9104514.0	716146.0
33	Av. Nicolas de Pierola	PE-80	NP-05	9104470.0	716188.0
34	Av. Nicolas de Pierola	PE-102	NP-07	9103952.0	716420.0
35	Av. Nicolas de Pierola	PE-110	-	9103584.0	716559.0
36	Av. Túpac Amaru	PE-74	TA-6	9104383.0	717142.0
37	Av. Mansiche	PE-81	MA-02	9103670.0	716336.0
38	Av. Mansiche	PE-82	-	9103603.0	716414.0
39	Av. Roma	PE-84		9103428.0	716405.0
40	Av. Jesus de Nazareth	PE-85	JN-08	9102755.0	716534.0
41	Av. Juan Pablo II	PE-86	JP-06	9102762.0	716594.0
42	Av. Juan Pablo II	PE-112	JP-05	9102712.0	716577.0
43	Av. Vera Enriquez	PE-101	VE-01	9103806.0	716709.0
44	Av. España	PE-87	E-4	9102898.0	716762.0
45	Av. España	PE-88	E-1	9102394.0	716915.0
46	Av. España	PE-99	E-17	9102969.0	717984.0
47	Av. España	PE-100	E-16	9103016.0	717999.0
48	Av. España	PE-104	E-7	9103524.0	717547.0
49	Av. España	PE-105	E-6	9103493.0	717337.0
50	Av. España	PE-106	E-5	9103471.0	717329.0
51	Av. España	PE-108	E-15	9103206.0	717964.0
52	Av. España	PE-115	E-14	9103228.0	717971.0
53	Av. España	PE-117	E-12	9103377.0	717876.0
54	Av. España	PE-118	E-8	9103525.0	717621.0
55	Av. España	PE-126	E-10	9103496.0	717738.0
56	Av. España	PE-29	E-2	9102465.0	716886.0
57	Av. España	PE-36	E-18	9102299.0	717126.0

V°B° GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- Características físicas actual de los Paraderos definidos:

Durante la visita de campo de los sitios diagnosticados se realizó descripción integral de las características físicas de cada paradero en su estado actual respecto al estado de la calzada, presencia de iluminación pública, nivel de accesibilidad (p.ej., rampas) entre otros, dicho análisis es fundamental para determinar los requerimientos de obra civil y las mejoras necesarias a realizar a fin de garantizar la seguridad y la comodidad de los usuarios, a continuación se presenta un resumen de las cantidades de paraderos según sus condiciones actuales:

CARACTERISTICA FISICA			CANTIDAD	TOTAL
ESTADO	VEREDA	Bueno	185	546
		Regular	302	
		Malo	58	
		En Obras	1	
	CALZADA	Bueno	169	546
		Regular	278	
		En Obras	96	
		No Cuenta	3	
SENTIDO CIRCULACIÓN		Un Sentido	454	546
		Doble Sentido	92	

PLATAFORMA	BUENO	REGULAR	MALO	EN OBRAS
CONCRETO	40	66	15	1
CONCRETO (Vereda)	56	114	16	-
CONCRETO (Rampa) (no cuenta con plataforma elevada)			19	-
ASFALTO (no cuenta con plataforma)			8	-
ADOQUÍN (Rampa) (no cuenta con plataforma elevada)			3	-
JARDÍN (no cuenta con plataforma)			52	-
TIERRA (no cuenta con plataforma)			134	-
NO (no cuenta con plataforma)			22	-

13.2 Evaluación:

- Señal Vertical y Horizontal en los Paraderos definidos:

Se determino que para la identificación de los paraderos y bajo la finalidad de establecerlos de manera formal, deberán estar acompañado de señalización vertical reguladoras o de reglamentación, la cual tiene por objeto notificar a los usuarios, las limitaciones, restricciones, prohibiciones y/o autorizaciones existentes que gobiernan el uso de la vía y cuyo incumplimiento constituye una violación a las disposiciones contenidas en el Reglamento Nacional de Tránsito, vigente; así como a otras normas del MTC.

Las Señales de Obligación que se encuentran dentro de la categoría de señales reglamentarias se usa para indicar las obligaciones que deben cumplir todos los conductores, compuestas por un círculo de fondo blanco y orla roja en el que se inscribe el símbolo que representa la obligación, siendo la R-47 SEÑAL PARADERO la cual establece los lugares autorizados para recoger o dejar pasajeros provenientes de un servicio público reglamentados por las autoridades encargadas del tránsito correspondiente y deberán estar acompañadas con marcas en el pavimento las cuales deberán seguir los parámetros establecidos por el manual del MTC.

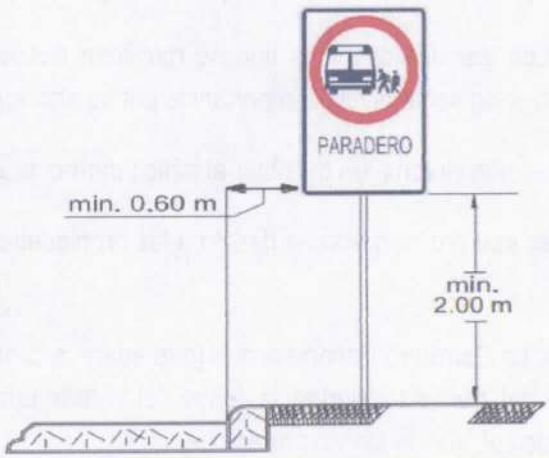

- EJEMPLO DE PANEL INFORMATIVO

VELOCIDAD (Km/h)	DIMENSIONES (milímetros)												
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
<= 50	900	600	510	9	18	51	184.4	167.9	118.6	173.8	148.9	70.3	40
60 - 70	1200	800	680	12	24	68	245.9	223.9	158.1	231.7	198.5	93.7	53.3
80 – 90	1500	1000	850	15	30	85	307.3	279.8	197.7	289.7	248.2	117.2	66.7
> = 100	1800	1200	1020	18	36	102	368.8	335.8	237.2	347.6	297.8	140.6	80

Las señales deberán contar con un sistema de soporte que deberá asegurar la posición correcta ante cargas de viento y movimientos sísmicos, los materiales tanto de la señal y del soporte deberán cumplir con las disposiciones contenidas en el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG vigente), las estructuras de soportes serán pintados con franjas blancas y negras , cuyo ancho será de 0.3m para zonas urbanas y 0.5 para zonas rurales.

Las señales reguladoras o de reglamentación, deberán tener la forma circular inscrita dentro de una placa cuadrada o rectangular, el color de fondo en las señales verticales reglamentarias será blanco según coordenadas cromáticas de Día – ASTM D9956:

COLOR	1		2		3		4	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
BLANCO	0,303	0,300	0,368	0,366	0,340	0,393	0,274	0,329

Asimismo, como complemento y debido a que GIZ se encuentra desarrollando dos aplicativos para la gestión de flota y rutas, se propone poder instalar un panel informativo con las rutas que utilizaran cada paraderos y con el QR del aplicativo de gestión de ruta ofreciendo al usuario información necesaria para su desplazamiento y uso del servicio de transporte público regular.

- Ordenamiento de Vías y Codificación de los Paraderos definidos:

Se clasificó las vías en lista según la jerarquía vial urbana de Trujillo (Vías Expresas/Regionales, Arteriales, Colectoras y Vías Locales), que se relaciona directamente con su importancia para el transporte público y el flujo vehicular metropolitano, asimismo se codifico según el nombre de la vía.

- Anillos Viales: La Av. España y la Av. América son los anillos viales (la estructura principal de la ciudad) y por lo tanto, las más importantes y las que concentran el mayor tráfico y rutas de transporte.
- Vías Radiales/Corredores: Las grandes avenidas que se ramifican desde los anillos (como Víctor Larco, Mansiche, Pablo Casals) son el siguiente nivel de importancia por su alto flujo y conexión interdistrital.
- Vías Colectoras: Las avenidas que sirven para distribuir el tráfico dentro de zonas específicas.
- Vías Locales: Calles y jirones que proveen acceso directo a las propiedades (las menos importantes para el tránsito masivo).
- Vías Nacionales/Regionales: La Carretera Panamericana (que aparece como avenida en la lista) es la vía de mayor jerarquía a nivel nacional, pero su importancia dentro del tránsito urbano directo es como Vía Expresa o de paso, por lo que se coloca al final de las vías arteriales.

ID	NOMBRE DE VÍA	CÓDIGO
1	AV. ESPAÑA	ESP
2	AV. AMERICA NORTE	AMN
3	AV. AMERICA SUR	AMS
4	AV. AMERICA OESTE	AMEO
5	AV. PABLO CASALS	PACALS
6	AV. VICTOR LARCO HERRERA	VLHT
7	AV. MANSICHE	MANT
8	AV. TUPAC AMARU	TUPAT
9	AV. JUAN PABLO II	JPT
10	AV. JESUS DE NAZARETH	JEN
11	AV. MIRAFLORES	MRFT
12	AV. LOS INCAS	IN
13	AV. CESAR VALLEJO	CEV
14	AV. PROL. CESAR VALLEJO	PCVT
15	AV. NICOLAS DE PIEROLA	NPT
16	AV. FEDERICO VILLAREAL	FEVI
17	AV. HUSARES DE JUNIN	HSJ
18	AV. PERÚ	PE
19	AV. EGUREN	EGR
20	AV. SANTA	SAN
21	PROL. SANTA	PSAN
22	JR.UNIÓN	JUN
23	PROL. UNIÓN	PLUN
24	AV. SALVADOR LARA	SALVLA
25	AV. CARLOS WIESE	CARW
26	AV. HONORIO DELGADO	HOND
27	AV. RICARDO PALMA	RIP
28	AV. COSTA RICA	COSR
29	AV. TEODORO VARCARCEL	TEVA
30	AV. PEDRO MUÑIZ	PEMU
31	AV. ANTENOR ORREGO	ANTO
32	AV. MANUEL VERA ENRIQUEZ	MAVE
33	AV. 5 DE ABRIL	ABR
34	AV. ROMA	ROM
35	VICTOR ANDRÉS BELAUNDE	ANBE
36	AV. EL CONTADOR	CONT
37	AV. SANTA ROSA	SANTR
38	AV. METROPOLITANA II	MEII
39	AV. METROPOLITANA I	MEI
40	AV. CAMINO REAL	CARE
41	AV. PESQUEDA	PESQT
42	AV. EL EJERCITO	EJER
43	AV. LA MARINA	LAM
44	AV. MOCHE	MO
45	AV. GONZALES PRADA	GPRA
46	AV. FRANCISCO ZELA	FRAZ
47	PROL. FRANCISCO DE ZELA	PFRAZ
48	CA. 8	COVIC
49	AV. 28 DE JULIO	JUL
50	AV. PROL. SANCHEZ CARRION	PROSAC
51	AV. HUASCARAN	HUAS
52	AV. EL PROGRESO	PRO
53	AV. BLAS PASCAL	BLPAS
54	AV. 21 DE SEPTIEMBRE	SEP
55	AV. 8 DE OCTUBRE	AVOC
56	AV. KUNTURWASI	AK
57	AV. EL CORTIJO	CORT
58	AV. PUCARA	PUC
59	CA. GUZMAN BARRON	GUZBA
60	CA. AMAZONAS	AMA

61	CA. JOSE JOAQUIN INCLAN	JOIN
62	CA. REPUBLICA	REP
63	CA. RAFAEL SANZIO	RASAN
64	CA. TEOFILO CASTILLO	CTC
65	CA. VICTOR FAJARDO	VF
66	CA. FERNADO MONTESINOS	FERMO
67	CA. VICTOR FERNANDEZ	VICFE
68	CA. CRISTAL	CRIS
69	CA. ARISTOTELES	CA
70	CA. TUPAC YUPANQUI	TUYU
71	CA. HUAYNACAPAC	HUAY
72	CA. TITUCUSIHUALLPA	TCH
73	CA. SOCRATES	SOCR
74	CA. LUCIO SENECA	LUSE
75	CA. SALAVERRY	SALV
76	CA. MIGUEL IGLESIAS	MI
77	CA. YERUPAJA	YP
78	CA. SARA SARA	SS
79	CA. ESPINELA	ESPIN
80	CA. HUALLAGA	HUALL
81	CA. MANTARO	MAN
82	CA. PLATON	PLAT
83	CA. LIVERPOOL	LIVP
84	CA. RIO DE JANEIRO	RJ
85	CA. MARIANO MELGAR	MM
86	CA. DIEGO QUISPE	DQS
87	CA. MARCELINO VARELA	MARVA
88	CA. ALPAMAYO	ALM
89	CA. JOSE SABOGAL	JOSA
90	JR. PUNO	PUN
91	CA. AGRICULTURA	AGR
92	CA. CALCUCHIMAC	CALCUC
93	CA. CHACHANI	CHCH
94	JR. NAPOLES	NA
95	CA. SANTIAGO ROSALES	SR
96	CA. 20	C20
97	CA. SIMON BOLIVAR	SB
98	CA. RIMAC	CAR
99	CA. RODRIGUEZ DE MENDOZA	ROME
100	CA. ALFONSO UGARTE	ALFU
101	CA. MANUEL ROMERO	MR
102	CA. SUAREZ	S
103	CA. HUANDOY	HDY
104	VIA EVITAMIENTO	EV

Identificación de punto de paradero definido por ruta del STPR:

En el siguiente cuadro se realiza el cruce de información entre la operación de las rutas de transporte y los paraderos, la tabla identifica, para cada Ruta del Sistema de Transporte Público Regular (STPR), los Código de Paradero por el que circularan.

ID	RUTA	PARADEROS	CANT.
1	M-01	AMN-35, AMS-36, AMS-37, AMS-38, AMS-40, AMS-41, AMS-51, AMS-52, AMS-53, AMS-54, AMS-55, AMS-56, AMS-57, AMS-60, AMS-61, AMS-62, AMS-63, AMS-64, AMS-65, AMS-66, TUPAT-121, TUPAT-122, TUPAT-123, TUPAT-124, TUPAT-125, TUPAT-126, CEV-181, CEV-185, CEV-186, PCVT-192, PCVT-193, PCVT-194, PCVT-195, FEVIT-215, FEVIT-216, FEVIT-217, FEVIT-218, FEVIT-219, FEVIT-220, FEVIT-221, FEVIT-222, FEVIT-223, FEVIT-224, FEVIT-225, FEVIT-226, TEVA-338, TEVA-340	47
2	M-02	ESP-2, ESP-3, ESP-4, ESP-5, ESP-6, ESP-7, AMN-16, AMN-17, AMN-18, AMN-19, AMN-20, AMN-21, AMN-22, AMN-29, AMN-30, AMN-31, AMN-32, AMN-33, AMN-34, AMN-35, AMS-40, AMS-41, AMS-42, AMS-43, AMS-44, AMS-45, AMS-59, AMS-60, AMS-61, AMS-62, AMS-63, AMS-64, AMS-65, AMS-66, VLHT-97, VLHT-98, TUPAT-119, TUPAT-120, TUPAT-121, TUPAT-122, TUPAT-123, TUPAT-124, TUPAT-125, TUPAT-126, JPT-127, JPT-128, JPT-129, JPT-130, JPT-131, JPT-138, JPT-139, JEN-140, IN-167, IN-168, IN-169, IN-170, COSR-337, FRAZ-422, JUL-435, JUL-436, JUL-440, S-537	62
3	M-03	ESP-8, ESP-9, ESP-10, ESP-11, ESP-12, ESP-13, ESP-14, ESP-15, AMN-21, AMN-22, AMN-32, AMN-33, AMN-34, AMN-35, AMS-36, AMS-37, AMS-38, AMS-39, AMS-40, AMS-41, AMS-42, AMS-43, AMS-44, AMS-45, AMS-46, AMS-47, AMS-48, AMS-49, AMS-50, AMS-51, AMS-52, AMS-53, AMS-54, AMS-55, AMS-56, AMS-57, AMEO-67, AMEO-68, AMEO-69, AMEO-70, AMEO-71, AMEO-72, AMEO-73, AMEO-74, AMEO-75, AMEO-76, AMEO-77, AMEO-78, AMEO-79, AMEO-80, MANT-105, MANT-106, MANT-111, MANT-114, TUPAT-119, TUPAT-120, TUPAT-121, TUPAT-122, TUPAT-123, TUPAT-124, TUPAT-125, NPT-205, NPT-208, NPT-209, NPT-210, EGR-260, EGR-261, EGR-262, EGR-263, EGR-264, EGR-265, EGR-266, SALVLA-297, SALVLA-298, SALVLA-299, SALVLA-300, SALVLA-301, SALVLA-302, SALVLA-303, SALVLA-304, MAVE-357, MEII-386, MEII-387, MEII-388, MEII-389, MEII-390, MEII-391, MEI-392, MEI-393, MEI-394, MEI-395, AGR-523	92
4	M-04	ESP-2, ESP-3, ESP-4, ESP-5, ESP-6, ESP-7, JPT-138, JEN-140, JEN-141, JEN-142, JEN-143, JEN-144, JEN-145, JEN-146, JEN-147, JEN-148, JEN-149, JEN-150, COSR-337, LAM-412, LAM-413, LAM-414, LAM-415, LAM-416, LAM-417, MO-418, MO-419, JUL-435, JUL-436, JUL-437, JUL-438, JUL-440	32
5	M-05	AMN-16, AMN-17, AMN-18, AMN-19, AMN-21, AMN-22, AMN-23, AMN-24, AMN-25, AMN-26, AMN-27, AMN-28, AMN-29, AMN-30, AMN-31, AMN-32, AMN-33, AMN-34, AMN-35, AMS-36, AMS-37, AMS-38, AMS-39, AMS-40, AMS-41, AMS-42, AMS-43, AMS-44, AMS-45, AMS-46, AMS-47, AMS-48, AMS-49, AMS-50, AMS-51, AMS-52, AMS-53, AMS-54, AMS-55, AMS-56, AMS-57, AMS-59, AMS-62, MANT-100, MANT-101, MANT-102, MANT-103, MANT-104, MANT-105, MANT-106, MANT-107, MANT-108, MANT-109, MANT-110, MANT-111, MANT-112, MANT-113, MANT-114, JPT-127, JPT-128, JPT-130, JPT-131, JPT-137, JPT-139, JEN-141, RIP-323, RIP-324, RIP-325, RIP-326, RIP-327, RIP-328, PEMU-341, ROM-372, ANBE-375, ANBE-376, BLPAS-447, BLPAS-448, RASAN-471, RASAN-472, SOCR-498, SOCR-499, LUSE-500, LUSE-501, SALV-502, NA-527, ROME-534	86

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO V°B° GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

6	M-06	ESP-8, ESP-9, ESP-10, ESP-11, ESP-12, ESP-13, ESP-14, ESP-15, AMN-27, AMN-28, AMN-34, AMN-35, AMS-42, AMS-44, AMEO-67, AMEO-68, AMEO-69, AMEO-70, AMEO-71, AMEO-72, AMEO-73, AMEO-74, AMEO-75, AMEO-76, AMEO-77, AMEO-78, AMEO-79, AMEO-80, AMEO-81, AMEO-82, AMEO-83, AMEO-84, AMEO-85, AMEO-86, PACALS-87, PACALS-88, PACALS-89, PACALS-90, VLHT-98, MANT-100, MANT-101, MANT-102, MANT-103, MANT-104, MANT-105, MANT-106, MANT-107, MANT-108, MANT-109, MANT-110, MANT-111, MANT-112, MANT-113, MANT-114, TUPAT-121, TUPAT-122, JPT-132, JPT-133, FEVIT-211, FEVIT-212, FEVIT-213, FEVIT-216, FEVIT-217, FEVIT-218, FEVIT-219, FEVIT-220, FEVIT-221, FEVIT-222, FEVIT-223, FEVIT-224, FEVIT-225, FEVIT-226, EGR-260, EGR-261, EGR-262, EGR-263, EGR-264, EGR-265, EGR-266, HOND-315, HOND-316, RIP-323, RIP-324, RIP-325, RIP-326, RIP-327, RIP-328, TEVA-338, TEVA-339, TEVA-340, MAVE-354, MAVE-355, MAVE-356, MAVE-357, ANBE-375, ANBE-376, GUZBA-459, GUZBA-460, RASAN-471, SALV-502, AGR-523, SB-530, SB-531	103
7	M-07	AMS-42, AMS-43, AMS-44, AMS-45, AMEO-83, AMEO-85, AMEO-86, VLHT-97, VLHT-99, MANT-100, MANT-101, MANT-102, MANT-103, MANT-107, MANT-108, MANT-109, JPT-127, JPT-128, JPT-130, JPT-131, JPT-137, JPT-139, JEN-141, NPT-205, NPT-208, NPT-209, NPT-210, PEMU-341, ROM-372, MEI-394, CRIS-488, CRIS-489, ESPIN-508, ESPIN-509, NA-527	35
8	M-08	AMN-16, AMN-17, AMN-18, AMN-19, AMN-21, AMN-22, AMN-29, AMN-30, AMN-31, AMN-32, AMN-33, AMN-34, AMN-35, AMS-36, AMS-37, AMS-38, AMS-39, AMS-40, AMS-41, AMS-46, AMS-47, AMS-49, AMS-50, AMS-51, AMS-52, AMS-53, AMS-54, AMS-55, AMS-56, AMS-57, AMS-59, AMS-60, AMS-61, AMS-62, AMS-63, AMS-64, AMS-65, AMS-66, VLHT-97, VLHT-99, TUPAT-119, TUPAT-120, TUPAT-121, TUPAT-122, TUPAT-123, TUPAT-124, TUPAT-125, TUPAT-126	48
9	M-09	AMN-16, AMN-17, AMN-18, AMN-19, AMN-20, AMN-21, AMN-22, AMN-29, AMN-30, AMN-31, AMN-32, AMN-33, AMN-34, AMN-35, AMS-36, AMS-37, AMS-38, AMS-39, AMS-40, AMS-41, AMS-46, AMS-47, AMS-48, AMS-49, AMS-50, AMS-51, AMS-52, AMS-53, AMS-54, AMS-55, AMS-56, AMS-57, AMS-59, AMS-60, AMS-61, AMS-62, AMS-63, AMS-64, AMS-65, AMS-66, PACALS-87, PACALS-88, PACALS-89, PACALS-90, VLHT-97, VLHT-99, TUPAT-119, TUPAT-120, TUPAT-121, TUPAT-122, NPT-201, NPT-202, NPT-203, NPT-205, NPT-208, NPT-209, NPT-210	57
10	M-10	AMN-16, AMN-17, AMN-18, AMN-19, AMN-21, AMN-22, AMN-29, AMN-30, AMN-31, AMN-32, AMN-33, AMN-34, AMN-35, AMS-36, AMS-37, AMS-38, AMS-39, AMS-40, AMS-41, AMS-46, AMS-47, AMS-48, AMS-49, AMS-50, AMS-51, AMS-52, AMS-53, AMS-54, AMS-55, AMS-56, AMS-57, AMS-59, AMS-60, AMS-61, AMS-62, AMS-63, AMS-64, AMS-65, AMS-66, VLHT-97, VLHT-99, TUPAT-119, TUPAT-120, TUPAT-121, TUPAT-122, TUPAT-123, TUPAT-124, TUPAT-125, TUPAT-126	49
11	M-11	ESP-1, ESP-2, ESP-3, ESP-4, ESP-5, ESP-6, ESP-7, AMN-16, AMN-17, AMN-18, AMN-19, AMN-21, AMN-22, AMN-29, AMN-30, AMN-31, AMN-32, AMN-33, AMN-34, AMN-35, AMS-59, AMEO-83, AMEO-85, AMEO-86, MANT-100, MANT-101, MANT-102, MANT-103, MANT-107, MANT-108, MANT-109, TUPAT-119, TUPAT-120, TUPAT-121, TUPAT-122, TUPAT-123, TUPAT-124, TUPAT-125, TUPAT-126, JEN-140, JEN-141, IN-167, IN-168, IN-169, IN-170, IN-171, CEV-172, CEV-173, CEV-174, CEV-175, CEV-176, CEV-177, CEV-178, CEV-179, CEV-183, NPT-205, NPT-208, NPT-209, NPT-210, COSR-337, PEMU-341, ROM-370, ROM-372, MEI-394, JUL-435, JUL-440, CRIS-488, CRIS-489, ESPIN-508, ESPIN-509, NA-527	71
12	M-12	AMS-42, AMS-43, AMS-44, AMS-45, AMEO-67, AMEO-68, AMEO-69, AMEO-70, AMEO-71, AMEO-72, AMEO-73, AMEO-74, AMEO-75, AMEO-76, AMEO-77, AMEO-78, AMEO-79, AMEO-80, AMEO-81, AMEO-82, AMEO-83, AMEO-84, AMEO-85, AMEO-86, PACALS-87, PACALS-88, PACALS-89, PACALS-90, VLHT-97, VLHT-99, TUPAT-123, TUPAT-124, TUPAT-126	33
13	M-36	AMS-39, AMS-42, AMS-43, AMS-44, AMS-45, AMS-46, AMS-47, AMS-48, AMS-49, AMS-50, AMEO-67, AMEO-68, AMEO-69, AMEO-70, AMEO-71, AMEO-72, AMEO-73, AMEO-74, AMEO-75, AMEO-76, AMEO-77, AMEO-78, AMEO-79, AMEO-80, AMEO-81, AMEO-82, AMEO-83, AMEO-84, AMEO-85, AMEO-86, VLHT-99, TUPAT-115, TUPAT-116, PCVT-192, PCVT-193, PCVT-194, PCVT-195, NPT-199, NPT-200, NPT-204, NPT-206, NPT-207, SAN-267, SAN-268, SAN-269, SAN-270, SAN-271, SAN-272, PSAN-273, PSAN-274, PSAN-275, PSAN-276, PSAN-277, PSAN-278, PSAN-279, PSAN-280, PSAN-281, PSAN-282, SALVLA-296, SALVLA-297, SALVLA-298, SALVLA-299, SALVLA-300, MAVE-351, MAVE-352, MAVE-353, MAVE-354, MAVE-355, MAVE-356, PESQT-408, PROSAC-441, PROSAC-442, AMA-462, AMA-463, CAR-532, CAR-533	76
14	M-13	ESP-11, ESP-12, ESP-13, ESP-14, AMN-27, AMS-38, AMS-39, AMS-41, AMS-43, AMS-45, AMS-46, AMS-49, AMS-51, AMS-52, AMS-54, AMS-56, AMS-60, AMS-61, AMS-65, JPT-127, JPT-131, JPT-139, JEN-141, CEV-180, CEV-181, CEV-187, CEV-188, FEVIT-225, PE-238, PE-240, PE-242, PE-244, PE-246, PLUN-290, PLUN-293, PLUN-294, MAVE-355, ROM-370, ROM-372, AGR-523	40
15	M-14	ESP-9, ESP-11, ESP-13, ESP-15, AMN-28, AMS-36, AMS-37, AMS-40, AMS-42, AMS-44, AMS-47, AMS-48, AMS-50, AMS-53, AMS-55, AMS-57, AMS-62, AMS-63, AMS-64, AMS-66, JPT-128, JPT-129, JPT-130, JPT-137, CEV-184, CEV-185, CEV-186, CEV-189, CEV-190, CEV-191, JUN-283, JUN-284, JUN-285, JUN-286, PLUN-287, PLUN-289, PLUN-291, PLUN-292, PLUN-295, PEMU-341, MAVE-354, MAVE-356, MAVE-357, NA-527	44
16	M-15	ESP-1, ESP-2, ESP-3, ESP-4, ESP-5, ESP-6, ESP-7, MANT-100, MANT-101, MANT-102, MANT-104, MANT-105, MANT-106, MANT-107, MANT-108, MANT-109, MANT-110, MANT-111, MANT-112, MANT-113, MANT-114, JEN-140, JEN-141, IN-167, IN-168, IN-169, IN-170, IN-171, CEV-172, CEV-173, CEV-174, CEV-175, CEV-176, CEV-177, CEV-178, CEV-179, CEV-180, CEV-181, CEV-182, CEV-183, CEV-184, CEV-185, CEV-186, CEV-187, CEV-188, CEV-189, CEV-190, CEV-191, COSR-337, PEMU-341, PEMU-342, ROM-370, ROM-372, MEII-387, MEII-389, MEII-390, MEII-391, MEI-396, MEI-397, MEI-398, MEI-399, JUL-435, JUL-436, JUL-440, CORT-457, REP-469, REP-470, RJ-515	68

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO
V°B°
GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

17	M-16	ESP-9, AMN-17, AMN-18, AMS-36, AMS-37, AMS-38, AMS-39, AMS-42, AMS-43, AMS-44, AMS-45, AMS-46, AMS-47, AMS-48, AMS-49, AMS-50, AMS-51, JPT-127, JPT-128, JPT-130, JPT-131, JPT-138, JPT-139, JEN-141, JEN-142, JEN-143, JEN-144, JEN-145, JEN-146, JEN-147, IN-167, IN-168, IN-169, IN-170, IN-171, CEV-172, CEV-177, CEV-178, CEV-179, CEV-183, PE-238, PE-239, PE-240, PE-241, PE-242, PE-243, PE-244, PE-245, PSAN-273, PSAN-274, PSAN-275, PSAN-276, PSAN-277, PSAN-278, PSAN-279, PSAN-280, PSAN-281, PSAN-282, JUN-283, JUN-284, COSR-337, MO-418, MO-419, COVIC-428, COVIC-429, COVIC-430, COVIC-431, COVIC-432, COVIC-433, JUL-437, JUL-438, HUALL-511, PUN-521, PUN-522, CAR-533	75
18	M-17	AMS-36, AMS-37, AMS-38, AMS-39, AMS-40, AMS-41, AMS-42, AMS-43, AMS-44, AMS-45, AMS-46, AMS-47, AMS-48, AMS-49, AMS-50, AMS-51, AMS-52, AMS-53, AMS-54, AMS-55, AMS-56, AMS-57, AMS-60, AMS-61, AMS-62, AMS-63, AMS-64, AMS-65, AMS-66, AMEO-68, AMEO-70, AMEO-71, AMEO-72, AMEO-73, AMEO-74, AMEO-76, AMEO-77, AMEO-78, AMEO-79, AMEO-80, MANT-105, MANT-106, MANT-111, JEN-144, JEN-146, JEN-150, CEV-180, CEV-181, CEV-182, CEV-184, CEV-185, CEV-186, CEV-187, CEV-188, CEV-189, CEV-190, CEV-191, ANTO-347, ANTO-349, COVIC-429, COVIC-430, COVIC-432, COVIC-433, COVIC-434	64
19	M-18	ESP-2, ESP-3, ESP-4, ESP-5, ESP-6, ESP-7, AMEO-74, JPT-138, JEN-140, JEN-141, JEN-142, JEN-143, JEN-144, JEN-145, JEN-146, JEN-147, IN-167, IN-168, IN-169, IN-170, IN-171, CEV-172, CEV-173, CEV-174, CEV-175, CEV-176, CEV-177, CEV-178, CEV-179, CEV-180, CEV-181, CEV-183, CEV-184, CEV-185, CEV-186, CEV-187, CEV-188, CEV-189, CEV-190, CEV-191, COSR-337, COVIC-429, COVIC-430, COVIC-431, COVIC-434, JUL-435, JUL-440	47
20	M-19	ESP-9, ESP-11, ESP-12, ESP-13, ESP-14, ESP-15, AMN-16, AMN-27, AMN-28, AMEO-68, AMEO-70, AMEO-71, AMEO-74, MANT-101, MANT-102, MANT-103, MANT-107, MANT-109, JEN-144, JEN-146, PE-237, PE-238, PE-239, PE-240, PE-241, PE-242, PE-243, PE-244, PE-245, PE-247, JUN-283, PLUN-288, PLUN-290, PLUN-291, PLUN-292, PLUN-293, PLUN-294, PLUN-295, MAVE-354, MAVE-355, MAVE-356, MAVE-357, ROM-369, ROM-371, COVIC-429, COVIC-430, COVIC-432, COVIC-433, COVIC-434, SALV-502, AGR-523	51
21	M-20	ESP-12, ESP-13, ESP-14, ESP-15, AMN-27, AMN-28, AMS-38, AMS-39, AMS-42, AMS-43, AMS-44, AMS-45, AMS-46, AMS-47, AMS-48, AMS-49, AMS-50, AMS-51, TUPAT-115, TUPAT-116, TUPAT-117, TUPAT-118, TUPAT-119, TUPAT-120, TUPAT-121, TUPAT-122, TUPAT-123, TUPAT-124, TUPAT-125, TUPAT-126, JPT-127, JPT-128, JPT-130, JPT-131, JPT-138, JPT-139, JEN-141, JEN-142, MRFT-151, MRFT-152, MRFT-153, MRFT-155, MRFT-166, FEVIT-220, FEVIT-221, FEVIT-222, SAN-267, SAN-268, SAN-269, SAN-270, SAN-271, SAN-272, PSAN-279, PSAN-280, PSAN-281, PSAN-282, COSR-333, COSR-334, COSR-336, MAVE-354, MAVE-355, MAVE-356, MAVE-357, ROM-369, ROM-370, ROM-371, ROM-372, LAM-412, LAM-413, LAM-414, LAM-415, LAM-416, LAM-417, MO-418, MO-419, JUL-435, JUL-437, AMA-462, AMA-463, SALV-502, AGR-523	81
22	M-21	ESP-9, ESP-11, ESP-12, ESP-13, ESP-14, ESP-15, AMN-32, AMN-33, AMS-57, IN-167, IN-168, IN-169, IN-170, IN-171, CEV-172, CEV-177, CEV-178, CEV-179, CEV-183, PE-238, PE-240, JUN-283, JUN-284, SALVLA-297, SALVLA-298, SALVLA-299, SALVLA-300, SALVLA-301, SALVLA-302, SALVLA-303, SALVLA-304, MAVE-357, LAM-412, LAM-413, LAM-414, LAM-415, LAM-416, LAM-417, MO-418, MO-419, AVOC-451, AVOC-452, AVOC-453, AVOC-454, TUYU-492, TUYU-493, HUALL-511, PUN-521, PUN-522, AGR-523	50
23	M-22	AMN-16, AMN-17, AMN-18, AMN-19, AMN-20, AMN-29, AMN-30, AMN-31, AMN-32, AMN-33, AMS-57, AMS-58, AMS-59, IN-167, IN-168, IN-169, IN-170, IN-171, CEV-172, CEV-173, CEV-174, CEV-175, CEV-176, CEV-177, CEV-178, CEV-179, CEV-183, FEVIT-214, FEVIT-215, LAM-412, LAM-413, LAM-414, LAM-415, LAM-416, LAM-417, MO-418, MO-419, AK-455, AK-456, TUYU-492, TUYU-493	41
24	M-23	ESP-1, ESP-2, ESP-12, ESP-13, ESP-14, ESP-15, AMN-27, AMN-28, AMN-29, AMN-30, AMN-31, AMN-32, AMN-33, AMS-42, AMS-43, AMS-44, AMS-45, VLHT-97, VLHT-98, VLHT-99, JPT-127, JPT-128, JPT-130, JPT-131, JPT-132, JPT-133, JPT-134, JPT-135, JPT-136, JPT-139, JEN-140, JEN-141, MRFT-151, MRFT-152, MRFT-153, MRFT-154, MRFT-155, MRFT-156, MRFT-157, MRFT-158, MRFT-159, MRFT-160, MRF-161, MRFT-162, MRFT-163, MRFT-166, FEVIT-216, FEVIT-217, SAN-267, SAN-268, SAN-270, SAN-272, PEMU-341, MAVE-354, MAVE-356, MAVE-357, ROM-369, ROM-371, ROM-372, EJER-409, EJER-410, EJER-411, AVOC-451, AVOC-452, AVOC-453, AVOC-454, PUC-458, AMA-462, AMA-463, SALV-502, HUALL-510, MAN-512, AGR-523, CAR-532, CAR-533	75
25	M-24	ESP-4, ESP-5, AMN-16, AMN-18, AMN-20, AMN-22, AMN-23, AMN-24, AMN-25, AMN-27, AMN-30, AMN-32, AMN-34, VLHT-91, VLHT-92, VLHT-93, VLHT-94, VLHT-95, VLHT-96, VLHT-97, VLHT-98, VLHT-99, JEN-140, JEN-141, IN-167, IN-169, CEV-172, CEV-173, CEV-175, CEV-176, CEV-177, CEV-179, COSR-337, ROM-370, ROM-372, JUL-435, JUL-440	37
26	M-25	ESP-1, ESP-2, ESP-3, ESP-4, ESP-5, ESP-6, ESP-7, ESP-8, ESP-9, AMN-17, AMN-19, AMN-20, AMS-40, AMS-41, AMS-52, AMS-53, AMS-54, AMS-55, AMS-56, AMS-57, AMS-62, MANT-108, JEN-140, JEN-141, MRFT-151, MRFT-153, MRFT-155, MRFT-156, MRFT-157, MRFT-158, CEV-177, CEV-178, PE-238, PE-240, PE-242, PE-244, SAN-268, SAN-270, JUN-283, JUN-284, RIP-329, RIP-330, RIP-331, PEMU-341, PEMU-342, PEMU-343, PEMU-344, PEMU-345, ROM-372, MO-418, MO-419, JUL-435, JUL-436, JUL-438, JUL-440, HUALL-511, LIVP-514, PUN-521, PUN-522, CAR-532, CAR-533	61
27	M-26	ESP-4, AMN-16, AMN-17, AMN-18, AMN-19, AMN-20, AMN-29, AMN-30, AMN-31, AMN-32, AMN-33, AMS-48, AMS-50, AMS-58, AMS-59, VLHT-91, IN-167, IN-168, IN-169, IN-170, IN-171, CEV-172, CEV-173, CEV-174, CEV-175, CEV-176, CEV-177, CEV-178, CEV-179, CEV-183, HSJ-232, HSJ-234, HSJ-236, COSR-333, COSR-334, COSR-336, COSR-337, JUL-435, JUL-436, JUL-440, AVOC-451, AVOC-452, AVOC-453, AVOC-454	44
28	M-27	ESP-1, ESP-2, ESP-3, ESP-5, ESP-9, ESP-11, ESP-12, ESP-13, ESP-14, ESP-15, AMN-27, AMN-28, AMS-36, AMS-37, AMS-38, AMS-39, AMS-48, AMS-49, AMS-50, AMS-51, VLHT-91, VLHT-92, JEN-140, JEN-141, IN-167, IN-168, IN-169, IN-170, IN-171, CEV-172, CEV-173, CEV-174, CEV-175, CEV-176, CEV-177, CEV-178, CEV-179, CEV-180, CEV-181, CEV-183, CEV-184, CEV-185, CEV-186, CEV-188, FEVIT-225, HSJ-231, HSJ-232, HSJ-233, HSJ-234, HSJ-235, HSJ-236, PE-238, PE-240, PE-242, PE-244, PE-246, JUN-283, JUN-284, JUN-285, JUN-286, PLUN-287, PLUN-289, PLUN-290, PLUN-291, PLUN-292, PLUN-293, PLUN-294, PLUN-295, COSR-337, PEMU-341, MAVE-354, MAVE-355, MAVE-356, MAVE-357, ROM-370, ROM-372, PESQT-405, PESQT-406, PESQT-407, MO-418, MO-419, JUL-437, JUL-438, YP-506, SS-507, ALM-519, AGR-523, INA-527, ALFU-535, HIDY-536	90

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO
V°B°
GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
TMT

29	M-28	ESP-2, ESP-3, ESP-4, ESP-5, ESP-6, ESP-7, ESP-9, AMN-17, AMN-18, AMN-19, AMN-20, AMN-29, AMN-30, AMN-31, AMN-32, AMN-33, JPT-136, JPT-138, JEN-140, JEN-141, JEN-142, JEN-143, JEN-144, JEN-146, IN-167, IN-168, IN-169, IN-170, IN-171, CEV-172, CEV-177, CEV-178, CEV-179, CEV-183, PE-238, PE-239, PE-240, PE-241, PE-242, PE-243, PE-244, JUN-283, JUN-284, COSR-337, ANTO-347, ANTO-349, JUL-435, JUL-440, AVOC-451, AVOC-452, AVOC-453, AVOC-454, HUALL-511, PUN-521, PUN-522, CAR-533	56
30	M-29	ESP-9, ESP-11, ESP-12, ESP-13, AMS-36, AMS-37, AMS-38, AMS-39, AMS-40, AMS-41, AMS-42, AMS-43, AMS-44, AMS-45, AMS-46, AMS-47, AMS-48, AMS-49, AMS-50, AMS-51, AMS-52, AMS-53, AMS-54, AMS-55, AMS-56, AMS-57, AMS-62, JPT-127, JPT-128, JPT-130, JPT-131, JPT-138, JPT-139, JEN-141, JEN-142, JEN-143, JEN-144, JEN-145, JEN-146, MRFT-151, MRFT-152, MRFT-153, MRFT-155, MRFT-156, MRFT-157, MRFT-159, MRFT-160, MRF-161, MRFT-162, MRFT-163, MRFT-164, MRFT-165, MRFT-166, CEV-177, CEV-178, PE-238, PE-240, JUN-283, JUN-284, RIP-329, RIP-330, RIP-331, PEMU-345, HUALL-511, LIVP-514, PUN-521, PUN-522	67
31	M-30	AMN-16, AMN-17, AMN-18, AMN-19, AMN-20, AMN-21, AMN-22, AMN-29, AMN-30, AMN-31, AMN-32, AMN-33, AMN-34, AMN-35, AMS-36, AMS-37, AMS-38, AMS-39, AMS-40, AMS-41, AMS-42, AMS-43, AMS-44, AMS-45, AMS-46, AMS-47, AMS-48, AMS-49, AMS-50, AMS-51, AMS-52, AMS-53, AMS-54, AMS-55, AMS-56, AMS-57, AMS-59, AMS-60, AMS-61, AMS-62, AMS-63, AMS-64, AMS-65, AMS-66, AMEO-81, AMEO-82, AMEO-83, AMEO-84, AMEO-85, AMEO-86, PACALS-87, PACALS-88, PACALS-89, PACALS-90, MANT-100, MANT-101, MANT-102, MANT-103, MANT-107, MANT-108, MANT-109, TUPAT-119, TUPAT-120, TUPAT-121, TUPAT-122, TUPAT-123, TUPAT-124, TUPAT-126, JPT-127, JPT-128, JPT-130, JPT-131, JPT-137, JPT-139, JEN-141, PEMU-341, ROM-370, ROM-372, NA-527	79
32	M-31	ESP-2, ESP-3, ESP-4, ESP-6, ESP-7, AMS-43, AMS-45, AMS-48, AMS-50, VLHT-91, VLHT-97, VLHT-99, JPT-127, JPT-131, JPT-138, JPT-139, IN-167, IN-168, IN-169, IN-170, IN-171, CEV-172, CEV-173, CEV-174, CEV-175, CEV-176, CEV-177, CEV-178, CEV-179, CEV-181, CEV-183, CEV-185, CEV-186, PCVT-192, PCVT-195, FEVIT-226, HSJ-232, HSJ-234, HSJ-236, PSAN-273, PSAN-274, PSAN-275, PSAN-276, PLUN-290, PLUN-291, COSR-337, JUL-435, JUL-440	48
33	M-32	AMN-16, AMN-17, AMN-18, AMN-19, AMN-20, AMN-29, AMN-30, AMN-31, AMN-32, AMN-33, AMS-36, AMS-37, AMS-38, AMS-39, AMS-40, AMS-41, AMS-42, AMS-43, AMS-44, AMS-45, AMS-46, AMS-47, AMS-48, AMS-49, AMS-50, AMS-51, AMS-52, AMS-53, AMS-54, AMS-55, AMS-56, AMS-57, AMS-59, AMS-60, AMS-61, AMS-62, AMS-63, AMS-64, AMS-65, AMS-66, AMEO-81, AMEO-82, AMEO-83, AMEO-84, AMEO-85, AMEO-86, PACALS-87, PACALS-88, PACALS-89, PACALS-90, VLHT-97, VLHT-98, VLHT-99, MANT-100, MANT-101, MANT-102, MANT-103, MANT-107, MANT-108, MANT-109, TUPAT-123, TUPAT-124, TUPAT-126, JPT-127, JPT-128, JPT-130, JPT-131, JPT-137, JPT-139, JEN-141, CEV-181, CEV-185, CEV-186, FEVIT-226, PSAN-273, PSAN-274, PSAN-275, PSAN-276, PLUN-290, PLUN-291, PEMU-341, ROM-369, ROM-370, ROM-371, ROM-372, AVOC-451, AVOC-452, AVOC-453, AVOC-454, SALV-502	90
34	M-33	AMN-16, AMN-17, AMN-18, AMN-19, AMN-20, AMN-21, AMN-22, AMN-29, AMN-30, AMN-31, AMN-32, AMN-33, AMN-34, AMN-35, AMS-36, AMS-37, AMS-38, AMS-39, AMS-40, AMS-41, AMS-42, AMS-43, AMS-44, AMS-45, AMS-46, AMS-47, AMS-49, AMS-50, AMS-51, AMS-52, AMS-53, AMS-54, AMS-55, AMS-56, AMS-57, AMS-59, AMS-60, AMS-61, AMS-62, AMS-63, AMS-64, AMS-65, AMS-66, AMEO-67, AMEO-68, AMEO-69, AMEO-70, AMEO-71, AMEO-72, AMEO-73, AMEO-74, AMEO-75, AMEO-76, AMEO-79, AMEO-80, AMEO-81, AMEO-82, AMEO-83, AMEO-84, AMEO-85, AMEO-86, PACALS-87, PACALS-88, PACALS-89, PACALS-90, TUPAT-119, TUPAT-120, TUPAT-121, TUPAT-122, NPT-201, NPT-202, NPT-203, NPT-205, NPT-208, NPT-209, NPT-210	76
35	M-34	ESP-4, ESP-9, ESP-11, ESP-12, ESP-13, ESP-14, ESP-15, VLHT-91, VLHT-93, VLHT-94, VLHT-95, VLHT-96, VLHT-97, VLHT-98, VLHT-99, IN-167, IN-168, IN-169, IN-170, IN-171, CEV-172, CEV-177, CEV-178, CEV-179, CEV-183, NPT-199, NPT-200, NPT-201, NPT-202, NPT-203, NPT-204, NPT-205, NPT-206, NPT-207, NPT-208, NPT-209, NPT-210, PE-238, PE-240, JUN-283, JUN-284, COSR-337, MAVE-351, MAVE-352, MAVE-353, MAVE-354, MAVE-355, MAVE-356, MAVE-357, JUL-435, JUL-439, JUL-440, HUALL-511, PUN-521, PUN-522, AGR-523	56
36	M-35	ESP-1, ESP-2, ESP-3, ESP-4, ESP-5, ESP-6, ESP-7, AMS-40, AMS-41, AMS-56, MANT-100, MANT-101, MANT-102, MANT-103, MANT-105, MANT-106, MANT-107, MANT-108, MANT-109, MANT-111, MANT-114, JEN-140, JEN-141, IN-167, IN-168, IN-169, IN-170, NPT-205, NPT-208, NPT-209, NPT-210, CARW-305, CARW-306, CARW-307, CARW-308, CARW-309, CARW-310, CARW-311, CARW-312, COSR-337, PEMU-341, ROM-370, ROM-372, CONT-377, CONT-378, CONT-379, CONT-380, CONT-381, CONT-383, SANTR-384, SANTR-385, MEII-387, MEII-389, MEII-390, MEII-391, MEI-392, MEI-393, MEI-394, MEI-395, GPRA-420, GPRA-421, FRAZ-422, PFRAZ-424, PFRAZ-425, PFRAZ-426, JUL-435, JUL-440, REP-469, REP-470, FERMO-481, FERMO-482, FERMO-483, FERMO-484, FERMO-485, FERMO-486, TCH-496, TCH-497, NA-527, C20-529, S-537	80
37	C-01	ESP-1, ESP-2, ESP-3, ESP-4, ESP-5, ESP-6, ESP-7, AMS-36, AMS-37, AMS-38, AMS-40, AMS-41, AMS-51, AMS-52, AMS-53, AMS-54, AMS-55, AMS-56, AMS-57, AMS-62, JEN-140, JEN-141, NPT-197, NPT-199, NPT-200, NPT-201, NPT-202, NPT-203, NPT-204, NPT-205, NPT-206, NPT-207, NPT-208, NPT-209, NPT-210, RIP-323, RIP-324, RIP-325, RIP-326, RIP-327, RIP-328, COSR-332, COSR-333, COSR-334, COSR-335, COSR-336, PEMU-341, ROM-370, ROM-372, ANBE-375, ANBE-376, JUL-435, JUL-440, RASAN-471, RASAN-472, RASAN-473, RASAN-474, CTC-476, CTC-477, NA-527, SR-528, ROME-534	62
38	C-02	ESP-9, ESP-11, ESP-12, ESP-13, ESP-14, ESP-15, CEV-177, CEV-178, NPT-199, NPT-200, NPT-201, NPT-202, NPT-203, NPT-204, NPT-205, NPT-206, NPT-207, NPT-208, NPT-209, NPT-210, PE-238, PE-240, JUN-283, JUN-284, HOND-314, RIP-323, RIP-324, RIP-325, RIP-326, RIP-327, RIP-328, RIP-329, RIP-330, RIP-331, MAVE-351, MAVE-352, MAVE-353, MAVE-354, MAVE-355, MAVE-356, MAVE-357, ABR-359, ABR-360, ABR-361, ABR-362, ABR-363, ABR-364, ABR-365, ABR-366, ABR-367, ABR-368, ANBE-375, ANBE-376, RASAN-471, RASAN-472, CTC-475, CTC-476, CTC-477, HUALL-511, PUN-521, PUN-522, AGR-523	62

39	C-03	ESP-9, ESP-11, ESP-12, ESP-13, ESP-14, ESP-15, AMS-40, AMS-52, AMS-53, AMS-55, AMS-57, IN-169, CEV-172, CEV-177, CEV-179, NPT-199, NPT-200, NPT-201, NPT-202, NPT-203, NPT-204, NPT-205, NPT-206, NPT-207, NPT-208, NPT-209, NPT-210, PE-238, PE-240, EGR-260, EGR-262, EGR-263, EGR-265, MAVE-351, MAVE-352, MAVE-353, MAVE-354, MAVE-355, MAVE-356, MAVE-357, LAM-412, LAM-413, LAM-414, LAM-415, LAM-416, LAM-417, HUAY-494, HUAY-495, PUN-521, PUN-522, AGR-523	51
40	C-05	ESP-1, ESP-2, ESP-3, ESP-4, ESP-5, ESP-6, ESP-7, AMS-40, AMS-41, AMS-62, JEN-140, JEN-141, IN-167, IN-168, IN-169, IN-170, NPT-197, NPT-199, NPT-200, NPT-201, NPT-202, NPT-203, NPT-204, NPT-205, NPT-206, NPT-207, NPT-208, NPT-209, NPT-210, HOND-313, HOND-314, RIP-323, RIP-324, RIP-325, RIP-326, RIP-327, RIP-328, COSR-337, PEMU-341, ABR-359, ABR-360, ABR-361, ABR-362, ABR-363, ABR-364, ABR-365, ABR-366, ABR-367, ABR-368, ROM-370, ROM-372, ANBE-375, ANBE-376, FRAZ-422, JUL-435, JUL-440, RASAN-471, RASAN-472, RASAN-473, RASAN-474, NA-527, SR-528, ROME-534, S-537	64
41	C-06	ESP-8, ESP-9, ESP-10, ESP-11, ESP-12, ESP-13, ESP-14, ESP-15, TUPAT-117, TUPAT-118, TUPAT-119, TUPAT-120, TUPAT-121, TUPAT-122, TUPAT-123, TUPAT-124, TUPAT-125, TUPAT-126, CEV-173, CEV-174, CEV-175, CEV-176, CEV-177, CEV-178, CEV-180, CEV-181, CEV-183, CEV-184, CEV-185, CEV-186, CEV-187, CEV-188, CEV-189, CEV-190, EGR-264, EGR-265, EGR-266, JUN-283, JUN-284, SALVLA-297, SALVLA-298, SALVLA-299, SALVLA-300, RIP-330, RIP-331, MAVE-357, HUALL-511, AGR-523	48
42	C-07	ESP-9, ESP-11, ESP-12, ESP-13, ESP-14, ESP-15, NPT-199, NPT-200, NPT-201, NPT-202, NPT-203, NPT-204, NPT-205, NPT-206, NPT-207, NPT-208, NPT-209, NPT-210, FEVIT-223, FEVIT-225, PE-238, PE-239, PE-240, PE-241, PE-242, PE-243, PE-244, PE-245, PE-246, PE-247, PSAN-273, PSAN-274, PSAN-275, PSAN-277, JUN-283, PLUN-290, PLUN-293, MAVE-351, MAVE-352, MAVE-353, MAVE-354, MAVE-355, MAVE-356, MAVE-357, AGR-523	45
43	C-08	ESP-1, ESP-2, ESP-3, ESP-4, ESP-5, ESP-6, ESP-7, JEN-140, JEN-141, IN-167, IN-168, IN-169, IN-170, IN-171, CEV-172, CEV-173, CEV-174, CEV-175, CEV-176, CEV-177, CEV-178, CEV-179, CEV-180, CEV-181, CEV-182, CEV-183, CEV-184, CEV-185, CEV-186, CEV-187, CEV-188, CEV-189, CEV-190, CEV-191, NPT-197, NPT-198, NPT-199, NPT-200, NPT-201, NPT-202, NPT-203, NPT-204, NPT-205, NPT-206, NPT-207, NPT-208, NPT-209, NPT-210, COSR-337, PEMU-341, ROM-370, ROM-372, JUL-435, JUL-436, JUL-440, NA-527	56
	C-09	ESP-1, ESP-2, ESP-3, ESP-5, ESP-6, ESP-7, AMN-16, AMS-39, AMS-46, AMS-49, AMS-58, AMS-59, AMEO-67, AMEO-68, AMEO-69, AMEO-70, AMEO-81, AMEO-82, AMEO-83, AMEO-84, AMEO-85, AMEO-86, VLHT-92, VLHT-93, VLHT-95, JEN-140, JEN-141, JEN-144, JEN-146, JEN-148, JEN-149, IN-167, IN-168, IN-169, IN-170, IN-171, CEV-172, CEV-173, CEV-174, CEV-175, CEV-176, CEV-177, CEV-178, CEV-179, CEV-183, PCVT-192, PCVT-193, NPT-201, NPT-202, NPT-203, NPT-205, NPT-208, NPT-209, NPT-210, FEVIT-225, PE-245, PE-247, PSAN-273, PSAN-274, PSAN-275, PSAN-276, PLUN-288, COSR-332, COSR-335, COSR-336, COSR-337, PEMU-341, PEMU-342, PEMU-343, PEMU-344, PEMU-345	71
	C-10	AMS-52, AMS-57, IN-168, IN-169, IN-170, IN-171, LAM-412, LAM-413, LAM-414, LAM-415, LAM-416, LAM-417, TUYU-492, TUYU-493, HUAY-494, HUAY-495	16
46	C-11	AMN-16, AMN-17, AMN-18, AMN-19, AMN-20, AMN-29, AMN-30, AMN-31, AMN-32, AMN-33, AMS-52, AMS-57, AMS-59, IN-168, IN-169, IN-170, IN-171, CEV-172, CEV-173, CEV-174, CEV-175, CEV-176, CEV-177, CEV-178, CEV-179, CEV-183, FEVIT-214, FEVIT-215, LAM-412, LAM-413, LAM-414, LAM-415, LAM-416, LAM-417, MO-418, MO-419, PRO-445, PRO-446, SEP-449, SEP-450, TUYU-492, TUYU-493, HUAY-494, HUAY-495	44
47	C-12	AMN-16, AMN-17, AMN-18, AMN-19, AMN-20, AMN-29, AMN-30, AMN-31, AMN-32, AMN-33, AMS-59, IN-167, IN-168, IN-169, IN-170, IN-171, CEV-172, CEV-173, CEV-174, CEV-175, CEV-176, CEV-177, CEV-178, CEV-179, CEV-183, FEVIT-214, FEVIT-215, LAM-412, LAM-413, LAM-414, LAM-415, LAM-416, LAM-417, MO-418, MO-419, PRO-445, PRO-446, TUYU-492, TUYU-493	39
48	C-13	AMN-16, AMN-17, AMN-18, AMN-19, AMN-20, AMN-29, AMN-30, AMN-31, AMN-32, AMN-33, AMS-52, AMS-57, AMS-59, IN-168, IN-169, IN-170, IN-171, CEV-172, CEV-173, CEV-174, CEV-175, CEV-176, CEV-177, CEV-178, CEV-179, CEV-183, FEVIT-214, FEVIT-215, LAM-412, LAM-413, LAM-414, LAM-415, LAM-416, LAM-417, AK-455, AK-456, TUYU-492, TUYU-493, HUAY-494, HUAY-495	40
49	C-14	AMS-52, AMS-57, IN-168, IN-169, IN-170, LAM-412, LAM-413, LAM-414, LAM-415, LAM-416, LAM-417, TUYU-492, TUYU-493, HUAY-494, HUAY-495	15
50	C-16	AMN-22, AMN-23, AMN-24, AMN-25, AMN-27, AMN-34, AMS-38, AMS-39, AMS-43, AMS-45, AMS-46, AMS-49, AMS-51, AMEO-79, AMEO-80, JEN-143, IN-167, IN-168, IN-169, CEV-172, CEV-173, CEV-175, CEV-176, CEV-177, CEV-179, CEV-180, CEV-181, CEV-187, CEV-188, FEVIT-214, ANTO-347, ANTO-349, ROM-370, ROM-372, MO-418, MO-419, AK-455, AK-456	38
51	C-17	ESP-1, ESP-2, ESP-3, ESP-4, ESP-5, ESP-6, ESP-7, AMN-19, AMN-21, AMN-22, AMN-23, AMN-24, AMN-25, AMN-27, AMN-28, AMN-29, AMN-30, AMN-31, AMN-32, AMN-33, AMN-34, AMN-35, AMS-39, AMS-46, AMS-47, AMS-49, AMS-50, VLHT-97, VLHT-98, VLHT-99, TUPAT-118, JEN-140, JEN-141, PSAN-273, PSAN-274, PSAN-275, PSAN-276, PSAN-277, PSAN-278, PSAN-279, PSAN-280, PSAN-281, PSAN-282, SALVLA-296, SALVLA-298, SALVLA-299, COSR-332, COSR-333, COSR-334, COSR-335, COSR-336, COSR-337, PEMU-341, MAVE-354, MAVE-356, ROM-370, ROM-372, JUL-435, JUL-440, NA-527	60
52	C-18	ESP-1, ESP-2, ESP-3, ESP-6, ESP-7, ESP-9, ESP-11, ESP-13, ESP-15, AMN-28, AMS-36, AMS-37, AMS-40, AMS-53, AMS-55, AMS-57, FEVIT-225, PE-237, PE-238, PE-239, PE-240, PE-241, PE-242, PE-243, PE-244, PE-245, PE-246, PE-247, EGR-260, EGR-262, EGR-263, EGR-265, JUN-283, PLUN-290, PLUN-291, PLUN-292, PLUN-293, PLUN-294, PLUN-295, COSR-332, COSR-335, COSR-336, COSR-337, PEMU-341, MAVE-354, MAVE-356, MAVE-357, MAVE-358, NA-527	49

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO V°B° GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TMT 45

53	C-20	ESP-15, AMN-28, AMS-42, AMS-44, AMS-47, AMS-48, AMS-50, AMEO-77, AMEO-78, MRFT-166, IN-167, IN-168, IN-169, IN-170, IN-171, CEV-174, CEV-176, CEV-178, CEV-183, CEV-185, CEV-186, FEVIT-226, JUN-285, JUN-286, PLUN-287, PLUN-289, PLUN-290, PLUN-291, PLUN-292, PLUN-293, PLUN-294, PLUN-295, COSR-333, COSR-334, COSR-336, COSR-337, ANTO-346, ANTO-348, ANTO-350, MAVE-354, MAVE-356, MAVE-357, ROM-369, ROM-371, ROM-372, JUL-435, AMA-462, AMA-463, SALV-502, CAR-533	50
54	C-21	ESP-2, ESP-3, ESP-6, ESP-7, AMN-21, AMN-24, AMN-26, AMN-28, AMN-35, AMS-36, AMS-37, AMS-40, AMS-53, AMS-55, AMS-57, AMS-62, JPT-138, JEN-142, CEV-174, CEV-176, CEV-178, CEV-184, CEV-185, CEV-186, CEV-189, CEV-190, CEV-191, FEVIT-215, RIP-329, RIP-331, COSR-332, COSR-335, COSR-336, COSR-337, ROM-369, ROM-371, PRO-445, PRO-446, AK-455, AK-456, SALV-502	41
55	C-22	ESP-4, ESP-5, ESP-8, ESP-10, ESP-11, ESP-12, ESP-13, ESP-14, AMN-27, AMS-38, AMS-41, AMS-51, AMS-52, AMS-54, AMS-56, JEN-140, JEN-141, FEVIT-225, PE-237, PE-238, PE-239, PE-240, PE-241, PE-242, PE-243, PE-244, PE-245, PE-246, PE-247, EGR-260, EGR-261, EGR-262, EGR-264, EGR-265, EGR-266, PLUN-290, PLUN-291, PLUN-292, PLUN-293, PLUN-294, PLUN-295, COSR-333, COSR-334, COSR-336, MAVE-355, ROM-370, ROM-372, JUL-435, JUL-440, AGR-523	50
56	C-23	ESP-1, ESP-2, ESP-3, ESP-5, ESP-9, ESP-11, ESP-12, ESP-13, ESP-14, ESP-15, AMN-27, AMN-28, AMS-36, AMS-37, AMS-38, AMS-51, AMS-52, AMS-54, VLHT-91, VLHT-92, VLHT-93, VLHT-94, VLHT-95, VLHT-96, VLHT-97, VLHT-98, JEN-140, JEN-141, PCVT-192, PCVT-193, PCVT-194, PCVT-195, FEVIT-225, PE-238, PE-240, PE-242, PE-244, PE-246, JUN-283, JUN-284, JUN-285, JUN-286, PLUN-287, PLUN-289, PLUN-290, PLUN-291, PLUN-292, PLUN-293, PLUN-294, PLUN-295, PEMU-341, MAVE-354, MAVE-355, MAVE-356, MAVE-357, ROM-370, ROM-372, LAM-412, LAM-414, LAM-416, JOIN-466, JOIN-467, JOIN-468, VF-478, VF-479, VF-480, FERMO-481, FERMO-482, FERMO-483, FERMO-485, MI-504, AGR-523, NA-527, MR-536	74
57	C-24	ESP-1, ESP-2, ESP-3, ESP-4, ESP-5, ESP-6, ESP-7, AMN-16, AMN-17, AMN-18, AMN-19, AMN-21, AMN-22, AMN-23, AMN-24, AMN-25, AMN-26, AMN-27, AMN-28, AMN-29, AMN-30, AMN-31, AMN-32, AMN-33, AMN-34, AMN-35, JEN-140, JEN-141, IN-167, IN-168, IN-169, IN-170, IN-171, CEV-172, CEV-173, CEV-174, CEV-175, CEV-176, CEV-177, CEV-178, CEV-179, CEV-180, CEV-181, CEV-182, CEV-183, CEV-184, CEV-185, CEV-186, CEV-188, CEV-191, PLUN-287, PLUN-288, PLUN-289, PLUN-290, PLUN-291, PLUN-292, PLUN-293, PLUN-294, PLUN-295, COSR-337, PEMU-341, ROM-369, ROM-371, ROM-372, PESQT-404, PESQT-405, PESQT-406, PESQT-407, JUL-435, JUL-436, JUL-440, SALV-502, YP-506, SS-507, CHCH-526, ALFU-535	76
58	C-25	ESP-1, ESP-2, ESP-3, ESP-4, ESP-5, ESP-6, ESP-7, ESP-9, ESP-11, ESP-12, ESP-13, ESP-14, ESP-15, AMN-27, AMN-28, AMS-52, AMS-53, AMS-57, JEN-140, JEN-141, FEVIT-225, PE-238, PE-240, PE-242, PE-244, PE-246, JUN-283, JUN-284, JUN-285, JUN-286, PLUN-287, PLUN-289, PLUN-290, PLUN-291, PLUN-292, PLUN-293, PLUN-294, PLUN-295, PEMU-341, MAVE-354, MAVE-355, MAVE-356, MAVE-357, ROM-370, ROM-372, MO-418, MO-419, JUL-435, JUL-436, JUL-438, JUL-440, JOIN-465, VF-478, VF-479, MARVA-518, AGR-523, CALCUC-524, CALCUC-525, NA-527	59
59	C-26	ESP-2, ESP-3, ESP-5, ESP-6, ESP-7, ESP-9, ESP-11, ESP-12, ESP-13, ESP-14, ESP-15, AMN-27, AMN-28, AMS-38, AMS-39, AMS-49, AMS-51, VLHT-92, JPT-138, JEN-140, JEN-141, JEN-142, FEVIT-225, HSJ-231, HSJ-233, HSJ-235, PE-238, PE-240, PE-242, PE-244, PE-246, JUN-283, JUN-284, JUN-285, JUN-286, PLUN-287, PLUN-289, PLUN-290, PLUN-291, PLUN-292, PLUN-293, PLUN-294, PLUN-295, COSR-337, MAVE-354, MAVE-355, MAVE-356, MAVE-357, ROM-369, ROM-371, ROM-372, MO-418, JUL-437, SALV-502, AGR-523	55
60	C-27	ESP-8, ESP-9, ESP-11, ESP-12, ESP-13, ESP-14, ESP-15, AMN-27, AMN-28, MANT-100, MANT-101, MANT-102, MANT-103, MANT-104, MANT-105, MANT-106, MANT-107, MANT-108, MANT-109, MANT-110, MANT-111, MANT-112, MANT-113, MANT-114, CEV-177, CEV-178, FEVIT-227, FEVIT-228, FEVIT-229, FEVIT-230, PE-238, PE-240, EGR-248, EGR-249, EGR-250, EGR-251, JUN-283, JUN-284, HOND-317, HOND-318, RIP-319, RIP-320, RIP-321, RIP-322, RIP-323, RIP-324, RIP-325, RIP-326, RIP-327, RIP-328, RIP-329, RIP-330, RIP-331, MAVE-354, MAVE-355, MAVE-356, MAVE-357, CONT-381, SALV-502, HUALL-511, PUN-521, PUN-522, AGR-523, SB-530, SB-531, EV-539, EV-540, EV-541, EV-544, EV-545, EV-546	71
61	C-28	AMS-36, AMS-37, AMS-38, AMS-39, AMS-40, AMS-41, AMS-42, AMS-43, AMS-44, AMS-45, AMS-46, AMS-47, AMS-48, AMS-49, AMS-50, AMS-51, AMS-52, AMS-53, AMS-54, AMS-55, AMS-56, AMS-57, AMEO-67, AMEO-68, AMEO-69, AMEO-70, AMEO-71, AMEO-72, AMEO-73, AMEO-74, AMEO-75, AMEO-76, AMEO-77, AMEO-78, AMEO-79, AMEO-80, MANT-100, MANT-101, MANT-102, MANT-103, MANT-104, MANT-105, MANT-106, MANT-107, MANT-108, MANT-109, MANT-110, MANT-111, MANT-112, MANT-113, MANT-114, JEN-143, FEVIT-227, FEVIT-228, FEVIT-229, FEVIT-230, EGR-250, EGR-251, EGR-252, EGR-253, EGR-254, EGR-255, EGR-256, EGR-257, EGR-258, EGR-259, CARW-305, CARW-306, CARW-307, CARW-308, CARW-309, CARW-310, CARW-311, CARW-312, HOND-317, HOND-318, RIP-319, RIP-320, RIP-321, RIP-322, ANTO-346, ANTO-347, ANTO-348, ANTO-349, ANTO-350, ROM-369, ROM-370, ROM-371, ROM-372, ANBE-373, ANBE-374, CONT-377, CONT-378, CONT-379, CONT-380, SALV-502, SB-530, SB-531, EV-540, EV-541, EV-542, EV-543, EV-544, EV-546	104
62	C-29	ESP-1, ESP-2, ESP-3, ESP-4, ESP-5, ESP-6, ESP-7, AMS-41, MANT-100, MANT-101, MANT-102, MANT-103, MANT-104, MANT-105, MANT-106, MANT-107, MANT-108, MANT-109, MANT-110, MANT-111, MANT-112, MANT-113, MANT-114, JEN-140, JEN-141, IN-167, IN-168, IN-169, IN-170, IN-171, CEV-172, CEV-177, CEV-178, CEV-179, CEV-183, FEVIT-212, FEVIT-227, FEVIT-228, FEVIT-229, FEVIT-230, EGR-250, EGR-252, EGR-254, EGR-256, EGR-258, COSR-337, PEMU-341, ROM-370, ROM-372, CONT-377, CONT-378, CONT-379, CONT-380, CONT-382, FRAZ-422, PFRAZ-423, PFRAZ-424, PFRAZ-426, PFRAZ-427, JUL-435, JUL-436, JUL-440, GUZBA-461, RASAN-473, RASAN-474, CA-490, CA-491, SOCR-498, SOCR-499, LUSE-500, LUSE-501, PLAT-513, MM-516, DQS-517, NA-527, SR-528, S-537, EV-540, EV-541, EV-542, EV-543, EV-544, EV-546	83

63	C-34	ESP-1, ESP-2, ESP-3, ESP-4, ESP-5, ESP-6, ESP-7, AMN-16, AMN-17, AMN-18, AMN-19, AMN-20, AMN-21, AMN-22, AMN-29, AMN-30, AMN-31, AMN-32, AMN-33, AMN-34, AMN-35, AMS-40, AMS-53, AMS-55, AMS-57, AMS-59, AMS-62, AMS-63, AMS-64, AMS-66, TUPAT-119, TUPAT-120, TUPAT-121, TUPAT-122, TUPAT-123, TUPAT-124, TUPAT-126, JEN-140, JEN-141, IN-167, IN-169, CEV-172, CEV-173, CEV-175, CEV-176, CEV-177, CEV-179, NPT-196, NPT-197, NPT-198, NPT-199, NPT-200, NPT-201, NPT-202, NPT-203, NPT-204, NPT-205, NPT-206, NPT-207, NPT-208, NPT-209, NPT-210, COSR-337, PEMU-341, ROM-370, ROM-372, MO-419, JUL-435, JUL-440, NA-527	70
64	C-35	ESP-1, ESP-2, ESP-3, ESP-4, ESP-5, ESP-6, ESP-7, ESP-9, ESP-11, ESP-12, ESP-13, ESP-14, ESP-15, AMN-27, AMN-28, AMS-52, AMS-53, AMS-57, JEN-140, JEN-141, FEVIT-225, PE-238, PE-240, PE-242, PE-244, PE-246, JUN-283, JUN-284, JUN-285, JUN-286, PLUN-287, PLUN-289, PLUN-290, PLUN-291, PLUN-292, PLUN-293, PLUN-294, PLUN-295, PEMU-341, MAVE-354, MAVE-355, MAVE-356, MAVE-357, ROM-370, ROM-372, LAM-417, MO-418, MO-419, JUL-435, JUL-438, JUL-440, JOIN-464, JOIN-465, VF-478, VF-479, MI-503, MI-504, MI-505, MARVA-518, AGR-523, CALCUC-524, CALCUC-525, NA-527, MR-536	64
65	C-36	ESP-2, ESP-3, ESP-5, ESP-9, ESP-11, ESP-12, ESP-13, ESP-14, ESP-15, AMN-27, AMN-28, AMS-46, AMS-47, VLHT-91, VLHT-92, VLHT-97, VLHT-98, VLHT-99, JPT-136, JPT-138, JEN-140, JEN-141, JEN-142, FEVIT-225, HSJ-231, HSJ-232, HSJ-233, HSJ-234, HSJ-235, HSJ-236, PE-238, PE-240, PE-242, PE-244, PE-246, JUN-283, JUN-284, JUN-285, JUN-286, PLUN-287, PLUN-289, PLUN-290, PLUN-291, PLUN-292, PLUN-293, PLUN-294, PLUN-295, MAVE-354, MAVE-355, MAVE-356, MAVE-357, ROM-369, ROM-370, ROM-371, ROM-372, SALV-502, AGR-523	57
66	C-37	ESP-1, ESP-2, ESP-3, ESP-4, ESP-5, ESP-6, ESP-7, AMEO-81, AMEO-82, AMEO-84, AMEO-85, JEN-140, JEN-141, IN-167, IN-168, IN-169, IN-170, IN-171, CEV-172, CEV-173, CEV-174, CEV-175, CEV-176, CEV-177, CEV-178, CEV-179, CEV-180, CEV-181, CEV-183, CEV-184, CEV-185, CEV-186, CEV-187, CEV-188, CEV-189, CEV-190, CEV-191, NPT-197, NPT-199, NPT-200, NPT-204, NPT-206, NPT-207, COSR-337, PEMU-341, ROM-370, ROM-372, MEI-392, MEI-394, MEI-395, MEI-396, MEI-397, MEI-398, MEI-399, JUL-435, JUL-440, CRIS-488, CRIS-489, ESPIN-508, ESPIN-509, NA-527	61
67	C-38	ESP-1, ESP-2, ESP-3, ESP-4, ESP-5, ESP-6, ESP-7, ESP-9, ESP-11, ESP-12, ESP-13, ESP-14, ESP-15, AMN-27, AMN-28, AMS-52, AMS-53, AMS-57, JEN-140, JEN-141, FEVIT-225, PE-238, PE-240, PE-242, PE-244, PE-246, JUN-283, JUN-284, JUN-285, JUN-286, PLUN-287, PLUN-289, PLUN-290, PLUN-291, PLUN-292, PLUN-293, PLUN-294, PLUN-295, PEMU-341, MAVE-354, MAVE-355, MAVE-356, MAVE-357, ROM-370, ROM-372, MO-418, MO-419, JUL-435, JUL-436, JUL-438, JUL-440, JOIN-465, VF-478, VF-479, MARVA-518, AGR-523, CALCUC-524, CALCUC-525, NA-527	59
68	C-39	ESP-2, ESP-3, ESP-4, ESP-5, ESP-6, ESP-7, ESP-11, ESP-12, ESP-13, ESP-14, ESP-15, AMN-27, AMN-28, JPT-138, JEN-140, JEN-141, JEN-142, MRFT-166, FEVIT-223, FEVIT-224, PE-238, PE-239, PE-240, PE-241, PE-242, PE-243, PE-244, PE-245, PE-246, PE-247, PSAN-273, PSAN-274, PSAN-275, PSAN-276, PSAN-277, PSAN-278, MAVE-354, MAVE-355, MAVE-356, MAVE-357, ROM-369, ROM-370, ROM-371, ROM-372, LAM-412, LAM-413, LAM-414, LAM-415, LAM-416, LAM-417, MO-418, MO-419, JUL-435, JUL-438, JUL-440, AMA-462, AMA-463, SALV-502, AGR-523, CAR-533	60
69	C-40	ESP-8, ESP-9, ESP-10, ESP-11, ESP-12, ESP-13, AMN-32, AMN-33, AMS-40, AMS-41, AMS-52, AMS-53, AMS-54, AMS-55, AMS-56, AMS-57, TUPAT-115, TUPAT-116, MRFT-166, FEVIT-214, FEVIT-215, EGR-260, EGR-261, EGR-262, EGR-263, EGR-264, EGR-265, EGR-266, SALVLA-301, SALVLA-302, SALVLA-303, SALVLA-304, LAM-412, LAM-413, LAM-414, LAM-415, LAM-416, LAM-417, AK-455, AK-456, AMA-463	41
70	C-41	ESP-9, ESP-11, ESP-12, ESP-13, ESP-14, ESP-15, NPT-199, NPT-200, NPT-201, NPT-202, NPT-203, NPT-204, NPT-205, NPT-206, NPT-207, NPT-208, NPT-209, NPT-210, PE-238, PE-239, PE-240, PE-241, PE-242, PE-243, PE-244, PE-245, PE-247, PSAN-273, PSAN-274, PSAN-275, PSAN-276, JUN-283, MAVE-351, MAVE-352, MAVE-353, MAVE-354, MAVE-355, MAVE-356, MAVE-357, AGR-523	40
71	C-42	ESP-1, ESP-2, ESP-3, ESP-4, ESP-5, ESP-6, ESP-7, AMS-40, AMS-41, AMS-62, JEN-140, JEN-141, IN-167, IN-168, IN-169, IN-170, NPT-197, NPT-199, NPT-200, NPT-201, NPT-202, NPT-203, NPT-204, NPT-205, NPT-206, NPT-207, NPT-208, NPT-209, NPT-210, FEVIT-211, FEVIT-212, HOND-313, HOND-314, RIP-323, RIP-324, RIP-325, RIP-326, RIP-327, RIP-328, COSR-337, PEMU-341, ROM-370, ROM-372, ANBE-375, ANBE-376, CARE-400, CARE-401, CARE-402, CARE-403, PESQT-407, FRAZ-422, JUL-435, JUL-440, HUAS-443, HUAS-444, RASAN-471, RASAN-472, RASAN-473, RASAN-474, NA-527, SR-528, ROME-534, ALFU-535, S-537	64
72	C-43	AMN-16, AMN-17, AMN-18, AMN-19, AMN-20, AMN-29, AMN-30, AMN-31, AMN-32, AMN-33, AMS-52, AMS-57, AMS-59, IN-168, IN-169, IN-170, IN-171, CEV-172, CEV-173, CEV-174, CEV-175, CEV-176, CEV-177, CEV-178, CEV-179, CEV-183, FEVIT-214, FEVIT-215, LAM-412, LAM-413, LAM-414, LAM-415, LAM-416, LAM-417, AK-455, AK-456, TUYU-492, TUYU-493, HUAY-494, HUAY-495	40
73	C-44	AMN-16, AMN-17, AMN-18, AMN-19, AMN-20, AMN-29, AMN-30, AMN-31, AMN-32, AMN-33, AMS-52, AMS-57, AMS-59, IN-168, IN-169, IN-170, IN-171, CEV-172, CEV-173, CEV-174, CEV-175, CEV-176, CEV-177, CEV-178, CEV-179, CEV-183, FEVIT-214, LAM-412, LAM-413, LAM-414, LAM-415, LAM-416, LAM-417, MO-418, MO-419, PRO-445, PRO-446, TUYU-492, TUYU-493, HUAY-494, HUAY-495	41
74	C-45	ESP-2, ESP-3, ESP-4, ESP-5, ESP-6, ESP-7, AMS-36, AMS-37, AMS-38, AMS-51, AMEO-67, AMEO-68, AMEO-69, AMEO-70, AMEO-71, AMEO-72, AMEO-73, AMEO-74, AMEO-75, AMEO-76, AMEO-77, AMEO-78, AMEO-79, AMEO-80, AMEO-81, AMEO-82, AMEO-83, AMEO-84, AMEO-85, AMEO-86, PACALS-87, PACALS-88, PACALS-89, PACALS-90, TUPAT-121, TUPAT-122, JPT-127, JPT-128, JPT-130, JPT-131, JPT-138, JPT-139, JEN-140, COSR-332, COSR-333, COSR-334, COSR-335, COSR-336, TEVA-340, LAM-412, LAM-413, LAM-414, LAM-415, LAM-416, LAM-417, JUL-435, JUL-440, AK-455, AK-456	59

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO VºBº GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TMT

- Identificación de paradero definido en las rutas del SITT:

Se identificó los paraderos definidos que contribuirían en las rutas del Sistema Integrado de Transporte de Trujillo (SITT), a fin de poder conocer la compatibilidad operativa entre el sistema actual (STPR) y el planificado, asimismo este análisis busca garantizar continuidad operativa y cobertura eficiente del futuro SITT con los puntos definidos, siguiendo los lineamientos de PROMOVILIDAD y el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Trujillo.

SERVICIO	RUTA			
	COD.	NOMBRE	PARADEROS	CANT.
Rutas Convencionales o Alimentadoras	R01	HUANCHACO - TRUJILLO - LAREDO	ESP-9, ESP-11, ESP-12, ESP-13, ESP-15, AMN-28, MANT-100, MANT-101, MANT-102, MANT-104, MANT-105, MANT-106, MANT-107, MANT-108, MANT-109, MANT-110, MANT-111, MANT-112, MANT-113, JUN-283, JUN-284, JUN-285, JUN-286, PLUN-287, PLUN-288, PLUN-289, PLUN-290, PLUN-291, PLUN-292, PLUN-293, PLUN-294, PLUN-295, MAVE-354, MAVE-356, MAVE-357, SALV-502	36
		LAREDO - TRUJILLO - HUANCHACO	ESP-12, ESP-14, AMN-27, MANT-101, MANT-102, MANT-103, MANT-104, MANT-106, MANT-107, MANT-109, MANT-110, MANT-112, MANT-113, MANT-114, FEVI-225, PE-238, PE-242, PE-243, PE-244, PE-246, PLUN-290, PLUN-291, PLUN-292, PLUN-293, PLUN-294, MAVE-355, MAVE-358	27
Rutas Convencionales o Alimentadoras	R02	HUANCHACO - TRUJILLO - SALAVERRY	ESP-4, ESP-5, MANT-104, MANT-110, MANT-112, MANT-113, JEN-140, JEN-141, JEN-143, JEN-144, JEN-146, JEN-148, JEN-149, LAM-412, LAM-413, LAM-415, LAM-416, LAM-417, MO-419, JUL-435, JUL-436, JUL-437, JUL-438, JUL-440	24
		SALAVERRY - TRUJILLO - HUANCHACO	ESP-2, ESP-3, ESP-6, MANT-104, MANT-110, MANT-112, MANT-113, JPT-138, JEN-142, JEN-143, JEN-145, JEN-147, JEN-149, JEN-150, LAM-412, LAM-414, LAM-416, MO-418	18
Corredores de Estructurantes o de Integración (O-E)	R11	HUANCHACO - CH - LOS PATOS	MANT-100, MANT-101, MANT-102, MANT-103, MANT-104, MANT-105, MANT-106, MANT-107, MANT-108, MANT-109, MANT-110, MANT-111, MANT-112, MANT-113, IN-170, CEV-172, CEV-177, CEV-179, FEVI-227, FEVI-228, HOND-313, GUZBA-459, GUZBA-460, MM-516	24
		LOS PATOS - CH - HUANCHACO	MANT-101, MANT-102, MANT-103, MANT-104, MANT-106, MANT-107, MANT-109, MANT-110, MANT-112, MANT-113, MANT-114, IN-168, IN-169, IN-170, IN-171, CEV-178, CEV-179, CEV-183, FEVI-227, FEVI-229, FEVI-230, HOND-314, PEMU-341, GUZBA-459, GUZBA-460, GUZBA-461, NA-527	27
Rutas Convencionales o Alimentadoras	R21	RAMÓN CASTILLA-TRUJILLO-LOS PATOS	MANT-104, MANT-110, MANT-112, MANT-113, FEVI-211, FEVI-212, FEVI-213, FEVI-214, FEVI-215, FEVI-217, FEVI-218, FEVI-219, FEVI-220, FEVI-221, FEVI-222, FEVI-223, FEVI-224, FEVI-226, FEVI-227, FEVI-228, MEII-387, MEII-389, MEII-391, MEI-392, MEI-393	25
		LOS PATOS - TRUJILLO-RAMÓN CASTILLA	MANT-104, MANT-110, MANT-112, MANT-113, FEVI-211, FEVI-214, FEVI-215, FEVI-216, FEVI-218, FEVI-221, FEVI-223, FEVI-225, FEVI-227, FEVI-229, FEVI-230, MEII-386, MEII-388, MEII-390, MEI-394, MEI-395	20

Rutas Convencionales o Alimentadoras	R30	HUANCHACO - TRUJILLO - PORVENIR	AMN-21, AMN-35, AMEO-81, AMEO-82, AMEO-83, AMEO-85, PACALS-87, PACALS-88, MANT-104, MANT-105, MANT-106, MANT-110, MANT-111, MANT-112, MANT-113, TUPAT-120, TUPAT-121, AVOC-451, AVOC-452, AVOC-453, AVOC-454	21
		PORVENIR - TRUJILLO - HUANCHACO	AMN-21, AMN-34, AMEO-81, AMEO-84, AMEO-86, PACALS-89, PACALS-90, MANT-104, MANT-106, MANT-110, MANT-112, MANT-113, MANT-114, TUPAT-119, TUPAT-122, AVOC-452, AVOC-453, AVOC-454	18
Rutas Convencionales o Alimentadoras	R31	HUANCHACO - EL GOLF	AMS-39, AMS-42, AMS-43, AMS-45, AMS-46, AMS-49, AMEO-71, AMEO-74, AMEO-75, AMEO-79, AMEO-80, MANT-104, MANT-110, MANT-112, MANT-113, PCVT-193, PCVT-194	17
		EL GOLF - HUANCHACO	AMS-42, AMS-44, AMS-47, AMS-48, AMS-50, AMEO-72, AMEO-73, AMEO-76, AMEO-77, AMEO-78, MANT-104, MANT-110, MANT-112, MANT-113, JEN-150, PCVT-192, PCVT-195	17
Rutas Convencionales o Alimentadoras	R35	HUANCHACO - ZONA INDUSTRIAL NORTE-EL MILAGRO	Ninguno	0
		EL MILAGRO - ZONA INDUSTRIAL NORTE-HUANCHACO	Ninguno	0
Corredores de Estructurantes o de Integración (N-S)	R03	EL MILAGRO - ALTO SALAVERRY	AMS-57, NPT-199, NPT-200, NPT-201, NPT-202, NPT-204, NPT-205, NPT-207, NPT-208, NPT-210, MAVE-352, MAVE-353, MAVE-354, MAVE-356, LAM-412, LAM-413, LAM-415, LAM-416, LAM-417	19
		ALTO SALAVERRY - EL MILAGRO	NPT-196, NPT-198, NPT-203, NPT-205, NPT-206, NPT-207, NPT-208, NPT-209, LAM-412, LAM-414, LAM-416, MO-418	12
Rutas Convencionales o Alimentadoras	R05	EL MILAGRO - TRUJILLO - EL BOSQUE	AMN-17, AMN-19, AMN-29, AMN-31, AMN-33, AMS-59, TUPAT-124, FEVI-214, FEVI-215, RIP-321, RIP-322, BLPAS-447, BLPAS-448, RASAN-471, RASAN-472	15
		EL BOSQUE - TRUJILLO - EL MILAGRO	AMN-16, AMN-18, AMN-20, AMN-30, AMN-32, TUPAT-125, FEVI-214, FEVI-215, ANBE-375, ANBE-376, BLPAS-447, BLPAS-448, ROME-534	13
Rutas Convencionales o Alimentadoras	R06	EL MILAGRO - TRUJILLO - MOCHE	AMS-38, AMS-39, AMS-42, AMS-43, AMS-45, AMS-46, AMS-49, AMS-51, AMEO-68, AMEO-70, AMEO-71, AMEO-74, AMEO-75, AMEO-79, AMEO-80, AMEO-81, AMEO-84, AMEO-86, NPT-201, NPT-202, NPT-205, NPT-208, NPT-210, LAM-412, LAM-413, LAM-415, LAM-416, LAM-417	28
		MOCHE- TRUJILLO - EL MILAGRO	AMS-36, AMS-37, AMS-42, AMS-44, AMS-47, AMS-48, AMS-50, AMEO-67, AMEO-69, AMEO-72, AMEO-73, AMEO-76, AMEO-77, AMEO-78, AMEO-81, AMEO-82, AMEO-83, AMEO-85, NPT-203, NPT-205, NPT-208, NPT-209, LAM-412, LAM-414, LAM-416	25

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO V°B° GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Rutas Convencionales o Alimentadoras	R08	LA ESPERANZA - TRUJILLO - CAMPIÑA MOCHE	ESP-9, ESP-11, ESP-12, ESP-13, ESP-15, NPT-199, NPT-200, NPT-201, NPT-202, NPT-204, NPT-205, NPT-207, NPT-208, NPT-210, EGR-260, EGR-261, EGR-262, EGR-263, EGR-264, EGR-265, EGR-266, RIP-323, RIP-325, RIP-326, RIP-327, RIP-328, MAVE-352, MAVE-353, MAVE-354, MAVE-356, MAVE-357, ANBE-373, ANBE-374, SANTR-384, SANTR-385	35
		CAMPIÑA MOCHE - TRUJILLO - LA ESPERANZA	ESP-8, ESP-10, ESP-12, ESP-14, AMS-62, NPT-203, NPT-205, NPT-206, NPT-207, NPT-208, NPT-209, EGR-261, EGR-264, EGR-266, RIP-324, RIP-326, RIP-328, MAVE-351, MAVE-353, MAVE-355, MAVE-358, ANBE-373, ANBE-374, SANTR-385	24
Rutas Convencionales o Alimentadoras	R15	VICTOR LARCO - MALL AVENTURA- EL MILAGRO	AMS-42, AMS-44, AMEO-67, AMEO-69, AMEO-72, AMEO-73, AMEO-76, AMEO-77, AMEO-78, VLHT-98, MANT-106, MANT-114, MEII-387, MEII-389, MEII-391	15
		EL MILAGRO - MALL AVENTURA- VICTOR LARCO	AMS-42, AMS-43, AMS-45, AMEO-68, AMEO-70, AMEO-71, AMEO-74, AMEO-75, AMEO-79, AMEO-80, VLHT-97, VLHT-99, MANT-105, MANT-106, MANT-111, MEII-390, REP-469, REP-470	18
Rutas Convencionales o Alimentadoras	R16	EL MILAGRO - FLORENCIA DE MORA-CERRO PESQUEDA	ABR-364, ABR-365, ABR-366, ABR-367, PESQT-406, HUAS-443, HUAS-444	7
		CERRO PESQUEDA - FLORENCIA DE MORA - EL MILAGRO	ABR-359, ABR-360, ABR-362, ABR-363, PESQT-407, HUAS-444	6
Rutas Convencionales o Alimentadoras	R24	LOS HUERTOS- MALL AVENTURA- CH EL GOLF	ESP-5, VLHT-92, MANT-100, MANT-101, MANT-102, MANT-103, MANT-105, MANT-106, MANT-107, MANT-108, MANT-109, MANT-111, JEN-140, HSJ-231, HSJ-233, HSJ-235, MEII-390, MEI-399, REP-469, REP-470	20
		EL GOLF - CH- MALL AVENTURA-LOS HUERTOS	ESP-1, ESP-2, ESP-3, VLHT-91, MANT-101, MANT-102, MANT-103, MANT-106, MANT-107, MANT-109, MANT-114, HSJ-232, HSJ-234, HSJ-236, PEMU-341, MEII-387, MEII-389, MEII-391, MEI-396, MEI-397, NA-527	21
Rutas Convencionales o Alimentadoras	R26	LA ESPERANZA BAJA - FLORENCIA DE MORA - ALTO TRUJILLO	Ninguno	0
		ALTO TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA - LA ESPERANZA BAJA	Ninguno	0

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO V°B° GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS T M T

Rutas Convencionales o Alimentadoras	R04	ALTO TRUJILLO - TRUJILLO - ZONA INDUSTRIAL SUR	AMN-21, TUPAT-115, TUPAT-116, TUPAT-117, TEVA-338, LAM-412, LAM-413, LAM-415, LAM-416, LAM-417, MO-419, JUL-435, JUL-436, JUL-437, JUL-438, JUL-440, AK-455, AK-456, AMA-462, AMA-463	20
		ZONA INDUSTRIAL SUR - TRUJILLO - ALTO TRUJILLO	ESP-8, ESP-10, AMN-21, TUPAT-115, TUPAT-118, TEVA-339, LAM-412, LAM-414, LAM-416, MO-418, JUL-437, AK-455, AK-456, AMA-462, AMA-463	15
Rutas Convencionales o Alimentadoras	R10	ALTO TRUJILLO - TRUJILLO - EL GOLF	IN-168, IN-169, IN-170, IN-171, CEV-174, CEV-176, CEV-178, CEV-179, CEV-183, CEV-184, CEV-185, CEV-186, PCVT-193, PCVT-194, COSR-333, COSR-334, COSR-336, COSR-337	18
		EL GOLF - TRUJILLO - ALTO TRUJILLO	IN-167, IN-169, CEV-172, CEV-173, CEV-175, CEV-176, CEV-177, CEV-179, CEV-180, CEV-181, PCVT-192, PCVT-195, COSR-332, COSR-335, COSR-336, COSR-337, PROSAC-441, PROSAC-442	18
Rutas Convencionales o Alimentadoras	R27	EL PORVENIR - LA ESPERANZA BAJA	Ninguno	0
		LA ESPERANZA BAJA - EL PORVENIR	Ninguno	0
Rutas Convencionales o Alimentadoras	R29	ALTO TRUJILLO - CH - TERMINAL TERRESTRE SUR	ESP-9, ESP-11, ESP-12, ESP-13, AMS-40, AMS-55, MRFT-151, MRFT-155, MRFT-156, MRFT-157, MRFT-159, MRFT-161, MRFT-162, MRFT-163, MRFT-164, MRFT-165, MRFT-166, EGR-260, EGR-261, EGR-262, EGR-263, EGR-264, EGR-265, EGR-266, GPRA-420	25
		TERMINAL TERRESTRE SUR - CH- ALTO TRUJILLO	ESP-8, ESP-10, ESP-12, AMS-41, AMS-56, MRFT-156, MRFT-158, MRFT-160, MRFT-162, MRFT-164, MRFT-165, MRFT-166, EGR-261, EGR-264, EGR-266	15
Rutas Convencionales o Alimentadoras	R34	ALTO TRUJILLO - CARRETERA INDUSTRIAL- VICTOR LARCO	FEVI-227, FEVI-228, ABR-364, ABR-365, ABR-366, ABR-367, ABR-368, PESQT-406, HUAS-443, HUAS-444, EV-539, EV-540, EV-541, EV-542, EV-543, EV-544, EV-546	17
		VICTOR LARCO - CARRETERA INDUSTRIAL- ALTO TRUJILLO	FEVI-227, FEVI-229, FEVI-230, ABR-364, ABR-365, ABR-366, ABR-367, ABR-368, PESQT-407, HUAS-444, EV-539, EV-540, EV-541, EV-542, EV-543, EV-544, EV-546	17
Rutas Convencionales o Alimentadoras	R07	LAREDO - TRUJILLO - LA ESPERANZA	AMN-16, AMN-18, AMN-20, AMN-30, AMN-32, TUPAT-125, CEV-189, CEV-190, FEVI-214, FEVI-215, PLUN-287, PLUN-288, PLUN-289, PLUN-290, PLUN-291, PLUN-292, PLUN-293	17
		LA ESPERANZA - TRUJILLO - LAREDO	AMN-17, AMN-19, AMN-29, AMN-31, AMN-33, TUPAT-124, CEV-187, FEVI-214, FEVI-215, PLUN-287, PLUN-288, PLUN-289, PLUN-290, PLUN-291, PLUN-292, PLUN-293	16

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO V°B° GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TMT

Rutas Convencionales o Alimentadoras	R13	LAREDO - CARRETERA INDUSTRIAL-VICTOR LARCO	AMS-36, AMS-37, AMS-53, AMS-55, AMS-57, VLHT-99, PCVT-193, PCVT-194, CONT-378, PFRAZ-423, PFRAZ-424, EV-540, EV-541, EV-542, EV-543, EV-544, EV-546	17
		VICTOR LARCO-CARRETERA INDUSTRIAL-LAREDO	AMS-38, AMS-51, AMS-52, AMS-54, AMS-56, PCVT-192, PCVT-195, CONT-383, PFRAZ-423, EV-540, EV-541, EV-542, EV-543, EV-544, EV-546	15
Rutas Convencionales o Alimentadoras	R14	LAREDO - TRUJILLO - SALAVERRY	AMS-59, IN-168, IN-169, IN-170, IN-171, CEV-174, CEV-176, CEV-178, CEV-179, CEV-183, PLUN-287, PLUN-288, PLUN-289, PLUN-290, PLUN-291, PLUN-292, PLUN-293, PLUN-294, COSR-337, LAM-412, LAM-413, LAM-415, LAM-416, LAM-417, MO-419, JUL-437, JUL-438	27
		SALAVERRY - TRUJILLO - LAREDO	IN-167, IN-169, CEV-172, CEV-173, CEV-175, CEV-176, CEV-177, CEV-179, PLUN-287, PLUN-288, PLUN-289, PLUN-290, PLUN-291, PLUN-292, PLUN-293, PLUN-294, PLUN-295, LAM-412, LAM-414, LAM-416, MO-418	21
Rutas Convencionales o Alimentadoras	R25	LAREDO - TRUJILLO - SAN ISIDRO	ESP-2, ESP-3, AMEO-67, AMEO-69, AMEO-83, AMEO-85, JPT-138, JEN-142, JEN-143, JEN-145, JEN-147, JEN-149, FEVI-225, PE-238, PE-242, PE-243, PE-244, PE-246, PLUN-290, PLUN-291, PLUN-292, PLUN-293, PLUN-294, MEI-395, MEI-396, MEI-397, CRIS-488, CRIS-489	28
		SAN ISIDRO-TRUJILLO-LAREDO	ESP-4, ESP-5, ESP-6, ESP-7, ESP-8, AMEO-68, AMEO-70, AMEO-86, JEN-140, JEN-141, JEN-143, JEN-144, JEN-146, JEN-148, JEN-149, JUN-283, JUN-284, JUN-285, JUN-286, PLUN-287, PLUN-288, PLUN-289, PLUN-290, PLUN-291, PLUN-292, PLUN-293, PLUN-294, PLUN-295, MEI-392, MEI-398, MEI-399, ESPIN-508, ESPIN-509	33
Rutas Convencionales o Alimentadoras	R36	TRUJILLO - SIMBAL	PFRAZ-423, EV-539, EV-540, EV-541, EV-542, EV-543, EV-544, EV-546	8
		SIMBAL - TRUJILLO	CONT-383, PFRAZ-423, PFRAZ-424, EV-539, EV-540, EV-541, EV-542, EV-543, EV-544, EV-546	10
Rutas Convencionales o Alimentadoras	R37	TRUJILLO - POROTO	PFRAZ-423, EV-539, EV-540, EV-541, EV-542, EV-543, EV-544, EV-546	8
		POROTO - TRUJILLO	CONT-383, PFRAZ-423, PFRAZ-424, EV-539, EV-540, EV-541, EV-542, EV-543, EV-544, EV-546	10
Rutas Convencionales o Alimentadoras	R23	ALTO SALAVERRY - TRUJILLO - ESPERANZA ALTA	AMN-16, AMN-18, AMN-20, AMN-30, AMN-32, IN-167, IN-169, CEV-172, CEV-173, CEV-175, CEV-176, CEV-177, CEV-179, LAM-412, LAM-414, LAM-416, MO-418, AVOC-451, AVOC-452, AVOC-453, AVOC-454	21
		ESPERANZA ALTA - TRUJILLO - ALTO SALAVERRY	AMN-17, AMN-19, AMN-29, AMN-31, AMN-33, AMS-59, IN-168, IN-169, IN-170, IN-171, CEV-174, CEV-176, CEV-178, CEV-179, CEV-183, COSR-337, LAM-412, LAM-413, LAM-415, LAM-416, LAM-417, MO-419, JUL-437, JUL-438, AVOC-452, AVOC-453, AVOC-454	27

V°B° GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Rutas Convencionales o Alimentadoras	R33	ALTO TRUJILLO - CAMPIÑA DE MOCHE- LAS DELICIAS	AMN-21, TUPAT-115, TUPAT-116, TUPAT-117, TEVA-338, LAM-412, LAM-413, LAM-415, LAM-416, LAM-417, MO-419, JUL-435, JUL-436, JUL-437, JUL-438, JUL-440, AK-455, AK-456, AMA-462, AMA-463	20
		LAS DELICIAS - CAMPIÑA DE MOCHE - ALTO TRUJILLO	ESP-8, ESP-10, AMN-21, TUPAT-115, TUPAT-118, TEVA-339, LAM-412, LAM-414, LAM-416, MO-418, JUL-437, JUL-439, AK-455, AK-456, AMA-462, AMA-463	16
Rutas Convencionales o Alimentadoras	R09	ALTO TRUJILLO - TRUJILLO NORTE - VICTOR LARCO	AMN-21, AMN-23, AMN-24, AMN-27, AMN-34, AMEO-75, JEN-142, JEN-143, JEN-145, JEN-147, MRFT-151, MRFT-155, FEVI-216, FEVI-218, COVIC-429, COVIC-430, COVIC-432, COVIC-433, COVIC-434, SALV-502	20
		VICTOR LARCO - TRUJILLO NORTE - ALTO TRUJILLO	ESP-1, ESP-2, AMN-21, AMN-26, AMN-28, AMN-35, AMEO-76, JPT-136, JEN-140, JEN-141, JEN-143, JEN-144, JEN-146, FEVI-217, FEVI-218, FEVI-219, PEMU-341, COVIC-429, COVIC-430, COVIC-432, COVIC-433, COVIC-434, NA-527	23
Corredores de Estructurantes o de Integración (NE-SO)	R17	VICTOR LARCO - CH- ALTO TRUJILLO	ESP-4, ESP-6, ESP-7, ESP-8, VLHT-91, VLHT-93, VLHT-94, VLHT-96, VLHT-98, JUN-283, JUN-284, JUN-285, JUN-286, PLUN-287, PLUN-288, PLUN-289, PLUN-290, PLUN-291, PLUN-292, PLUN-293, PLUN-294, PLUN-295	22
		ALTO TRUJILLO - CH - VICTOR LARCO	VLHT-93, VLHT-95, VLHT-96, VLHT-97, VLHT-99, FEVI-225, PE-238, PE-242, PE-243, PE-244, PE-246, PLUN-290, PLUN-291, PLUN-292, PLUN-293, PLUN-294	16
Corredores de Estructurantes o de Integración (E-SO)	R18	LAREDO - EL BOSQUE - VICTOR LARCO	AMS-47, AMS-48, AMS-50, VLHT-97, VLHT-99, IN-168, IN-169, IN-170, IN-171, CEV-179, CEV-183, RIP-324, RIP-326, RIP-328, RIP-330, COSR-333, COSR-334, COSR-336, COSR-337, CARE-401, CARE-403, HUAS-444, RASAN-471, RASAN-472, RASAN-473, RASAN-474, SR-528	27
		VICTOR LARCO - EL BOSQUE - LAREDO	AMS-39, AMS-46, AMS-49, VLHT-98, IN-167, IN-169, CEV-172, CEV-179, RIP-323, RIP-325, RIP-326, RIP-327, RIP-328, RIP-331, COSR-332, COSR-335, COSR-336, COSR-337, ANBE-375, ANBE-376, CARE-401, CARE-403, HUAS-444, RASAN-473, RASAN-474, SR-528, ROME-534	27
Corredores de Estructurantes o de Integración (NE-SO)	R19	ALTO TRUJILLO - LA HERMELINDA - VICTOR LARCO	AMN-21, AMN-23, AMN-24, AMN-34, JPT-127, JPT-131, JPT-132, JPT-133, JPT-138, JPT-139, MAVE-354, MAVE-356, MAVE-357, AVOC-452, AVOC-453, AVOC-454	16
		VICTOR LARCO - LA HERMELINDA - ALTO TRUJILLO	AMN-21, AMN-26, AMN-35, JPT-128, JPT-129, JPT-130, JPT-134, JPT-135, JPT-136, JPT-137, MAVE-355, MAVE-358, AVOC-451, AVOC-452, AVOC-453, AVOC-454	16
Rutas Convencionales o Alimentadoras	R22	LA ESPERRANZA - TRUJILLO - VICTOR LARCO	ESP-4, ESP-5, JEN-140, JEN-141, PCVT-193, PCVT-194, NPT-197, NPT-199, NPT-200, NPT-201, NPT-202, NPT-204, NPT-205, NPT-207, NPT-208, NPT-210, COSR-333, COSR-334, COSR-336, ROM-370, ROM-372, JUL-435, JUL-436, JUL-440	24
		VICTOR LARCO - TRUJILLO - LA ESPERANZA	ESP-2, ESP-3, ESP-6, JPT-138, JEN-142, PCVT-192, PCVT-195, NPT-196, NPT-198, NPT-203, NPT-205, NPT-206, NPT-207, NPT-208, NPT-209, COSR-332, COSR-335, ROM-369, ROM-371, SALV-502	20

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO V°B° GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TMT

Rutas Convencionales o Alimentadoras	R32	ALTO TRUJILLO - ESPERANZA ALTA - VICTOR LARCO	AMEO-68, AMEO-70, AMEO-71, AMEO-74, AMEO-75, AMEO-79, AMEO-81, AMEO-84, AMEO-86, NPT-201, NPT-202, NPT-205, NPT-208, NPT-210	14
		VICTOR LARCO - ESPERANZA ALTA - EL PORVENIR	AMEO-67, AMEO-69, AMEO-72, AMEO-73, AMEO-76, AMEO-77, AMEO-81, AMEO-82, AMEO-83, AMEO-85, JPT-136, NPT-203, NPT-205, NPT-208, NPT-209	15
Rutas Convencionales o Alimentadoras	R12	SAN ISIDRO - SAN ANDRES-MAYORISTA - LOS PATOS	AMEO-75, AMEO-79, AMEO-80, JPT-130, JEN-146, IN-167, IN-169, CEV-172, CEV-173, CEV-175, CEV-176, CEV-177, CEV-179, CEV-181, FEVI-211, FEVI-212, FEVI-213, FEVI-227, FEVI-228, HSJ-234, COSR-332, COSR-336, COSR-337, MEI-392, MEI-399, COVIC-429, COVIC-430, COVIC-434, ESPIN-508, ESPIN-509	30
		LOS PATOS-MAYORISTA-SAN ANDRES-SAN ISIDRO	AMEO-76, AMEO-77, AMEO-78, AMEO-85, MANT-102, JPT-130, JPT-131, JEN-146, IN-168, IN-169, IN-170, IN-171, CEV-174, CEV-176, CEV-178, CEV-179, CEV-183, CEV-185, CEV-186, FEVI-211, FEVI-227, FEVI-229, FEVI-230, COSR-334, COSR-336, COSR-337, MEI-395, MEI-396, MEI-397, COVIC-429, COVIC-430, COVIC-432, COVIC-433, COVIC-434, CRIS-488, CRIS-489	36
Rutas Convencionales o Alimentadoras	R20	AEROPUERTO - VICTOR LARCO - CH	ESP-4, ESP-6, ESP-7, ESP-8, ESP-10, VLHT-91, VLHT-93, VLHT-94, VLHT-96, VLHT-98	10
		CH - VICTOR LARCO AEROPUERTO	ESP-2, ESP-12, ESP-14, VLHT-92, VLHT-93, VLHT-95, VLHT-96, VLHT-97, VLHT-99	9
Corredores de Estructurantes o de Integración (AMÉRICA)	R28	2DO ANILLO-AMERICA (HORARIO)	AMN-17, AMN-19, AMN-29, AMN-31, AMN-33, AMS-36, AMS-37, AMS-40, AMS-42, AMS-44, AMS-47, AMS-48, AMS-50, AMS-53, AMS-55, AMS-57, AMS-59, AMS-62, AMS-63, AMS-64, AMS-66, AMEO-67, AMEO-69, AMEO-72, AMEO-73, AMEO-76, AMEO-77, AMEO-78, AMEO-81, AMEO-82, AMEO-83, AMEO-85, PACALS-87, PACALS-88, FEVI-214, FEVI-215	36
		2DO ANILLO AMERICA (ANTIHORARIO)	AMN-16, AMN-18, AMN-20, AMN-30, AMN-32, AMS-38, AMS-39, AMS-41, AMS-42, AMS-43, AMS-45, AMS-46, AMS-49, AMS-51, AMS-52, AMS-54, AMS-56, AMS-60, AMS-61, AMS-65, AMEO-68, AMEO-70, AMEO-71, AMEO-74, AMEO-75, AMEO-79, AMEO-80, AMEO-81, AMEO-84, AMEO-86, PACALS-89, PACALS-90, TUPAT-123, FEVI-214, FEVI-215	35

13.3 Localización y Georreferenciación de los Paraderos

- Paraderos en el Distrito de Trujillo

Se elaboro el mapa que muestra la distribución general de los paraderos definidos dentro del distrito, clasificados según jerarquía vial (principal, colectora, local), las coordenadas permitirán visualizar la cobertura espacial del sistema

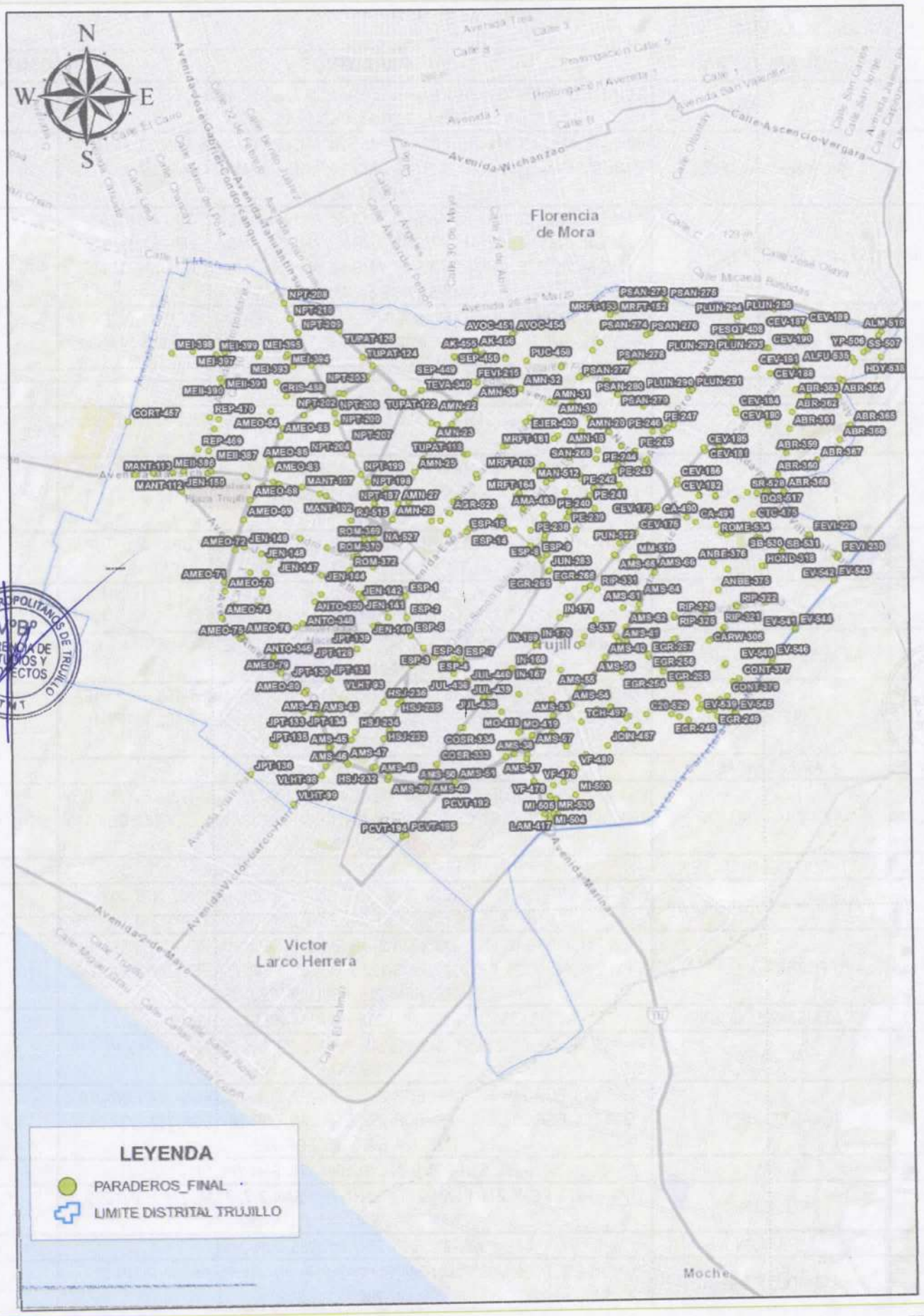

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO
V°B°
GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- Paraderos por Vías:

ID	NOMBRE DE VÍA	PARADEROS	CANT.
1	AV. ESPAÑA	ESP-1, ESP-2, ESP-3, ESP-4, ESP-5, ESP-6, ESP-7, ESP-8, ESP-9, ESP-10, ESP-11, ESP-12, ESP-13, ESP-14, ESP-15	15
2	AV. AMERICA NORTE	AMN-16, AMN-17, AMN-18, AMN-19, AMN-20, AMN-21, AMN-22, AMN-23, AMN-24, AMN-25, AMN-26, AMN-27, AMN-28, AMN-29, AMN-30, AMN-31, AMN-32, AMN-33, AMN-34, AMN-35	20
3	AV. AMERICA SUR	AMS-36, AMS-37, AMS-38, AMS-39, AMS-40, AMS-41, AMS-42, AMS-43, AMS-44, AMS-45, AMS-46, AMS-47, AMS-48, AMS-49, AMS-50, AMS-51, AMS-52, AMS-53, AMS-54, AMS-55, AMS-56, AMS-57, AMS-58, AMS-59, AMS-60, AMS-61, AMS-62, AMS-63, AMS-64, AMS-65, AMS-66	31
4	AV. AMERICA OESTE	AMEO-67, AMEO-68, AMEO-69, AMEO-70, AMEO-71, AMEO-72, AMEO-73, AMEO-74, AMEO-75, AMEO-76, AMEO-77, AMEO-78, AMEO-79, AMEO-80, AMEO-81, AMEO-82, AMEO-83, AMEO-84, AMEO-85, AMEO-86	20
5	AV. PABLO CASALS	PACALS-87, PACALS-88, PACALS-89, PACALS-90	4
6	AV. VICTOR LARCO HERRERA	VLHT-91, VLHT-92, VLHT-93, VLHT-94, VLHT-95, VLHT-96, VLHT-97, VLHT-98, VLHT-99	9
7	AV. MANSICHE	MANT-100, MANT-101, MANT-102, MANT-103, MANT-104, MANT-105, MANT-106, MANT-107, MANT-108, MANT-109, MANT-110, MANT-111, MANT-112, MANT-113, MANT-114	15
8	AV. TUPAC AMARU	TUPAT-115, TUPAT-116, TUPAT-117, TUPAT-118, TUPAT-119, TUPAT-120, TUPAT-121, TUPAT-122, TUPAT-123, TUPAT-124, TUPAT-125, TUPAT-126	12
9	AV. JUAN PABLO II	JPT-127, JPT-128, JPT-129, JPT-130, JPT-131, JPT-132, JPT-133, JPT-134, JPT-135, JPT-136, JPT-137, JPT-138, JPT-139	13
10	AV. JESUS DE NAZARETH	JEN-140, JEN-141, JEN-142, JEN-143, JEN-144, JEN-145, JEN-146, JEN-147, JEN-148, JEN-149, JEN-150	11
11	AV. MIRAFLORES	MRFT-151, MRFT-152, MRFT-153, MRFT-154, MRFT-155, MRFT-156, MRFT-157, MRFT-158, MRFT-159, MRFT-160, MRFT-161, MRFT-162, MRFT-163, MRFT-164, MRFT-165, MRFT-166	16
12	AV. LOS INCAS	IN-167, IN-168, IN-169, IN-170, IN-171	5
13	AV. CESAR VALLEJO	CEV-172, CEV-173, CEV-174, CEV-175, CEV-176, CEV-177, CEV-178, CEV-179, CEV-180, CEV-181, CEV-182, CEV-183, CEV-184, CEV-185, CEV-186, CEV-187, CEV-188, CEV-189, CEV-190, CEV-191	20
14	AV. PROL. CESAR VALLEJO	PCVT-192, PCVT-193, PCVT-194, PCVT-195	4
15	AV. NICOLAS DE PIEROLA	NPT-196, NPT-197, NPT-198, NPT-199, NPT-200, NPT-201, NPT-202, NPT-203, NPT-204, NPT-205, NPT-206, NPT-207, NPT-208, NPT-209, NPT-210	15
16	AV. FEDERICO VILLAREAL	FEVI-211, FEVI-212, FEVI-213, FEVI-214, FEVI-215, FEVI-216, FEVI-217, FEVI-218, FEVI-219, FEVI-220, FEVI-221, FEVI-222, FEVI-223, FEVI-224, FEVI-225, FEVI-226, FEVI-227, FEVI-228, FEVI-229, FEVI-230	20
17	AV. HUSARES DE JUNIN	HSJ-231, HSJ-232, HSJ-233, HSJ-234, HSJ-235, HSJ-236	6
18	AV. PERÚ	PE-237, PE-238, PE-239, PE-240, PE-241, PE-242, PE-243, PE-244, PE-245, PE-246, PE-247	11
19	AV. EGUREN	EGR-248, EGR-249, EGR-250, EGR-251, EGR-252, EGR-253, EGR-254, EGR-255, EGR-256, EGR-257, EGR-258, EGR-259, EGR-260, EGR-261, EGR-262, EGR-263, EGR-264, EGR-265, EGR-266	19
20	AV. SANTA	SAN-267, SAN-268, SAN-269, SAN-270, SAN-271, SAN-272	6
21	PROL. SANTA	PSAN-273, PSAN-274, PSAN-275, PSAN-276, PSAN-277, PSAN-278, PSAN-279, PSAN-280, PSAN-281, PSAN-282	10
22	JR.UNIÓN	JUN-283, JUN-284, JUN-285, JUN-286	4
23	PROL. UNIÓN	PLUN-287, PLUN-288, PLUN-289, PLUN-290, PLUN-291, PLUN-292, PLUN-293, PLUN-294, PLUN-295	9

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO V°B° GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TMT

24	AV. SALVADOR LARA	SALVLA-296, SALVLA-297, SALVLA-298, SALVLA-299, SALVLA-300, SALVLA-301, SALVLA-302, SALVLA-303, SALVLA-304	9
25	AV. CARLOS WIESE	CARW-305, CARW-306, CARW-307, CARW-308, CARW-309, CARW-310, CARW-311, CARW-312	8
26	AV. HONORIO DELGADO	HOND-313, HOND-314, HOND-315, HOND-316, HOND-317, HOND-318	6
27	AV. RICARDO PALMA	RIP-319, RIP-320, RIP-321, RIP-322, RIP-323, RIP-324, RIP-325, RIP-326, RIP-327, RIP-328, RIP-329, RIP-330, RIP-331	13
28	AV. COSTA RICA	COSR-332, COSR-333, COSR-334, COSR-335, COSR-336, COSR-337	6
29	AV. TEODORO VARCARCEL	TEVA-338, TEVA-339, TEVA-340	3
30	AV. PEDRO MUÑIZ	PEMU-341, PEMU-342, PEMU-343, PEMU-344, PEMU-345	5
31	AV. ANTENOR ORREGO	ANTO-346, ANTO-347, ANTO-348, ANTO-349, ANTO-350	5
32	AV. MANUEL VERA ENRIQUEZ	MAVE-351, MAVE-352, MAVE-353, MAVE-354, MAVE-355, MAVE-356, MAVE-357, MAVE-358	8
33	AV. 5 DE ABRIL	ABR-359, ABR-360, ABR-361, ABR-362, ABR-363, ABR-364, ABR-365, ABR-366, ABR-367, ABR-368	10
34	AV. ROMA	ROM-369, ROM-370, ROM-371, ROM-372	4
35	VICTOR ANDRÉS BELAUNDE	ANBE-373, ANBE-374, ANBE-375, ANBE-376	4
36	AV. EL CONTADOR	CONT-377, CONT-378, CONT-379, CONT-380, CONT-381, CONT-382, CONT-383	7
37	AV. SANTA ROSA	SANTR-384, SANTR-385	2
38	AV. METROPOLITANA II	MEII-386, MEII-387, MEII-388, MEII-389, MEII-390, MEII-391	6
39	AV. METROPOLITANA I	MEI-392, MEI-393, MEI-394, MEI-395, MEI-396, MEI-397, MEI-398, MEI-399	8
40	AV. CAMINO REAL	CARE-400, CARE-401, CARE-402, CARE-403	4
41	AV. PESQUEDA	PESQT-404, PESQT-405, PESQT-406, PESQT-407, PESQT-408	5
42	AV. EL EJERCITO	EJER-409, EJER-410, EJER-411	3
43	AV. LA MARINA	LAM-412, LAM-413, LAM-414, LAM-415, LAM-416, LAM-417	6
44	AV. MOCHE	MO-418, MO-419	2
45	AV. GONZALES PRADA	GPRA-420, GPRA-421	2
46	AV. FRANCISCO ZELA	FRAZ-422	1
47	PROL. FRANCISCO DE ZELA	PFRAZ-423, PFRAZ-424, PFRAZ-425, PFRAZ-426, PFRAZ-427	5
48	CA. 8	COVIC-428, COVIC-429, COVIC-430, COVIC-431, COVIC-432, COVIC-433, COVIC-434	7
49	AV. 28 DE JULIO	JUL-435, JUL-436, JUL-437, JUL-438, JUL-439, JUL-440	6
50	AV. PROL. SANCHEZ CARRION	PROSAC-441, PROSAC-442	2
51	AV. HUASCARAN	HUAS-443, HUAS-444	2
52	AV. EL PROGRESO	PRO-445, PRO-446	2
53	AV. BLAS PASCAL	BLPAS-447, BLPAS-448	2
54	AV. 21 DE SEPTIEMBRE	SEP-449, SEP-450	2
55	AV. 8 DE OCTUBRE	AVOC-451, AVOC-452, AVOC-453, AVOC-454	4
56	AV. KUNTURWASI	AK-455, AK-456	2
57	AV. EL CORTIJO	CORT-457	1
58	AV. PUCARA	PUC-458	1
59	CA. GUZMAN BARRON	GUZBA-459, GUZBA-460, GUZBA-461	3
60	CA. AMAZONAS	AMA-462, AMA-463	2
61	CA. JOSE JOAQUIN INCLAN	JOIN-464, JOIN-465, JOIN-466, JOIN-467, JOIN-468	5
62	CA. REPUBLICA	REP-469, REP-470	2
63	CA. RAFAEL SANZIO	RASAN-471, RASAN-472, RASAN-473, RASAN-474	4
64	CA. TEOFILO CASTILLO	CTC-475, CTC-476, CTC-477	3
65	CA. VICTOR FAJARDO	VF-478, VF-479, VF-480	3
66	CA. FERNADO MONTESINOS	FERMO-481, FERMO-482, FERMO-483, FERMO-484, FERMO-485, FERMO-486	6
67	CA. VICTOR FERNANDEZ	VICFE-487	1
68	CA. CRISTAL	CRIS-488, CRIS-489	2
69	CA. ARISTOTELES	CA-490, CA-491	2
70	CA. TUPAC YUPANQUI	TUYU-492, TUYU-493	2

71	CA. HUAYNACAPAC	HUAY-494, HUAY-495	2
72	CA. TITUCUSIHUALLPA	TCH-496, TCH-497	2
73	CA. SOCRATES	SOCR-498, SOCR-499	2
74	CA. LUCIO SENECA	LUSE-500, LUSE-501	2
75	CA. SALAVERRY	SALV-502	1
76	CA. MIGUEL IGLESIAS	MI-503, MI-504, MI-505	3
77	CA. YERUPAJA	YP-506	1
78	CA. SARA SARA	SS-507	1
79	CA. ESPINELA	ESPIN-508, ESPIN-509	2
80	CA. HUALLAGA	HUALL-510, HUALL-511	2
81	CA. MANTARO	MAN-512	1
82	CA. PLATON	PLAT-513	1
83	CA. LIVERPOOL	LIVP-514	1
84	CA. RIO DE JANEIRO	RJ-515	1
85	CA. MARIANO MELGAR	MM-516	1
86	CA. DIEGO QUISPE	DQS-517	1
87	CA. MARCELINO VARELA	MARVA-518	1
88	CA. ALPAMAYO	ALM-519	1
89	CA. JOSE SABOGAL	JOSA-520	1
90	JR. PUNO	PUN-521, PUN-522	2
91	CA. AGRICULTURA	AGR-523	1
92	CA. CALCUCHIMAC	CALCUC-524, CALCUC-525	2
93	CA. CHACHANI	CHCH-526	1
94	JR. NAPOLES	NA-527	1
95	CA. SANTIAGO ROSALES	SR-528	1
96	CA. 20	C20-529	1
97	CA. SIMON BOLIVAR	SB-530, SB-531	2
98	CA. RIMAC	CAR-532, CAR-533	2
99	CA. RODRIGUEZ DE MENDOZA	ROME-534	1
100	CA. ALFONSO UGARTE	ALFU-535	1
101	CA. MANUEL ROMERO	MR-536	1
102	CA. SUAREZ	S-537	1
103	CA. HUANDOY	HDY-538	1
104	VIA EVITAMIENTO	EV-539, EV-540, EV-541, EV-542, EV-543, EV-544, EV-545, EV-546	8

- Paraderos Según Territorios Vecinales:

ZONA	TERRITORIO VECINAL	PARADEROS	CANT.
Zona 1	TV 26	ESP-6, ESP-11, ESP-9	3
	TV 14	JEN-150, MANT-105, MANT-106, MEI-398, MEI-399, MANT-114, MEI-392, MEII-390, RASAN-471, MANT-110, AMEO-86, MEII-388, MANT-112, CARE-400, CARE-401, RASAN-472, GUZBA-459, MANT-113, MANT-104, MANT-109, AMEO-69, AMEO-67, AMEO-68, AMEO-70, MANT-108, MANT-111	26
	TV 56	MEI-394, MEI-395, MEI-396, MEI-397, TUYU-492, CRIS-488, CRIS-489, MEI-393, NPT-201, MEII-389, CA-491, NPT-202, HUALL-511, AMEO-81, AMEO-84, MAN-512, MEII-391	17
	TV 13	AMEO-85, NPT-200, NPT-204, NPT-197, AMEO-82, NPT-199, AMEO-83, MANT-107, MANT-103	9
	TV 42	ROM-372, MARVA-518, MANT-100	3
	TV 12	DQS-517, MANT-102, MANT-101	3
	TV 57	NPT-205, NPT-209, NPT-208, NPT-210	4
	TV 11	ROM-371, MI-505, SB-530, ANBE-373	4

Zona 2	TV 27	ESP-2, ESP-3, ESP-1, ESP-13, ESP-15	5
	TV 45	SALVLA-299, TUPAT-116, ESP-14, SALVLA-298, TUPAT-115, SALVLA-296, CHCH-526, MAVE-358	8
	TV 41	MRFT-158, AMN-20, PSAN-281, PSAN-282, FEVI-220, FEVI-222, FEVI-221, PSAN-279, PSAN-280	9
	TV 47	AMN-21, SALVLA-301	2
	TV 15	MAVE-351, AMN-24, TUPAT-122, MAVE-352, AMN-27, AMN-23, TUPAT-120, TUPAT-121, MAVE-353, AMN-25, NPT-196, NPT-198	12
	TV 16	AMN-26, MAVE-354, AMN-28, MAVE-357, MAVE-355, SALVLA-297, MAVE-356	7
	TV 17	SALVLA-302, SALVLA-304, AMN-31, AMN-29, MRFT-164, MRFT-159, MRFT-161, MRFT-163, MRFT-165, AMN-30	10
	TV 28	FEVI-217, AMN-32, FEVI-216, FEVI-218, AVOC-453, FEVI-219, MRFT-156, MRFT-154, MRFT-152, MRFT-151, MRFT-153, MRFT-155, MRFT-157, PSAN-273, PSAN-278, PSAN-276, PSAN-275, PSAN-274, PSAN-277, GUZBA-460	20
	TV 48	AMN-33, AMN-35, SALVLA-303	3
	TV 32	NPT-206, NPT-203, TUPAT-123, PACALS-90, PACALS-87, PACALS-89, PACALS-88, NPT-207	8
	TV 46	TUPAT-117, SALVLA-300, TUPAT-118	3
	TV 37	TUPAT-125, TUPAT-124, TUPAT-126	3
Zona 3	TV 23	ESP-8, CEV-178, CEV-183, VICFE-487, CA-490, EGR-264, EGR-266, AGR-523, LIVP-514	9
	TV 18	MR-536, JOIN-465, JOIN-464, PE-237, PE-239, ESP-12, PE-240, PE-238, SAN-271, SAN-272, JUN-283, JUN-284, AMN-19, PE-241, PE-243, MRFT-166, MRFT-162, MRFT-160, PE-244, PE-242, SAN-267, SAN-269, SAN-270, SAN-268, AMN-17, ALFU-535, PLAT-513, EJER-411, RJ-515, LAM-413, ESP-10, JUN-285, JUN-286, LAM-412	34
	TV 19	AMN-18, FEVI-224, PE-245, PE-247, PLUN-289, PLUN-288, PE-246, FEVI-223, AMN-16, PLUN-287	10
	TV 08	AMS-58, CEV-181, CEV-185, CEV-186, FEVI-213, FEVI-226	6
	TV 40	CALCUC-524, CALCUC-525, CEV-174, CEV-176, AMS-59	5
	TV 34	CEV-180, CEV-184, CEV-188, FEVI-211, PESQT-405, PESQT-407, CARE-402, CEV-191, PESQT-404, PESQT-406, CARE-403	11
	TV 52	CEV-187, CEV-189, HUAS-443, HUAS-444, CEV-190, EJER-410	6
	TV 20	PLUN-291, PLUN-290, FEVI-225	3
	TV 50	PLUN-292, PLUN-293	2
	TV 51	PLUN-295, PLUN-294	2
	TV 33	ROM-369, ROM-370, ABR-367, ABR-365, ABR-360, ABR-359, ABR-361, ABR-362, ABR-363, ABR-364, ABR-366, ABR-368	12
	TV 55	EJER-409	1
	TV 30	ESPIN-509, C20-529, EV-541, PUN-522, HDY-538, HUALL-510	6

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO V°B° GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Zona 4	TV 01	PFRAZ-425, IN-170, FERMO-481, PFRAZ-424, AMS-40, AMS-55, AMS-56, EV-540, EGR-258, EGR-256, EGR-257, EGR-259, AMS-41, EGR-260, EGR-262, EGR-265, IN-171, CEV-172, EGR-263	19
	TV 21	SEP-450, SEP-449, HUAY-494, TUYU-493, SALV-502, MI-504, MI-503, S-537, AMS-60, MM-516, CEV-182, RASAN-474, LUSE-501, CTC-475, CTC-476	15
	TV 24	CONT-378, ANBE-375, RIP-326, CARW-307, CARW-309, CARW-311, RIP-324, RIP-327, RIP-325, RIP-323, CARW-312, CARW-310, CARW-308, CARW-306, CARW-305, AMS-61, RIP-328	17
	TV 22	AMS-64, AMS-62, EGR-261, RIP-330, AMS-66, AMS-63, CEV-173, AMS-65, CEV-179, CEV-177, CEV-175, RIP-331, RIP-329, AMA-463, ALM-519	15
	TV 25	VF-478, VF-479, SB-531, HOND-318, RIP-320, CONT-377, RIP-319, HOND-317, RIP-321, RIP-322, JOSA-520, GUZBA-461, AMA-462, RASAN-473, FEVI-212, CTC-477, HOND-314, HOND-315, HOND-316, HOND-313	20
	TV 29	EV-546, FEVI-228, FEVI-227, EV-545, FEVI-229, FEVI-230, ANBE-376, CAR-533, ROME-534	9
	TV 59	CONT-383, PFRAZ-426, PFRAZ-427, CONT-379, SANTR-385, EGR-248, SANTR-384, CONT-380, EV-542, CONT-381, EGR-254, EGR-252, EGR-250, CONT-382, EGR-249, EGR-251, EGR-253, EGR-255, MEII-386, COVIC-428, COVIC-429	21
Zona 5	TV 06	ESP-4, VLHT-91, JUL-438	3
	TV 05	JUL-437, JUL-440, ESP-7, JUL-439, COSR-337, COSR-336, PROSAC-441, PROSAC-442	8
	TV 04	AMS-36, AMS-51, AMS-37, AMS-38, GPRA-421, LAM-415, LAM-417, MO-419	8
	TV 07	VLHT-94, VLHT-96, AMS-46, AMS-39, VLHT-98, HSJ-235, HSJ-233, AMS-47, AMS-48, HSJ-231	10
	TV 44	PCVT-193, PCVT-194, AMS-49	3
	TV 36	HSJ-232, COSR-335, COSR-332, AMS-50, COSR-333, COSR-334	6
	TV 03	ESPIN-508, NA-527, AMS-52, JOIN-466, JOIN-467, VF-480, FRAZ-422, AMS-54, EV-539, REP-470, YP-506, SS-507, SR-528, LAM-414, MO-418, PUN-521, LAM-416	17
	TV 02	IN-168, AMS-53, IN-167, AMS-57, GPRA-420, TCH-497, TCH-496, HUAY-495, PFRAZ-423, IN-169, SOCR-498	11
	TV 35	HSJ-234, HSJ-236	2
	TV 38	FERMO-485, FERMO-486, JOIN-468, FERMO-484, FERMO-483, CAR-532, REP-469, LUSE-500, SOCR-499	9

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO V°B° GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TMT

Zona 6	TV 10	JPT-130, AMS-42, AMS-44, AMS-45, VLHT-95, VLHT-93, JEN-140, JPT-137, ESP-5, JPT-129, JPT-128, VLHT-92	12
	TV 53	AMS-43, JPT-133, JPT-132, JPT-135, JPT-136, JPT-134	6
	TV 58	AMEO-71, AMEO-74, AMEO-75	3
	TV 49	AMEO-79	1
	TV 09	VLHT-97, VLHT-99	2
	TV 54	ANTO-350, ANTO-349, JEN-145, JEN-146, JEN-144	5
	TV 43	JPT-127, JPT-131, AMEO-78, JPT-138, JPT-139, JEN-142, JEN-141, PEMU-341, ANBE-374, ANTO-346, ANTO-348, AMEO-77	12
	TV 31	PEMU-342, JEN-143, PEMU-344	3
	TV 39	JUL-436, JUL-435, COVIC-434, COVIC-430, COVIC-433, AMEO-72, AMEO-73, COVIC-431, COVIC-432, ANTO-347, AMEO-76, JEN-147, JEN-149, PEMU-343, PEMU-345, JEN-148	16
No Cuenta TV	No Cuenta TV	TUPAT-119, TEVA-339, FEVI-214, AK-456, PRO-445, AVOC-452, AMN-22, AMN-34, FEVI-215, AK-455, PRO-446, PUC-458, TEVA-340, TEVA-338, PCVT-195, PCVT-192, AMEO-80, FERMO-482, EV-544, EV-543, BLPAS-448, MEII-387, BLPAS-447, PESQT-408, CORT-457, AVOC-451, AVOC-454	27

- Metrado de señalización Vertical y Horizontal:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	Señal vertical reglamentaria R-47	Und	546
2	Demarcación horizontal (10.50 m² / paradero)	M2	5,733
3	Totem informativo (panel)	Und	546
4	Retiro de señales existentes	Und	57

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO V°B° GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TMT

14. CONCLUSIONES:

- Inexistencia de un manual, norma técnica o metodología de carácter nacional que especifique de forma rigurosa los criterios técnicos y procedimientos para la determinación, diseño y ubicación de paraderos en los diferentes ámbitos geográficos del país.
- Existencia de regulaciones generales de transito y esfuerzos normativos a nivel de jurisdicciones especificas como son las experiencias de la Autoridad de Transporte Urbano, Municipalidad Provincial de Arequipa y Municipalidad Metropolitana de Lima, documentos utilizados como referencia, sin embargo, no constituyen a un marco metodológico único y obligatorio para todo el territorio nacional.
- La falta de paraderos del STPR formales en la ciudad de Trujillo, a contribuído en los problemas de ineficiencia operativa, inconsistencia en la calidad del servicio al usuario y conflictos con la infraestructura vial, afectando la fluidez del tránsito y la seguridad peatonal, la cual se ve reflejado en los datos registrados en la insatisfacción del usuario sobre el servicio de Transporte Público Regular de Trujillo en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Trujillo.

- La Municipalidad Provincial de Trujillo a la fecha cuenta con un estudio elaborado por la GTTSV en 2012 donde propone la implementación de 203 paraderos en el ámbito del distrito, dicho estudio no a sido ubicado en los archivos de la GTTSV y respecto a su implementación no fueron ejecutados en su totalidad a pesar de contar con un Decreto de Alcandía de aprobación.

- Transportes Metropolitanos de Trujillo en el marco de sus funciones y lo establecido en el Nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo respecto a ejecutar pilotos previa implementación del SITT, a desarrollado una propuesta de georreferenciación y localización de paraderos para el servicio de transporte público regular en el distrito de Trujillo.

- Transportes Metropolitanos de Trujillo propone una metodología de tres Fases para la implementación de paraderos del servicio del transporte público regular en el ámbito de Trujillo Metropolitano, asimismo, describe a detalle la Fase I de Localización y Georreferenciación del Paradero.

- Transportes Metropolitanos de Trujillo determinó 11 criterios para la ubicación de los puntos de paraderos consensuados con la Gerencia de Transportes, Transito y Seguridad Vial.

- La GEP-TMT localizó y georreferenció 546 puntos de paraderos para el embarque y desembarque del servicio de transporte público regular.

- La GEP-TMT identifico 530 puntos de paraderos que cuentan con área disponible para ser evaluados en la Fase II DISEÑO Y TIPOLOGIA DEL PARADERO a fin de que determine el mobiliario que podría implementarse.

- La GEP-TMT identifico 38 señales verticales, 19 mobiliario para retiro debido a que no han coincidido con los paraderos definidos en campo.

- La GEP-TMT identificó 06 paraderos existentes que contaban con señal vertical informativa I-6 y que coincidían con los paraderos definidos en campo, en tanto dichas señales deberán ser reemplazadas por la señal reglamentaria R-47, a su vez se identifico 04 paraderos con mobiliario que coincidían con los puntos definidos por lo que deberán mejorarse o modificarse en la Fase II DISEÑO Y TIPOLOGIA DEL PARADERO.

- La GEP-TMT identifico aquellos paraderos que cuentan con plataforma elevada y se categorizó según su condición de infraestructura siendo 96 puntos en buena condiciones, 180 en regular estado y 32 en mal estado o se encuentra en obras.

- La GEP-TMT identifico aquellos paraderos que cuentan con plataforma sin embargo están a nivel de la calzada por lo que debería realizarse una intervención (rampa concreto o adocesped) siendo 22 puntos de paraderos.

- La GEP-TMT identifico aquellos paraderos que no cuentan con plataforma (asfalto, jardín, tierra) teniendo un total de 235 puntos de paraderos.

- La GEP-TMT identificó el estado de la calzada por cada punto siendo 169 que cuentan con buenas condiciones, 278 en estado regular, 96 en malas condiciones y 03 que no se encuentran pavimentadas.

15. RECOMENDACIONES:

- Se derive a la GTTSV la propuesta de *LOCALIZACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN DE PARADEROS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR EN EL DISTRITO DE TRUJILLO – ETAPA I DEL AMBITO METROPOLITANO* para evaluación y opinión técnica, esto bajo lo descrito en el Articulo 21, Capitulo III del Nuevo Reglamento de Servicios de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo, aprobado con O.M N° 014-2018-MPT.

- Se derive a PROMOVILIDAD la propuesta de *LOCALIZACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN DE PARADEROS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR EN EL DISTRITO DE TRUJILLO – ETAPA I DEL AMBITO METROPOLITANO* para conocimiento en el marco de los proyectos que vienen formulando para la ciudad de Trujillo como parte del componente 01 del Programa de Inversiones financiados por el Banco Mundial y AFD y que se encuentran dentro de el área de influencia de la propuesta.

- Se derive a la UE 015 la propuesta de LOCALIZACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN DE PARADEROS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR EN EL DISTRITO DE TRUJILLO – ETAPA I DEL AMBITO METROPOLITANO para conocimiento en el marco del convenio especifico N° 01 que involucra al proyecto Corredor Norte – Sur la cual se encuentra dentro de el área de influencia de la propuesta.

- Transportes Metropolitanos de Trujillo deberá iniciar las siguientes etapas del ámbito metropolitano con el objetivo de continuar con la iniciativa y lograr definir en campo los puntos de parada de embarque y desembarque de pasajeros del servicio del transporte público regular en los demás distritos que lo conforman, asimismo, es necesario poder contar con el apoyo de personal por parte de las distintas gerencias de la MPT a fin de poder acelerar los trabajos de campo.

- Derivar la información a GIZ en el marco del proyecto CIMO quienes se encuentran desarrollando los aplicativos de gestión de ruta para el servicio de transporte público regular de la provincia de Trujillo.

- Continuar con el proceso administrativo para la oficialización de los puntos de paraderos del transporte público regular mediante documento suscrito por la máxima autoridad de la ciudad o se deberá evaluar la vigencia del Decreto de Alcaldía N° 24-2012-MPT para su derogación o modificación según lo determine el área legal de la MPT, previa opinión técnica favorable de la GTTSV *respecto a la presente propuesta*..

- Se deberá iniciar la Fase II DISEÑO Y TIPOLOGIA DEL PARADERO, en esta fase se deberá contar con la participación y liderazgo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y GTTSV con el acompañamiento de Transportes Metropolitanos de Trujillo y PROMOVILIDAD, previa opinión técnica favorable de la GTTSV respecto a la presente propuesta..

- Socializar la propuesta de LOCALIZACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN DE PARADEROS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR EN EL DISTRITO DE TRUJILLO – ETAPA I DEL AMBITO METROPOLITANO, con las Empresas de Transporte, previa opinión técnica favorable de la GTTSV respecto a la presente propuesta.

16. ANEXOS:

16. ANEXOS:

16.1. Plano de Paraderos del Distrito de Trujillo. Lamina P-01

16.2. Plano del Plan Regulador de Rutas y Paraderos de Trujillo. Lamina P-02

16.3. Plano de Paraderos en Territorios Vecinales. Lamina P-03

16.4. Inventario georreferenciado de paraderos

16.5. Material Visual de paraderos

16.6. Documentos de soporte técnico normativo

a) Ordenanza Municipal N° 013-2009-MPT. Publicada el 29.01.2009. Aprueba las Políticas y Objetivos Generales de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros de la Provincia de Trujillo

b) Ordenanza Municipal N° 045-2009-MPT. Publicada el 01.08.2009. Establece Zonas Rígidas y Declara de Necesidad el Establecimiento de Paraderos de Transporte Público en la Provincia de Trujillo

c) Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT. Publicada el 24.02.2011. Aprueba la Actualización del Plan Regulador de Rutas aprobado por la Ordenanza Municipal N° 026-2002-MPT. Listado de las ordenanzas municipales y decretos de alcaldía modificatorias de la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, en orden cronológico al 2025

d) Decreto de Alcaldía N° 024-2012-MPT. Publicada el 08.08.2012. Aprueba el establecimiento de 203 paraderos de ruta del servicio de transporte urbano e interurbano regular de pasajeros de la Provincia de Trujillo

e) Actas de Acuerdo de Limites del Distrito de Trujillo con el Distrito de Huanchaco, La Esperanza, Florencia de Mora, Laredo, Victor Larco Herrera, El Porvenir y Moche

f) Decreto de Alcaldía N° 004-2018-MPT. Publicada el 01.02.2018. Declara como vía saturada la red vial metropolitana de Trujillo respecto a la gestión del servicio de transporte público regular de personas

g) Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT. Publicada el 01.05.2018. Aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo. Listado de las ordenanzas municipales modificatorias de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, en orden cronológico al 2025

h) Ordenanza Municipal N° 022-2018-MPT. Publicada el 12.10.2018. Aprueba el Plan Regulador de Rutas del Sistema Integrado de Transporte de Trujillo – SITT

i) Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPT. Publicada el 30.04.2021. Aprueba la Propuesta de Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad de Trujillo con una vigencia hasta el año 2030

j) Ordenanza Municipal N° 036-2021-MPT. Publicada el 27.08.2021. Aprueba el Plan Vial Participativo de la Provincia de Trujillo

k) Ordenanza Municipal N° 049-2021-MPT. Publicada el 08.12.2021. Aprueba el Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo (PDM) 2020 – 2040

l) Ordenanza Municipal N° 041-2022-MPT. Publicada el 19.11.2022. Aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de Transportes Metropolitanos de Trujillo

ll) Ordenanza Municipal N° 042-2024-MPT. Publicada el 31.12.2024. Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama de la Municipalidad Provincial de Trujillo

m) Resolución Directoral N° 022-2022-ATU/DIR. De fecha 29.12.2022. Aprueba la Guía de Paraderos de los Servicios de Transporte Regular del Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao

n) Resolución Directoral N° 026-2024-MTC/18. De fecha 16.10.2024. Aprueba la actualización del Manual de Dispositivos de Control de Transito Automotor

16.7. Informe N° 0029-2023-TMT/GEP/VEAG, de fecha 13.06.2023

16.8. Actas de reuniones de fechas 23.04.2024, 07.05.2025, 10.09.2025

16.9. Cuadro de metrados de señalización horizontal y vertical de paraderos

16.10. Vista de señal vertical reglamentaria de paradero

16.11. Vista preliminar de panel informativo de rutas que complementa señal vertical

16.12. Plan de Socialización y Comunicación de la propuesta de paraderos para el servicio de transporte público regular de personas de la Provincia de Trujillo

16.13. CD conteniendo la propuesta de localización y georeferenciación de paraderos para el servicio de transporte público regular en el Distrito de Trujillo – Etapa I, del ámbito Metropolitano.

16.1. Plano de Paraderos del Distrito de Trujillo. Lamina P-01

Calle Paraguay N°192 - Urb. El Recreo
Trujillo, Perú
Teléfono: 044 205279
E-mail: gerenciageneral@tmt.gob.pe

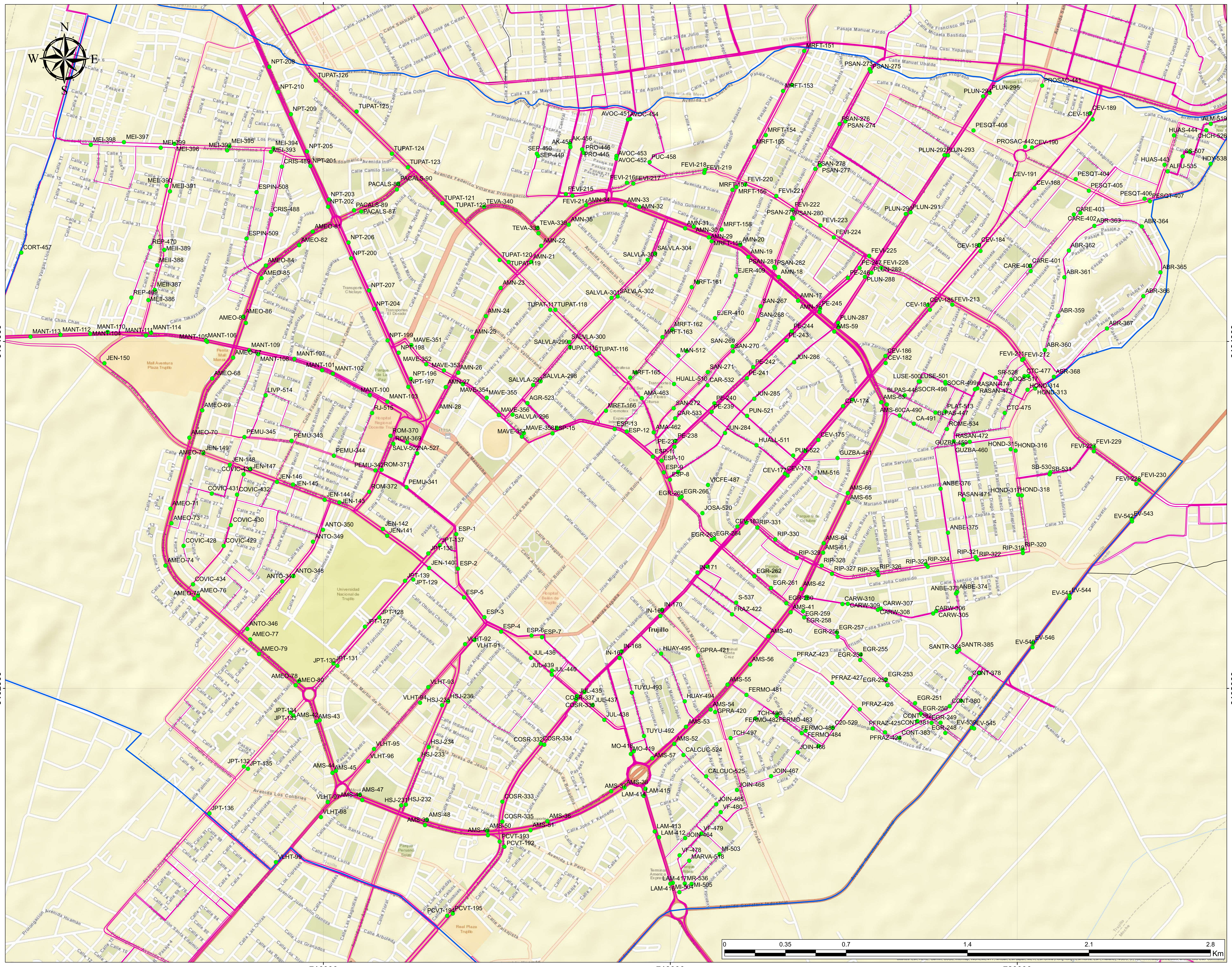

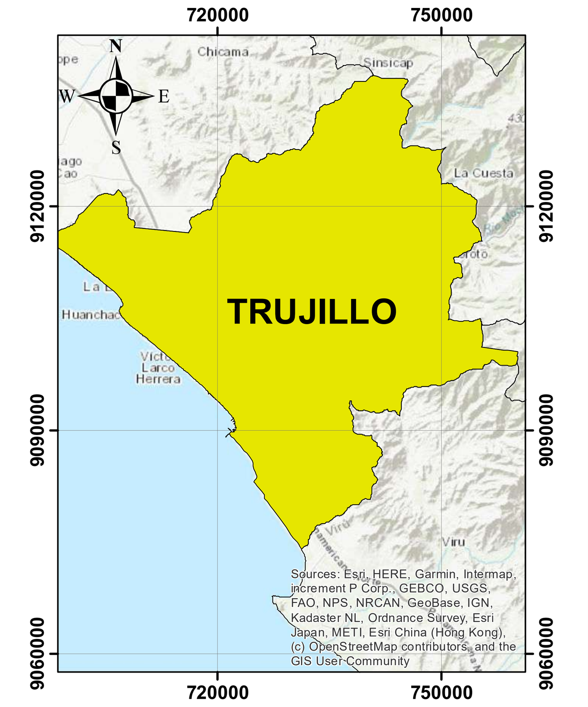

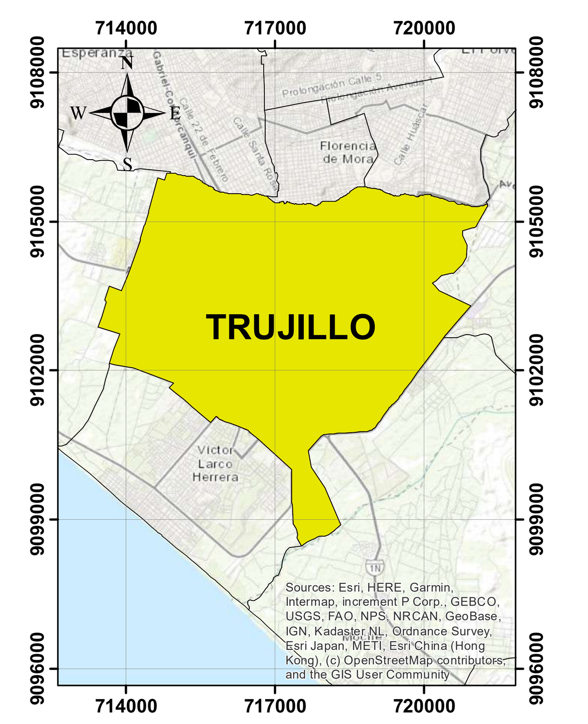

PROPUESTA DE LOCALIZACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN DE PARADEROS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR EN EL DISTRITO DE TRUJILLO – ETAPA I DEL ÁMBITO METROPOLITANO

PLANO DE PARADEROS DEL DISTRITO DE TRUJILLO

ENTIDAD:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

ENTIDAD:

TRANSPORTE METROPOLITANOS DE TRUJILLO

ELABORADO POR:

GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

LEYENDA

- PARADEROS
- LIMITE DISTRITAL TRUJILLO
- PLAN REGULADOR RUTAS
- LIMITE DISTRITAL

ESCALA:	LÁMINA:
1/7,000	P-02
FECHA: Octubre - 2025	

16.2 Plano Regulador de Rutas y Paraderos de Trujillo Lámina P-02

Calle Paraguay N°192 - Urb. El Recreo
Trujillo, Perú
Teléfono: 044 205279
E-mail: gerenciageneral@tmt.gob.pe

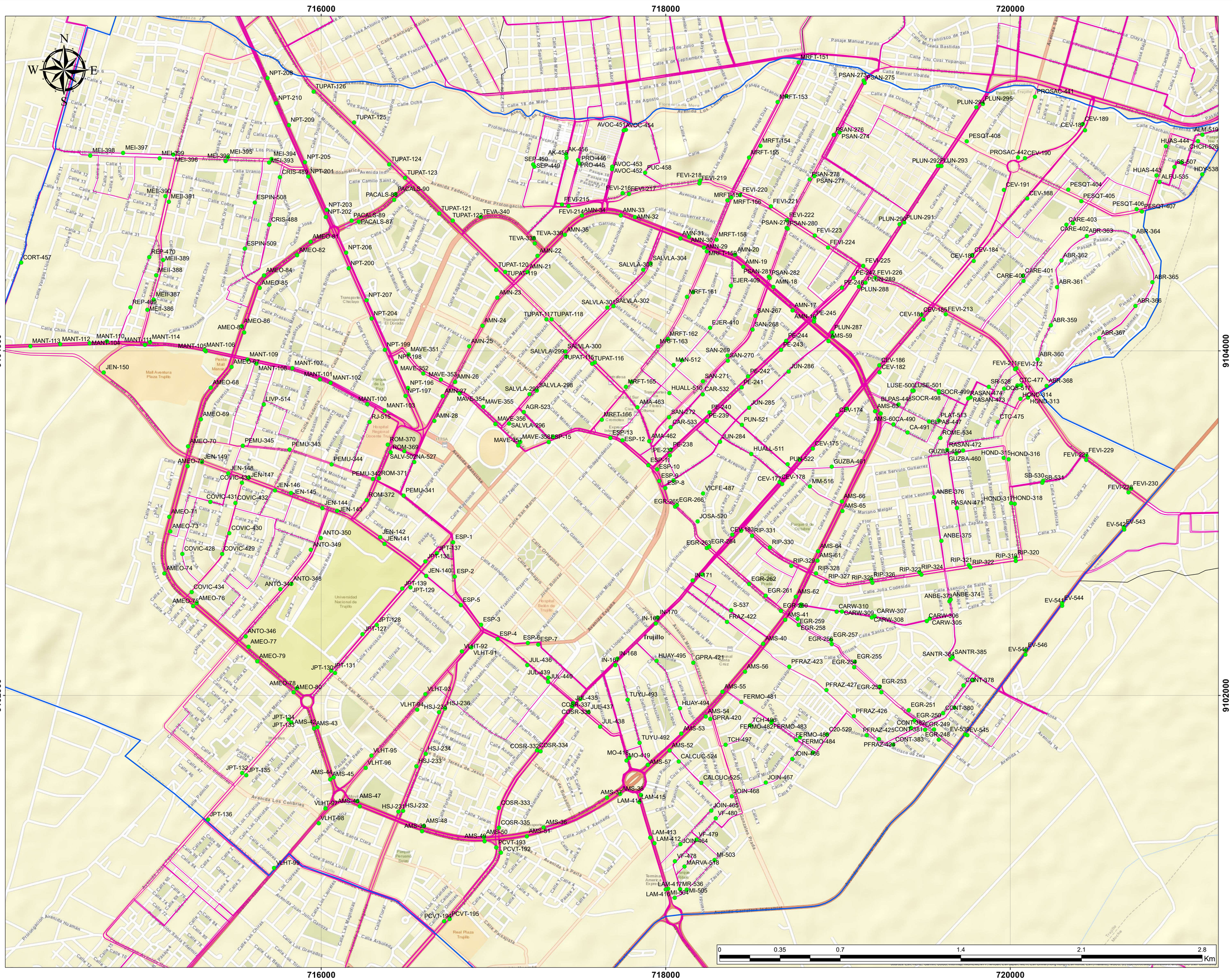

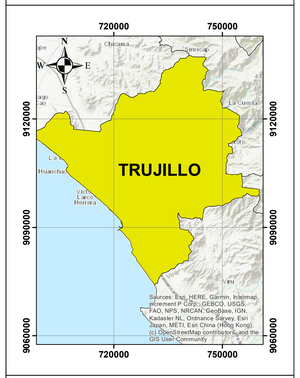

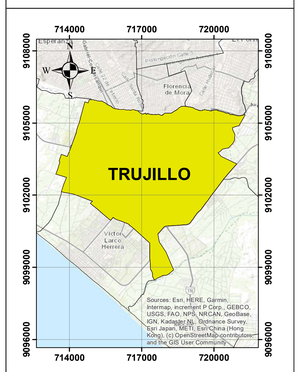

PROPUESTA DE LOCALIZACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN DE PARADEROS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR EN EL DISTRITO DE TRUJILLO – ETAPA I DEL ÁMBITO METROPOLITANO

PLANO DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS Y PARADEROS DE TRUJILLO

ENTIDAD:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

ENTIDAD:

TRANSPORTE METROPOLITANOS DE TRUJILLO

ELABORADO POR:

GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

LEYENDA

- PARADEROS
- LIMITE DISTRITAL TRUJILLO
- PLAN REGULADOR RUTAS
- LIMITE DISTRITAL

ESCALA: 1/7,000

FECHA: Octubre - 2025

LÁMINA: P-02

16.3 Plano de paraderos en Territorios vecinales Lamina P-03

Calle Paraguay N°192 - Urb. El Recreo
Trujillo, Perú
Teléfono: 044 205279
E-mail: gerenciageneral@tmt.gob.pe

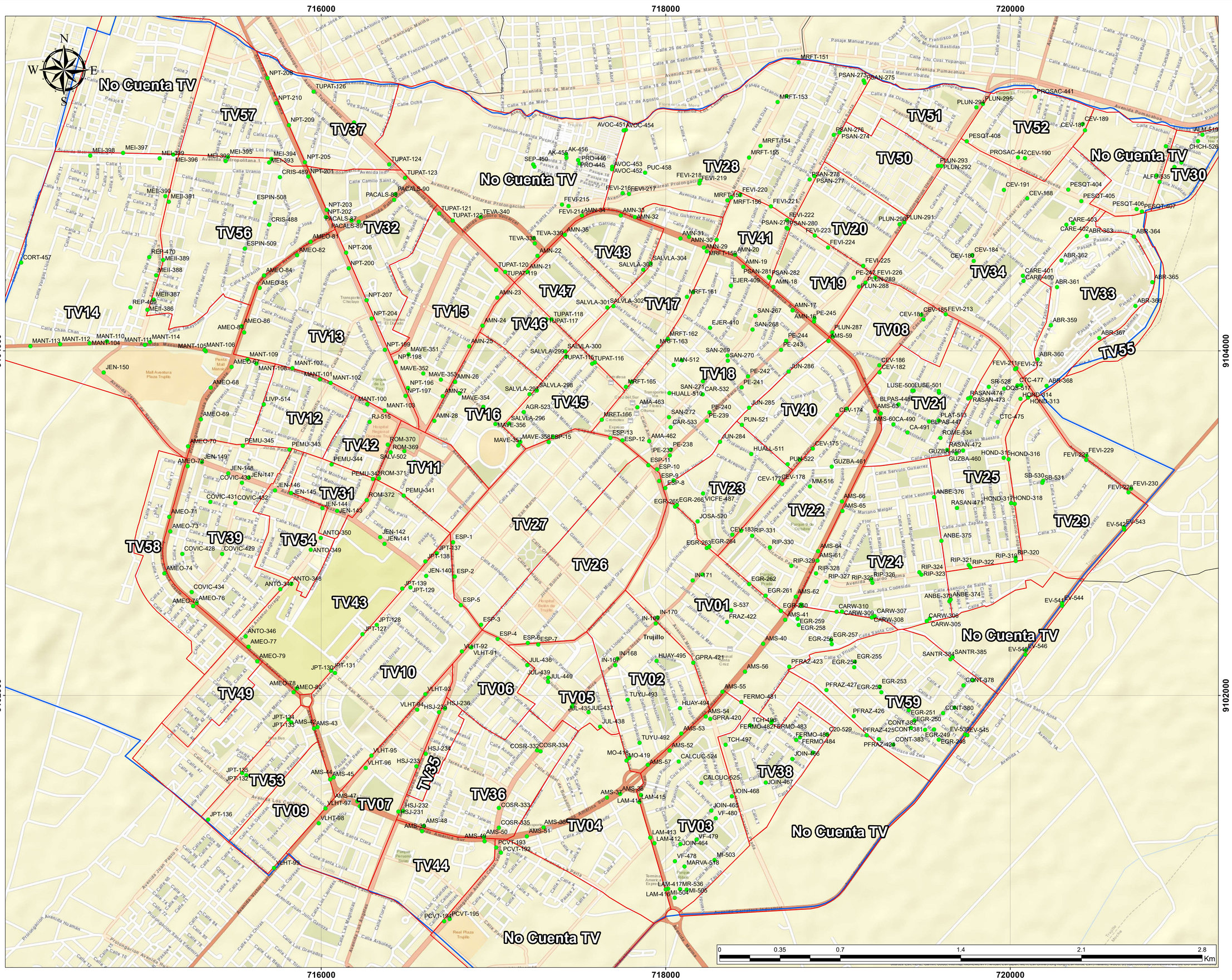

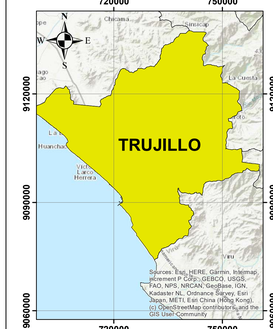

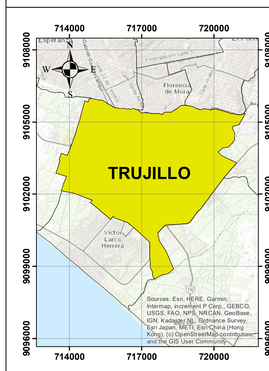

PROPUESTA DE LOCALIZACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN DE PARADEROS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR EN EL DISTRITO DE TRUJILLO – ETAPA I DEL ÁMBITO METROPOLITANO

PLANO DE PARADEROS EN TERRITORIOS VECINALES

ENTIDAD:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

ENTIDAD:

TRANSPORTE METROPOLITANOS DE TRUJILLO

ELABORADO POR:

GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

LEYENDA

- PARADEROS
- TERRITORIO VECINAL
- LIMITE DISTRITAL TRUJILLO
- LIMITE DISTRITAL

ESCALA: 1/7,000

FECHA: Octubre - 2025

LÁMINA: P-03

16.4 Material visual de paraderos

Calle Paraguay N°192 - Urb. El Recreo
Trujillo, Perú
Teléfono: 044 205279
E-mail: gerenciageneral@tmt.gob.pe

ESP-1

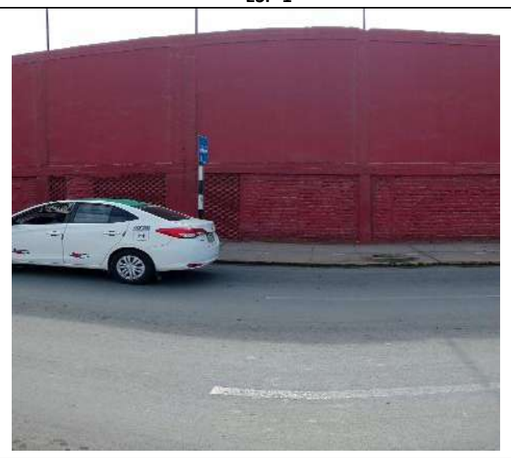

ESP-2

ESP-3

ESP-4

ESP-5

ESP-6

ESP-7

ESP-8

ESP-9

ESP-10

ESP-11

ESP-12

ESP-13

ESP-14

ESP-15

AMN-16

AMN-17

AMN-18

AMN-19

AMN-20

AMN-21

AMN-22

AMN-23

AMN-24

AMN-25

AMN-26

AMN-27

AMN-28

AMN-29	AMN-30

AMN-31	AMN-32

AMN-33	AMN-34

AMN-35	AMS-36

AMS-37	AMS-38

AMS-39	AMS-40

AMS-41	AMS-42

AMS-43	AMS-44

AMS-45	AMS-46

AMS-47	AMS-48

AMS-49	AMS-50

AMS-51	AMS-52

AMS-53	AMS-54
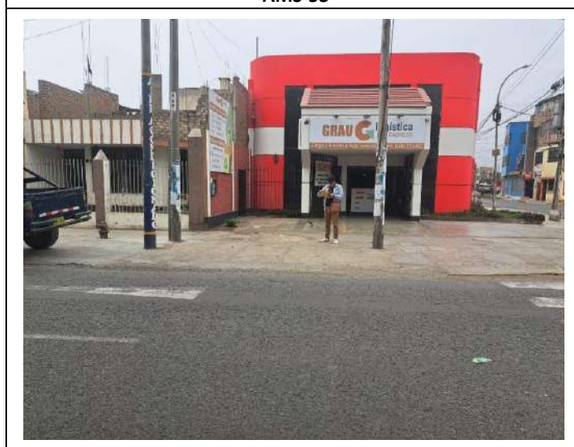	

AMS-55	AMS-56
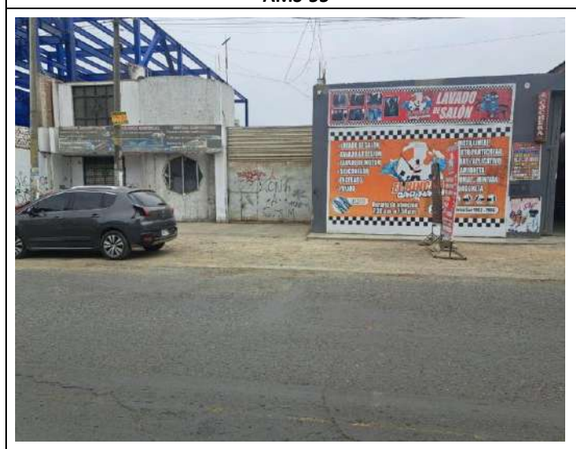	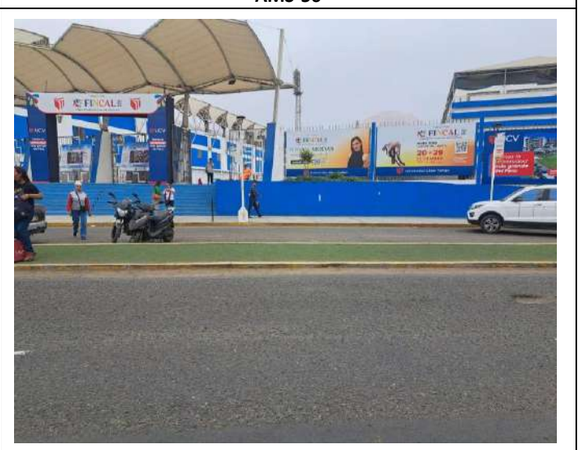

AMS-57	AMS-58
AMS-59	**AMS-60**
	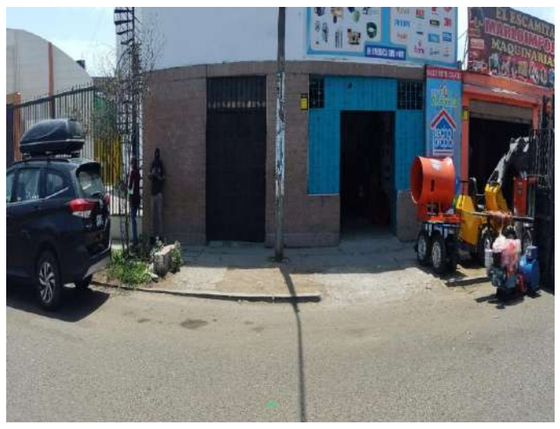
AMS-61	**AMS-62**
AMS-63	**AMS-64**
AMS-65	**AMS-66**
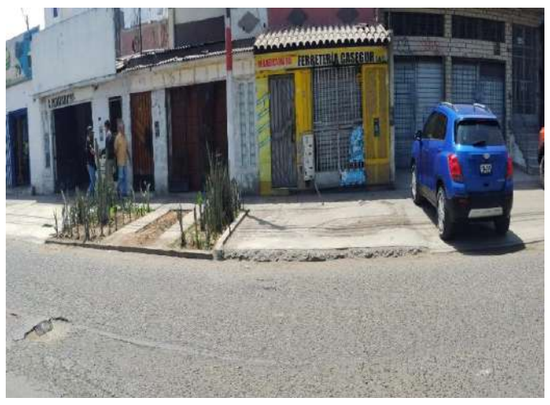	
AMEO-67	**AMEO-68**
AMEO-69	**AMEO-70**
	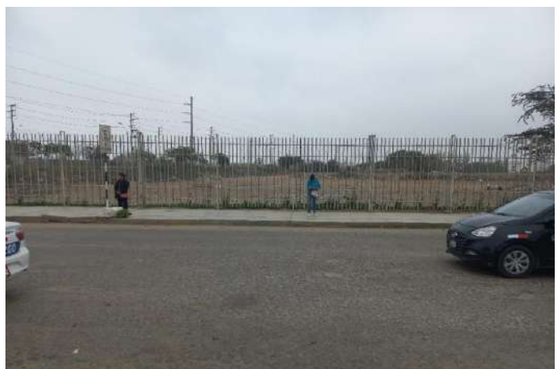
AMEO-71	**AMEO-72**
AMEO-73	**AMEO-74**
AMEO-75	**AMEO-76**
AMEO-77	**AMEO-78**
AMEO-79	**AMEO-80**
AMEO-81	**AMEO-82**
AMEO-83	**AMEO-84**

AMEO-85	AMEO-86
PACALS-89	**PACALS-90**
VLHT-93	**VLHT-94**
VLHT-97	**VLHT-98**
MANT-101	**MANT-102**
MANT-105	**MANT-106**
MANT-109	**MANT-110**

PACALS-87	PACALS-88
VLHT-91	**VLHT-92**
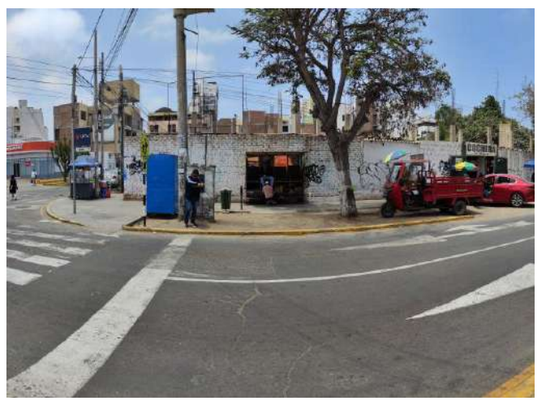	
VLHT-95	**VLHT-96**
VLHT-99	**MANT-100**
MANT-103	**MANT-104**
MANT-107	**MANT-108**
MANT-111	**MANT-112**
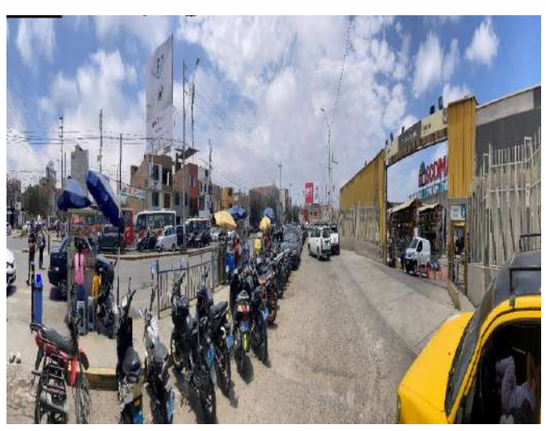	

JPT-137

JPT-138

JEN-140

JPT-139

JPT-133

JPT-134

JPT-136

JPT-135

JPT-129

JPT-130

JPT-132

JPT-131

TUPAT-125

TUPAT-126

JPT-128

JPT-127

TUPAT-121

TUPAT-122

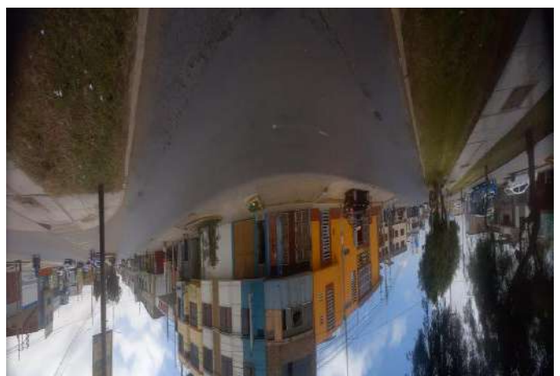

TUPAT-124

TUPAT-123

TUPAT-117

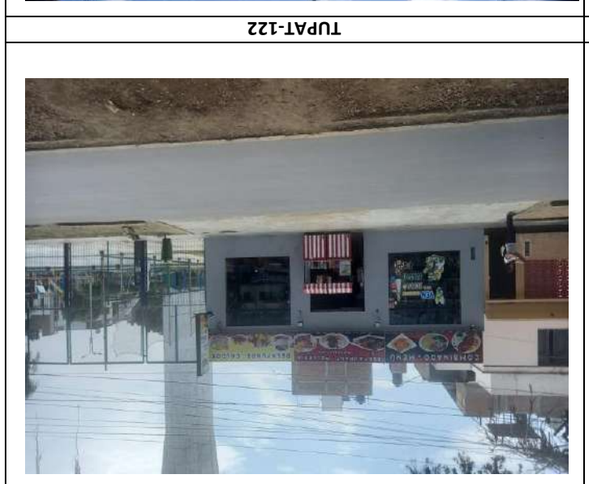

TUPAT-118

TUPAT-120

TUPAT-119

MANT-113

MANT-114

TUPAT-116

TUPAT-115

JEN-141	JEN-142

JEN-143	JEN-144

JEN-145	JEN-146
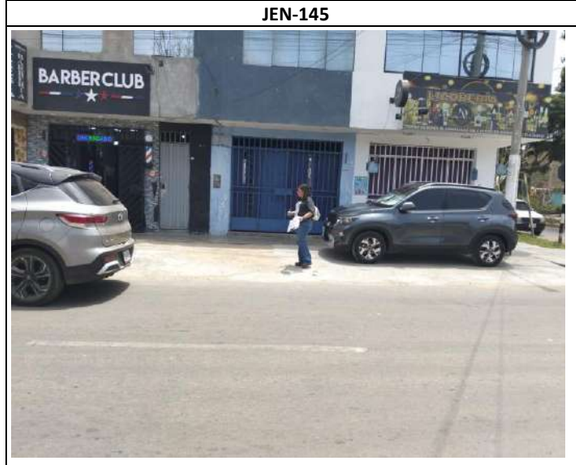	

JEN-147	JEN-148
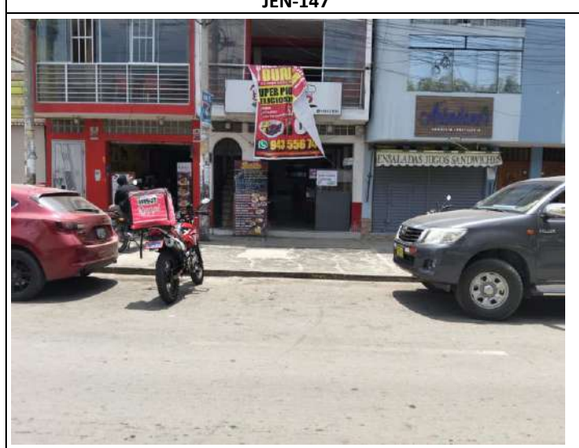	

JEN-149	JEN-150
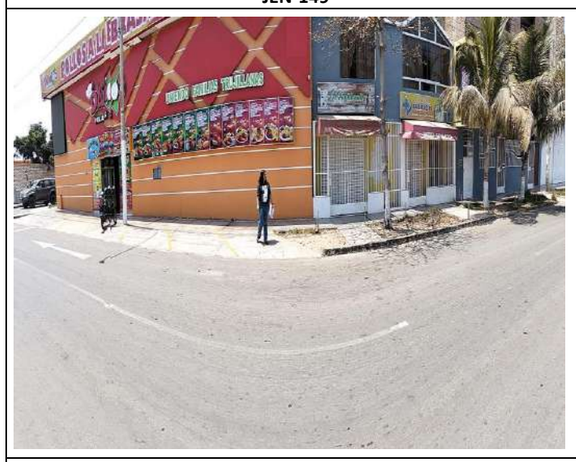	

MRFT-151	MRFT-152

MRFT-153	MRFT-154
	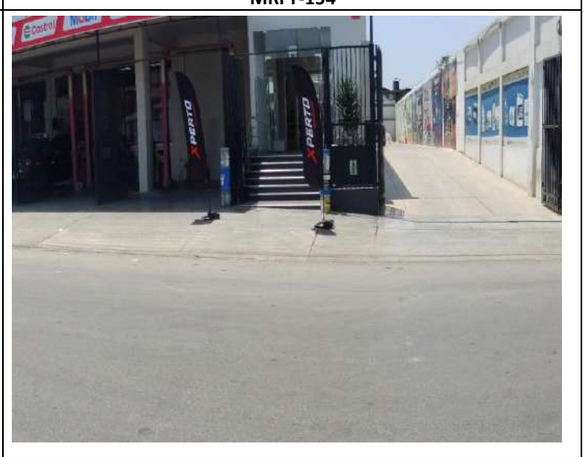

MRFT-155	MRFT-156
	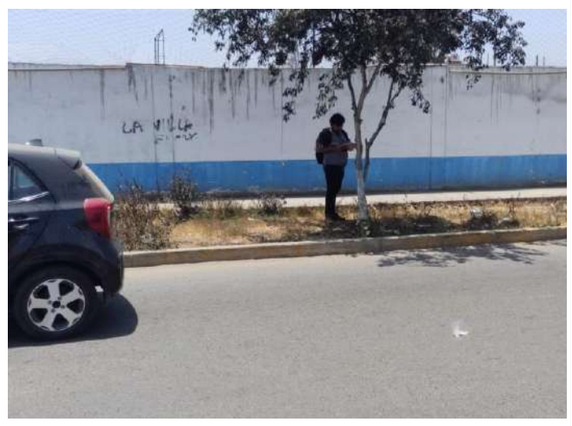

MRFT-157	MRFT-158
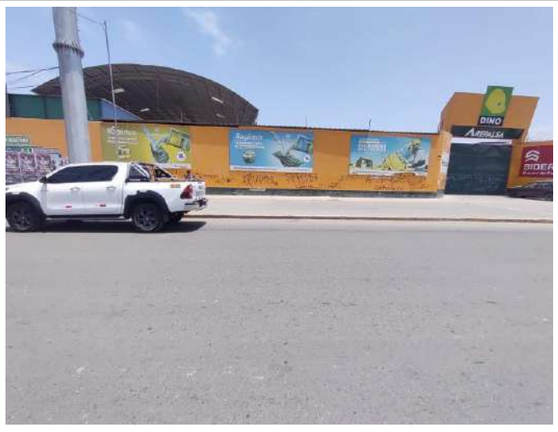	

MRFT-159	MRFT-160
	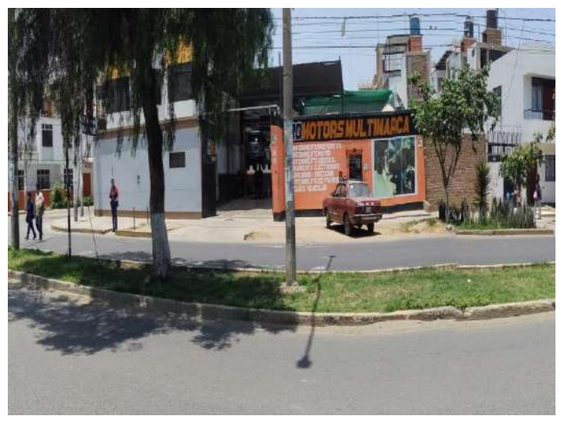

MRFT-161	MRFT-162
	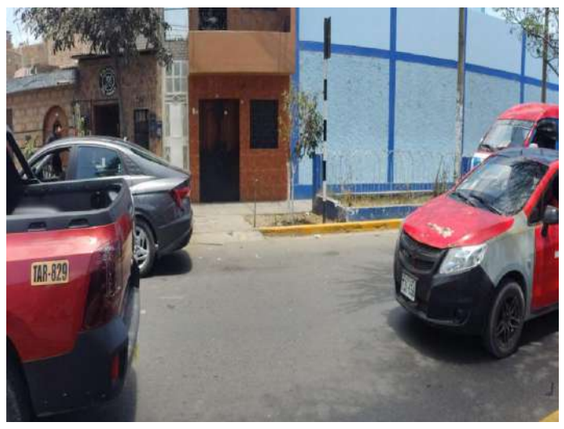

MRFT-163	MRFT-164

MRFT-165	MRFT-166

IN-167	IN-168

IN-169	IN-170
IN-171	**CEV-172**
CEV-173	**CEV-174**
CEV-175	**CEV-176**
	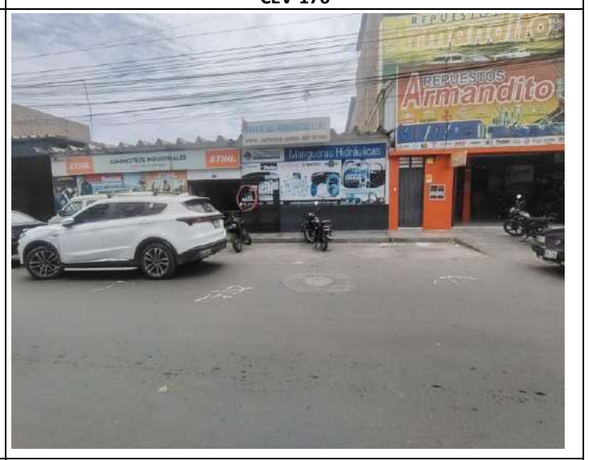
CEV-177	**CEV-178**
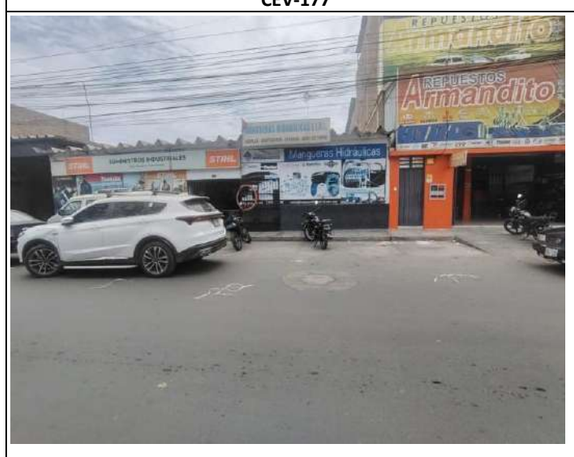	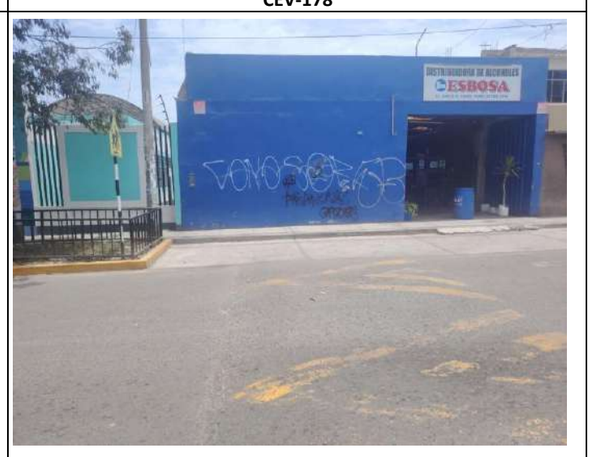
CEV-179	**CEV-180**
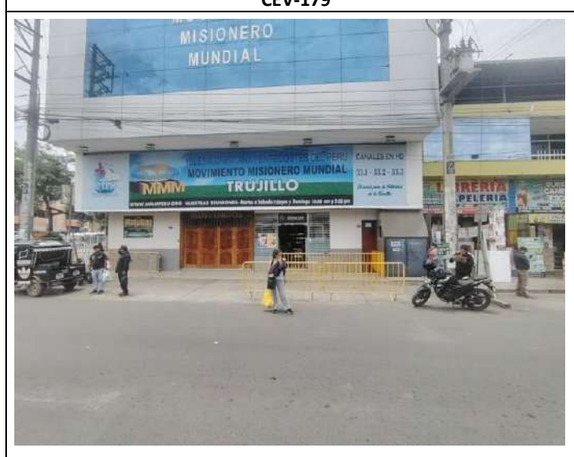	
CEV-181	**CEV-182**
CEV-183	**CEV-184**
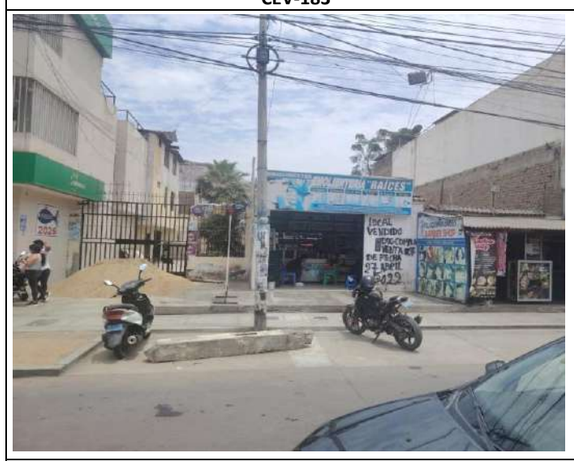	
CEV-185	**CEV-186**
CEV-187	**CEV-188**
CEV-189	**CEV-190**
CEV-191	**PCVT-192**
	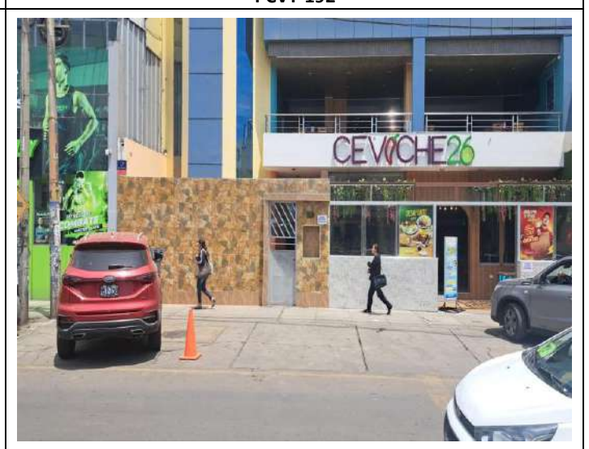
PCVT-193	**PCVT-194**
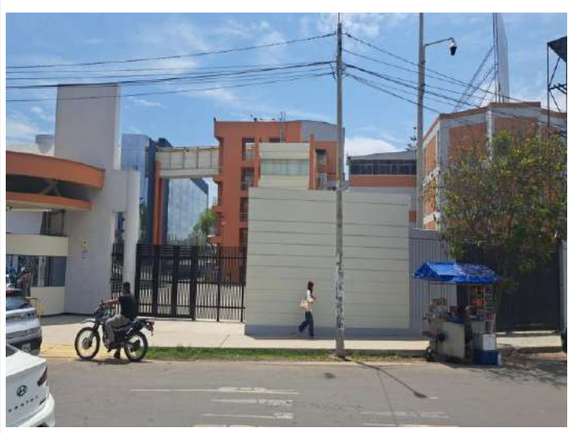	
PCVT-195	**NPT-196**
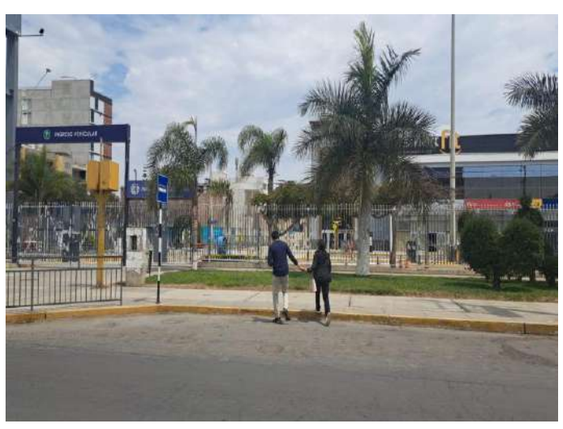	

NPT-197	NPT-198

NPT-199	NPT-200
	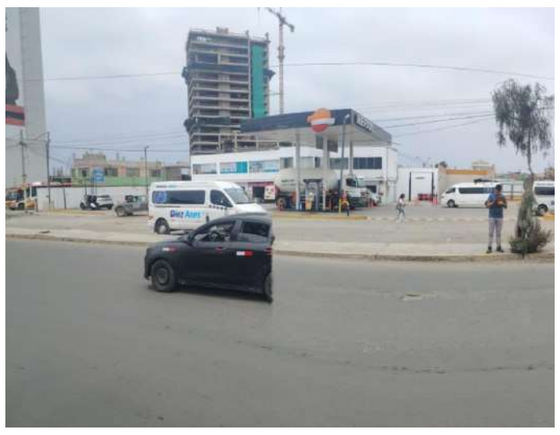

NPT-201	NPT-202
	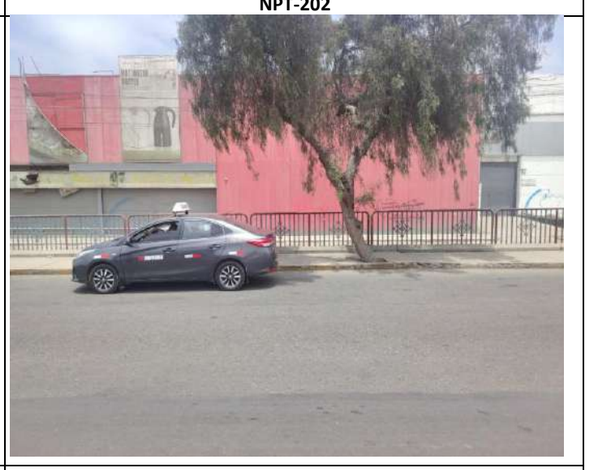

NPT-203	NPT-204

NPT-205	NPT-206

NPT-207	NPT-208

NPT-209	NPT-210

FEVI-211	FEVI-212

FEVI-213	FEVI-214

FEVI-215	FEVI-216

FEVI-217	FEVI-218

FEVI-219	FEVI-220

FEVI-221	FEVI-222

FEVI-223	FEVI-224

FEVI-225	FEVI-226
FEVI-227	**FEVI-228**
FEVI-229	**FEVI-230**
HSJ-231	**HSJ-232**
HSJ-233	**HSJ-234**
HSJ-235	**HSJ-236**
PE-237	**PE-238**
PE-239	**PE-240**
PE-241	**PE-242**
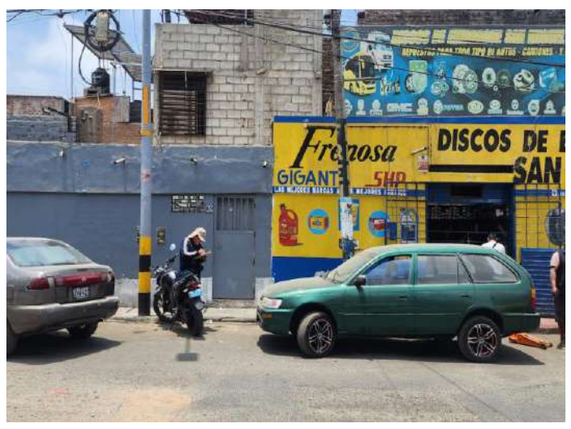	
PE-243	**PE-244**
PE-245	**PE-246**
PE-247	**EGR-248**
	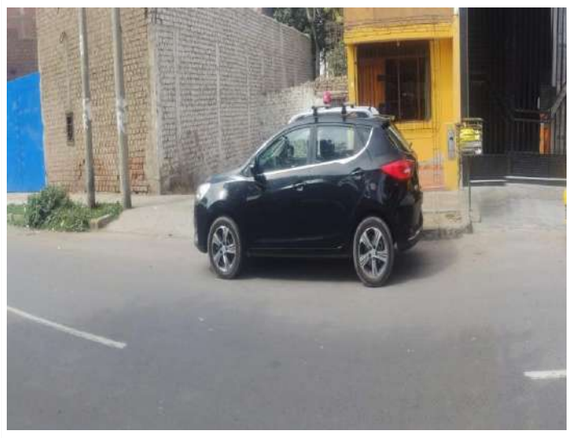
EGR-249	**EGR-250**
EGR-251	**EGR-252**
	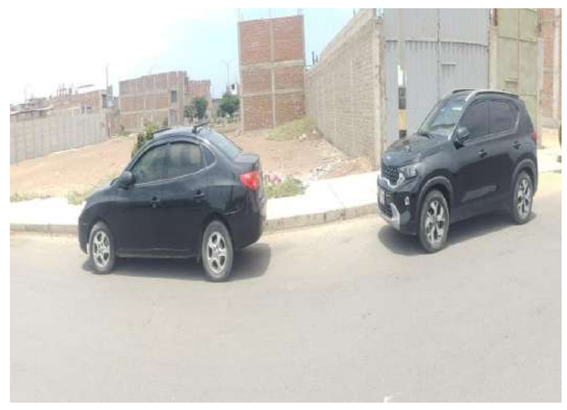

EGR-253	EGR-254
EGR-255	**EGR-256**
EGR-257	**EGR-258**
EGR-259	**EGR-260**
EGR-261	**EGR-262**
EGR-263	**EGR-264**
EGR-265	**EGR-266**
SAN-267	**SAN-268**
SAN-269	**SAN-270**
SAN-271	**SAN-272**
PSAN-273	**PSAN-274**
PSAN-275	**PSAN-276**
PSAN-277	**PSAN-278**
PSAN-279	**PSAN-280**

PSAN-281	PSAN-282
JUN-285	JUN-286
PLUN-289	PLUN-290
PLUN-293	PLUN-294
SALVLA-297	SALVLA-298
SALVLA-301	SALVLA-302
CARW-305	CARW-306

JUN-283	JUN-284
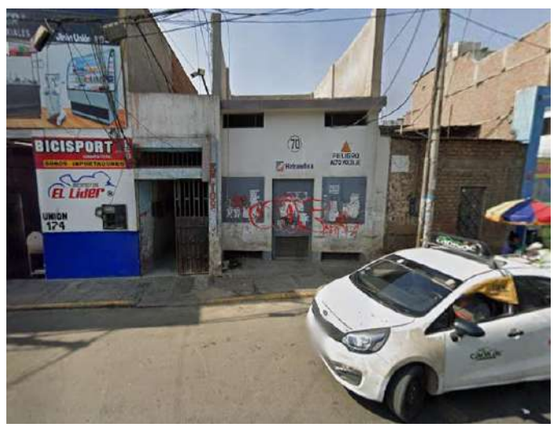	
PLUN-287	PLUN-288
PLUN-291	PLUN-292
PLUN-295	SALVLA-296
SALVLA-299	SALVLA-300
SALVLA-303	SALVLA-304
CARW-307	CARW-308

CARW-309	CARW-310
HOND-313	**HOND-314**
HOND-317	**HOND-318**
RIP-321	**RIP-322**
RIP-325	**RIP-326**
RIP-329	**RIP-330**
COSR-333	**COSR-334**
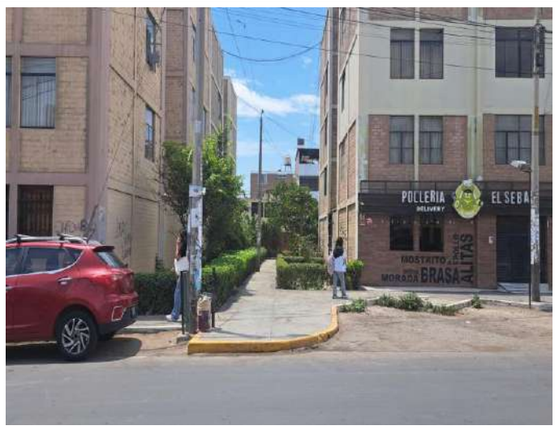	

CARW-311	CARW-312
HOND-315	**HOND-316**
RIP-319	**RIP-320**
RIP-323	**RIP-324**
RIP-327	**RIP-328**
RIP-331	**COSR-332**
COSR-335	**COSR-336**

ABR-361

ABR-362

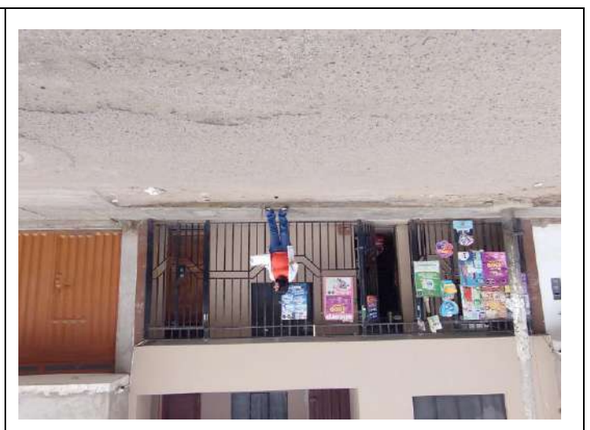

ABR-363

ABR-364

MAVE-357

MAVE-358

ABR-359

ABR-360

MAVE-353

MAVE-354

MAVE-355

MAVE-356

ANTO-349

ANTO-350

MAVE-351

MAVE-352

PEMU-345

ANTO-346

ANTO-347

ANTO-348

PEMU-341

PEMU-342

PEMU-343

PEMU-344

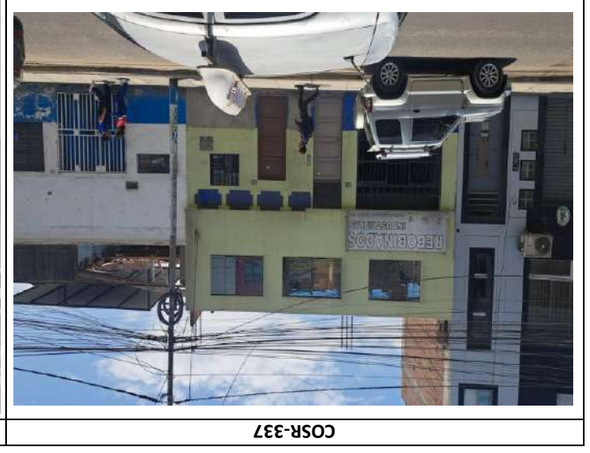

COSR-337

TEVA-338

TEVA-339

TEVA-340

ABR-365	ABR-366

ABR-367	ABR-368

ROM-369	ROM-370

ROM-371	ROM-372

ANBE-373	ANBE-374

ANBE-375	ANBE-376

CONT-377	CONT-378
	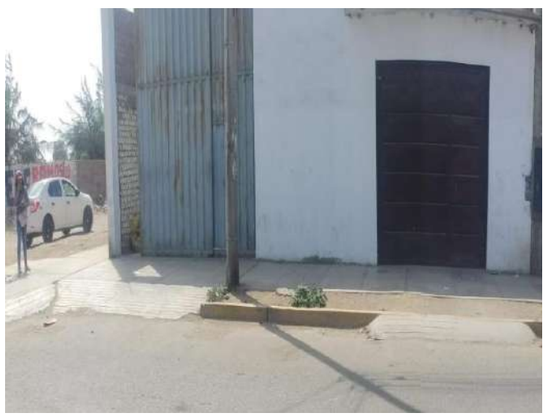

CONT-379	CONT-380

CONT-381	CONT-382

CONT-383	SANTR-384

SANTR-385	MEII-386

MEII-387	MEII-388

MEII-389	MEII-390

MEII-391	MEI-392

MEI-393	MEI-394
CARE-401	**CARE-402**
PESQT-405	**PESQT-406**
EJER-409	**EJER-410**
LAM-413	**LAM-414**
LAM-417	**MO-418**
GPRA-421	**FRAZ-422**
	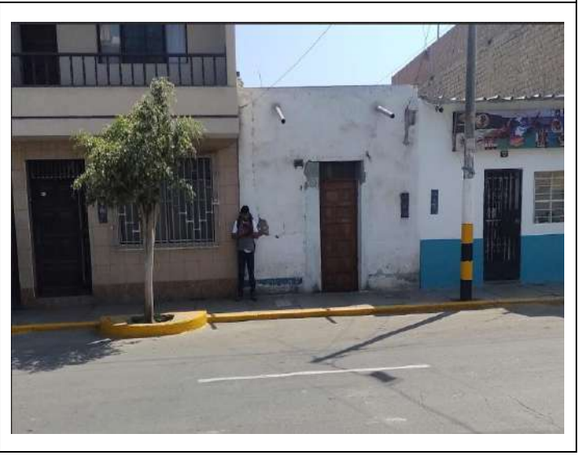

MEI-395	MEI-396
CARE-403	**PESQT-404**
PESQT-407	**PESQT-408**
EJER-411	**LAM-412**
LAM-415	**LAM-416**
MO-419	**GPRA-420**
PFRAZ-423	**PFRAZ-424**
	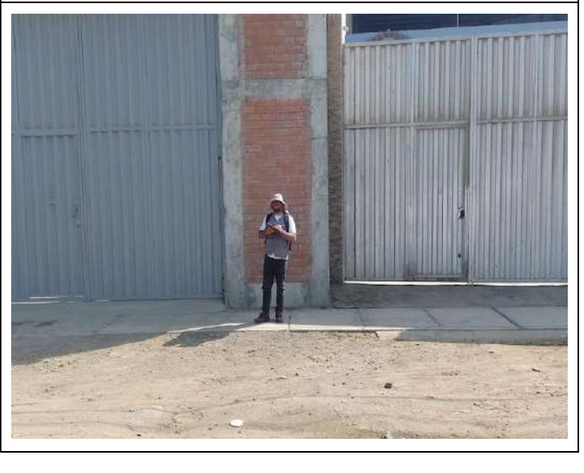

PFRAZ-425	PFRAZ-426

PFRAZ-427	COVIC-428

COVIC-429	COVIC-430

COVIC-431	COVIC-432

COVIC-433	COVIC-434

JUL-435	JUL-436

JUL-437	JUL-438

JUL-439	JUL-440

PROSAC-441	PROSAC-442

HUAS-443	HUAS-444

PRO-445	PRO-446

BLPAS-447	BLPAS-448

SEP-449	SEP-450

AVOC-451	AVOC-452

AVOC-453	AVOC-454
CORT-457	**PUC-458**
GUZBA-461	**AMA-462**
JOIN-465	**JOIN-466**
	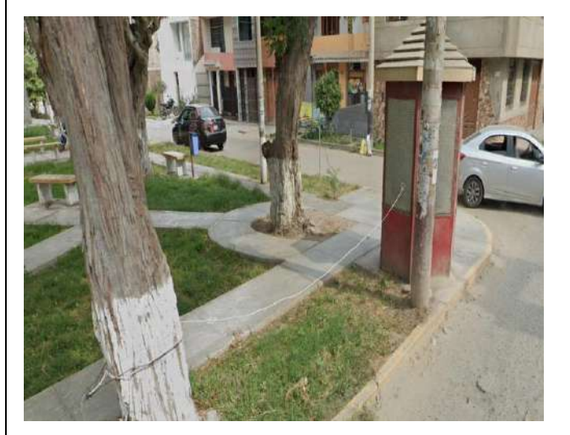
REP-469	**REP-470**
RASAN-473	**RASAN-474**
CTC-477	**VF-478**

AK-455	AK-456
GUZBA-459	**GUZBA-460**
AMA-463	**JOIN-464**
JOIN-467	**JOIN-468**
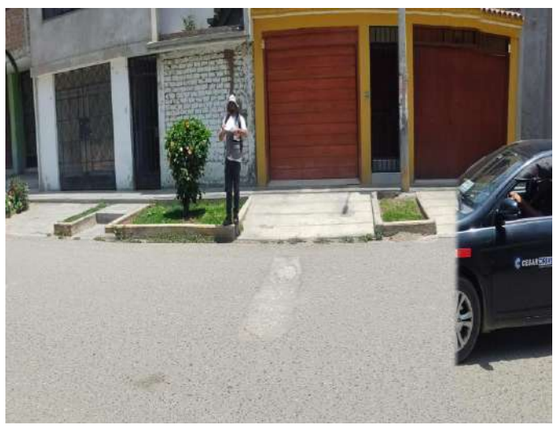	
RASAN-471	**RASAN-472**
CTC-475	**CTC-476**
VF-479	**VF-480**

FERMO-481	FERMO-482
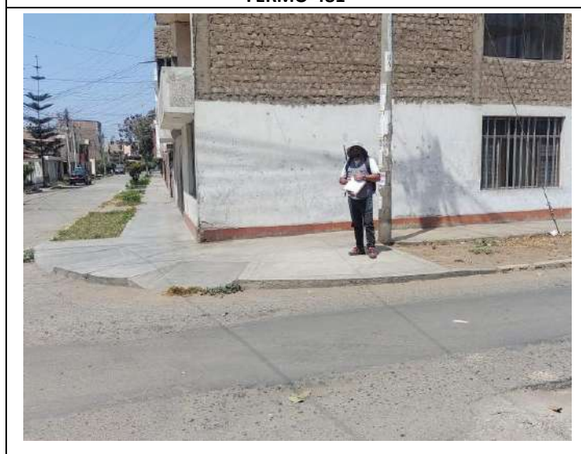	
FERMO-483	**FERMO-484**
FERMO-485	**FERMO-486**
VICFE-487	**CRIS-488**
CRIS-489	**CA-490**
CA-491	**TUYU-492**
TUYU-493	**HUAY-494**
HUAY-495	**TCH-496**
TCH-497	**SOCR-498**
SOCR-499	**LUSE-500**
LUSE-501	**SALV-502**
MI-503	**MI-504**
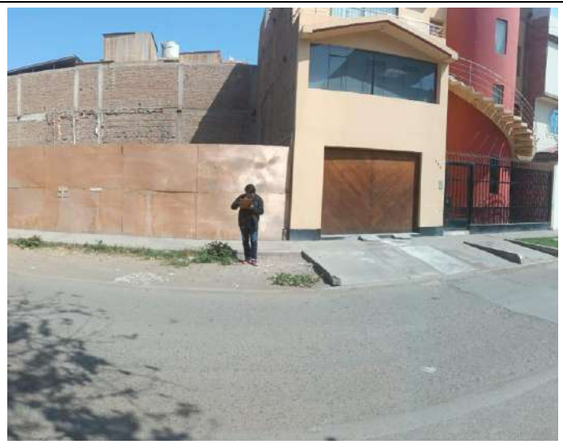	
MI-505	**YP-506**
SS-507	**ESPIN-508**

ESPIN-509	HUALL-510
PLAT-513	**LIVP-514**
DQS-517	**MARVA-518**
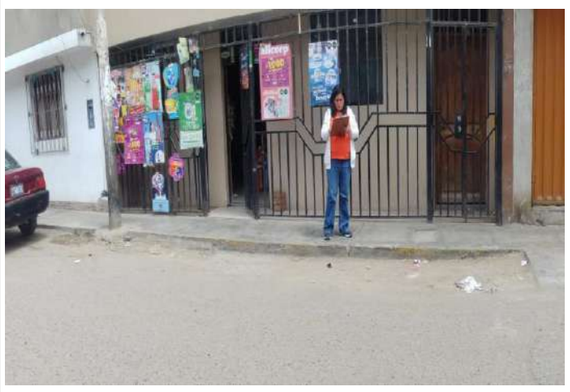	
PUN-521	**PUN-522**
CALCUC-525	**CHCH-526**
C20-529	**SB-530**
CAR-533	**ROME-534**

HUALL-511	MAN-512
RJ-515	**MM-516**
ALM-519	**JOSA-520**
AGR-523	**CALCUC-524**
NA-527	**SR-528**
SB-531	**CAR-532**
ALFU-535	**MR-536**

S-537	HDY-538
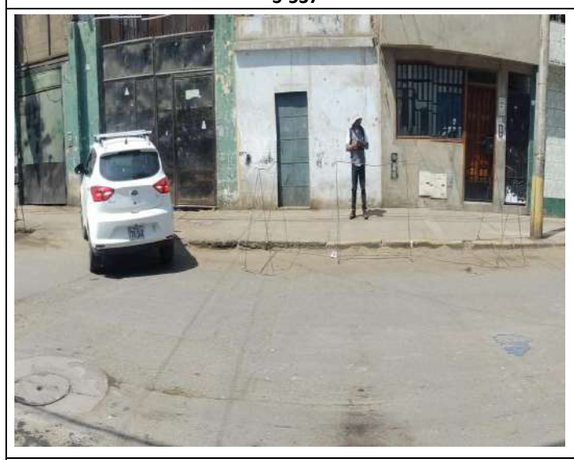	
EV-541	**EV-542**
EV-545	**EV-546**

EV-539	EV-540
EV-543	**EV-544**
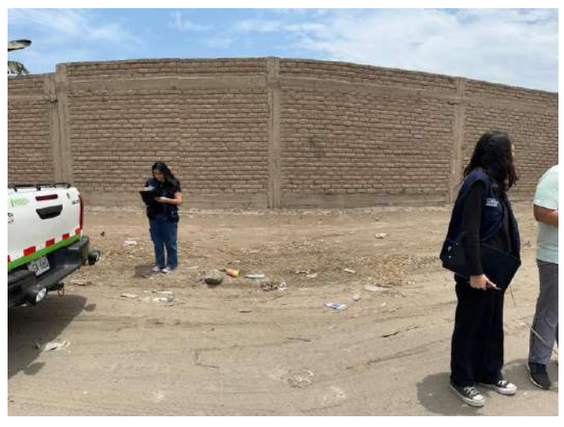	

16.5 Inventario georreferenciado de paraderos

Calle Paraguay N°192 - Urb. El Recreo
Trujillo, Perú
Teléfono: 044 205279
E-mail: gerenciageneral@tmt.gob.pe

1. INFORMACIÓN GENERAL								2. CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN DE UBICACIÓN				
ID	Nombre de vía / cuadra / entre que vías se encuentra:	Sentido de Circulación de la Vía:	Codificación	Cant. Rutas.	Cant. Empresas	Distancia al paradero anterior (m):	Distancia al paradero posterior (m):	Es usado actualmente como punto de embarque - desembarque (Si/No):	Nombre Referecnial del paradero:	Interfiere con accesos vehiculares (acceso a estacionamientos privados / estacionamiento en vía pública / cocheras / rampas / tienda - comercio) (Sí/No):	Obstaculiza mobiliario urbano (paneles publicitarios, postes, árboles, tachos, etc.) (Sí/No):	Cuenta con plataforma de Concreto (Concreto (Vereda) / Jardín / tierra, otros:
1	AV. ESPAÑA	Vuelta	ESP-1	22	17	200.13	Fin de Via	Si	BOMBEROS	No	No	Concreto
2	AV. ESPAÑA	Vuelta	ESP-2	32	29	329.24	200.13	No	CLUB LIBERTAD	No	No	Concreto
3	AV. ESPAÑA	Vuelta	ESP-3	31	28	305.8	329.24	Si	OR	No	No	Concreto
4	AV. ESPAÑA	Ida	ESP-4	28	28	297.6	243.04	Si	BOLIVAR	No	No	Concreto
5	AV. ESPAÑA	Ida	ESP-5	31	30	Inicio de Via	297.6	Si	JANOS	No	No	Concreto
6	AV. ESPAÑA	Ida	ESP-6	28	27	Inicio de Via	305.8	No	CAJA TRUJILLO	No	No	Concreto
7	AV. ESPAÑA	Vuelta	ESP-7	28	27	243.04	Fin de Via	No	CLUB DE TIRO	No	No	Concreto
8	AV. ESPAÑA	Vuelta	ESP-8	11	10	Inicio de Via	122.13	No	AYACUCHO	Si (Comercio Informal)	No	Concreto
9	AV. ESPAÑA	ida	ESP-9	30	23	116.16	Fin de Via	Si	UNION	No	No	Concreto
10	AV. ESPAÑA	Vuelta	ESP-10	8	6	122.13	266.54	Si	PLAZUELA BOLIVAR	No	No	Concreto
11	AV. ESPAÑA	ida	ESP-11	25	21	276.82	116.16	Si	PLAZUELA RECREO	No	Si (Arbol)	Concreto
12	AV. ESPAÑA	Vuelta	ESP-12	25	21	266.54	424.17	Si	EJERCITO	No	No	Concreto
13	AV. ESPAÑA	Vuelta	ESP-13	27	22	380.45	276.82	Si	MODELO	No	No	Concreto
14	AV. ESPAÑA	Ida	ESP-14	23	20	424.17	Fin de Via	Si	HIDRANDINA	No	No	Concreto
15	AV. ESPAÑA	ida	ESP-15	24	21	inicio de Via	380.45	Si	COLON	No	No	Concreto
16	AV. AMERICA NORTE	Ida	AMN-16	25	22	Inicio de via	311.07	Si	PARQUE CAÑONES	No	No	Concreto
17	AV. AMERICA NORTE	Vuelta	AMN-17	22	20	381.4	272.89	Si	AV. PERÚ	No	No	Concreto
18	AV. AMERICA NORTE	Ida	AMN-18	23	23	310.34	289.36	No	SANTA	Si	No	Concreto
19	AV. AMERICA NORTE	Vuelta	AMN-19	22	20	257.95	382.69	Si	CASA DE LA JUVENTUD	No	No	Concreto
20	AV. AMERICA NORTE	Ida	AMN-20	18	19	289.45	290.71	No	CUARTEL	No	Si	Jardín
21	AV. AMERICA NORTE	Vuelta	AMN-21	13	9	411.88	312.14	No	DIVINO MAESTRO	No	No	Concreto
22	AV. AMERICA NORTE	Ida	AMN-22	14	9	352.68	335.03	No	TEODOR VALCARCEL	Si	No	Concreto
23	AV. AMERICA NORTE	Ida	AMN-23	5	4	338.55	328.56	No	COLLANTES	No	No	Concreto
24	AV. AMERICA NORTE	Vuelta	AMN-24	6	5	363.51	413.42	No	PARQUE FÁTIMA	No	No	Concreto
25	AV. AMERICA NORTE	Ida	AMN-25	5	4	328.98	328.12	No	PARQUE PERUANO	No	No	Concreto
26	AV. AMERICA NORTE	Vuelta	AMN-26	3	3	259.77	365.38	No	FEDERICO CHOPIN	No	No	Concreto
27	AV. AMERICA NORTE	Ida	AMN-27	21	18	328.59	Fin de Via	No	PERPETUO	No	No	Tierra
28	AV. AMERICA NORTE	Vuelta	AMN-28	20	16	Inicio de Via	259.77	No	MANUCCI	No	No	Concreto
29	AV. AMERICA NORTE	Vuelta	AMN-29	22	21	148.52	257.95	Si	MIRAFLORES	No	No	Concreto (Vereda)
30	AV. AMERICA NORTE	Ida	AMN-30	24	23	290.52	337.13	No	POSTA LOS JARDINES	No	Si	Jardín
31	AV. AMERICA NORTE	Vuelta	AMN-31	22	21	371.75	146.39	No	MERCEDES CARBONERA	Si	No	Concreto (Vereda)
32	AV. AMERICA NORTE	Ida	AMN-32	26	21	336.55	319.54	No	OPEN PLAZA	Si	No	Rampa
33	AV. AMERICA NORTE	Vuelta	AMN-33	25	21	368.95	372.07	Si	MALVINAS	No	No	Concreto
34	AV. AMERICA NORTE	Ida	AMN-34	15	9	320.99	349.84	No	PARQUE CHOCANO	Si	No	Concreto
35	AV. AMERICA NORTE	Vuelta	AMN-35	15	9	308.41	371.54	No	UCEDA MEZA	Si	Si	Adoquin
36	AV. AMERICA SUR	Ida	AMS-36	20	17	409.14	352.19	Si	INDOAMERICA	No	No	Concreto
37	AV. AMERICA SUR	Ida	AMS-37	20	17	333.07	409.14	No	CECAT	No	No	Concreto
38	AV. AMERICA SUR	Vuelta	AMS-38	23	21	597.79	445.79	No	OVALO GRAÚ	No	No	Concreto
39	AV. AMERICA SUR	Vuelta	AMS-39	21	17	389.58	366.63	No	FLEMING	No	No	Concreto
40	AV. AMERICA SUR	Ida	AMS-40	24	17	333.61	365.86	Si	ZELA	No	No	Tierra
41	AV. AMERICA SUR	Vuelta	AMS-41	23	18	380.95	389.38	Si	EGUREN	No	No	Concreto (Vereda)
42	AV. AMERICA SUR	Vuelta	AMS-42	18	13	308.5	Fin de Via	No	PARQUE PINILLOS	No	No	Concreto
43	AV. AMERICA SUR	Vuelta	AMS-43	18	13	Inicio de Via	308.56	No	PARQUE ORBEGOSO	No	No	Tierra
44	AV. AMERICA SUR	Vuelta	AMS-44	18	13	274.88	308.5	Si	SAN PEDRO	No	No	Concreto
45	AV. AMERICA SUR	Vuelta	AMS-45	18	13	308.56	274.88	Si	LAS GARZAS	No	No	Concreto
46	AV. AMERICA SUR	Vuelta	AMS-46	20	16	269.15	389.58	No	JARDIN BOTANICO	No	No	Concreto
47	AV. AMERICA SUR	Ida	AMS-47	18	14	363.12	274.88	Si	OVALO LARCO	No	No	Concreto
48	AV. AMERICA SUR	Ida	AMS-48	17	13	363.12	412.89	Si	BAHAMAS	No	No	Concreto
49	AV. AMERICA SUR	Vuelta	AMS-49	21	17	366.63	247.25	Si	UPAO	No	No	Concreto
50	AV. AMERICA SUR	Ida	AMS-50	20	15	352.19	363.12	Si	UAPO	No	No	Concreto
51	AV. AMERICA SUR	Vuelta	AMS-51	23	21	247.25	597.79	No	GRELL	No	No	Concreto
52	AV. AMERICA SUR	Vuelta	AMS-52	29	26	445.79	287.69	Si	PARQUE SANTA MARÍA	No	No	Concreto (Vereda)
53	AV. AMERICA SUR	Ida	AMS-53	23	18	340.39	265.88	No	PARQUE CUZCO	Si	Si	Jardín
54	AV. AMERICA SUR	Vuelta	AMS-54	19	16	287.69	344.64	Si	GONZALES PRADA	Si	No	Concreto (Vereda)
55	AV. AMERICA SUR	Ida	AMS-55	20	15	365.86	340.39	Si	FERNANDO MONTESINOS	Si	Si	Tierra
56	AV. AMERICA SUR	Vuelta	AMS-56	19	16	344.64	380.95	Si	COMPLEJO CHAN CHAN	Si	Si	Jardín
57	AV. AMERICA SUR	Ida	AMS-57	31	26	265.88	333.07	Si	DANTE ALIGHIERI	No	No	Concreto (Vereda)
58	AV. AMERICA SUR	Vuelta	AMS-58	5	5	507.68	Fin de Via	Si	HOSPITAL LAZARTE	No	Si	Jardín
59	AV. AMERICA SUR	Ida	AMS-59	18	16	Inicio de Via	501.42	Si	HOSPITAL LAZARTE	No	No	Asfalto
60	AV. AMERICA SUR	Vuelta	AMS-60	11	7	614.59	535.84	No	INGLESIA LA NORIA	No	Si	Concreto (Vereda)
61	AV. AMERICA SUR	Vuelta	AMS-61	11	7	389.38	321.39	No	JOSE PARRA	Si	No	Concreto (Vereda)
62	AV. AMERICA SUR	Ida	AMS-62	18	13	294.25	333.61	No	CARLOS WIESE	Si	Si	Concreto (Vereda)
63	AV. AMERICA SUR	Ida	AMS-63	12	8	501.42	574.32	No	HOSPITAL LA NORIA	Si	No	Concreto (Vereda)
64	AV. AMERICA SUR	Ida	AMS-64	11	7	322.7	294.25	Si	PARQUE 9 DE OCTUBRE	Si	Si	Concreto (Vereda)
65	AV. AMERICA SUR	Vuelta	AMS-65	11	7	321.39	614.59	No	MARIANO MELGAR	Si	Si	Concreto (Vereda)
66	AV. AMERICA SUR	Ida	AMS-66	11	7	574.32	322.7	Si	GRIFO KALIN	Si	Si	Tierra
67	AV. AMERICA OESTE	Vuelta	AMEO-67	8	8	357.48	Fin de Via	Si	PENTA MALL	Si	No	Concreto (Vereda)
68	AV. AMERICA OESTE	Ida	AMEO-68	10	9	404.47	369.93	Si	FALABELLA	No	No	Adoquin
69	AV. AMERICA OESTE	Vuelta	AMEO-69	8	8	286.24	358.66	Si	MALLORCA	Si	No	Tierra
70	AV. AMERICA OESTE	Ida	AMEO-70	10	9	369.11	422.97	Si	TRC	No	No	Concreto (Vereda)
71	AV. AMERICA OESTE	Ida	AMEO-71	9	8	422.97	334.61	No	PARQUE SAN FRANCISCO	No	Si	Tierra
72	AV. AMERICA OESTE	Vuelta	AMEO-72	8	8	391.03	286.07	Si	LUDICUS	Si	No	Concreto (Rampa)
73	AV. AMERICA OESTE	Vuelta	AMEO-73	8	8	492.33	391.03	No	PARQUE EUROPA	No	Si	Jardín
74	AV. AMERICA OESTE	Ida	AMEO-74	10	8	331.57	255.17	Si	LA CORTE	No	No	Concreto (Vereda)
75	AV. AMERICA OESTE	Ida	AMEO-75	7	7	255.17	491.21	No	TORRE UPAO	Si	Si	Concreto (Vereda)
76	AV. AMERICA OESTE	Vuelta	AMEO-76	8	8	393.64	489.3	Si	PARQUE JOSE AGUSTIN	Si	No	Concreto (Rampa)
77	AV. AMERICA OESTE	Vuelta	AMEO-77	8	8	377.46	391.3	Si	CEPUNT	No	No	Concreto (Vereda)
78	AV. AMERICA OESTE	Vuelta	AMEO-78	8	8	inicio de Via	374.48	No	METRO	No	No	Si
79	AV. AMERICA OESTE	Ida	AMEO-79	9	9	490.56	279.11	No	NARVAEZ	Si	No	Concreto (Rampa)
80	AV. AMERICA OESTE	Ida	AMEO-80	9	9	279.77	Fin de Via	No	METRO	Si	No	No
81	AV. AMERICA OESTE	Ida	AMEO-81	9	8	Inicio de Via	335.63	No	GRIFO PECSA	No	No	Tierra
82	AV. AMERICA OESTE	Vuelta	AMEO-82	9	8	293.67	430.88	No	PARQUE JADE	Si	Si	Tierra
83	AV. AMERICA OESTE	Vuelta	AMEO-83	10	7	Inicio de via	274.75	No	PABLO CASSALS	No	Si (Postes)	Concreto (Rampa)
84	AV. AMERICA OESTE	Ida	AMEO-84	9	8	335.63	325.38	No	EL ROBLE	No	No	Concreto (Vereda)
85	AV. AMERICA OESTE	Vuelta	AMEO-85	11	8	274.75	293.67	No	RENIEC	No	Si	Concreto (Rampa)
86	AV. AMERICA OESTE	Ida	AMEO-86	10	7	324.59	404.47	No	MANSICHE	No	No	Concreto (Rampa)

	2. CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN DE UBICACIÓN									3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS - OPERATIVAS DE LA VÍA			
ID	Cuenta con bahia exclusiva para el embarque - desembarque (Si/No):	Existe señal de paradero (reglamentaria - fondo blanco / informativa - fondo azul):	Ubicación en la cuadra (inicio/medio/fin)	Largo	Ancho	Area	Referencia de ubicación (frente a predio/cruce con vía):	Precisar uso de suelo hasta 200m. (Comercial, educativo, salud, otros):	Cuenta con iluminación nocturna ¿existe poste de luz y/o alumbrado público? (Si/No):	Ancho de la Concreto (Vereda) (m):	Número de carriles por sentido de circulación:	Ancho del Carril de Circulación (m):	Berma lateral o jardinera (m):
1	No	Si	Fin	7	1.55	10.85	Av. España con Gr. Bolognesi	Recreativo	Si	1.5	3	2.7	1.55
2	No	No	Inicio	4.5	1.55	6.975	Frente al canal 6 (America)	Recreativo	Si	1.5	3	2.7	1.55
3	No	No	Inicio	6.5	1.5	9.75	Instituto ISE, Mifarma	Comercial - Educativo - Residencial	No	3.1	3	2.83	No Cuenta
4	No	Si	Fin	6	1.68	10.08	frente al inst. leonardo da vinci	Comercial - Educativo	Si	3.18	3	2.66	No Cuenta
5	No	Si	Fin	5.6	2.6	14.56	Av. españa con Mercelo corne	Comercial - Educativo - Residencial	Si	3.25	3	4.15	4.8
6	No	No	Inicio	4.2	1.5	6.3	av españa con ayacucho	Comercial - Residencial	No	3.6	3	2.83	No Cuenta
7	No	No	Fin	4.7	1.5	7.05	av. españa con Panama	Comercial	Si	2.95	3	2.83	No Cuenta
8	No	No	Fin	5	3	15	cruce con av. union	Comercial	Si	3	3	3	No Cuenta
9	No	Si	Fin	5.5	2.47	13.585	cruce con jr union	Comercial	Si	2.47	2	3	No Cuenta
10	No	Si	Fin	5.6	2.5	14	cruce con av. peru	Comercial	No	5.2	3	2.8	No Cuenta
11	No	Si	Fin	2.8	1.5	4.2	frente a marker prix	Comercial	No	4.1	3	2.7	No Cuenta
12	No	Si	Fin	5.4	2.6	14.04	av ejercito	Comercial	Si	4.5	3	2.6	No Cuenta
13	No	Si	Fin	3.7	1.5	5.55	frente a casa cruce con jr independencia	Comercial - Residencial	Si	4	3	2.7	No Cuenta
14	No	Si	Fin	6.25	1.2	7.5	cruce con agricultura	Comercial	Si	2.3	3	2.7	No Cuenta
15	No	Si	Fin	7	1.5	10.5	cruce con jr colon	Comercial - Residencial	Si	3.68	2	3.65	No Cuenta
16	No	No	Fin	6	3	18	VICTORIA	Comercial	No	2.00	3	3.60	3.00
17	No	No	Fin	7.46	3.1	23.126	AV. AMERICA #213	Comercial	Si	2.05	3	3.55	3.10
18	No	No	Fin	10	3.1	31	AV. AMERICA #460-456	Comercial	No	2.00	3	3.50	3.10
19	No	No	Medio	11.1	3.15	34.965	AV. AMERICA #657-655	Comercial	Si	2.00	3	3.50	3.15
20	No	No	Inicio	13	2.65	34.45	FRENTE EJERCITO	Comercio - Cultural	Si	2.50	3	3.50	2.65
21	No	No	Inicio	3.5	1.8	6.3	AV. AMERICA NORTE #1827	Comercial	No	1.50	2	3.36	1.80
22	No	No	Inicio	5	3.3	16.5	AV. AMERICA NORTE #1710	Residencial	Si	1.47	2	3.30	No Cuenta
23	No	No	Medio	5	2.4	12	AV. AMERICA #1962	Comercial	No	1.48	2	3.05	2.40
24	No	No	Inicio	5	2.5	12.5	AV. AMERICA #2084	Comercial	Si	1.17	2	3.00	No Cuenta
25	No	No	Inicio	5	2.4	12	AV. AMERICA #2146	Comercial	No	1.30	2	3.05	2.40
26	No	No	Inicio	5	2.2	11	AV. AMERICA #2319	Comercial	No	1.35	2	3.05	2.20
27	No	No	Fin	5	1.35	6.75	Cruce	Comercial	No	1.35	2	3.03	No Cuenta
28	No	No	Inicio	7	3.2	22.4	AV. AMERICA #2475	Comercial	Si	1.35	2	3.50	No Cuenta
29	No	No	Medio	12	2	24	FRENTE IGLESIA MORMON	Comercial	No	1.50	2	3.10	No Cuenta
30	No	No	Fin	10.5	1.95	20.475		Residencial	No	1.50	2	3.10	1.95
31	No	No	Medio	10	2	20	#995	Residencial	No	1.50	2	3.10	No Cuenta
32	No	No	Inicio	15.6	2.3	35.88	TIENDA MAXI COSAS	Comercial	Si	2.00	2	3.10	No Cuenta
33	No	No	Fin	10	2	20	CAJA CUSCO	Comercial	No	1.50	2	3.35	No Cuenta
34	No	No	Inicio	17	2	34		Residencial	No	-	2	3.30	No Cuenta
35	No	No	Inicio	4.5	2	9	Cruce	Residencial	No	1.50	2	3.10	No Cuenta
36	No	No	Medio	5.6	1.95	10.92	Frente a Linea, Costado Indoamerica	Educativo	No	2.4	3	3	1.95
37	No	No	Medio	6.6	2.05	13.53	Costado Ingreso I.E Marcial Acharan	Educativo	Si	2.3	2	3.48	No Cuenta
38	Si	No	Fin	5.85	2.3	13.455	Costado Servicentro Delfin	Comercial	Si	2.3	2	3.84	No Cuenta
39	No	No	Medio	1.5	3.3	4.95	Frente Colegio Fleming	Educativo	Si	2.39	2	3.25	No Cuenta
40	No	No	Fin	3.8	2.9	11.02	Cruce	Comercial	No	2.40	2	3.39	3.80
41	No	No	Fin	3.3	1.3	4.29	Cruce	Comercial	Si	2.57	2	4.65	1.30
42	No	No	Inicio	6.43	2.46	15.8178	Cruce	Comercial	No	1.80	2	3.27	3.00
43	No	No	Inicio	7.3	5.77	42.121	Costado de Clínica	Residencial	Si	3.00	2	3.40	5.77
44	No	Si	Inicio	5.4	3.1	16.74	Cruce	Comercial	Si	1.75	2	3.27	3.10
45	No	Si	Inicio	8.4	3	25.2	Cruce	Comercial	No	1.76	2	3.40	3.00
46	No	No	Inicio	3.5	3	10.5	Cruce	Residencial	Si	1.76	2	3.30	3.00
47	No	Si	Fin	5.67	2.4	13.608	Cruce	Comercial	No	2.40	2	3.30	2.90
48	No	Si	Fin	5.35	2	10.7	Cruce	Comercial	Si	2.00	3	3.00	2.00
49	Si	No	Fin	5.6	2.7	15.12	Cruce	Educativo	Si	2.24	2	3.25	2.70
50	No	Si	Medio	5.6	2.7	15.12	UPAO	Comercial	Si	2.39	3	3.00	2.70
51	No	No	Medio	6.5	2.1	13.65	GRELL	Comercial	Si	2.05	3	3.00	2.10
52	Si	Si	Fin	3.32	1.76	5.8432	Mar Picante	Comercial	Si	1.78	4	3.30	1.76
53	No	No	Inicio	7.13	2.68	19.1084	Dorado SAC	Comercial	No	1.96	2	3.30	2.68
54	No	No	Fin	2.85	1.83	5.2155	PRIMAX	Comercial	No	2.67	2	4.65	1.83
55	Si	No	Fin	3.72	3.76	13.9872	GRIFO JJR. SAC.	Comercial	No	1.00	2	3.39	3.76
56	No	No	Medio	4.4	2.61	11.484	Complejo Chan Chan	Comercial	Si	-	2	4.65	2.61
57	No	No	Medio	3	1.8	5.4	TAMBO	Comercial	Si	1.80	2	6.18	No Cuenta
58	No	Si	Fin	20	2.7	54	FRENTE HOSTITAL	Comercial	No	2.00	4	3.55	2.70
59	No	No	Inicio	10.5	3.5	36.75	CALDOS MI ROY	Comercial	No	3.80	3	3.55	3.35
60	No	No	Medio	1.8	2.4	4.32	COSTA DE IGLESIA LA NORA	Comercial	Si	1.95	2	2.86	1.80
61	No	No	Medio	4.6	3.1	14.26	COSTADO DE ROSA DE SUR SAC.	Comercial	Si	1.80	2	2.85	No Cuenta
62	No	No	Fin	2.6	3.1	8.06	TRENTE MIRAFOR	Comercial	No	1.67	2	3.25	No Cuenta
63	No	No	Medio	1.6	1.8	2.88	CAJA TRUJILLO	Comercial	Si	1.50	2	3.61	1.60
64	No	No	Fin	3	2.8	8.4	BATERIAS CHENG	Comercial	Si	1.67	2	3.25	No Cuenta
65	No	No	Fin	4.5	3.1	13.95	FRENTE ELECTRO INDUSTRIA	Comercial	No	1.75	2	2.85	No Cuenta
66	No	No	Fin	3	3	9	Cruce	Comercial	Si	1.70	2	3.25	3.00
67	No	No	Fin	5	1.65	8.25	MUEBLERIA	Comercial	No	2.30	3	9.00	5.00
68	Si	Si	Medio	7	1.5	10.5	ENTRE PUERTA 2 Y 3	Comercial	Si	3.60	3	9.00	No Cuenta
69	No	No	Fin	6	2.15	12.9	TERMINAL CASA GRANDE	Comercial	No	2.30	3	9.00	2.15
70	Si	No	Fin	6	1.5	9	MALL PLAZA	Comercial	No	3.00	3	9.60	No Cuenta
71	No	No	Inicio	1.7	3	5.1	MECANICA ASIA	Comercial	Si	1.70	3	9.00	1.70
72	No	No	Fin	1.85	5	9.25	FRENTE LUDICUS	Comercial	Si	1.80	3	9.00	1.85
73	No	No	Inicio	1.9	4	7.6	Cruce	Residencial	Si	1.80	3	9.00	1.90
74	Si	Si	Fin	7.5	2.2	16.5	PARQUE	Educativo	Si	1.80	3	9.00	2.20
75	No	No	Fin	1.8	4	7.2	SAN AGUSTIN	Comercial	Si	1.75	3	9.00	1.80
76	No	No	Fin	1.8	4	7.2	REDPIM	Comercial	No	1.70	3	9.00	1.80
77	No	No	Fin	2.35	4.9	11.515	FRENTE CEPUNT	Educativo	Si	1.70	3	9.00	2.35
78	No	No	Medio	2.35	7	16.45	COLEGIO NARVAEZ	Educativo	No	1.80	3	9.00	2.35
79	No	No	Medio	2.3	6	13.8	FRENTE COSTURERA	Comercial	Si	3.00	3	9.05	2.30
80	No	No	Inicio	4.4	5	22	Cruce	Comercial	Si	5.35	3	8.72	4.40
81	No	No	Medio	5	2.95	14.75	Al costado de grifo	Comercial	No	1.8	2	3.35	5
82	No	No	Fin	4	3	12	Al costado de grifo	Comercial	Si	1.75	2	3.25	4
83	No	No	Medio	6	2.95	17.7	Al costado de distribuidora	Comercial	Si	1.75	2	3.25	6
84	No	No	Fin	6	3	18	Frente a muebleria	Comercial	Si	1.95	2	3.3	6
85	No	No	Medio	4	3	12	Frente a dulcinelli	Comercial	Si	1.75	2	3.25	4
86	No	No	Medio	5	2.9	14.5	Al costado de Urbano	Comercial	Si	1.95	2	3.3	5

	3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS - OPERATIVAS DE LA VÍA								4. UBICACIÓN		6. PROPUESTA DE DISEÑO Y SEÑALIZACIÓN	
ID	Un sentido o doble sentido vehicular:	Estado de la Concreto (Vereda) (Bueno/Regular/ Malo/En Obra):	Estado de la Calzada (Bueno/Regular/Malo/En Obra):	¿Cuenta con señalización horizontal? / Estado (Bueno/Regular/Malo/En Obra):	¿Cuenta con señalización vertical? / Estado (Bueno/Regular/Malo/En Obra):	¿Se encuentra demarcado el lado derecho de la vía con pintura amarilla (zona rígida)?	¿Se encuentra semaforizada? R:100m (Si/No)	¿Es fluido el tránsito o existe congestión (demoras, colas, entre otros)?	Coordenadas Geográficas (Latitud):	Coordenadas Geográficas (Longitud):	Acondicionamiento de Concreto (Vereda) Requerido (Si/No):	Iluminación Artificial Requerida (No se puede evaluar/Requiere iluminación/No requiere iluminación):
1	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si (Regular)	Si (Bueno)	Si	Si	Congestión (Colas)	9102888.275	716766.659	Si	No Requiere Iluminación
2	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9102689.000	716776.000	Si	No Requiere Iluminación
3	Un Sentido	Malo	Malo	Si (Regular)	Si (Bueno)	Si	Si	Congestión (Colas)	9102410.217	716928.253	Si	Requiere Iluminación
4	Un Sentido	Bueno	Malo	Si (Regular)	Si (Bueno)	Si	Si	Congestión (Colas)	9102327.210	717024.793	No	No Requiere Iluminación
5	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si (Regular)	Si (Bueno)	Si	Si	Congestión (Colas)	9102523.943	716811.239	Si	Requiere Iluminación
6	Un Sentido	Regular	malo	Si (Regular)	Si (Bueno)	Si	No	Fluido	9102304.404	717199.792	Si	Requiere Iluminación
7	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si (Regular)	Si (Bueno)	Si	Si	Congestión (Colas)	9102294.711	717260.172	No	No Requiere Iluminación
8	Un Sentido	Regular	malo	Si (Regular)	Si (Bueno)	Si	Si	Congestión (Colas)	9103202.609	717998.006	Si	No Requiere Iluminación
9	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	Si (Bueno)	Si	Si	Congestión (Colas)	9103244.786	717962.471	Si	Requiere Iluminación
10	Un Sentido	Regular	Bueno	Si (Regular)	Si (Bueno)	Si	Si	Congestión (Colas)	9103311.560	717950.267	Si	Requiere Iluminación
11	Un Sentido	Regular	Bueno	Si (Regular)	Si (Bueno)	Si	Si	Congestión (Colas)	9103335.160	717899.489	No	Requiere Iluminación
12	Un Sentido	Regular	Bueno	Si (Regular)	Si (Bueno)	Si	Si	Congestión (Colas)	9103480.562	717748.218	Si	Requiere Iluminación
13	Un Sentido	Regular	Bueno	Si (Regular)	Si (Bueno)	Si	Si	Congestión (Colas)	9103494.447	717678.913	No	No Requiere Iluminación
14	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si (Regular)	Si (Bueno)	Si	No	Congestión (Colas)	9103498.594	717346.961	No	No Requiere Iluminación
15	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si (Regular)	Si (Bueno)	Si	No	Fluido	9103469.936	717320.618	No	No Requiere Iluminación
16	Un sentido	Regular	Regular	Si (Malo)	No	Si	Si	Fluido	9104168.845	718860.229	Si	Requiere Iluminación
17	Un sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	No	Si	Si	Congestión	9104234.230	718736.310	Si	Requiere Iluminación
18	Un sentido	Malo	Regular	Si (Malo)	No	No	Si	Fluido	9104370.142	718625.108	Si	Requiere Iluminación
19	Un sentido	Malo	Regular	Si (Malo)	No	Si	No	Fluido	9104486.801	718450.853	Si	Requiere Iluminación
20	Un sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	No	Si	Si	Fluido	9104556.276	718403.345	Si	Requiere Iluminación
21	Un sentido	Regular	Regular	No	No	Si	Si	Congestión	9104457.974	717197.714	Si	Requiere Iluminación
22	Un sentido	Regular	Regular	Si (Malo)	No	Si	Si	Congestión	9104550.107	717256.209	Si	Requiere Iluminación
23	Un sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9104307.378	717022.165	Si	Requiere Iluminación
24	Un sentido	Regular	Regular	No	No	No	Si	Fluido	9104145.010	716936.257	Si	Requiere Iluminación
25	Un sentido	Regular	Regular	No	No	Si	Si	Fluido	9104024.781	716859.409	Si	Requiere Iluminación
26	Un sentido	Regular	Regular	No	No	Si	Si	Fluido	9103819.210	716777.686	Si	Requiere Iluminación
27	Un sentido	Regular	Regular	No	No	No	Si	Fluido	9103735.684	716706.123	Si	Requiere Iluminación
28	Un sentido	Regular	Bueno	No	No	Si	Si	Fluido	9103592.632	716656.531	Si	Requiere Iluminación
29	Un sentido	Malo	Malo	Si (Malo)	No	Si	Si	Congestión	9104598.992	718221.393	Si	Requiere Iluminación
30	Un sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9104660.403	718134.539	Si	Requiere Iluminación
31	Un sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9104650.791	718084.946	No	Requiere Iluminación
32	Un sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9104776.032	717820.489	Si	Requiere Iluminación
33	Un sentido	Bueno	Malo	No	Si (Malo)	No	Si	Fluido	9104785.588	717739.372	Si	Requiere Iluminación
34	Un sentido	Regular	Malo	No	No	No	No	Fluido	9104785.523	717513.849	No	No Requiere Iluminación
35	Un sentido	Regular	Malo	No	No	No	No	Fluido	9104672.308	717414.936	No	No Requiere Iluminación
36	Un sentido	Malo	Malo	Si (Malo)	No	No	No	Fluido	9101233.736	717290.861	Si	Requiere Iluminación
37	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Malo)	No	Si	No	Fluido	9101407.248	717658.550	No	No Requiere Iluminación
38	Un Sentido	Malo	Malo	Si (Malo)	No	Si	Si	Fluido	9101428.953	717735.343	No	No Requiere Iluminación
39	Un Sentido	Malo	Malo	No	No	No	Si	Fluido	9101211.421	716586.524	Si	No Requiere Iluminación
40	Un sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9102299.179	718565.503	Si	Requiere Iluminación
41	Un sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	No	No	Si	Fluido	9102438.809	718693.567	Si	Requiere Iluminación
42	Un sentido	Regular	Malo	Si (Malo)	No	No	No	Fluido	9101815.503	715978.944	Si	Requiere Iluminación
43	Un sentido	Malo	Regular	Si (Malo)	No	No	No	Congestión	9101807.301	715959.058	Si	No Requiere Iluminación
44	Un sentido	Malo	Malo	No	Si (Bueno)	No	No	Fluido	9101524.152	716073.145	Si	No Requiere Iluminación
45	Un sentido	Regular	Malo	Si (Malo)	Si (Bueno)	No	No	Congestión	9101512.720	716053.059	Si	Requiere Iluminación
46	Un sentido	Malo	Malo	Si (Malo)	No	No	No	Fluido	9101355.837	716224.070	Si	No Requiere Iluminación
47	Un sentido	Regular	Malo	Si (Malo)	Si (Bueno)	No	No	Fluido	9101385.403	716210.030	No	Requiere Iluminación
48	Un sentido	Malo	Malo	Si (Malo)	Si (Bueno)	No	Si	Fluido	9101241.330	716596.154	No	No Requiere Iluminación
49	Un sentido	Regular	Malo	Si (Regular)	No	Si	Si	Congestión	9101153.940	716948.353	Si	No Requiere Iluminación
50	Un sentido	Bueno	Malo	Si (Malo)	Si (Bueno)	No	Si	Congestión	9101177.149	716945.634	No	No Requiere Iluminación
51	Un sentido	Malo	Malo	Si (Malo)	No	No	No	Fluido	9101181.970	717194.320	Si	No Requiere Iluminación
52	Un sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	Si (Regular)	Si	No	Fluido	9101680.008	718022.624	Si	No Requiere Iluminación
53	Un sentido	Regular	Regular	No	No	Si	Si	Fluido	9101777.855	718090.477	Si	Requiere Iluminación
54	Un sentido	Regular	Regular	SI (Bueno)	No	Si	Si	Fluido	9101877.996	718232.360	No	Requiere Iluminación
55	Un sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	No	No	Si	Fluido	9102021.105	718329.236	Si	Requiere Iluminación
56	Un sentido	Bueno	Regular	Si (Regular)	No	Si	Si	Fluido	9102136.997	718459.398	No	No Requiere Iluminación
57	Un sentido	Bueno	Regular	SI (Bueno)	No	Si	Si	Congestión	9101596.690	717895.190	No	No Requiere Iluminación
58	Un sentido	Malo	Regular	Si (Regular)	Si (Regular)	Si	Si	Congestión	9104082.315	718969.911	Si	Requiere Iluminación
59	Un sentido	Malo	Regular	Si (Malo)	No	Si	Si	Fluido	9104056.588	718944.837	Si	No Requiere Iluminación
60	Un sentido	Regular	Regular	No	No	No	Si	Congestión	9103635.752	719247.996	Si	No Requiere Iluminación
61	Un sentido	Malo	Regular	No	No	Si	No	Congestión	9102782.000	718881.000	Si	Requiere Iluminación
62	Un sentido	Regular	Regular	No	No	Si	Si	Congestión	9102572.352	718754.532	Si	Requiere Iluminación
63	Un sentido	Regular	Regular	No	No	No	Si	Congestión	9103648.727	719215.239	Si	No Requiere Iluminación
64	Un sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Congestión	9102836.544	718884.724	Si	No Requiere Iluminación
65	Un sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Congestión	9103070.039	719024.797	Si	Requiere Iluminación
66	Un sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Congestión	9103126.257	719022.541	Si	Requiere Iluminación
67	Un sentido	Regular	Malo	Si (Malo)	No	No	Si	Congestión	9103906.145	715479.773	Si	Requiere Iluminación
68	Un sentido	Bueno	Regular	Si (Malo)	Si (Regular)	Si	Si	Fluido	9103786.477	715359.486	No	Requiere Iluminación
69	Un sentido	Bueno	Regular	Si (Regular)	No	Si	Si	Congestión	9103602.322	715302.643	Si	Requiere Iluminación
70	Un sentido	Regular	Regular	Si (Malo)	Si (Malo)	Si	Si	Congestión	9103444.795	715228.002	Si	Requiere Iluminación
71	Un sentido	Regular	Malo	No	No	No	Si	Fluido	9103035.680	715118.990	Si	No Requiere Iluminación
72	Un sentido	Bueno	Regular	Si (Malo)	Si (Regular)	Si	Si	Congestión	9103329.047	715224.935	Si	No Requiere Iluminación
73	Un sentido	Bueno	Regular	Si (Malo)	Si (Regular)	Si	No	Fluido	9102950.876	715124.029	Si	Requiere Iluminación
74	Un sentido	Bueno	Regular	Si (Regular)	Si (Malo)	Si	Si	Fluido	9102707.204	715090.000	No	No Requiere Iluminación
75	Un sentido	Regular	Regular	Si (Malo)	Si (Bueno)	Si	No	Fluido	9102517.832	715256.955	Si	No Requiere Iluminación
76	Un sentido	Bueno	Regular	Si (Malo)	Si (Bueno)	Si	No	Fluido	9102533.898	715277.217	Si	Requiere Iluminación
77	Un sentido	Malo	Regular	Si (Regular)	Si (Bueno)	Si	Si	Congestión	9102230.610	715627.630	No	Requiere Iluminación
78	Un sentido	Bueno	Regular	Si (Regular)	Si (Regular)	SI	No	Fluido	9102039.529	715858.576	Si	Requiere Iluminación
79	Un sentido	Bueno	Malo	Si (Malo)	Si (Bueno)	Si	No	Fluido	9102197.860	715628.913	Si	Requiere Iluminación
80	Un sentido	Bueno	Bueno	SI (Bueno)	Si (Bueno)	Si	No	Fluido	9102017.631	715840.294	Si	No Requiere Iluminación
81	Un Sentido	Regular	Bueno	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9104632.148	715938.440	Si	Requiere Iluminación
82	Un Sentido	Regular	Bueno	No	No	No	No	Fluido	9104554.386	715860.409	Si	No Requiere Iluminación
83	Un sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9104105.611	715553.032	Si	Requiere Iluminación
84	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9104436.058	715668.526	Si	No Requiere Iluminación
85	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9104363.996	715643.084	Si	Requiere Iluminación
86	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9104142.095	715539.933	Si	Requiere Iluminación

87	AV. PABLO CASALS	Ida	PACALS-87	7	6	Inicio de Via	245.08	No	MANRIQUE	No	No	Concreto (Rampa)	No	No	Inicio	4.1	2.35	9.635	Al costado de ferreteria	Comercial - Residencial	Si	1.95	2	3.31	4	Un sentido	Bueno	Bueno	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9104748.228	716218.706	Si	Requiere Iluminación
88	AV. PABLO CASALS	Ida	PACALS-88	7	6	245.08	Fin de Via	No	FERNANDO DE CASTILLA	No	No	Concreto (Rampa)	No	No	Fin	3.8	2.25	8.55	Frente a Veterinaria	Comercial - Salud	Si	2	2	3.45	3.8	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9104875.419	716424.113	Si	Requiere Iluminación
89	AV. PABLO CASALS	Vuelta	PACALS-89	7	6	301.9	Fin de Via	No	RIVERA	No	No	No	No	No	Inicio	4	2.5	10	Frente a Panaderia	Comercial	No	1.97	2	3.31	4	Un Sentido	Malo	Bueno	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9104755.901	716176.950	Si	Requiere Iluminación
90	AV. PABLO CASALS	Vuelta	PACALS-90	7	6	inicio de via	301.9	No	GOUND	Si	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	4	2.55	10.2	Al costado de tienda automotriz	Comercial	Si	1.95	2	3.31	4	Un Sentido	Bueno	Bueno	No	No	Si	Si	Fluido	9104907.912	716431.924	Si	Requiere Iluminación
91	AV. VICTOR LARCO HERRERA	Vuelta	VLHT-91	7	7	480.24	Fin de Via	No	GRIFO PECSA	Si	Si (Arbol)	No	No	No	Fin	4.4	4	17.6	Cruce de via	Comercial	Si	2.9	2	3.5	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	Si (Regular)	Si	No	Fluido	9102278.671	716872.132	Si	Requiere Iluminación
92	AV. VICTOR LARCO HERRERA	vuelta	VLHT-92	7	8	inicio de via	331.25	No	EL CULTURAL	Si (Estacionamiento)	Si (Arbol)	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	4.15	7.1	29.465	Cruce de via	Comercial	Si	3	2	3.5	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9102255.005	716817.400	Si	Requiere Iluminación
93	AV. VICTOR LARCO HERRERA	vuelta	VLHT-93	5	6	331.25	482.41	No	SAN VICENTE	No	No	Jardín	No	No	Fin	12	4	48	Cruce de via	Comercial	Si	3	2	3.5	4	Un Sentido	Regular	Bueno	Si (Regular)	No	Si	Si	Fluido	9102006.625	716604.905	Si	Requiere Iluminación
94	AV. VICTOR LARCO HERRERA	Vuelta	VLHT-94	3	3	451.1	480.24	No	D' LUCHOS LARCO	Si (Estacionamiento)	No	Concreto (Rampa)	No	No	Medio	9	4	36	Cruce de via	Comercial	No	3	2	3.5	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Bueno	Si (Regular)	No	No	No	Fluido	9101917.231	716557.609	Si	Requiere Iluminación
95	AV. VICTOR LARCO HERRERA	vuelta	VLHT-95	5	6	482.41	417.2	No	CASSINELLI	Si (Estacionamiento)	No	Concreto (Rampa)	No	No	Inicio	10	4	40	Cruce de via	Comercial	Si	3	2	3.5	No Cuenta	Un Sentido	Malo	Regular	Si (Regular)	No	No	No	Fluido	9101649.577	716291.877	Si	Requiere Iluminación
96	AV. VICTOR LARCO HERRERA	Vuelta	VLHT-96	3	3	429.9	451.1	No	SENCICO	No	No	Tierra	No	No	Medio	8	4	32	Cruce de via	Comercial	No	3	2	3.5	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9101578.989	716258.421	Si	Requiere Iluminación
97	AV. VICTOR LARCO HERRERA	Vuelta	VLHT-97	15	10	417.2	460.87	No	COLIBRÍES	Si (Estacionamiento)	No	Jardín	No	No	Inicio	7.9	3.8	30.02	Cruce de via	Comercial	No	3	2	3.35	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Malo	Si (Regular)	No	No	Si	Congestión	9101344.516	716025.155	Si	Requiere Iluminación
98	AV. VICTOR LARCO HERRERA	Vuelta	VLHT-98	10	10	inicio de via	429.9	No	SUNARP	Si (Estacionamiento)	No	Concreto (Rampa)	No	No	Inicio	10	4	40	Cruce de via	Comercial	No	3	2	3.35	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	No	No	Si	Fluido	9101257.210	715985.618	Si	Requiere Iluminación
99	AV. VICTOR LARCO HERRERA	vuelta	VLHT-99	14	8	460.87	Fin de Via	No	PSJ. PAUJILES	Si (Estacionamiento)	No	Concreto (Rampa)	No	No	Inicio	9	3.8	34.2	Cruce de via	Comercial	No	2.95	2	3.35	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Bueno	Si (Regular)	No	No	No	Fluido	9100997.572	715726.673	Si	Requiere Iluminación
100	AV. MANSICHE	Ida	MANT-100	11	6	313.24	Fin de Via	No	CLINICAS	No	Si	Tierra	No	No	Medio	10	3.33	33.3	Cruce con vía auxiliar	Salud	Si	3.33	2	3.3	3.33	Un Sentido	Malo	Malo	Si (Malo)	Si (Malo)	Si	Si	Congestión (Demoras)	9103689.478	716268.472	Si	No Requiere Iluminación
101	AV. MANSICHE	Ida	MANT-101	12	7	380.67	313.24	No	GERENCIA SALUD	Si (Cochera)	Si (Arbol)	Jardín-Tierra	No	No	Medio	6.44	3.08	19.8352	Cruce con vía alterna	Residencial	Si	3.44	2	3.125	3.08	Un Sentido	Malo	Malo	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9103833.092	715993.051	Si	Requiere Iluminación
102	AV. MANSICHE	Vuelta	MANT-102	12	7	351.54	237.38	Si	FILADELFIA	No	No	Tierra	No	No	Medio	13.53	2.18	29.4954	Frente a grifo	Educativo	No	2.18	2	3.3	2.18	Un Sentido	Malo	Malo	Si (Regular)	Si (Malo)	Si	No	Fluido	9103813.182	716054.959	Si	Requiere Iluminación
103	AV. MANSICHE	Vuelta	MANT-103	11	6	Inicio de Via	351.54	Si	HOSPITAL REGIONAL	Si	Si (Arboles y poste)	Jardín	No	No	Fin	17	3.04	51.68	Frente Hospital Regional	Educativo - Salud	Si	1.76	1	3.07	1.28	Un Sentido	Bueno	Bueno	No	No	Si	No	Fluido	9103651.929	716368.681	No	No Requiere Iluminación
104	AV. MANSICHE	Ida	MANT-104	6	3	343.67	322.62	No	NUEVO PERÚ	No	No	Concreto	No	No	Medio	4.1	1.78	7.298	Frente a Botica	Educativo	Si	1.78	2	4.15	1.78	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si (Malo)	Si (Malo)	Si	No	Congestión	9104043.536	714656.385	No	No Requiere Iluminación
105	AV. MANSICHE	Ida	MANT-105	9	6	358.67	304.72	No	PERUANO JAPONES	No	Si (Arboles y poste)	Concreto	No	No	Medio	3	1.85	5.55	Al costado de Dino	Comercial	No	1.85	2	4.2	1.85	Un Sentido	Bueno	Bueno	No	No	Si	No	Congestión (Colas)	9103996.995	715330.672	No	Requiere Iluminación
106	AV. MANSICHE	Vuelta	MANT-106	9	6	257.04	320.16	No	CLUB DEMA	No	No	Concreto	No	No	Fin	3.5	1.9	6.65	casino peruano japones	Comercial	Si	1.9	2	4.2	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si	Si	Si	No	Fluido	9104003.552	715323.226	No	Requiere Iluminación
107	AV. MANSICHE	Vuelta	MANT-107	12	7	237.38	267.61	No	POSTGRADO CATOLICA	No	No	Tierra	No	No	Medio	5	3.1	15.5	frente a tienda vistony	Educativo	Si	3.1	2	3.1	3.1	Un Sentido	Malo	Malo	Si (Malo)	Si (Bueno)	No	No	Fluido	9103898.586	715833.749	Si	No Requiere Iluminación
108	AV. MANSICHE	Ida	MANT-108	12	7	304.72	380.67	No	IGLESIA MANSICHE	No	No	Concreto	No	No	Medio	-	-	-	plazuela las papas	Comercial	No	2.5	3	5.8	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9103925.746	715624.850	Si	Requiere Iluminación
109	AV. MANSICHE	Vuelta	MANT-109	12	7	267.61	257.04	No	MARIA JOSE	No	No	Concreto	No	No	Medio	-	-	-	residencial maria jose	Comercial	No	1.4	2	4.2	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Bueno	No	No	No	No	Congestión (Demoras)	9103948.496	715572.720	No	Requiere Iluminación
110	AV. MANSICHE	Vuelta	MANT-110	6	3	250.71	273.99	No	LOSA TININ	No	No	Concreto	No	No	Medio	3.8	1.8	6.84	frente a hospedaje las vegas	Comercial	Si	1.8	3	2.76	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Bueno	No	No	Si	Si	Fluido	9104053.586	714757.598	No	No Requiere Iluminación
111	AV. MANSICHE	Ida	MANT-111	9	6	322.62	358.67	Si	MALL PLAZA	No	No	Concreto	No	No	Medio	6	2	12	frente sodimac - puerta	Comercial	Si	2	3	4.2	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si	Si	Si	Si	Fluido	9104033.071	714977.046	No	No Requiere Iluminación
112	AV. MANSICHE	Vuelta	MANT-112	6	3	273.99	Fin de Via	No	SOL DEL CORTIJO	No	No	Concreto	No	No	Medio	2.5	2	5	costado tulipanda	Comercial	Si	2	3	2.76	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9104037.377	714485.102	No	No Requiere Iluminación
113	AV. MANSICHE	Ida	MANT-113	6	3	Inicio de Via	343.67	No	VARGAS LLOSA	No	No	Concreto	No	No	Medio	6	1.8	10.8	frente al molino el cortijo	Comercial	No	1.8	2	4.15	1.8	Un Sentido	Bueno	Regular	No	No	No	No	Fluido	9104026.811	714312.211	No	Requiere Iluminación
114	AV. MANSICHE	Vuelta	MANT-114	8	5	320.16	250.71	Si	RIPLEY	si	No	Concreto	No	No	Medio	4.7	1.5	7.05	frente a sodimac	Comercial	No	1.5	4	4.2	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si (Malo)	No	No	Si	Congestión	9104050.504	715006.965	No	Requiere Iluminación
115	AV. TUPAC AMARU	Vuelta	TUPAT-115	3	3	Inicio de via	355.58	No	CEMENTERIO MIRAFLORES	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	4	2.5	10	Al frente del cementerio	Comercial	Si	2.3	2	3.75	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9103932.030	717588.900	Si	No Requiere Iluminación
116	AV. TUPAC AMARU	Ida	TUPAT-116	3	3	371.08	Fin de Via	No	FLORES	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	3	2.13	6.39	Av. Tupac Amaru 281	Comercial	Si	2.13	2	3.75	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9103924.044	717572.813	Si	No Requiere Iluminación
117	AV. TUPAC AMARU	Ida	TUPAT-117	2	2	409.8	371.08	No	GUADALUPE	No	No	Tierra	No	No	Medio	3.25	3.3	10.725	Av. Tupac Amaru 553	Comercial	No	1.52	2	3.75	3.2	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9104182.339	717307.642	Si	Requiere Iluminación
118	AV. TUPAC AMARU	Vuelta	TUPAT-118	3	3	355.58	388.13	No	PARQUE LAS QUINTANAS	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	5	3.25	16.25	Av. Tupac Amaru 550	Comercial	No	1.6	2	3.5	3.25	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9104181.618	717337.245	Si	Requiere Iluminación
119	AV. TUPAC AMARU	Vuelta	TUPAT-119	11	7	388.13	426.55	No	TORRES SAN FRANCISCO	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	6	3	18	Av. Tupac Amaru 860	Comercial	No	1.5	2	3.5	3	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	No	Si	Si	Fluido	9104456.937	717068.860	Si	Requiere Iluminación
120	AV. TUPAC AMARU	Ida	TUPAT-120	11	7	466.54	409.8	No	INSPECTORIA PNP	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	5	3.08	15.4	Av. Tupac Amaru 927	Comercial	No	1.7	2	3.625	3.08	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	No	Si	Si	Fluido	9104468.146	717015.634	Si	Requiere Iluminación
121	AV. TUPAC AMARU	Ida	TUPAT-121	14	10	407.24	466.54	No	RAZZETO	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	5	2.85	14.25	Av. Tupac Amaru 1195	Comercial	No	1.73	2	3.675	2.85	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9104796.000	716685.000	Si	Requiere Iluminación
122	AV. TUPAC AMARU	Vuelta	TUPAT-122	14	10	426.55	375.29	No	FERREYROS	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	3.7	1.62	5.994	Al costado de Ferreyros	Comercial	No	2.13	2	3.5	1.62	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	No	Si	Si	Fluido	9104756.000	716764.000	Si	Requiere Iluminación
123	AV. TUPAC AMARU	Vuelta	TUPAT-123	12	6	375.29	442	No	INDOAMERICA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	5	1.9	9.5	Av. Tupac Amaru 1405	Comercial	No	1.9	3	3.93	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	No	Si	Si	Fluido	9105002.595	716487.787	Si	Requiere Iluminación
124	AV. TUPAC AMARU	Ida	TUPAT-124	12	6	612.63	407.24	No	GRIFO SAN JORGE	No	No	Tierra	No	No	Fin	5	2.5	12.5	Av. Tupac Amaru 1303	Comercial	No	1.8	2	3.385	2.5	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	No	Si	Si	Fluido	9105081.000	716395.000	Si	Requiere Iluminación
125	AV. TUPAC AMARU	Vuelta	TUPAT-125	8	4	442	Fin de Via	No	ACEROS AREQUIPA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	5	1.9	9.5	Av. Tupac Amaru 1690	Comercial	No	2	2	3.365	1.9	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9105324.469	716190.680	Si	Requiere Iluminación
126	AV. TUPAC AMARU	Ida	TUPAT-126	11	6	Inicio de via	612.63	No	GRIFO AMIGO	No	No	Tierra	No	No	Fin	5	3.5	17.5	Av. Tupac Amaru 1731	Comercial	No	1.37	2	3.5	3.5	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9105503.000	715956.000	Si	Requiere Iluminación
127	AV. JUAN PABLO II	Vuelta	JPT-127	12	11	352.07	280.4	No	3RA PUERTA UNT	No	No	No	Si	No	Medio	5	3.5	17.5	Cruce con via	Educativo	No	4.35	2	3.45	3.5	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9102355.724	716239.858	No	Requiere Iluminación
128	AV. JUAN PABLO II	Ida	JPT-128	11	11	369.71	297.46	No	3RA PUERTA UNT	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	5.5	4	22	Frente a academia	Comercial	Si	1.8	2	3.6	4	Un Sentido	Bueno	Regular	Si (Regular)	No	No	No	Fluido	9102408.415	716322.567	No	No Requiere Iluminación
129	AV. JUAN PABLO II	Ida	JPT-129	2	2	297.46	249.21	Si	1RA PUERTA UNT	No	No	Tierra	No	No	Inicio	5.5	4	22	Cruce de via	Comercial	No	1.77	2	3.6	4	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	Si	Fluido	9102626.825	716517.952	Si	No Requiere Iluminación
130	AV. JUAN PABLO II	Ida	JPT-130	11	11	404.16	369.71	No	4TA PUERTA UNT	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	5.5	4	22	Cruce de via	Comercial	No	1.8	2	3.6	4	Un Sentido	Bueno	Regular	No	No	No	No	Fluido	9102130.562	716081.466	Si	Requiere Iluminación
131	AV. JUAN PABLO II	Vuelta	JPT-131	12	11	280.4	398.35	No	4TA PUERTA UNT	No	No	No	Si	No	Fin	5	3.5	17.5	Cruce	Comercial	No	4.35	2	3.45	3.5	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9102143.207	716058.769	No	Requiere Iluminación
132	AV. JUAN PABLO II	Vuelta	JPT-132	2	2	411.87	Fin de Via	No	INSURGENCIA	No	No	No	No	No	Medio	5	5.57	27.85	Cruce de via	Educativo	No	2.97	2	3.3	5.57	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si (Regular)	No	No	Si	Fluido	9101549.116	715541.630	Si	Requiere Iluminación
133	AV. JUAN PABLO II	Vuelta	JPT-133	2	2	398.35	411.87	No	PARQUE EL TUMI	No	Si	No	Si	No	Inicio	5	5.57	27.85	Cruce de via	Comercial	Si	2.97	2	3.3	5.57	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si (Regular)	No	No	No	Fluido	9101859.971	715810.557	Si	No Requiere Iluminación
134	AV. JUAN PABLO II	Ida	JPT-134	1	1	406.63	404.16	No	DIAZ HERAS	No	No	No	Si	No	Fin	5	2.4	12	Cruce de via	Comercial	Si	2.55	2	3.25	2.4	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9101843.369	715827.256	Si	No Requiere Iluminación
135	AV. JUAN PABLO II	Ida	JPT-135	1	1	339.21	406.63	No	LOS ROSALES	Si	No	No	Si	No	Medio	5	5.8	29	Cruce de via	Residencial	Si	2.35	2	3.25	5.8	Un Sentido	Bueno	Bueno	No	No	No	Si	Fluido	9101535.746	715565.024	No	Requiere Iluminación
136	AV. JUAN PABLO II	Ida	JPT-136	3	4	Inicio de Via	339.21	No	LOS PAUJILES	No	No	No	No	No	Inicio	5	5.1	25.5	Cruce de via	Comercial	No	2.97	2	3.25	5.1	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9101278.734	715343.611	Si	Requiere Iluminación
137	AV. JUAN PABLO II	Ida	JPT-137	5	4	249.21	Fin de Via	No	UGEL NOR ESTE	Si	No	Jardín	No	No	Fin	5.5	4	22	Cruce de via	Residencial	Si	1.75	2	3.15	4	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si (Regular)	No	Si	Si	Fluido	9102825.109	716671.110	Si	No Requiere Iluminación
138	AV. JUAN PABLO II	Vuelta	JPT-138	13	15	Inicio de Via	207.89	Si	HOSPITAL ALBECHT	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	5.2	1.92	9.984	Cruce de via	Residencial	No	1.75	3	4	1.75	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si (Regular)	No	Si	Si	Fluido	9102777.660	716605.203	No	No Requiere Iluminación
139	AV. JUAN PABLO II	Vuelta	JPT-139	12	11	207.89	352.07	Si	1RA PUERTA UNT	No	No	No	No	No	Inicio	5	3.3	16.5	Cruce de via	Educativo	Si	4.35	2	3.45	3.3	Un Sentido	Bueno	Regular	Si (Regular)	No	Si	Si	Fluido	9102619.657	716471.310	No	Requiere Iluminación
140	AV. JESUS DE NAZARETH	Ida	JEN-140	32	30	305.84	Fin de Via	No	ESCUELA DE NEGOCIOS	No	No	Concreto	No	No	Inicio	1.9	3.2	6.08		Comercial	No	1.80	3	3.33	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Malo)	Si (Malo)	Si	Si	Fluido	9102693.483	716609.970	Si	Requiere Iluminación
141	AV. JESUS DE NAZARETH	Ida	JEN-141	38	29	419.86	305.84	No	CIDUNT	No	No	Jardín	No	No	Medio	5	2.75	13.75		Comercial	No	1.95	2	3.33	2.75	Un Sentido	Bueno	Regular	Si (Malo)	No	Si	Si	Congestión (Demoras)	9102879.351	716368.248	Si	Requiere Iluminación
142	AV. JESUS DE NAZARETH	Vuelta	JEN-142	10	11	Inicio de Via	294.32	No	SAN NICOLAS	Si (Rampa)	No	Concreto	No	No	Medio	3.1	2.95	9.145	Jesus de Nazareth 650	Residencial	No	1.8	2	3.44	2.95	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	No	Si	Si	Fluido	9102918.414	716343.034	Si	Requiere Iluminación
143	AV. JESUS DE NAZARETH	Vuelta	JEN-143	7	7	294.32	287.01	No	LOSA TUPAC AMARU	No	No	Concreto	No	No	Inicio	3	3.1	9.3	Jesus de Nazareth 942	Comercial	No	1.7	2	3.5	3.1	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Malo)	No	Si	Si	Fluido	9103071.737	716093.451	Si	Requiere Iluminación
144	AV. JESUS DE NAZARETH	Ida	JEN-144	8	6	293.63	418.49	No	SANTA MAGDALENA	No	No	Tierra	No	No	Fin	3.15	5	15.75		Comercial	No	1.8	2	3.3	3.15	Un Sentido	Malo	Regular	Si (Regular)	No	Si	Si	Fluido	9103086.923	716007.277	Si	Requiere Iluminación
145	AV. JESUS DE NAZARETH	Vuelta	JEN-145	4	4	286.7	260.73	No	PARROQUIA NAZARETH	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	2.6	2.9	7.54		Comercial	No	1.5	2	3.2	2.6	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9103173.888	715825.298	Si	Requiere Iluminación
146	AV. JESUS DE NAZARETH	Ida	JEN-146	8	6	286.72	293.77	No	SOL TV	No	No	Tierra	No	No	Inicio	3	3	9	Av. Jesus de Nazareth Mz. E Lote 26	Comercial	No	1.8	2	3.28	3	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Malo)	No	Si	No	Fluido	9103189.680	715732.012	Si	Requiere Iluminación
147	AV. JESUS DE NAZARETH	Vuelta	JEN-147	3	3	260.73	287.53	No	ADITA ZANNIER	No	No	No	No	No	Fin	2.6	2.8	7.28	Av. Jesus de Nazareth Mz. B Lote 24	Comercial	Si	2	2	3.25	2.8	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Malo)	No	Si	No	Fluido	9103263.150	715579.879	Si	Requiere Iluminación
148	AV. JESUS DE NAZARETH	Ida	JEN-148	2	2	Inicio de Via	288.35	No	COVICORTI	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	3.5	3.05	10.675		Comercial	No	1.8	2	3.16	3.05	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9103287.741	715461.454	Si	Requiere Iluminación
149	AV. JESUS DE NAZARETH	Vuelta	JEN-149	2	2	287.53	780.02	No	D' LUCHOS NAZARETH	No	No	No	No	Si	Fin	5	2.4	12	Frende a Polleria	Comercial	Si	1.6	2	3.36	2.4	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9103354.579	715307.957	Si	No Requiere Iluminación
150	AV. JESUS DE NAZARETH	Vuelta	JEN-150	2	2	780.02	Fin de Via	No	PAISAJISTA	No	No	No	No	No	Fin	8	2.5	20	Ladero SA	Comercial	No	2.5	2	3.5	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Malo)	No	Si	Si	Fluido	9103873.211	714738.570	Si	Requiere Iluminación
151	AV. MIRAFLORES	Ida	MRFT-151	4	4	Inicio de via	261.03	No	LOS LAURELES	No	No	Tierra	No	No	Medio	3	1.8	5.4	av. miraflores	Comercial	No	2.65	2	4.5	3	Un Sentido	Bueno	Bueno	No	Si (Regular)	Si	No	Fluido	9105673.895	718771.259	Si	Requiere Iluminación
152	AV. MIRAFLORES	Vuelta	MRFT-152	3	3	329.26	Fin de Via	No	TERESA DE AVILA	No	No	Concreto	No	No	Inicio	3	1.5	4.5	av. miraflores 2215 - las palmeras	Comercial	No	2.45	2	4.6	3	Un Sentido	Bueno	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9105477.275	718701.141	No	Requiere Iluminación
153	AV. MIRAFLORES	Ida	MRFT-153	4	4	261.03	363.68	No	EL TREBOL	No	No	Concreto	No	No	Inicio	2	1.6	3.2	av miraflores 2186, pasaje dias	Comercial	No	2.68	2	4.5	1.6	Un Sentido	Bueno	Bueno	No	No	No	No	Fluido	9105443.236	718649.305	No	Requiere Iluminación
154	AV. MIRAFLORES	Vuelta	MRFT-154	1	1	342.07	329.26	No	GRIFO PETROPERU	No	No	Concreto	No	No	Medio	2.1	1.37	2.877	frente petroperu	Comercial	No	2	2	4.5	1.37	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9105187.492	718550.145	Si	Requiere Iluminación
155	AV. MIRAFLORES	Ida	MRFT-155	4	4	363.68	278.86	No	PAY PAY	No	No	Concreto	No	No	Medio	8	5	40	av. miraflores 1824 - federico villareal	Comercial	No	1.5	2	4.5	5	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si (Malo)	No	Si	No	Fluido	9105120.402	718483.399	No	Requiere Iluminación
156	AV. MIRAFLORES	Vuelta	MRFT-156	3	3	260.7	342.07	No	GUERRO MOCHICA	No	No	Jardín	No	No	Fin	8	2.7	21.6	frente a dino	Comercial	No	1.4	2	3.5	2.7	Un Sentido	Bueno	Bueno	No	No	Si	Si	Fluido	9104889.796	718380.633	Si	Requiere Iluminación
157	AV. MIRAFLORES	Ida	MRFT-157	3	3	278.86	319.81	No	PUCARÁ	No	No	Concreto	No	No	Fin	6	6	36	av. miraflores - dino	Comercial	No	2.2	2	4.2	6	Un Sentido	Bueno	Bueno	No	No	Si	Si	Fluido	9104872.795	718358.151	No	Requiere Iluminación
158	AV. MIRAFLORES	Vuelta	MRFT-158	2	2	334.33	260.7	Si	PARQUE LOS JARDINES	No	No	Concreto	No	No	Inicio	5	2.9	14.5	av. miraflores frente segovia	Comercial	No	1.1	2	3.7	2.9	Un Sentido	Bueno	Regular	Si (Malo)	No	Si	Si	Fluido	9104643.981	718294.832	Si	Requiere Iluminación
159	AV. MIRAFLORES	Ida	MRFT-159	2	2	319.81	289.19	No	IGLESIA MORMONES	No	No	Jardín	No	No	Inicio	4	3.5	14	av miraflores- mormones	Comercial	No	1.45	2	3.55	3.5	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si (Malo)	Si	Si	Si	Fluido	9104576.513	718238.027	Si	Requiere Iluminación
160	AV. MIRAFLORES	Vuelta	MRFT-160	2	2	309.35	334.33	No	CECILIO COX	No	No	Tierra	No	No	Fin	3	4.5	13.5	Av. Miraflores	Comercial	No	1.9	2	3.4	3.45	Un Sentido	Regular	Bueno	Si (Malo)	No	Si	No	Fluido	9104340.000	718159.000	Si	Requiere Iluminación
161	AV. MIRAFLORES	Ida	MRFT-161	2	2	289.19	335.39	No	SAUCO	No	No	Tierra	No	No	Fin	4	3.5	14	Flor de Sauco	Comercial	No	3	2	3.35	3.5	Un Sentido	Bueno	Bueno	No	No	Si	No	Fluido	9104312.214	718123.448	Si	Requiere Iluminación
162	AV. MIRAFLORES	Vuelta	MRFT-162	2	2	324.54	309.35	No	AFOCAT	No	No	Concreto	No	No	Fin	2.5	2.5	6.25	Av. Miraflores 764	Comercial	No	3.5	2	3.6	2.5	Un Sentido	Malo	Bueno	Si (Malo)	No	Si	No	Fluido	9104068.558	718011.640	Si	Requiere Iluminación
163	AV. MIRAFLORES	Ida	MRFT-163	2	2	298.65	Fin de Via	No	RICARDO PALMA	No	No	Tierra	No	No	Fin	3.3	3.3	10.89	Av. Miraflores 651	Comercial	No	2	2	3.45	3.3	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si (Malo)	Si	Si	No	Fluido	9104024.114	717954.470	Si	Requiere Iluminación
164	AV. MIRAFLORES	Vuelta	MRFT-164	1	1	278.65	324.54	No	CEMENTERIO CHINO	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	1	1.3	1.3	Av. Miraflores 412	Residencial	Si	1.9	2	3	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Bueno	No	No	Si	No	Fluido	9103818.774	717799.790	No	No Requiere Iluminación
165	AV. MIRAFLORES	Ida	MRFT-165	1	1	298.65	Fin de Via	No	VICTOR RAUL	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	-	-	-	Av. Miraflores- Amazonas	Residencial	No	1.6	2	3.6	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si (Malo)	No	Si	Si	Fluido	9103791.014	717769.280	No	Requiere Iluminación
166	AV. MIRAFLORES	Vuelta	MRFT-166	6	7	Inicio de via	278.65	No	PISCINA MODELO	No	No	Tierra	No	No	Inicio	4	2.5	10	Av. Miraflores- Amazonas	Educativo	No	1.8	2	3.6	2.5	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si (Regular)	Si	Si	No	Fluido	9103600.250	717629.130	Si	Requiere Iluminación
167	AV. LOS INCAS	Ida	IN-167	26	23	Inicio de Via	340	No	PLAZUELA CORCUERA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	2.5	3	7.5	Hotel Los Incas	Comercial	Si	2.5	2	3.4	2.5	Un Sentido	Bueno	Regular	No	Si	Si	Si	Fluido	9102174.923	717706.989	No	Requiere Iluminación
168	AV. LOS INCAS	Vuelta	IN-168	30	30	336.81	Fin de Via	Si	PISCINA GILDEMEISTER	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	2.5	3.5	8.75	Piscina	Comercial	No	2.52	2	3.4	2.5	Un Sentido	Bueno	Regular	No	Si	Si	Si	Congestión	9102213.124	717718.633	No	Requiere Iluminación
169	AV. LOS INCAS	Ida	IN-169	33	32	340	Fin de Via	Si	VIRGEN DE FÁTIMA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	2.3	3.5	8.05	Tambo	Comercial	Si	2.3	2	3.4	2.3	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	No	Si	Congestión	9102417.378	717942.290	Si	Requiere Iluminación
170	AV. LOS INCAS	Vuelta	IN-170	29	29	Inicio de Via	336.81	Si	ATAHUALPA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	2.3	3	6.9	Farmacia	Comercial	Si	2.3	2	3.4	2.3	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	No	Si	Congestión	9102452.250	717952.520	Si	No Requiere Iluminación
171	AV. LOS INCAS	Vuelta	IN-171	24	25	352.42	298.62	No	IEBS	Si	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	2.6	3	7.8	Iglesia	Comercial	No	2.6	2	3.4	2.6	Un Sentido	Bueno	Regular	No	No	No	No	Congestión	9102667.393	718155.883	No	Requiere Iluminación
172	AV. CESAR VALLEJO	Ida	CEV-172	26	27	394.95	343.03	Si	MERCADO MAYORISTA	Si	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	2.5	3.5	8.75	Mifarma	Comercial	No	2.5	2	4.65	2.5	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	No	Si	Congestión	9102701.128	718213.057	Si	Requiere Iluminación
173	AV. CESAR VALLEJO	Ida	CEV-173	22	23	306.39	285.02	No	MADRE DE DIOS	Si	No	Concreto	No	No	Inicio	5.75	2.5	14.375	Cruce	Comercial	No	1.5	2	3.35	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Bueno	No	No	No	No	Fluido	9103664.031	719051.581	No	No Requiere Iluminación
174	AV. CESAR VALLEJO	Vuelta	CEV-174	20	21	379.44	338.77	No	PARQUE JUDAS TADEO	Si	No	Concreto	No	No	Medio	7.5	2.55	19.125	Cruce	Comercial	No	1.47	2	3.35	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Bueno	No	No	No	No	Fluido	9103626.341	718995.217	No	No Requiere Iluminación
175	AV. CESAR VALLEJO	Ida	CEV-175	22	23	272.41	306.39	No	NAZCA	Si	No	Concreto	No	No	Inicio	6	2.46	14.76	Cruce	Comercial	Si	1.5	2	3.3	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Bueno	No	No	No	No	Fluido	9103432.027	718853.597	No	No Requiere Iluminación
176	AV. CESAR VALLEJO	Vuelta	CEV-176	24	24	338.77	173.93	No	OBELISCO LEO	Si	No	Concreto	No	No	Fin	6.5	2.4	15.6	Cruce	Comercial	No	1.55	2	3.35	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Bueno	No	No	No	No	Fluido	9103367.328	718777.636	No	No Requiere Iluminación
177	AV. CESAR VALLEJO	Ida	CEV-177	32	28	364.23	272.41	No	NIÑO JESUS	Si	No	Concreto	No	No	Medio	7	2.4	16.8	Cruce	Comercial	No	1.5	2	3.05	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si	No	Si	No	Fluido	9103226.218	718675.110	No	No Requiere Iluminación
178	AV. CESAR VALLEJO	Vuelta	CEV-178	29	25	173.93	411.93	No	ABRAHAM VALLEJO	Si	No	Concreto	No	No	Inicio	6	2.46	14.76	Cruce	Comercial	No	1.43	2	3.2	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Bueno	No	No	No	No	Fluido	9103237.675	718659.938	No	Requiere Iluminación
179	AV. CESAR VALLEJO	Ida	CEV-179	25	26	343.03	364.23	Si	IGLESIA PENTECOSTES	Si (Rampa)	No	Concreto	No	No	Fin	7.3	2.4	17.52	Cruce	Comercial	No	1.48	2	3.04	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Bueno	No	No	No	Si	Fluido	9102955.490	718437.431	Si	Requiere Iluminación
180	AV. CESAR VALLEJO	Vuelta	CEV-180	10	7	447.76	474	No	LA RINCONADA	No	No	Tierra	No	No	Inicio	25	3	75	av. Cesar vallejo mz 4 lt 2	Residencial	No	2.39	2	4.5	3	Un Sentido	Regular	Malo	No	No	No	No	Fluido	9104520.288	719787.520	Si	Requiere Iluminación

181	AV. CESAR VALLEJO	Vuelta	CEV-181	14	10	400.54	447.76	No	PARQUE ANDRES RAZURI	Si (Estacionamiento en via publica)	No	Tierra	No	No	Medio	6.1	0.76	4.636	av cesar vallejo 1538 con av. Villarreal	Comercial	Si	1.81	3	3.03	0.76	Un Sentido	Malo	Regular	No	No	No	Si	Fluido	9104181.854	719495.867	Si	No Requiere Iluminación
182	AV. CESAR VALLEJO	Vuelta	CEV-182	4	4	285.02	400.54	No	COLISEO CENTENARIO	Si (Estacionamiento en via publica)	No	Concreto	No	No	Inicio	13	3.8	49.4	av cesar vallejo 1302	Comercial	No	2.4	3	3.47	3.8	Un Sentido	Bueno	Regular	No	No	No	No	Fluido	9103875.294	719241.297	Si	Requiere Iluminación
183	AV. CESAR VALLEJO	Vuelta	CEV-183	24	24	411.93	352.42	No	VIRGEN DE LA PUERTA	Si	No	Concreto	No	No	Fin	7	2.4	16.8	Cruce	Comercial	No	1.5	2	3.15	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Bueno	No	No	No	No	Congestión	9102932.273	718386.304	No	Requiere Iluminación
184	AV. CESAR VALLEJO	Ida	CEV-184	10	7	430.09	456.71	Si	LOS DIAMANTES	Si (Rampa)	No	Concreto (Rampa)	No	No	Fin	8	2.5	20	Rinconada Mz A57 Lt 22	Comercial	No	2.92	2	4.5	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Malo	No	No	No	No	Fluido	9104554.733	719779.447	Si	Requiere Iluminación
185	AV. CESAR VALLEJO	Ida	CEV-185	15	10	456.71	382.06	No	CAPILLA RAZURI	Si (Estacionamiento en via publica)	No	Tierra	No	No	Medio	15	0.69	10.35	av cesar vallejo 1541 con manuel ubalde	Residencial	No	1.73	3	3.03	0.69	Un Sentido	Bueno	Regular	No	No	No	No	Fluido	9104207.560	719483.790	No	Requiere Iluminación
186	AV. CESAR VALLEJO	Ida	CEV-186	15	10	382.06	379.44	No	PARQUE MARIA NEGRON	Si (Estacionamiento en via publica)	No	Concreto	No	No	Medio	20	2.67	53.4	parque	Comercial	No	2.67	3	3.3	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9103915.619	719239.498	No	Requiere Iluminación
187	AV. CESAR VALLEJO	Vuelta	CEV-187	8	5	518.19	Fin de Via	No	CENTRO RECREACIONAL	No	No	Jardín	No	No	Medio	13	1	13	centro recreacional / pumacahua	Residencial	No	3	2	4	1	Un Sentido	Bueno	Regular	No	No	No	Si	Fluido	9105279.549	720432.786	Si	Requiere Iluminación
188	AV. CESAR VALLEJO	Vuelta	CEV-188	10	7	474	518.19	No	PESQUEDA	Si (Estacionamiento en via publica)	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	5	2.97	14.85		Comercial	No	2.97	3	5.66	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Malo	No	No	No	No	Fluido	9104883.087	720097.889	Si	Requiere Iluminación
189	AV. CESAR VALLEJO	Ida	CEV-189	8	5	Inicio de Via	402.57	No	PISCINA EL EDÉN	No	No	Tierra	No	No	Medio	9	2.15	19.35	av. Cesar vallejo mz 44 lt 7	Residencial	No	2.9	2	3	2.15	Un Sentido	Bueno	Malo	No	No	No	Si	Fluido	9105315.192	720420.025	Si	Requiere Iluminación
190	AV. CESAR VALLEJO	Ida	CEV-190	8	5	402.57	274.17	Si	OVALO LA RINCONADA	No	No	Tierra	No	No	Fin	17	3.95	67.15	MZ #45	Comercial	No	2.85	2	5.50	3.95	Un sentido	Bueno	Malo	No	Si (Malo)	No	No	Fluido	9105117.012	720085.140	Si	Requiere Iluminación
191	AV. CESAR VALLEJO	Ida	CEV-191	8	6	274.17	430.09	No	PARQUE JESUCRISTO	No	No	Tierra	No	No	Medio	10	1.6	16	AV. CÉSAR VALLEJO	Comercial	No	3.00	3	4.30	1.60	Un sentido	Bueno	Malo	No	No	No	No	Fluido	9104933.712	719962.225	Si	Requiere Iluminación
192	AV. PROL. CESAR VALLEJO	Ida	PCVT-192	5	5	490.1	145.23	No	BRUNING	No	No	Concreto (Vereda)	No	Si	Fin	2.4	4.5	10.8	Colegio	Comercial	Si	2.4	3	4.5	2	Un Sentido	Regular	Regular	Si	Si	Si	Si	Congestión	9101087.361	717043.959	No	No Requiere Iluminación
193	AV. PROL. CESAR VALLEJO	Vuelta	PCVT-193	4	4	232.99	534.69	Si	TEATRO UPAO	No	No	Tierra	No	No	Inicio	4	2.4	9.6	Costado de teatro UPAO	Educativo	Si	2.4	3	4.6	2	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si	No	Si	No	Congestión	9101116.231	717015.643	No	No Requiere Iluminación
194	AV. PROL. CESAR VALLEJO	Vuelta	PCVT-194	3	3	534.69	fin de via	No	REAL PLAZA	Si	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	3.4	3.5	11.9	Frente a Real Plaza	Comercial	Si	2.4	2	3.25	3.4	Un Sentido	Regular	Bueno	No	No	No	Si	Fluido	9100688.905	716714.239	No	No Requiere Iluminación
195	AV. PROL. CESAR VALLEJO	Ida	PCVT-195	4	4	inicio de via	490.1	No	REAL PLAZA	No	Si	Tierra	No	No	Medio	1.3	3.5	4.55	Real Plaza	Comercial	Si	1.8	2	3.25	3	Un Sentido	Regular	Bueno	No	Si	Si	Si	Fluido	9100701.209	716746.185	Si	No Requiere Iluminación
196	AV. NICOLAS DE PIEROLA	Vuelta	NPT-196	1	1	Inicio de Via	171.33	No	CONCECIONARIO TOYOTA	Si (Comercio)	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	7.2	3	21.6	Frente a Colegio la Asunción	Comercial	Si	2	4	4.2	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9103783.430	716504.591	Si	No Requiere Iluminación
197	AV. NICOLAS DE PIEROLA	Ida	NPT-197	7	5	294.44	Fin de Via	No	SANTO TOMAS DE AQUINO	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	4.7	2	9.4	Frente a Toyota	Educativo	Si	2	2	4.275	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Regular	Si (Regular)	Si (Regular)	Si	No	Fluido	9103736.915	716489.952	No	No Requiere Iluminación
198	AV. NICOLAS DE PIEROLA	Vuelta	NPT-198	3	3	171.33	401.99	Si	CLINICA PRIMAVERA	No	No	Concreto (Vereda)	No	Si	Fin	4.5	2	9	Hospital Primavera	Salud	Si	2	1	5.5	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Regular	No	Si (Malo)	No	Si	Congestión	9103934.238	716434.226	No	No Requiere Iluminación
199	AV. NICOLAS DE PIEROLA	Ida	NPT-199	13	8	198.98	294.44	No	GRIFO PRIMAX	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	6	2	12	Frente a Honda	Comercial	No	2	3	2.5	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Regular	No	No	Si	Si	Congestión	9104004.858	716370.063	No	Requiere Iluminación
200	AV. NICOLAS DE PIEROLA	Ida	NPT-200	13	8	326.97	322.44	Si	GRIFO REPSOL	No	Si	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	-	-	-	GRIFO REPSOL	Comercial	No	1.78	3	3.00	No Cuenta	Un sentido	Malo	Regular	No	No	No	No	Fluido	9104477.750	716160.298	Si	Requiere Iluminación
201	AV. NICOLAS DE PIEROLA	Ida	NPT-201	14	7	465.8	257.4	No	INKAFARMA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	-	-	-	FRENTE PREDIO	Comercial	No	1.85	3	3.00	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9105010.338	715926.065	No	Requiere Iluminación
202	AV. NICOLAS DE PIEROLA	Ida	NPT-202	14	7	257.4	326.97	Si	MEGA ASIA	No	Si	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	-	-	-	FRENTE PREDIO	Comercial	No	1.85	3	3.01	No Cuenta	Un sentido	Bueno	Regular	No	Si (Regular)	No	Si	Fluido	9104775.398	716028.158	Si	Requiere Iluminación
203	AV. NICOLAS DE PIEROLA	Vuelta	NPT-203	14	7	274.55	305.17	Si	TRANSPORTES PAIJAN	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	3.5	1.6	5.6	FRENTE NISSAN	Comercial	No	1.60	3	9.00	3.50	Un sentido	Bueno	Regular	No	No	Si	Si	Fluido	9104817.560	716032.370	No	Requiere Iluminación
204	AV. NICOLAS DE PIEROLA	Ida	NPT-204	13	8	322.44	198.98	No	HORIZONTE MEDIC	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	3.5	1.85	6.475	FRENTE HORIZONTE MEDIC	Comercial	No	1.85	3	9.04	1.85	Un sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9104186.331	716293.222	No	Requiere Iluminación
205	AV. NICOLAS DE PIEROLA	Vuelta	NPT-205	18	9	305.17	232.65	No	TRUX FARMA	No	No	Concreto	No	No	Medio	4	1.83	7.32	FRENTE TRUX FARMA	Comercial	No	1.83	3	9.30	4.00	Un sentido	Bueno	Bueno	No	Si (Bueno)	Si	Si	Fluido	9105094.608	715905.881	No	Requiere Iluminación
206	AV. NICOLAS DE PIEROLA	Vuelta	NPT-206	13	8	304.17	274.55	Si	EMP. TRANSP. DIEZ ASES	Si	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	4	1.6	6.4	DIEZ ASES	Comercial	No	1.60	3	9.00	4.00	Un sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9104569.761	716145.069	No	Requiere Iluminación
207	AV. NICOLAS DE PIEROLA	Vuelta	NPT-207	13	8	401.99	304.17	No	TRANSPORTES CHICLAYO	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	1.4	1.4	1.96	FRENTE TRANSPORTE CHICLAYO	Comercial	No	1.60	3	9.00	1.40	Un sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9104292.643	716263.839	Si	Requiere Iluminación
208	AV. NICOLAS DE PIEROLA	Vuelta	NPT-208	18	9	301.7	Fin de Via	Si	CALLE 04	Si	No	Concreto (Vereda)	No	Si	Medio	3.5	1.85	6.475	HIUNDAY	Comercial	No	1.85	3	9.30	3.50	Un sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	Si (Regular)	No	No	Fluido	9105581.044	715688.460	Si	Requiere Iluminación
209	AV. NICOLAS DE PIEROLA	Vuelta	NPT-209	18	9	232.65	301.7	No	ALMACEN MPT	No	No	Concreto (Vereda)	No	Si	Medio	4	1.85	7.4	MDT	Comercial	No	1.85	3	9.30	4.00	Un sentido	Bueno	Bueno	Si (Regular)	Si (Bueno)	Si	No	Fluido	9105308.885	715813.064	No	Requiere Iluminación
210	AV. NICOLAS DE PIEROLA	Ida	NPT-210	18	9	Inicio de Via	465.8	No	GRIFO PETROPERU	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	-	-	-	FRENTE GRIFO	Comercial	Si	2.12	3	3.00	No Cuenta	Un sentido	Bueno	Bueno	No	No	No	No	Fluido	9105436.646	715740.092	Si	Requiere Iluminación
211	AV. FEDERICO VILLAREAL	Ida	FEVI-211	3	3	654.26	Fin de Via	No	GRIFO PETROPERU	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	5	1.75	8.75	Av. Federico Villarreal 1314	Residencial	Si	1.75	2	3.5	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Bueno	No	No	No	No	Fluido	9103898.349	720035.578	No	Requiere Iluminación
212	AV. FEDERICO VILLAREAL	Vuelta	FEVI-212	4	4	522.76	662.81	No	GRIFO PETROPERU	No	No	Tierra	No	No	Medio	5	1.76	8.8	Av. Federico Villarreal Mz J Lt 3	Residencial	No	1.75	2	3.5	1.76	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9103892.032	720028.488	No	Requiere Iluminación
213	AV. FEDERICO VILLAREAL	Vuelta	FEVI-213	2	2	464.31	522.76	No	PASAJE ORTEGA Y GASSET	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	7	1.25	8.75	Av. Federico Villarreal 991	Residencial	Si	1.7	2	3.5	1.25	Un Sentido	Bueno	Regular	No	No	No	No	Fluido	9104211.824	719624.931	No	Requiere Iluminación
214	AV. FEDERICO VILLAREAL	Ida	FEVI-214	9	11	Inicio de Via	364.22	No	RESTAURANT EL LIMONADO	No	No	Tierra	No	No	Medio	5	3	15	Cruce	Comercial	No	2.35	2	3.50	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Congestión	9104839.676	717436.334	Si	Requiere Iluminación
215	AV. FEDERICO VILLAREAL	Vuelta	FEVI-215	9	12	365.47	Fin de Via	No	PUERTA DE LA VERDURA	No	No	Tierra	No	No	Fin	0.5	3	1.5	Cruce	Comercial	No	2.35	2	3.50	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Congestión	9104847.350	717397.770	Si	Requiere Iluminación
216	AV. FEDERICO VILLAREAL	Vuelta	FEVI-216	3	3	458.77	365.47	No	COCHERA JOSDIC	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	3.5	1.9	6.65	Cruce	Comercial	No	1.90	3	3.00	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9104913.850	717749.570	No	No Requiere Iluminación
217	AV. FEDERICO VILLAREAL	Ida	FEVI-217	3	3	364.22	418.12	Si	EXTINTORES BROCA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	3.5	1.8	6.3	Cruce	Comercial	No	1.80	2	3.05	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9104909.211	717786.137	No	Requiere Iluminación
218	AV. FEDERICO VILLAREAL	Vuelta	FEVI-218	4	5	449.75	458.77	No	COMERCIAL CUSY	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	2	1.85	3.7	Cruce	Comercial	No	1.85	2	3.50	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9104987.282	718199.887	No	Requiere Iluminación
219	AV. FEDERICO VILLAREAL	Ida	FEVI-219	4	5	418.12	249.8	No	GRIFO PETROPERU	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	-	-	-	Cruce	Comercial	No	-	2	3.15	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9104970.924	718195.788	No	Requiere Iluminación
220	AV. FEDERICO VILLAREAL	Ida	FEVI-220	5	6	249.8	312.73	No	VILLA MILITAR	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	5	1.3	6.5	Cruce	Comercial	No	1.30	2	3.30	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	No	No	Si	Si	Fluido	9104903.208	718432.603	No	Requiere Iluminación
221	AV. FEDERICO VILLAREAL	Vuelta	FEVI-221	5	6	308.41	449.75	No	ACCESORIO FAMIR	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	2	1.8	3.6	Cruce	Comercial	No	1.80	2	3.50	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9104837.232	718610.560	No	Requiere Iluminación
222	AV. FEDERICO VILLAREAL	Ida	FEVI-222	5	6	312.73	288.9	No	MAJESTIC	No	No	Concreto (Vereda)	Si	No	Fin	2	1.95	3.9	Cruce	Comercial	No	1.95	2	3.30	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	No	No	Si	Si	Fluido	9104757.745	718703.998	No	Requiere Iluminación
223	AV. FEDERICO VILLAREAL	Vuelta	FEVI-223	5	8	335.69	308.41	No	SSALUD SAGRADO CORAZÓN	No	No	Concreto	No	No	Medio	3.5	2.95	10.325	Cruce	Salud	No	1.40	2	3.15	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	Si (Regular)	Si	No	Fluido	9104667.195	718865.066	No	Requiere Iluminación
224	AV. FEDERICO VILLAREAL	Ida	FEVI-224	4	7	288.9	326.58	No	ACCESORIOS AITOM	No	No	Concreto (Vereda)	Si	No	Fin	-	-	-	Cruce	Residencial	No	-	2	3.05	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	Si (Regular)	No	No	Fluido	9104599.000	718942.000	No	Requiere Iluminación
225	AV. FEDERICO VILLAREAL	Vuelta	FEVI-225	20	17	Inicio de Via	335.69	No	SAGRADO CORAZON	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	3.5	2.9	10.15	Cruce	Educativo	No	1.40	2	3.15	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	Si (Regular)	Si	Si	Fluido	9104491.828	719146.700	Si	No Requiere Iluminación
226	AV. FEDERICO VILLAREAL	Vuelta	FEVI-226	5	4	326.58	464.31	No	PASA BRIGIDA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	3	1.35	4.05	Cruce	Comercial	No	1.35	2	3.10	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	Si (Regular)	Si	Si	Fluido	9104423.874	719215.714	No	Requiere Iluminación
227	AV. FEDERICO VILLAREAL	Vuelta	FEVI-227	3	1	662.81	309.11	No	SEDALID	Si (Puerta)	No	Jardín-Tierra	No	No	Medio	1.7	2	3.4	Frente a SEDALID	Comercial	No	-	2	3.4	1.7	Un sentido	Bueno	Bueno	No	Si (Regular)	No	No	Fluido	9103366.781	720440.276	Si	Requiere Iluminación
228	AV. FEDERICO VILLAREAL	Vuelta	FEVI-228	3	1	309.11	Fin de Via	No	PASANDO GRIFO	No	No	Jardín	No	No	Medio	1.76	3	5.28		Comercial	Si	1.8	2	3.4	1.76	Un sentido	Bueno	Bueno	No	No	Si	Si	Congestión (Colas)	9103178.354	720686.242	Si	Requiere Iluminación
229	AV. FEDERICO VILLAREAL	Ida	FEVI-229	3	1	322.18	654.26	No	SEDALIB	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	1.80	4.00	7.2	FRENTE SEDALIB	Comercial	No	1.80	2	6.80	1.80	Un sentido	Bueno	Regular	Si (Malo)	Si (Bueno)	Si	No	Fluido	9103390.660	720442.099	Si	Requiere Iluminación
230	AV. FEDERICO VILLAREAL	Ida	FEVI-230	3	1	Inicio de Via	322.18	Si	DISTRIBUIDOR LOS MELLIZOS	Si	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	1.8	3	5.4	Frente a la distribuidor los mellizos	Comercial	No	1.8	2	6.8	1.8	Un sentido	Bueno	Malo	No	No	No	No	Fluido	9103199.000	720701.000	No	Requiere Iluminación
231	AV. HUSARES DE JUNIN	Ida	HSJ-231	3	3	285.47	Fin de Via	Si	BELLAS ARTES	No	No	Asfalto	Si	No	Fin	12.6	2.4	30.24	Bellas Artes	Comercial	No	2.35	2	3.4	2.4	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si (Buena)	No	No	Si	Fluido	9101324.954	716448.262	No	Requiere Iluminación
232	AV. HUSARES DE JUNIN	Vuelta	HSJ-232	4	4	Inicio de Via	356.81	No	BELLAS ARTES	Si (Cochera)	No	Asfalto	Si	No	Medio	9	2.4	21.6	Av. Husares de Junín	Comercial	Si	2.35	2	3.35	2.4	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si (Buena)	No	Si	Si	Fluido	9101330.585	716475.823	No	Requiere Iluminación
233	AV. HUSARES DE JUNIN	Ida	HSJ-233	3	3	343.04	285.47	No	MASS	Si (Jardin)	No	Tierra	No	No	Inicio	14.5	2.4	34.8	Av. Husares de Junín	Comercial	No	2.35	2	3.35	2.4	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si (Buena)	No	Si	No	Fluido	9101588.098	716553.020	Si	Requiere Iluminación
234	AV. HUSARES DE JUNIN	Vuelta	HSJ-234	4	4	356.81	288.25	Si	CLINICA SAN PABLO	Si (Cochera)	Si (Buzon de desague)	Jardín	No	No	Fin	8	2	16	Av. Husares de Junín	Comercial	No	3.05	2	3.3	2	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si (Buena)	Si (Regular)	Si	Si	Fluido	9101661.267	716607.037	Si	Requiere Iluminación
235	AV. HUSARES DE JUNIN	Ida	HSJ-235	3	3	Inicio de Via	343.04	No	DICAR	Si (Cochera)	No	Jardín	No	No	Fin	16	2.35	37.6	Av. Husares de Junín	Comercial	No	2.3	2	3.35	2.35	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si (Buena)	No	No	No	Fluido	9101902.480	716684.599	Si	Requiere Iluminación
236	AV. HUSARES DE JUNIN	Vuelta	HSJ-236	4	4	288.25	Fin de Via	No	EX COMISARIA "OVNI"	No	Si (Buzon de desague)	Jardín	No	No	Medio	10	2.5	25	Av. Husares de Junín	Comercial	No	2.45	2	3.35	2.5	Un Sentido	Regular	Bueno	Si (Buena)	No	Si	No	Fluido	9101923.387	716719.072	Si	Requiere Iluminación
237	AV. PERÚ	Vuelta	PE-237	6	4	Inicio de Via	295.85	No	CALLE OLAYA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	6.7	1.2	8.04	CALZATAPIZ QUIROZ	Comercial	Si	2.80	3	9.10	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	Si (Regular)	Si	No	Fluido	9103391.980	718023.876	No	No Requiere Iluminación
238	AV. PERÚ	Ida	PE-238	28	24	312.85	Fin de Via	No	MERCADO UNION	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	10	3	30	COMERCIAL YOLANDA	Comercial	No	1.61	3	8.53	No Cuenta	Un sentido	Regular	Malo	No	No	Si	No	Congestión	9103425.582	718030.101	Si	No Requiere Iluminación
239	AV. PERÚ	Vuelta	PE-239	11	12	295.85	279.22	No	CALLE HUAYAGIA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	9	1.1	9.9	Cruce	Comercial	Si	2.53	3	9.30	No Cuenta	Un sentido	Malo	Malo	Si (Malo)	No	No	No	Congestión	9103593.796	718238.561	No	No Requiere Iluminación
240	AV. PERÚ	Ida	PE-240	28	24	309.19	312.85	No	SANITARIOS A. CHON	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	5	1	5	CELIMA	Comercial	Si	2.80	3	9.31	No Cuenta	Un sentido	Regular	Malo	Si (Malo)	No	Si	No	Congestión	9103642.390	718253.323	No	No Requiere Iluminación
241	AV. PERÚ	Vuelta	PE-241	8	11	279.22	315.66	No	CALLE NAPO	No	Si	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	4	1	4	FRENTE A RESPUESTOS FRENOSA	Comercial	Si	2.60	3	8.60	No Cuenta	Un sentido	Regular	Malo	Si (Malo)	No	No	No	Fluido	9103786.752	718440.712	Si	No Requiere Iluminación
242	AV. PERÚ	Ida	PE-242	22	21	301.24	309.19	Si	PARQUE TAMBO	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	5	1	5	TAMBO	Comercial	Si	2.35	3	9.95	No Cuenta	Un sentido	Regular	Malo	Si (Malo)	No	Si	No	Fluido	9103851.486	718478.025	Si	No Requiere Iluminación
243	AV. PERÚ	Vuelta	PE-243	11	12	315.66	267.57	No	CALLE PASTAZA	No	Si	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	9	3	27	FRENTE A REPUESTOS 2 RUEDAS	Taller	Si	3.25	3	11.26	No Cuenta	Un sentido	Regular	Malo	Si (Regular)	No	No	No	Fluido	9104004.691	718669.784	Si	No Requiere Iluminación
244	AV. PERÚ	Ida	PE-244	22	21	447.08	301.24	No	CALLE PAUCARTAMBO	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	5.5	3	16.5	FRENTE REPUESTOS BAJAJ	Comercial	Si	2.60	3	8.80	No Cuenta	Un sentido	Regular	Malo	Si (Malo)	No	No	No	Fluido	9104057.000	718699.000	No	No Requiere Iluminación
245	AV. PERÚ	Vuelta	PE-245	13	12	267.57	327.81	Si	INKAFARMA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	10	3.2	32	Cruce	Comercial	Si	2.50	3	9.30	No Cuenta	Un sentido	Bueno	Regular	Si (Regular)	No	Si	Si	Fluido	9104188.185	718862.356	No	No Requiere Iluminación
246	AV. PERÚ	Ida	PE-246	17	17	Inicio de via	447.08	No	PERIFERICO	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	10	3.2	32	AL LADO DEL PERIFERICO MPT	Residencial	Si	1.80	3	9.45	No Cuenta	Un sentido	Malo	Malo	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9104364.944	719023.310	No	No Requiere Iluminación
247	AV. PERÚ	Vuelta	PE-247	10	9	327.81	Fin de Via	No	GRIFO ANA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	10	3.1	31	AL LADO DE GRIFO ANA	Comercial	No	2.00	3	3.10	No Cuenta	Un sentido	Regular	Malo	Si (Malo)	No	Si	No	Fluido	9104422.593	719090.440	Si	No Requiere Iluminación
248	AV. EGUREN	Vuelta	EGR-248	1	1	182.46	Fin de Via	No	CALLE 4	No	No	Concreto (Vereda)	Si	No	Medio	5.5	1.15	6.325	Cruce	Residencial	Si	1.8	2	3	1.15	Un Sentido	Regular	Bueno	Si	No	Si	No	Congestión	9101743.036	719584.817	No	No Requiere Iluminación
249	AV. EGUREN	Ida	EGR-249	1	1	Inicio de Via	185.46	No	CALLE 4	Si	No	Tierra	Si	No	Fin	5	1.15	5.75	Cruce	Residencial	No	1.8	2	3.5	1.15	Un Sentido	Regular	Regular	Si	No	Si	No	Congestión	9101802.135	719557.332	Si	No Requiere Iluminación
250	AV. EGUREN	Vuelta	EGR-250	3	1	251.6	184.76	Si	CAPILLA SEÑOR DE LA VIRGEN MISERICORDIA	Si	No	Jardín	Si	No	Fin	6	1.15	6.9	Terreno valdio	Residencial	Si	2.2	2	3	1.15	Un Sentido	Regular	Regular	Si	No	Si	No	Congestión	9101854.319	719443.201	Si	No Requiere Iluminación
251	AV. EGUREN	Ida	EGR-251	2	1	185.46	218.82	No	CABALLITO DE TOTORA	No	No	Jardín	Si	No	Medio	7	1.2	8.4	Costado de terminal	Residencial	No	1.8	2	3	1.2	Un Sentido	Bueno	Malo	Si	No	Si	No	Congestión	9101914.034	719410.342	Si	Requiere Iluminación
252	AV. EGUREN	Vuelta	EGR-252	2	1	219.21	251.6	No	AV. EGUREN	No	No	Jardín	Si	No	Medio	5.5	1.5	8.25	Terreno valdio	Residencial	Si	3	2	3	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Malo	Si	No	Si	No	Congestión	9102016.992	719252.073	No	No Requiere Iluminación
253	AV. EGUREN	Ida	EGR-253	1	1	218.82	206.12	No	AV. EGUREN	No	No	Concreto (Vereda)	Si	No	Medio	6	1.5	9	Terreno valdio	Comercial	Si	3	2	3	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Malo	Si	No	Si	No	Congestión	9102050.892	719242.297	No	No Requiere Iluminación
254	AV. EGUREN	Vuelta	EGR-254	2	1	191.45	219.21	No	AV. EGUREN	No	No	Concreto (Vereda)	Si	No	Medio	6	1.5	9	Terreno valdio	Residencial	Si	3	2	3	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Bueno	Si	No	No	No	Congestión	9102162.981	719093.792	No	No Requiere Iluminación
255	AV. EGUREN	Ida	EGR-255	1	1	206.12	188.13	No	AV. EGUREN	No	No	Concreto (Vereda)	Si	No	Medio	6	1.5	9	Terreno valdio	Residencial	Si	3	2	3	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	Si	No	No	No	Congestión	9102195.311	719097.461	No	No Requiere Iluminación
256	AV. EGUREN	Vuelta	EGR-256	2	1	223.71	191.45	No	AV. EGUREN	No	No	Jardín	No	No	Fin	6	1.4	8.4	Cruce	Residencial	No	1.25	2	2.5	1.4	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si	No	Si	No	Fluido	9102297.046	718963.873	Si	Requiere Iluminación
257	AV. EGUREN	Ida	EGR-257	1	1	188.13	233.17	No	VISTA BELLA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	4	2.3	9.2	colegio	Educativo	Si	1.5	2	2.5	2.3	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si	No	Si	No	Fluido	9102320.857	718960.035	No	No Requiere Iluminación
258	AV. EGUREN	Vuelta	EGR-258	2	1	133.83	223.71	No	SODIMAC	No	No	Tierra	No	No	Medio	6	1.2	7.2	SODIMAC	Comercial	Si	2.4	2	2.5	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Bueno	Si	No	Si	No	Fluido	9102408.871	718771.531	Si	No Requiere Iluminación
259	AV. EGUREN	Ida	EGR-259	1	1	233.7	231.22	No	OLANO	Si	No	Tierra	No	No	Fin	6	2.6	15.6	OLANO	Comercial	No	1.5	2	2.5	2.6	Un Sentido	Regular	Bueno	Si	No	No	Si	Congestión	9102444.406	718765.422	Si	Requiere Iluminación
260	AV. EGUREN	Vuelta	EGR-260	7	7	240.52	133.83	Si	AMERICA	Si	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	6	2.5	15	.	Comercial	No	1.7	2	2.5	2.5	Un Sentido	Malo	Malo	Si	No	Si	Si	Congestión	9102490.592	718668.557	Si	No Requiere Iluminación
261	AV. EGUREN	Ida	EGR-261	5	6	231.22	434.95	Si	COLEGIO ABRAHAM VALDELOMAR	Si	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	6	2.5	15	Cruce	Comercial	Si	1.5	2	2.5	2.5	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si	No	Si	No	Congestión	9102578.560	718579.398	Si	No Requiere Iluminación
262	AV. EGUREN	Vuelta	EGR-262	8	9	325.04	240.52	Si	EL MAYORISTA	Si	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	6	2.35	14.1	Av. Pardo	Comercial	Si	1.5	2	2.5	2.35	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si	No	Si	No	Congestión	9102645.452	718485.096	No	No Requiere Iluminación
263	AV. EGUREN	Vuelta	EGR-263	7	7	318.95	325.04	No	MAYORISTA	No	No	Concreto (Vereda)	Si	No	Fin	6	1	6	MAYORISTA	Comercial	Si	2.7	2	2.5	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si	Si	Si	No	Congestión	9102855.876	718238.638	No	No Requiere Iluminación
264	AV. EGUREN	Ida	EGR-264	6	7	434.95	314.75	No	MERCADO UNION	Si	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	5.5	1.62	8.91	Mercado Union	Comercial	No	3.3	2	2.5	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Regular	Si	Si	Si	No	Congestión	9102863.070	718251.956	Si	Requiere Iluminación
265	AV. EGUREN	Vuelta	EGR-265	12	12	inicio de via	318.95	No	SINCHI ROCA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	10	3	30	Cruce	Comercial	No	2.00	2	3.00	No Cuenta	Un sentido	Bueno	Bueno	SI (Bueno)	No	Si	No	Congestión	9103094.497	718054.175	No	No Requiere Iluminación
266	AV. EGUREN	Ida	EGR-266	9	8	314.75	fin de via	No	SINCHIROCA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	9	3.8	34.2	Cruce	Comercial	No	3.67	2	3.80	No Cuenta	Un sentido	Bueno	Bueno	SI (Bueno)	No	Si	No	Congestión	9103104.671	718065.355	No	No Requiere Iluminación
267	AV. SANTA	Ida	SAN-267	4	4	Inicio de via	286.82	No	PARROQUIA SANTA CRUZ	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	3.65	1.85	6.7525	Av. Prol. Santa 1175	Comercial	No	1.85	2	3.24	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9104201.340	718520.050	No	Requiere Iluminación
268	AV. SANTA	Vuelta	SAN-268	5	5	235.59	Fin de Via	No	PARQUE INFANTIL SANTA	No	No	Concreto	No	No	Medio	4	1.1	4.4	Av. Prol. Santa 1086	Comercial	No	1.45	2	3	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9104122.240	718503.370	Si	Requiere Iluminación
269	AV. SANTA	Ida	SAN-269	5	3	286.82	208.04	No	TAMBO	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	1.75	1.7	2.975	Av. Santa 879	Residencial	Si	1.7	2	3.24	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9103971.560	718358.992	No	No Requiere Iluminación
270	AV. SANTA	Vuelta	SAN-270	7	5	473.83	235.59	No	CLINICA DENTAL	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	3	1.35	4.05	Av. Santa 879	Residencial	No	1.35	2	3.1	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9103941.939	718360.425	No	Requiere Iluminación
271	AV. SANTA	Ida	SAN-271	5	3	208.04	Fin de Via	No	EX FABRICA DE CERVEZAS	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	5	1.7	8.5	Av. Santa 641	Residencial	Si	1.7	2	3.4	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9103822.080	718215.490	No	No Requiere Iluminación
272	AV. SANTA	Ida	SAN-272	6	4	Inicio de via	473.83	No	CALLE CAQUETA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	3	2	6	Av Santa 381	Comercial	Si	2	2	3	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9103614.070	718019.451	No	No Requiere Iluminación
273	PROL. SANTA	Ida	PSAN-273	9	9	inicio de via	360.17	No	AV EL PROGRESO	No	No	Concreto	No	No	Inicio	1.8	2	3.6	Calle Ramon Castilla	Comercial	No	2	2	3.5	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9105568.000	719148.000	No	Requiere Iluminación
274	PROL. SANTA	Ida	PSAN-274	9	9	291.72	324.82	No	CALLE ENRIQUE LEON	No	No	Concreto	No	No	Medio	3	2.3	6.9	Av. Prol. Santa 1062	Comercial	Si	2.3	2	3.1	No Cuenta	Un Sentido	Malo	Malo	No	No	No	No	Fluido	9105267.360	719008.190	Si	No Requiere Iluminación

275	PROL. SANTA	Vuelta	PSAN-275	9	9	324.82	fin de via	No	PERU TOURS	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	1.6	1.35	2.16	Av. Prol. Santa 2186	Comercial	No	1.35	2	3.1	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9105554.000	719155.000	No	Requiere Iluminación
276	PROL. SANTA	Ida	PSAN-276	8	8	360.17	295.11	No	CALLE ENRIQUE LEON	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	2.8	1.2	3.36	Av. Prol. Santa 1919	Comercial	No	1.2	2	3.2	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9105252.111	718975.503	No	Requiere Iluminación
277	PROL. SANTA	Vuelta	PSAN-277	5	7	343.49	291.72	No	CALLE LIBERTADORES	No	No	Tierra	No	No	Fin	5	2.4	12	Av. Prol. Santa 1775	Comercial	No	1.8	3	3.7	No Cuenta	Un Sentido	Malo	Regular	No	No	No	No	Fluido	9105013.278	718863.240	Si	Requiere Iluminación
278	PROL. SANTA	Ida	PSAN-278	4	6	295.11	312.34	No	CALLE CAYETANO HEREDIA	No	No	Tierra	No	No	Inicio	3.5	2.15	7.525	Av. Prol. Santa 1733	Comercial	No	0.45	2	3.3	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9104993.400	718835.150	Si	Requiere Iluminación
279	PROL. SANTA	Ida	PSAN-279	5	5	312.34	302.69	No	COLEGIO VIRGEN COPACABANA	No	No	Concreto	No	No	Medio	1.6	1.3	2.08	Av. Prol. Santa 1675	Comercial	Si	1.3	2	3.1	No Cuenta	Un Sentido	Malo	Malo	No	No	No	Si	Fluido	9104713.102	718701.262	Si	No Requiere Iluminación
280	PROL. SANTA	Vuelta	PSAN-280	5	5	304.65	343.49	No	COLEGIO VIRGEN DE POCA BANANA	No	No	Concreto	No	No	Medio	2.4	4.5	10.8	Av. Prol. Santa 1574	Residencial	Si	2	2	3.7	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	Si	Fluido	9104707.910	718707.440	Si	No Requiere Iluminación
281	PROL. SANTA	Ida	PSAN-281	5	5	302.69	240.77	No	MASS	No	No	Concreto	No	No	Medio	1.6	1.35	2.16	Av. Prol. Santa 1321	Comercial	No	1.35	2	3.1	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	Si	Fluido	9104429.000	718598.000	No	Requiere Iluminación
282	PROL. SANTA	Vuelta	PSAN-282	5	5	316.05	304.65	No	TAMBO	No	No	Concreto	No	No	Medio	2.4	1.5	3.6	Av. Prol. Santa 1328	Comercial	No	1.5	2	3.7	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Malo	No	No	Si	Si	Fluido	9104422.040	718603.727	Si	Requiere Iluminación
283	JR.UNIÓN	Vuelta	JUN-283	25	20	Inicio de Via	356.33	No	PARROQUIA SAN PEDRO NOLASCO	Si (Rampa)	No	Jardín	No	No	Inicio	4.7	0.7	3.29	Sub estacion	Comercial	Si	1.4	3	3	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si	No	Si	No	Fluido	9103247.240	718044.900	Si	No Requiere Iluminación
284	JR.UNIÓN	Vuelta	JUN-284	18	16	356.33	262.51	No	PROL. HUALLAGA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	5.3	0.7	3.71	Predio 456	Residencial	No	1.5	3	2.7	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si	No	No	No	Fluido	9103471.700	718314.840	No	Requiere Iluminación
285	JR.UNIÓN	Vuelta	JUN-285	10	9	262.51	312.12	No	CALLE NAPO	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	5.6	0.7	3.92	PREDIO 754	Residencial	No	1.5	2	4.85	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si	No	No	No	Fluido	9103667.970	718484.115	No	Requiere Iluminación
286	JR.UNIÓN	Vuelta	JUN-286	10	9	312.12	Fin de Via	No	IGLESIA ESMIRNA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	6	0.7	4.2	Predio 1054	Residencial	Si	1.45	2	3.3	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si	No	Si	No	Fluido	9103879.890	718712.972	No	Requiere Iluminación
287	PROL. UNIÓN	Vuelta	PLUN-287	12	11	Inicio de via	349.64	Si	HOSPITAL LAZARTE	No	No	Concreto (Vereda)	Si	No	Inicio	5	1.5	7.5	Hospital Lazarte	Salud	Si	3.5	3	3.3	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si	Si	Si	Si	Congestión	9104106.085	718967.152	No	No Requiere Iluminación
288	PROL. UNIÓN	Ida	PLUN-288	3	3	Inicio de via	433.28	No	GRIFO PECSA	Si (Rampa)	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	6	2	12	Av. America	Comercial	Si	5.2	2	3.8	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si	No	Si	No	Fluido	9104371.353	719120.790	Si	No Requiere Iluminación
289	PROL. UNIÓN	Vuelta	PLUN-289	12	11	349.64	417.74	No	GRIFO AVA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	5	1.7	8.5	Av. Villareal	Comercial	No	3.4	3	3	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si	Si	Si	Si	Congestión	9104394.990	719159.640	No	Requiere Iluminación
290	PROL. UNIÓN	Ida	PLUN-290	22	16	433.28	404.37	No	PRIMAX	Si (Cochera)	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	5	1.4	7	Cruce	Comercial	No	2.8	3	3.1	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si	No	Si	No	Fluido	9104733.780	719356.820	No	No Requiere Iluminación
291	PROL. UNIÓN	Vuelta	PLUN-291	21	15	417.74	392.68	No	PRIMAX	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	6	1.9	11.4	Cruce	Comercial	Si	3.8	3	3	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si	No	Si	No	Fluido	9104743.600	719384.076	No	Requiere Iluminación
292	PROL. UNIÓN	Vuelta	PLUN-292	19	14	392.68	432.47	No	SENCICO	Si (Rampa)	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	5	1.4	7	Cruce	Comercial	Si	2.85	3	3	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si	No	Si	No	Fluido	9105072.314	719600.504	No	No Requiere Iluminación
293	PROL. UNIÓN	Ida	PLUN-293	20	15	404.37	405.2	No	CASA DE APUESTAS	Si (Rampa)	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	5	1.4	7	Cruce	Comercial	No	2.75	3	3	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si	No	Si	No	Fluido	9105073.220	719579.880	No	No Requiere Iluminación
294	PROL. UNIÓN	Ida	PLUN-294	19	14	405.2	fin de via	No	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	6	1.2	7.2	Av. Pesquera	Educativo	Si	2.4	3	3	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	Si	No	Si	No	Fluido	9105411.660	719803.340	No	No Requiere Iluminación
295	PROL. UNIÓN	Vuelta	PLUN-295	19	14	432.47	fin de via	No	INKAMAY SALUD	Si (Rampa)	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	5	1.4	7	Canal	Residencial	Si	2.4	3	3	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Bueno	Si	No	Si	No	Fluido	9105432.161	719840.299	No	No Requiere Iluminación
296	AV. SALVADOR LARA	Vuelta	SALVLA-296	2	2	Inicio de Via	251.41	No	COLISEO MANSICHE	No	Si (Arbol)	Tierra	No	No	Inicio	3.5	1.9	6.65	Frente Condominio	Educativo	Si	2	2	3.05	1.9	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	Si	Congestión	9103577.603	717091.066	Si	Requiere Iluminación
297	AV. SALVADOR LARA	Ida	SALVLA-297	5	6	324.36	Fin de Via	No	COLEGIO SAN JUAN	No	No	Tierra	No	No	Medio	2.8	2.3	6.44	Frente a Predio	Comercial	Si	1.5	2	2.95	2.3	Un Sentido	Bueno	Regular	Si (Malo)	Si (Regular)	Si	No	Congestión	9103748.180	717209.520	Si	No Requiere Iluminación
298	AV. SALVADOR LARA	Vuelta	SALVLA-298	5	5	251.41	259.16	No	COLEGIO SAN JUAN	No	Si (Arbol)	Jardín	No	No	Medio	3.9	2.2	8.58	Frente Hotel	Educativo	No	1.5	2	3.19	2.2	Un Sentido	Bueno	Regular	Si (Malo)	Si (Malo)	Si	No	Congestión	9103769.658	717252.625	Si	Requiere Iluminación
299	AV. SALVADOR LARA	Vuelta	SALVLA-299	5	5	259.16	401.4	No	LA PERLA CEVICHERA	Si (Cochera)	Si (Postes)	Concreto	Si	No	Fin	1.5	0.3	0.45	Costado Cevicheria la Perla	Comercial	No	1.77	2	3.1	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Bueno	Si (Regular)	No	No	Si	Fluido	9103966.264	717422.117	No	Requiere Iluminación
300	AV. SALVADOR LARA	Ida	SALVLA-300	5	6	352.72	324.36	No	TOP POWER	Si (Cochera)	No	Jardín	No	No	Inicio	3.9	2.3	8.97	Gimnasio Top Power	Comercial	No	1.44	2	3	2.3	Un Sentido	Bueno	Bueno	No	No	No	Si	Fluido	9103996.173	717417.827	Si	Requiere Iluminación
301	AV. SALVADOR LARA	Ida	SALVLA-301	4	5	304.61	352.72	No	CALLE MANTARO	No	No	Jardín	No	No	Medio	6.9	2.16	14.904	PREDIO	Residencial	Si	1.47	2	3.70	2.16	Un sentido	Bueno	Bueno	Si (Malo)	No	No	No	Fluido	9104249.993	717661.555	Si	No Requiere Iluminación
302	AV. SALVADOR LARA	Vuelta	SALVLA-302	3	3	401.4	331.4	No	PANIFICADORA SANDOVAL	No	Si	Tierra	No	No	Medio	2.5	2.4	6	PREDIO	Residencial	Si	1.50	2	3.10	2.40	Un sentido	Bueno	Bueno	Si (Malo)	No	No	No	Fluido	9104258.746	717696.573	Si	No Requiere Iluminación
303	AV. SALVADOR LARA	Ida	SALVLA-303	4	5	Inicio de Via	304.61	No	PARQUE BEATA AGUCHITA RIVAS	Si	Si	Tierra	No	No	Medio	1.9	2.4	4.56	MORE MUEBLES	Comercial	No	1.52	2	3.25	1.90	Un sentido	Bueno	Bueno	No	No	No	No	Fluido	9104469.911	717870.194	No	No Requiere Iluminación
304	AV. SALVADOR LARA	Vuelta	SALVLA-304	3	3	331.4	Fin de Via	No	HOTEL GARDENIAS	Si	Si	Concreto	No	No	Inicio	2.7	1.9	5.13	PREDIO	Residencial	Si	1.42	2	3.40	1.90	Un sentido	Bueno	Bueno	Si (Regular)	No	No	Si	Fluido	9104506.862	717912.804	No	No Requiere Iluminación
305	AV. CARLOS WIESE	Ida	CARW-305	2	2	330.66	Fin de Via	No	MERCADO SANTO DOMINGO	Si	No	Concreto	No	No	Medio	2	1.7	3.4	mercado	Comercial	No	2.19	1	6	No Cuenta	Doble Sentido	Malo	Malo	No	No	No	No	Fluido	9102445.000	719533.000	No	Requiere Iluminación
306	AV. CARLOS WIESE	Vuelta	CARW-306	2	2	Inicio de via	312.82	No	MERCADO SANTO DOMINGO	No	No	Concreto	No	No	Medio	6	1.2	7.2	MERCADO	Comercial	No	1.2	1	6	No Cuenta	Doble Sentido	Regular	Malo	No	No	No	No	Fluido	9102431.001	719515.109	Si	Requiere Iluminación
307	AV. CARLOS WIESE	Vuelta	CARW-307	2	2	312.82	192.32	No	IGLESIA BAUTISTA EL-SHADDAI	No	No	Tierra	No	No	Medio	7	0.68	4.76	IGLESIA	Residencial	Si	1.5	1	3.05	0.68	Doble Sentido	Regular	Malo	No	No	No	No	Fluido	9102460.000	719213.000	No	No Requiere Iluminación
308	AV. CARLOS WIESE	Ida	CARW-308	2	2	207.24	330.66	No	IGLESIA BAUTISTA EL-SHADDAI	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	2.1	1	2.1	COSTADO DE TEMPLO BAUTISTA	Residencial	No	1.5	1	3.05	1	Doble Sentido	Malo	Malo	No	No	No	No	Fluido	9102453.000	719196.000	No	Requiere Iluminación
309	AV. CARLOS WIESE	Vuelta	CARW-309	2	2	192.32	239.26	No	PARQUE OLIVAR	No	No	Tierra	No	No	Medio	4	0.92	3.68	PREDIO 674	Comercial	No	1.44	1	3.6	0.2	Doble Sentido	Regular	Malo	No	No	No	No	Fluido	9102487.298	719022.838	Si	Requiere Iluminación
310	AV. CARLOS WIESE	Ida	CARW-310	2	2	208.17	207.24	No	PARQUE OLIVAR	No	No	Concreto	No	No	Medio	0.6	0.9	0.54	PREDIO 655	Residencial	No	1.5	1	3.6	0.9	Doble Sentido	Malo	Malo	No	No	No	No	Fluido	9102486.000	718992.000	No	Requiere Iluminación
311	AV. CARLOS WIESE	Vuelta	CARW-311	2	2	239.26	Fin de Via	No	CER- ROSSEVELT TRUJILLO	No	No	Tierra	No	No	Inicio	7	0.9	6.3	PREDIO 524	Comercial	No	1.5	1	3.6	0.9	Doble Sentido	Regular	Malo	No	No	No	No	Fluido	9102526.736	718785.524	Si	Requiere Iluminación
312	AV. CARLOS WIESE	Ida	CARW-312	2	2	Inicio de Via	208.17	No	CER- ROSSEVELT TRUJILLO	No	No	Concreto	No	No	Fin	7	2.8	19.6	Costado grifo	Comercial	No	1.52	1	3.6	No Cuenta	Doble Sentido	Regular	Malo	No	No	No	No	Fluido	9102519.029	718786.279	No	Requiere Iluminación
313	AV. HONORIO DELGADO	Vuelta	HOND-313	2	2	403.21	Fin de Via	No	HOGAR DE SAN JOSE	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	5	1.32	6.6	Av. Federico villareal	Residencial	No	1.32	2	2.2	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9103728.000	720103.000	No	Requiere Iluminación
314	AV. HONORIO DELGADO	Ida	HOND-314	3	3	Inicio de Via	369	No	HOGAR DE SAN JOSE	No	No	Jardín	No	No	Medio	2.5	2	5	Av. Honorio delgado	Residencial	No	1.38	2	3.31	2	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9103720.520	720058.840	No	No Requiere Iluminación
315	AV. HONORIO DELGADO	Ida	HOND-315	1	1	369	264.99	No	PARQUE ECOLOGICO DE LAS CIENCIAS Y ARTES	No	No	Concreto	No	No	Medio	0.9	2.25	2.025	Av. Honorio delgado	Comercial	No	1.45	2	3.25	2.15	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9103377.834	719961.724	Si	Requiere Iluminación
316	AV. HONORIO DELGADO	Vuelta	HOND-316	1	1	261.26	403.21	No	PARQUE ECOLOGICO DE LAS CIENCIAS Y ARTES	No	No	Tierra	No	No	Medio	5	2.4	12	Av. Honorio delgado	Comercial	Si	1.4	2	3.2	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9103369.841	719990.145	Si	No Requiere Iluminación
317	AV. HONORIO DELGADO	Vuelta	HOND-317	2	1	Inicio de Via	261.26	No	COLEGIO AIAPAEC- EL BOSQUE	No	No	Concreto	No	No	Fin	5	2.4	12	Av. Honorio delgado	Educativo	Si	1.4	2	3.2	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9103112.000	720026.000	No	No Requiere Iluminación
318	AV. HONORIO DELGADO	Ida	HOND-318	2	1	264.99	fin de Via	No	COLEGIO AIAPAEC- EL BOSQUE	No	No	Tierra	No	No	Medio	3	1.85	5.55	Av. Honorio delgado	Educativo	Si	1.2	2	3.25	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	Si	No	Si	No	Fluido	9103114.729	720004.006	Si	No Requiere Iluminación
319	AV. RICARDO PALMA	Vuelta	RIP-319	2	1	265.93	Fin de Via	No	GRIFO REPSOL	No	No	Tierra	No	No	Medio	5	1.85	9.25	Av. Ricardo Palma	Comercial	No	3.25	2	3	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9102780.000	720031.000	Si	Requiere Iluminación
320	AV. RICARDO PALMA	Ida	RIP-320	2	1	Inicio de via	275.98	No	GRIFO REPSOL	No	No	Jardín	No	No	Inicio	2.4	1.7	4.08	Av. Ricardo Palma	Comercial	No	1.4	2	3.05	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9102799.105	720029.804	Si	Requiere Iluminación
321	AV. RICARDO PALMA	Ida	RIP-321	2	1	275.98	290.24	No	CASA DE APUESTAS	No	No	Tierra	No	No	Fin	2.4	1.95	4.68	Av. Ricardo Palma	Residencial	Si	1.25	2	3.05	1.95	Un Sentido	Regular	Regular	Si	No	Si	No	Fluido	9102755.349	719758.387	Si	No Requiere Iluminación
322	AV. RICARDO PALMA	Vuelta	RIP-322	2	1	289.59	265.93	No	CASA DE APUESTAS	No	No	Tierra	No	No	Medio	5	1.7	8.5	Av. Ricardo Palma	Comercial	No	1.4	2	3	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9102742.760	719768.224	Si	Requiere Iluminación
323	AV. RICARDO PALMA	Vuelta	RIP-323	7	5	289.3	289.59	No	POLLERIA MR. POLLO	No	No	Tierra	No	No	Medio	5	1.3	6.5	Av. Ricardo Palma	Comercial	No	1.45	2	3	1.3	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9102700.140	719484.231	Si	Requiere Iluminación
324	AV. RICARDO PALMA	Ida	RIP-324	7	5	290.24	281.58	No	POLLERIA MR. POLLO	No	No	Concreto	No	No	Fin	3	1.85	5.55	Av. Ricardo Palma	Comercial	No	1.39	2	3.05	1.85	Un Sentido	Regular	Regular	Si	No	Si	No	Fluido	9102714.000	719472.000	No	Requiere Iluminación
325	AV. RICARDO PALMA	Vuelta	RIP-325	7	5	278.15	289.3	No	CALLE CAVERO DE TOLEDO	No	No	Tierra	No	No	Medio	5	1.65	8.25	Av. Ricardo Palma	Comercial	No	1.35	2	3	1.65	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9102652.554	719198.975	Si	Requiere Iluminación
326	AV. RICARDO PALMA	Ida	RIP-326	7	5	281.58	281.72	No	CALLE CAVERO DE TOLEDO	No	No	Jardín	No	No	Inicio	2.85	1.8	5.13	Av. Ricardo Palma	Comercial	No	1.35	2	3.05	1.8	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9102670.343	719193.629	No	Requiere Iluminación
327	AV. RICARDO PALMA	Vuelta	RIP-327	7	5	233.34	278.15	No	DINO	No	No	Tierra	No	No	Medio	5	1.85	9.25	Av. Ricardo Palma	Comercial	No	1.35	2	3.05	1.85	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9102659.852	718931.832	Si	Requiere Iluminación
328	AV. RICARDO PALMA	Ida	RIP-328	7	5	281.72	312.02	No	CASA DE APUESTAS	Si	No	Concreto	No	No	Medio	2	2.1	4.2	Av. Ricardo Palma	Comercial	No	1.35	2	3.05	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	No	Si	Fluido	9102707.000	718872.000	Si	Requiere Iluminación
329	AV. RICARDO PALMA	Vuelta	RIP-329	5	5	289.54	233.34	No	IGLESIA DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS	No	No	Tierra	No	No	Medio	5	2.2	11	Av. Ricardo Palma	Comercial	No	1.45	2	3.05	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	Si	Fluido	9102750.729	718728.742	Si	Requiere Iluminación
330	AV. RICARDO PALMA	Ida	RIP-330	7	7	312.02	fin de via	No	CALLE ASENCIO SEGURA	No	No	Concreto	No	No	Medio	2.7	1.4	3.78	Av. Ricardo Palma	Comercial	No	1.4	2	3.15	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9102859.251	718604.646	No	Requiere Iluminación
331	AV. RICARDO PALMA	Ida	RIP-331	6	6	inicio de via	289.54	No	PARQUE JOAQUIN OLMEDO	No	No	Asfalto	No	No	Medio	4.5	2.3	10.35	Av. Ricardo Palma	Comercial	No	1.3	2	3.2	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9102926.137	718501.094	Si	Requiere Iluminación
332	AV. COSTA RICA	Ida	COSR-332	6	6	517.93	389.96	No	CALLE IRLANDA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	2.35	3.5	8.225	Frente a B Motors	Comercial	No	2.5	2	2	2.5	Un Sentido	Malo	Bueno	No	No	No	No	Fluido	9101674.831	717273.198	Si	Requiere Iluminación
333	AV. COSTA RICA	Vuelta	COSR-333	7	7	401.48	232.99	No	CALLE CHECOSLOVAQUIA	Si (Rampa)	No	No	Si	No	Medio	3.5	2	7	Polleria Sebas	Comercial	Si	2	2	3.35	2	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si	No	Si	No	Fluido	9101346.594	717031.870	No	No Requiere Iluminación
334	AV. COSTA RICA	Vuelta	COSR-334	7	7	320.6	401.48	No	CALLE IRLANDA	No	No	Si	No	No	Medio	2.35	3.5	8.225	Frente a Neodental	Comercial	Si	2.35	2	3.35	2.35	Un Sentido	Regular	Bueno	No	No	No	No	Fluido	9101680.450	717253.418	No	No Requiere Iluminación
335	AV. COSTA RICA	Ida	COSR-335	6	6	145.23	517.93	No	CALLE POLONIA	No	No	Tierra	No	Si	Fin	2.3	3.05	7.015	EDIFICIO K2-1	Comercial	No	2.3	2	3.35	2	Un Sentido	Regular	Bueno	No	Si	Si	Si	Fluido	9101231.237	717031.080	Si	Requiere Iluminación
336	AV. COSTA RICA	Ida	COSR-336	10	8	383.82	326.6	No	AV. 28 DE JULIO	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	1.47	2.5	3.675	Antes de peluqueria	Comercial	No	1.47	2	3.5	1.47	Doble Sentido	Regular	Bueno	Si	No	Si	Si	Congestión	9101935.485	717455.635	Si	Requiere Iluminación
337	AV. COSTA RICA	Vuelta	COSR-337	27	24	389.96	282.53	No	CALLE PANAMA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	1.7	2	3.4	Frente A Rebobinadores	Comercial	No	1.7	2	3.5	1.7	Doble Sentido	Bueno	Regular	No	Si	Si	Si	Congestión	9101978.055	717504.515	No	Requiere Iluminación
338	AV. TEODORO VARCARCEL	Ida	TEVA-338	2	2	Inicio de via	Fin de Via	No	FONCODES	No	No	Concreto	No	No	Fin	8	2.7	21.6		Comercial	No	5	2	3.45	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Bueno	No	No	No	Si	Fluido	9104623.071	717240.465	Si	Requiere Iluminación
339	AV. TEODORO VARCARCEL	Vuelta	TEVA-339	1	1	Inicio de via	354.89	No	SAMU	No	No	Tierra	No	No	Inicio	4.8	2.6	12.48		Comercial	Si	1.4	2	3.5	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Bueno	No	No	No	Si	Fluido	9104651.750	717234.785	Si	Requiere Iluminación
340	AV. TEODORO VARCARCEL	Vuelta	TEVA-340	3	4	354.89	Fin de Via	No	CONCESIONARIA DIVEMOTOR	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	5	2.2	11		Comercial	No	2.2	2	3.36	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Bueno	No	No	No	Si	Fluido	9104775.616	716925.930	No	Requiere Iluminación
341	AV. PEDRO MUÑIZ	Vuelta	PEMU-341	27	19	Inicio de Via	202.74	Si	IEP. JUAN VELASCO ALVARADO	No	No	Concreto	No	No	Fin	-	-	-	frente a colegio juan alvarado	Educativo	No	2.15	4	3.22	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Congestión (Demoras)	9103158.728	716478.875	No	No Requiere Iluminación
342	AV. PEDRO MUÑIZ	Vuelta	PEMU-342	4	5	202.74	254.02	Si	COLEGIO MEDICO-TRUJILLO	No	Si (Arbol)	Tierra	No	No	Inicio	5	1.85	9.25	cruce con av. roma	Residencial	No	1.75	2	3.75	1.85	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	Si	Fluido	9103255.678	716300.535	Si	Requiere Iluminación
343	AV. PEDRO MUÑIZ	Vuelta	PEMU-343	2	2	259.12	272.3	No	CALLE TEHERAN	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	-	-	-	cruce con filadelfia	Residencial	Si	1.75	2	4.3	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9103427.275	715817.271	No	No Requiere Iluminación
344	AV. PEDRO MUÑIZ	Vuelta	PEMU-344	2	2	254.02	259.12	No	COMISARIA EL ALAMBRE	No	Si	Tierra	No	No	Inicio	3.5	1.95	6.825	cruce con calle medellin	Residencial	No	1.75	2	3.4	1.95	Un Sentido	Regular	Regular	No	Si (Bueno)	No	No	Fluido	9103340.807	716060.859	Si	Requiere Iluminación
345	AV. PEDRO MUÑIZ	Vuelta	PEMU-345	3	3	272.3	Fin de Via	Si	CALLE LIVERPOOL	No	No	Tierra	No	No	Medio	4	1.55	6.2	cruce con liverpool	Residencial	No	1.4	2	3.25	1.55	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Malo)	No	No	No	Fluido	9103448.451	715544.910	Si	Requiere Iluminación
346	AV. ANTENOR ORREGO	Ida	ANTO-346	2	2	Inicio de Via	404.84	No	CEPUNT	No	No	Tierra	No	No	Inicio	5	2.95	14.75	cruce con pasaje c.2	Comercial	No	1.75	2	3.3	2.95	Un Sentido	Malo	Regular	Si (Bueno)	No	Si	Si	Fluido	9102342.401	715562.235	Si	Requiere Iluminación
347	AV. ANTENOR ORREGO	Vuelta	ANTO-347	4	5	293.4	Fin de Via	No	CALLE 19A	No	No	Tierra	No	No	Inicio	4.5	3.55	15.975	frente a cepunt	Residencial	No	1.45	2	3.5	3.55	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Malo)	No	No	No	Fluido	9102615.624	715763.610	Si	Requiere Iluminación
348	AV. ANTENOR ORREGO	ida	ANTO-348	2	2	404.84	322.94	Si	CALLE ALEJANDRIA	No	No	Tierra	No	No	Fin	6	3.05	18.3	frente a taller de mecanica	Residencial	No	1.75	2	3.3	3.05	Un Sentido	Regular	Bueno	Si (Bueno)	No	Si	No	Fluido	9102646.343	715827.179	Si	requiere Iluminación
349	AV. ANTENOR ORREGO	Vuelta	ANTO-349	4	5	Inicio de Via	293.4	No	CALLE CALI	No	si	Tierra	No	No	Inicio	3.5	3.5	12.25	cruce con cali	Residencial	No	1.65	2	3.5	3.5	Un Sentido	Regular	Bueno	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9102845.311	715940.568	Si	Requiere Iluminación
350	AV. ANTENOR ORREGO	Ida	ANTO-350	2	2	322.94	Fin de Via	No	ACADEMIA MILITAR-POLICIAL EXCELENTES	No	No	Jardín	No	No	Fin	5	1.75	8.75	frente a IEP Jhon Delembert	Residencial	Si	1.75	3	3.3	3.5	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9102913.198	715998.451	Si	Requiere Iluminación
351	AV. MANUEL VERA ENRIQUEZ	Vuelta	MAVE-351	6	5	243.27	Fin de Via	No	PLAZA VEA	No	No	Concreto	No	No	Fin	5.4	2.1	11.34	FRENTE A PLAZA VEA	Residencial	No	1.36	2	3.30	2.10	Un sentido	Regular	Regular	Si (Malo)	No	Si	No	Fluido	9103978.461	716507.186	Si	Requiere Iluminación
352	AV. MANUEL VERA ENRIQUEZ	Ida	MAVE-352	6	5	Inicio de Via	240.15	No	TRILCE	No	No	Concreto	No	No	Fin	5	2.3	11.5	AV. MANUEL VERA #375	Educativo	No	1.45	2	2.96	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	Si (Malo)	No	No	No	Fluido	9103868.058	716593.591	Si	Requiere Iluminación
353	AV. MANUEL VERA ENRIQUEZ	Vuelta	MAVE-353	6	5	294.17	243.27	No	COLEGIO CHAMPAGNAT	No	No	Concreto	No	No	Medio	-	-	-	AV. MANUEL VERA #640	Comercial	No	1.36	2	3.30	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	Si (Malo)	No	Si	Si	Fluido	9103831.874	716695.056	Si	Requiere Iluminación
354	AV. MANUEL VERA ENRIQUEZ	Ida	MAVE-354	23	21	240.15	277.72	No	CALLE CAVERO Y MUÑOZ	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	2.3	7	16.1	Av. Manuel Vera Enriquez 523	Comercial	No	1.5	2	3.3	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9103752.370	716803.700	Si	No Requiere Iluminación
355	AV. MANUEL VERA ENRIQUEZ	Vuelta	MAVE-355	21	21	298.88	294.17	No	COLISEO GRAN CHIMU	Si (Cochera)	No	Concreto (Rampa)	No	No	Medio	9.1	2.55	23.205	Av. Manuel Vera Enriquez 400	Comercial	No	1.5	2	3.1	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Malo	Si	No	No	Si	Fluido	9103674.430	716941.020	Si	No Requiere Iluminación
356	AV. MANUEL VERA ENRIQUEZ	Vuelta	MAVE-356	23	21	277.72	182.59	Si	ESTADIO MANSICHE	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	13.2	2.7	35.64	IPD	Comercial	No	2.95	3	2.75	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	Si	No	Si	Si	Fluido	9103574.460	717011.840	No	Requiere Iluminación
357	AV. MANUEL VERA ENRIQUEZ	Vuelta	MAVE-357	24	21	182.59	Fin de Via	Si	PISCINA OLIMPICA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	36	3.7	133.2	Piscina olimpica	Educativo	No	2.45	3	3.7	No Cuenta	Un Sentido	Malo	Bueno	Si	No	Si	Si	Congestión	9103450.000	717144.000	Si	Requiere Iluminación
358	AV. MANUEL VERA ENRIQUEZ	Vuelta	MAVE-358	1	1	Inicio de Via	298.88	No	CALLE LA CONSTANCIA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	9	3.6	32.4	Av. Manuel Vera Enriquez 184	Educativo	No	2	2	3.6	No Cuenta	Un Sentido	Malo	Malo	No	No	Si	No	Fluido	9103470.250	717156.260	Si	No Requiere Iluminación
359	AV. 5 DE ABRIL	Vuelta	ABR-359	3	2	213.02	Fin de Via	No	PUESTO DE SALUD PESQUEDA I	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	4	1.7	6.8	Av. 5 de Abril Mz 6 Lt 4	Residencial	No	-	1	3.1	No Cuenta	Doble Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9104146.890	720235.580	No	Requiere Iluminación
360	AV. 5 DE ABRIL	Ida	ABR-360	3	2	227.67	213.02	No	PROL. LOS ZAFIROS	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	1.2	1.2	1.44	Av. 5 de Abril Mz 21 Lt 1	Residencial	No	1.2	1	2.55	No Cuenta	Doble Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9103949.188	720158.278	No	Requiere Iluminación
361	AV. 5 DE ABRIL	Vuelta	ABR-361	3	2	165.79	227.67	No	TALLER MECANICO	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	4	1.7	6.8	Av. 5 de Abril Mz 6 Lt 4	Residencial	No	-	1	3.1	No Cuenta	Doble Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9104368.579	720271.112	No	Requiere Iluminación
362	AV. 5 DE ABRIL	Vuelta	ABR-362	3	2	208.65	165.79	No	TALLER MECANICO	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	1.2	1.2	1.44	Av. 5 de Abril Mz 21 Lt 1	Residencial	No	1.2	1	2.55	No Cuenta	Doble Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9104522.792	720297.037	No	Requiere Iluminación
363	AV. 5 DE ABRIL	Vuelta	ABR-363	3	2	300	208.65	No	PUESTO DE SALUD PESQUEDA II	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	2.8	1.5	4.2	Av. 5 de Abril Mz 7 Lt 7	Residencial	No	1.5	1	3.45	No Cuenta	Doble Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9104665.773	720444.073	No	Requiere Iluminación
364	AV. 5 DE ABRIL	Ida	ABR-364	3	2	293.22	300	No	COMEDOR POPULAR	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	3.2	1	3.2	Av. 5 de Abril Mz 12 Lt 29	Residencial	No	1	1	3.3	No Cuenta	Doble Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9104662.147	720718.307	No	Requiere Iluminación
365	AV. 5 DE ABRIL	Vuelta	ABR-365	3	2	178.24	293.22	No	LOSA PESQUEDA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	4	1.15	4.6	Av. 5 de Abril	Comercial	No	1.5	1	3	No Cuenta	Doble Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9104398.056	720824.859	No	Requiere Iluminación
366	AV. 5 DE ABRIL	Ida	ABR-366	3	2	284.31	178.24	No	TALLER MECANICO	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	4	1.3	5.2	Av. 5 de Abril Mz 23 Lt 14	Residencial	No	1.38	2	3.45	No Cuenta	Doble Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9104260.259	720726.482	Si	Requiere Iluminación
367	AV. 5 DE ABRIL	Vuelta	ABR-367	3	2	417.74	284.31	No	COLEGIO FRANCISCO TUDELA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	3.5	1.3	4.55	Av. 5 de Abril 824	Residencial	No	1.3	1	2.9	No Cuenta	Doble Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9104074.318	720515.792	No	Requiere Iluminación
368	AV. 5 DE ABRIL	Ida	ABR-368	3	2	Inicio de Via	417.74	No	AV. FEDERICO VILLAREAL	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	3	1.5	4.5	Av. 5 de Abril Mz 18 Lt 21	Residencial	No	1.5	1	3	No Cuenta	Doble Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9103795.269	720210.006	No	Requiere Iluminación

369	AV. ROMA	Vuelta	ROM-369	11	12	164.23	Fin de Via	No	HOSPITAL REGIONAL TRUJILLO	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	2.8	1.25	3.5	Av. 5 de Abril 708	Comercial	No	1	1	3.48	No Cuenta	Doble Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9103410.012	716403.107	No	Requiere Iluminación
370	AV. ROMA	Ida	ROM-370	28	23	inicio de via	345.49	No	HOSPITAL REGIONAL TRUJILLO	No	No	Concreto	No	No	Medio	1.9	1.6	3.04	Av. 5 de Abril 159	Residencial	No	-	1	3	No Cuenta	Doble Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9103455.126	716386.471	Si	Requiere Iluminación
371	AV. ROMA	Vuelta	ROM-371	11	12	inicio de via	164.23	Si	HOSPITAL REGIONAL	No	No	Concreto (Vereda)	Si	Si	Fin	5	2.4	12	Cruce	Salud	No	2.40	2	3.45	No Cuenta	Un sentido	Bueno	Bueno	SI (Bueno)	Si (Bueno)	Si	Si	Fluido	9103259.433	716336.440	No	Requiere Iluminación
372	AV. ROMA	Ida	ROM-372	35	25	345.49	Fin de Via	Si	HOSPITAL REGIONAL	No	No	Concreto	Si	Si	Medio	2	2.1	4.2	Cruce	Salud	No	2.10	2	3.45	No Cuenta	Un sentido	Bueno	Bueno	SI (Bueno)	Si (Bueno)	Si	Si	Fluido	9103132.555	716265.013	No	Requiere Iluminación
373	VICTOR ANDRÉS BELAUNDE	Ida	ANBE-373	1	1	Inicio de via	354.13	No	FACULTAD DE MEDICINA UNT	No	No	Jardín	No	No	Inicio	5	0.85	4.25	Cruce	Educativo	No	2.10	2	3.45	No Cuenta	Un sentido	Bueno	Bueno	SI (Bueno)	No	Si	Si	Fluido	9102546.524	719646.528	Si	Requiere Iluminación
374	VICTOR ANDRÉS BELAUNDE	Vuelta	ANBE-374	1	1	602.17	Fin de Via	No	MASS	No	No	Tierra	No	No	Fin	3.5	3	10.5	AV. ROMA #490	Residencial	No	2.10	2	3.45	No Cuenta	Un sentido	Bueno	Bueno	SI (Bueno)	No	Si	Si	Fluido	9102555.074	719652.997	Si	Requiere Iluminación
375	VICTOR ANDRÉS BELAUNDE	Ida	ANBE-375	6	4	354.13	Fin de Via	No	PARQUE ALEXANDER VON HUMBOLDT	No	Si	Tierra	No	No	Medio	2.7	1.57	4.239	TIENDA S/N	Residencial	No	1.20	1	3.75	2.70	Doble Sentido	Malo	Malo	No	No	No	No	Congestión	9102897.091	719600.462	Si	Requiere Iluminación
376	VICTOR ANDRÉS BELAUNDE	Vuelta	ANBE-376	6	4	Inicio de via	602.17	No	CALLE MARIANO MELGAR	No	No	Tierra	No	No	Medio	-	-	-	# B - 39	Residencial	No	-	1	3.75	No Cuenta	Doble Sentido	Malo	Malo	No	No	No	No	Congestión	9103150.591	719557.782	Si	Requiere Iluminación
377	AV. EL CONTADOR	Vuelta	CONT-377	3	2	194.02	Fin de Via	No	CALLE 17	Si	No	Tierra	No	No	Fin	3.8	2.8	10.64	SERVICIO TÉCNICO	Comercial	No	1.45	2	3.00	3.80	Un sentido	Bueno	Malo	No	No	Si	No	Fluido	9102087.196	719782.186	Si	Requiere Iluminación
378	AV. EL CONTADOR	Ida	CONT-378	3	2	Inicio de Via	199.68	No	CALLE 17	Si	No	Tierra	No	No	Fin	0.9	2.7	2.43	FRENTE PANADERIA	Comercial	No	1.46	2	3.00	2.90	Un sentido	Bueno	Regular	Si (Regular)	Si (Regular)	Si	No	Fluido	9102057.347	719728.284	No	Requiere Iluminación
379	AV. EL CONTADOR	Vuelta	CONT-379	3	2	216.69	194.02	No	IEP. ESTRELLITA BRILLANTE	Si	No	Jardín	Si	No	Fin	4	1.15	4.6	Av. Sta Rosa	Residencial	Si	2.2	2	3	1.1	Un Sentido	Regular	Regular	Si	No	Si	No	Congestión	9101928.407	719675.851	Si	No Requiere Iluminación
380	AV. EL CONTADOR	Ida	CONT-380	3	2	199.68	204.82	No	CALLE 12	Si (Cochera)	No	Jardín	Si	No	Inicio	3	1.15	3.45	.	Residencial	Si	2.4	2	4	1.14	Un Sentido	Regular	Regular	Si	No	Si	No	Fluido	9101896.018	719609.646	Si	No Requiere Iluminación
381	AV. EL CONTADOR	Vuelta	CONT-381	2	2	203.7	216.69	No	AV. EGUREN	Si	Si	Tierra	Si	No	Inicio	5	1.1	5.5	Lote Valdio	Residencial	Si	2.2	2	3	1.1	Un Sentido	Regular	Regular	Si	No	Si	No	Congestión	9101800.447	719504.805	Si	No Requiere Iluminación
382	AV. EL CONTADOR	Ida	CONT-382	1	1	204.82	Fin de Via	No	COLEGIO DE CONTADORES	No	No	Concreto (Vereda)	Si	No	Medio	7	1.15	8.05	Colegio de Contadores	Comercial	Si	2.4	2	4	1.15	Un Sentido	Regular	Bueno	Si	No	Si	No	Congestión	9101811.125	719423.992	Si	No Requiere Iluminación
383	AV. EL CONTADOR	Vuelta	CONT-383	1	1	Inicio de Via	203.7	Si	AV. EUGUREN	No	Si	Concreto (Vereda)	Si	No	Fin	6	1	6	Eguren	Residencial	No	2.4	2	3	1	Un Sentido	Regular	Regular	Si	No	Si	No	Congestión	9101714.300	719320.264	Si	No Requiere Iluminación
384	AV. SANTA ROSA	Ida	SANTR-384	1	1	Inicio de via	Fin de Via	No	CALLE 9	No	Si	Jardín	Si	No	Fin	6	1.15	6.9	Calle 9	Residencial	No	2.2	2	3	1.15	Un Sentido	Regular	Bueno	Si	No	Si	No	Congestión	9102210.000	719652.000	Si	No Requiere Iluminación
385	AV. SANTA ROSA	Vuelta	SANTR-385	1	1	Inicio de via	Fin de Via	No	CALLE VICTOR BELAUNDE	No	No	Concreto (Vereda)	Si	No	Inicio	4	1.8	7.2	Parque	Residencial	No	2	2	3	1.8	Un Sentido	Regular	Bueno	Si	No	Si	No	Congestión	9102221.385	719664.762	Si	Requiere Iluminación
386	AV. METROPOLITANA II	Ida	MEII-386	1	1	208.27	Fin de Via	No	PARQUE MARIANO SANTOS MATEO	No	No	Tierra	No	No	Inicio	6	1.7	10.2	FUNDO	Comercial	No	-	1	3.8	No Cuenta	Doble Sentido	Malo	Malo	No	No	No	No	Fluido	9104237.920	714991.320	Si	Requiere Iluminación
387	AV. METROPOLITANA II	Vuelta	MEII-387	3	3	Inicio de Via	238.65	No	PARQUE MARIANO SANTOS MATEO	No	No	Tierra	No	No	Fin	7	3	21	fundo	Comercial	No	-	1	3.8	No Cuenta	Doble Sentido	Malo	Malo	No	No	No	No	Fluido	9104297.332	715028.971	Si	Requiere Iluminación
388	AV. METROPOLITANA II	Ida	MEII-388	1	1	465.87	208.27	No	CALLE 7	No	No	Tierra	No	No	Medio	5	2.5	12.5	MC C LT4	Residencial	Si	2.40	2	3.60	2.50	Un sentido	Bueno	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9104438.330	715042.842	Si	No Requiere Iluminación
389	AV. METROPOLITANA II	Vuelta	MEII-389	3	3	238.65	344.66	Si	PARQUE SANTA ROSA	No	No	Concreto	No	No	Fin	2.5	3.5	8.75	FRENTE AL CASCANUECES	Comercial	No	2.40	2	3.70	2.50	Un sentido	Bueno	Bueno	Si (Malo)	No	Si	No	Fluido	9104526.261	715083.107	No	Requiere Iluminación
390	AV. METROPOLITANA II	Ida	MEII-390	3	3	Inicio de Via	465.87	No	CALLE 27	No	No	Tierra	No	No	Medio	5	2.6	13	MZ E LT1-2	Comercial	No	2.40	2	3.70	2.60	Un sentido	Bueno	Bueno	Si (Malo)	No	No	No	Fluido	9104896.053	715096.561	Si	Requiere Iluminación
391	AV. METROPOLITANA II	Vuelta	MEII-391	3	3	344.66	Fin de Via	No	IEP. MENTES BRILLANTES	No	No	Tierra	No	No	Medio	5	2.7	13.5	FRENTE FLORERIA	Comercial	Si	2.40	2	3.60	2.70	Un sentido	Bueno	Bueno	Si (Malo)	No	No	No	Fluido	9104864.271	715116.330	Si	No Requiere Iluminación
392	AV. METROPOLITANA I	Ida	MEI-392	3	3	386.09	253.6	No	MASS	No	No	Tierra	No	No	Medio	5	2.3	11.5	COSTADO DE HOTEL LOS ANDES	Comercial	No	2.40	2	3.30	2.30	Un sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9105100.435	715446.190	Si	Requiere Iluminación
393	AV. METROPOLITANA I	Ida	MEI-393	2	2	253.6	Fin de Via	No	MENTES BRILLANTES	No	No	Concreto	No	No	Medio	5	2.25	11.25	LOTE 6	Comercial	No	2.40	2	3.35	2.25	Un sentido	Regular	Regular	No	No	Si	Si	Fluido	9105092.617	715697.670	No	Requiere Iluminación
394	AV. METROPOLITANA I	Vuelta	MEI-394	5	4	Inicio de Via	255.57	No	POLLERIA SABOR LATINO	No	No	Concreto	No	No	Fin	5	3	15	FRENTE POLLERIA SABOR LATINO	Comercial	No	2.40	2	3.50	3.00	Un sentido	Regular	Bueno	Si (Malo)	No	No	No	Fluido	9105112.096	715712.806	No	Requiere Iluminación
395	AV. METROPOLITANA I	Vuelta	MEI-395	3	3	255.57	317.84	No	MASS	No	No	Tierra	No	No	Inicio	7	3	21	COSTADO DE BIMBO	Comercial	Si	2.40	2	3.35	3.00	Un sentido	Regular	Bueno	Si (Regular)	No	SI	No	Fluido	9105123.900	715458.990	Si	No Requiere Iluminación
396	AV. METROPOLITANA I	Ida	MEI-396	2	2	317.84	294.05	No	HOSTAL WASTY	No	No	Tierra	No	No	Fin	3	2.1	6.3	FRENTE A BIMBO	Comercial	No	2.40	2	3.30	2.10	Un sentido	Regular	Bueno	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9105138.100	715141.927	Si	Requiere Iluminación
397	AV. METROPOLITANA I	Vuelta	MEI-397	2	2	294.05	Fin de Via	No	KR	No	No	Tierra	No	No	Fin	5	2.3	11.5	COSTADO FERRETERIA	Comercial	No	2.40	2	3.30	2.30	Un sentido	Regular	Bueno	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9105148.159	714851.207	Si	Requiere Iluminación
398	AV. METROPOLITANA I	Ida	MEI-398	2	2	inicio de via	403.9	No	HOTEL WASTY	No	No	Tierra	No	No	Inicio	7	2.2	15.4	COSTADO DE HOTEL WASTY	Comercial	No	2.40	2	3.30	No Cuenta	Un sentido	Malo	Bueno	Si (Malo)	No	Si	No	Fluido	9105132.670	714660.470	Si	Requiere Iluminación
399	AV. METROPOLITANA I	Ida	MEI-399	2	2	403.9	386.09	No	KR	No	No	Concreto	Si	No	Medio	8	2.4	19.2	FRENTE A KR	Comercial	No	2.40	2	3.30	No Cuenta	Un sentido	Bueno	Bueno	Si (Bueno)	No	Si	No	Fluido	9105116.277	715063.123	No	Requiere Iluminación
400	AV. CAMINO REAL	Vuelta	CARE-400	1	1	Inicio de via	440.29	No	GRIFO PESQUEDA	No	No	Tierra	No	No	Medio	3	2.2	6.6	COSTADO AUTO GLAM	Residencial	Si	2.40	2	3.30	2.20	Un sentido	Bueno	Bueno	Si (Malo)	No	Si	No	Fluido	9104405.081	720076.211	Si	No Requiere Iluminación
401	AV. CAMINO REAL	Ida	CARE-401	1	1	Inicio de via	390.72	No	GRIFO PESQUEDA	No	No	Tierra	No	No	Fin	5	2.2	11	MZ B LT20	Residencial	No	2.40	2	3.30	2.20	Un sentido	Regular	Bueno	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9104434.029	720073.323	Si	Requiere Iluminación
402	AV. CAMINO REAL	Vuelta	CARE-402	1	1	440.29	Fin de Via	No	COMPLEJO DEPORTIVO TRIPLE G	No	No	Tierra	No	No	Fin	3	2.3	6.9	Av. Camino Real	Residencial	Si	1.8	2	3	2.3	Un Sentido	Bueno	Bueno	No	No	No	No	Fluido	9104739.572	720363.047	Si	Requiere Iluminación
403	AV. CAMINO REAL	Ida	CARE-403	1	1	390.72	Fin de Via	No	COMPLEJO DEPORTIVO TRIPLE G	No	No	Tierra	No	No	Inicio	13	2.5	32.5	Av.Camino Real	Residencial	No	1.8	2	3	2.5	Un Sentido	Bueno	Bueno	No	No	No	No	Fluido	9104729.988	720325.817	Si	Requiere Iluminación
404	AV. PESQUEDA	Ida	PESQT-404	1	1	439.13	682.59	No	IGLESIA LAZOS DE AMOR	No	No	Tierra	No	No	Medio	10	2.3	23	Av. Camino Real 720	Residencial	No	2.8	2	3	2.3	Un Sentido	Bueno	Bueno	No	No	No	No	Fluido	9104934.578	720335.585	Si	Requiere Iluminación
405	AV. PESQUEDA	Vuelta	PESQT-405	2	2	Inicio de via	376.79	No	IGLESIA DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS	Si (Rampa)	No	Concreto	No	No	Medio	5.5	2.2	12.1	Av. Camino Real A-4	Residencial	Si	1.9	3	3	2.2	Un Sentido	Bueno	Bueno	No	No	No	No	Fluido	9104867.862	720411.512	Si	Requiere Iluminación
406	AV. PESQUEDA	Ida	PESQT-406	2	2	Inicio de Via	439.13	No	EMP.TRANS. CESAR VALEEJO	No	No	Tierra	No	No	Medio	9	2.4	21.6	Av. Pesqueda	Residencial	No	1.78	2	3	2.4	Un Sentido	Bueno	Bueno	No	No	No	No	Fluido	9104821.618	720733.027	Si	Requiere Iluminación
407	AV. PESQUEDA	Vuelta	PESQT-407	3	3	376.76	Fin de Via	No	EMP.TRANS. CESAR VALEEJO	No	No	Jardín	No	No	Medio	6	2.35	14.1	Av. Pesqueda	Residencial	No	1.8	2	3	2.35	Un Sentido	Bueno	Bueno	No	No	No	No	Fluido	9104807.142	720764.595	Si	Requiere Iluminación
408	AV. PESQUEDA	Ida	PESQT-408	1	1	682.59	Fin de Via	No	PLAZA VEA	No	No	Tierra	No	No	Medio	6.1	2.4	14.64	Av. Pesqueda	Residencial	No	1	2	32	2.4	Un Sentido	Bueno	Regular	No	No	No	No	Fluido	9105215.716	719747.537	Si	Requiere Iluminación
409	AV. EL EJERCITO	Vuelta	EJER-409	1	1	Inicio de Via	277.81	No	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR SAN LUIS	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	9	2.7	24.3	Av. Pesqueda MzO Lt 20	Residencial	No	2.7	2	3.2	No Cuenta	Un Sentido	Malo	Malo	No	No	No	No	Fluido	9104377.516	718377.980	Si	Requiere Iluminación
410	AV. EL EJERCITO	Vuelta	EJER-410	1	1	277.81	251.59	No	UPN - EL MOLINO	Si	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	3	2.35	7.05	AV. PESQUEDA	Comercial	No	1.30	2	2.90	No Cuenta	Un sentido	Bueno	Regular	Si (Regular)	No	No	Si	Fluido	9104132.758	718256.859	Si	Requiere Iluminación
411	AV. EL EJERCITO	Vuelta	EJER-411	1	1	251.59	Fin de Via	No	CALLE MANTARO	Si (Rampa)	Si	Jardín	No	No	Medio	6	3.5	21	Av. El ejercito 1173	Comercial	No	1.95	2	3.5	2.75	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si	No	Si	No	Fluido	9103943.027	718093.051	Si	No Requiere Iluminación
412	AV. LA MARINA	Ida	LAM-412	16	13	277.01	287.5	Si	UPN - EL MOLINO	No	Si	Adoquin	No	No	Fin	5.6	2.8	15.68	Frente a UPN	Educativo	No	2.76	2	3.5	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si	No	Si	No	Fluido	9101141.781	717935.104	No	Requiere Iluminación
413	AV. LA MARINA	Vuelta	LAM-413	15	12	315.04	213.79	No	AV. EL PALMAR	No	Si	Jardín	No	No	Medio	10	2.8	28	Colegio Ricardo Palma	Educativo	No	1.83	2	3.5	2.75	Un Sentido	Regular	Bueno	Si	No	Si	No	Fluido	9101175.244	717909.508	Si	Requiere Iluminación
414	AV. LA MARINA	Ida	LAM-414	16	13	287.5	Fin de Via	No	ETTERSA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	5	1.2	6	frontis #409	OU	Si	2.40	2	3.00	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	Si (Bueno)	Si	No	Fluido	9101420.688	717856.488	No	No Requiere Iluminación
415	AV. LA MARINA	Vuelta	LAM-415	15	12	213.79	Fin de Via	No	AV. EL PALMAR	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	5	1.2	6	frontis #1324	Residencial	Si	2.50	2	3.00	No Cuenta	Un sentido	Regular	Bueno	Si (Regular)	Si (Bueno)	Si	No	Fluido	9101380.016	717847.087	No	No Requiere Iluminación
416	AV. LA MARINA	Vuelta	LAM-416	16	13	Inicio de Via	315.04	Si	OVALO GRAU	No	No	Concreto (Vereda)	No	Si	Fin	5	0.7	3.5	frontis #113 / Av America	Residencial	Si	1.30	2	3.00	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	Si (Regular)	Si	No	Fluido	9100877.889	718014.420	No	No Requiere Iluminación
417	AV. LA MARINA	Ida	LAM-417	16	13	Inicio de Via	277.01	No	OVALO GRAU	Si (comercio)	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	5	1.2	6	frontis #1200 y 1204	Comercial	Si	2.50	2	3.00	No Cuenta	Un sentido	Regular	Bueno	Si (Regular)	Si (Regular)	Si	No	Fluido	9100873.552	718000.244	No	No Requiere Iluminación
418	AV. MOCHE	Ida	MO-418	16	13	Inicio de Via	Fin de Via	Si	CALLE YAHUAR HUACA	Si	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	5	1.2	6	#465	Residencial	Si	2.40	1	2.00	3.00	Un sentido	Regular	Bueno	Si (Regular)	Si (Regular)	Si	No	Fluido	9101637.053	717789.064	No	No Requiere Iluminación
419	AV. MOCHE	Vuelta	MO-419	16	14	Inicio de Via	Fin de Via	No	OVALO GRAU	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	5	1.25	6.25	AUTOMOTRIZ ORIENTE	OU	Si	2.50	2	3.00	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	Si (Regular)	Si	No	Fluido	9101622.000	717773.000	No	No Requiere Iluminación
420	AV. GONZALES PRADA	Vuelta	GPRA-420	1	1	342.16	Fin de Via	No	GRAN UNIDAD ESCOLAR	Si (Panadaria)	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	3	1.1	3.3	frontis #955	Residencial	Si	2.20	4	2.70	No Cuenta	Doble Sentido	Regular	Bueno	Si (Regular)	Si (Regular)	Si	No	Fluido	9101863.793	718258.614	No	No Requiere Iluminación
421	AV. GONZALES PRADA	Vuelta	GPRA-421	1	1	Inicio de Via	342.16	No	GRAN UNIDAD ESCOLAR	No	No	Concreto	No	No	Fin	2.8	2.1	5.88	Av. Moche 986	Educativo	No	2.23	1	3.5	No Cuenta	Doble Sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9102189.872	718160.085	No	Requiere Iluminación
422	AV. FRANCISCO ZELA	Ida	FRAZ-422	5	5	Inicio de Via	Fin de Via	No	CALLE BALBOA	Si (Tienda-Comercio)	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	5	1.9	9.5	Av. Gonzales Prada	Residencial	No	1.83	2	3	1.9	Un Sentido	Regular	Bueno	Si (Regular)	Si (Regular)	Si	No	Fluido	9102426.109	718355.643	Si	No Requiere Iluminación
423	PROL. FRANCISCO DE ZELA	Ida	PFRAZ-423	1	1	259.38	Fin de Via	No	ESTADIO CHAN CHAN	Si	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	4	2.45	9.8	#666	Residencial	No	1.50	2	2.50	2.45	Un sentido	Bueno	Bueno	Si (Regular)	Si (Regular)	Si	No	Fluido	9102165.878	718716.836	Si	No Requiere Iluminación
424	PROL. FRANCISCO DE ZELA	Ida	PFRAZ-424	2	2	Inicio de via	197.87	No	CANAL TV- BETHEL	No	No	Concreto	No	No	Fin	2	2	4	costado canal Betel - Balboa	Comercial	No	1.9	3	3.7	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Bueno	Si (Bueno)	No	Si	No	Fluido	9101746.244	719237.698	Si	Requiere Iluminación
425	PROL. FRANCISCO DE ZELA	Vuelta	PFRAZ-425	1	1	Inicio de via	Fin de Via	No	ESTADIO CHAN CHAN	No	No	Concreto	si	No	Fin	3	2.05	6.15	frente a Rey & K	Comercial	No	2.05	2	3	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Malo)	No	No	No	Fluido	9101768.132	719166.688	No	Requiere Iluminación
426	PROL. FRANCISCO DE ZELA	Ida	PFRAZ-426	2	2	197.87	219.84	No	PARQUE LOS CONTADORES	No	No	Concreto (Vereda)	Si	No	Medio	1.6	1.6	2.56	Cruce	Residencial	Si	1.60	2	3.60	No Cuenta	Un sentido	Malo	Malo	No	No	Si	No	Fluido	9101879.354	719092.097	Si	No Requiere Iluminación
427	PROL. FRANCISCO DE ZELA	Vuelta	PFRAZ-427	1	1	219.84	259.38	No	CALLE 4	No	No	Concreto (Vereda)	Si	No	Fin	3	2	6	Cruce	Residencial	No	2.00	2	3.00	No Cuenta	Un sentido	Bueno	Regular	Si (Malo)	No	No	No	Fluido	9102030.011	718933.219	Si	Requiere Iluminación
428	CA. 8	Ida	COVIC-428	1	1	Inicio de via	Fin de Via	No	PARQUE LUNITA	No	No	Concreto (Vereda)	Si	No	Medio	3	2	6	FRENTE MERCADO DE PAPAS	Residencial	No	2.00	2	3.00	No Cuenta	Un sentido	Bueno	Regular	No	No	No	No	Fluido	9102820.995	715193.970	No	Requiere Iluminación
429	CA. 8	Vuelta	COVIC-429	4	2	308	Fin de Via	No	PARQUE DEL ABOGADO	No	No	Concreto (Vereda)	Si	No	Medio	2	1.5	3	FRENTE MERCADO DE PAPAS	Comercial	Si	1.50	2	3.00	No Cuenta	Un sentido	Bueno	Regular	Si (Malo)	No	No	No	Fluido	9102820.910	715425.021	No	No Requiere Iluminación
430	CA. 8	ida	COVIC-430	4	2	415.17	301.49	No	PARQUE LUNITA	No	No	Tierra	No	No	Medio	6	1.7	10.2	FRENTE COVICORTI	Residencial	Si	1.25	2	3.05	1.70	Doble Sentido	Regular	Regular	Si (Malo)	No	Si	No	Fluido	9102941.090	715467.270	Si	No Requiere Iluminación
431	CA. 8	Vuelta	COVIC-431	2	2	Inicio de via	Fin de Via	No	PARQUE DEL ABOGADO	No	No	Tierra	No	No	Inicio	1.4	2.35	3.29	FRENTE PARQUE DEL ABOGADO	Comercial	Si	2.05	2	3.30	2.35	Doble Sentido	Regular	Regular	Si (Malo)	No	Si	No	Fluido	9103122.728	715356.551	No	Requiere Iluminación
432	CA. 8	Vuelta	COVIC-432	3	2	Inicio de via	308	No	PARQUE LEON XIII	No	No	Concreto	No	No	Medio	2.75	2.3	6.325	FRENTE RESIDENSIA	Residencial	No	1.10	2	3.15	2.30	Doble Sentido	Regular	Regular	Si (Malo)	No	Si	No	Fluido	9103116.659	715502.284	No	Requiere Iluminación
433	CA. 8	Ida	COVIC-433	3	2	301.49	Fin de Via	No	CALLE 8	Si	No	Concreto	No	No	Medio	2.6	1.2	3.12	VIVIENDA COVICORTI	Residencial	No	0.90	1	2.90	1.20	Doble Sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9103233.908	715540.886	No	Requiere Iluminación
434	CA. 8	Ida	COVIC-434	3	1	Inicio de Via	415.17	No	PARQUE CHINA	Si	No	Concreto	No	No	Fin	2.8	2.5	7	VIVIENDA CORTIJO	Residencial	No	1.00	2	3.30	2.50	Doble Sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9102599.235	715248.440	No	Requiere Iluminación
435	AV. 28 DE JULIO	Vuelta	JUL-435	30	28	189.92	209.65	No	TAMBO	No	No	Tierra	No	No	Medio	5	1.85	9.25	Cruce	Comercial	No	1.06	2	3.05	1.85	Doble Sentido	Regular	Regular	Si (Malo)	No	Si	No	Fluido	9101956.345	717462.345	Si	Requiere Iluminación
436	AV. 28 DE JULIO	Vuelta	JUL-436	11	10	Inicio de Via	154.49	No	BOTICA CG	No	No	Jardín	No	No	Medio	3	1.3	3.9	PARQUE	Comercial	No	1.50	2	3.45	1.30	Doble Sentido	Bueno	Bueno	Si (Malo)	Si (Malo)	Si	No	Fluido	9102174.889	717195.910	Si	Requiere Iluminación
437	AV. 28 DE JULIO	Vuelta	JUL-437	5	5	Inicio de Via	308.31	Si	CALLE HAITI	No	Si	Tierra	No	No	Fin	4	2	8	Cruce	Residencial	No	1.85	2	3.60	2.00	Un sentido	Regular	Regular	Si (Malo)	No	Si	Si	Fluido	9101902.567	717552.488	Si	Requiere Iluminación
438	AV. 28 DE JULIO	Vuelta	JUL-438	8	10	209.65	Fin de Via	Si	FITO PAN	No	No	Tierra	No	No	Fin	3	2.1	6.3	Cruce	Comercial	Si	2.00	2	3.40	2.10	Un sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9101817.894	717619.638	Si	Requiere Iluminación
439	AV. 28 DE JULIO	Vuelta	JUL-439	1	1	308.31	Fin de Via	No	PIZZERIA MAZARELLA	No	Si	Tierra	No	No	Medio	3.5	2	7	FRENTE A LAVANDERIA	Comercial	No	2.10	2	3.50	2.00	Un sentido	Bueno	Regular	No	No	Si	Si	Fluido	9102102.637	717318.297	Si	Requiere Iluminación
440	AV. 28 DE JULIO	Vuelta	JUL-440	28	28	154.49	189.92	No	INKAFARMA	No	No	Tierra	No	No	Medio	3.5	2.1	7.35	FRENTE A ODONTOLOGÍA	Comercial	Si	1.85	2	3.60	2.10	Un sentido	Bueno	Regular	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9102078.947	717317.259	Si	Requiere Iluminación
441	AV. PROL. SANCHEZ CARRION	Vuelta	PROSAC-441	1	1	367.34	Fin de Via	No	AV. MOCHICA	No	No	Tierra	No	No	Inicio	3	2	6	FRENTE A INKAFARMA	Comercial	No	1.85	2	3.50	2.00	Un sentido	Regular	Regular	No	No	No	Si	Fluido	9105473.603	720142.628	Si	Requiere Iluminación
442	AV. PROL. SANCHEZ CARRION	Vuelta	PROSAC-442	1	1	Inicio de Via	367.34	Si	OVALO LA RINCONADA	No	No	Tierra	No	No	Fin	3	1.9	5.7	Cruce	Comercial	No	1.95	2	3.60	1.90	Un sentido	Regular	Regular	Si (Malo)	No	No	No	Fluido	9105121.216	720044.096	Si	Requiere Iluminación
443	AV. HUASCARAN	Ida	HUAS-443	1	1	Inicio de Via	176.86	No	COLEGIO LIBERTAD SCHOOL	Si (Estacionamiento en via publica)	No	Concreto	No	No	Fin	2	4.1	8.2	prolongacion sanchez carrion c - 15	Comercial	No	1.9	2	3	4.1	Un Sentido	Bueno	Malo	No	Si (Malo)	No	Si	Fluido	9105017.129	720848.386	Si	Requiere Iluminación
444	AV. HUASCARAN	Ida	HUAS-444	1	1	176.86	Fin de Via	No	PARQUE LIBERTAD	No	No	Tierra	No	No	Inicio	10	5	50	prolongacion sanchez carrion	Comercial	No	1.8	2	3.5	5	Un Sentido	Regular	Malo	No	No	No	No	Fluido	9105187.176	720903.070	Si	Requiere Iluminación
445	AV. EL PROGRESO	Vuelta	PRO-445	4	4	Inicio de Via	Fin de Via	Si	MERCADO HERMELINDA	No	No	Tierra	No	No	Fin	6	1.45	8.7	Huascar Mz F Lt 7	Residencial	No	1.5	2	3.05	1.45	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si (Regular)	No	No	No	Fluido	9105106.158	717491.221	Si	Requiere Iluminación
446	AV. EL PROGRESO	Vuelta	PRO-446	4	4	Inicio de Via	Fin de Via	Si	MERCADO HERMELINDA	No	Si	Tierra	No	No	Medio	10	2	20	CALLE. HUASCARAN #617	Residencial	No	1.50	2	3.20	2.00	Un sentido	Bueno	Regular	No	No	No	No	Fluido	9105085.750	717499.253	Si	Requiere Iluminación
447	AV. BLAS PASCAL	Ida	BLPAS-447	1	1	inicio de Via	202.48	No	MERCADO HERMELINDA	Si (Tienda-Comercio)	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	6	0.8	4.8	Av. El Progreso Mz C Int. 598 Sector E	Comercial	No	1.9	2	4.25	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Malo	No	No	No	No	Fluido	9103589.368	719528.237	No	Requiere Iluminación
448	AV. BLAS PASCAL	Ida	BLPAS-448	1	1	202.48	Fin de Via	No	CAP III METROPOLITANO	Si (Comercio)	No	Tierra	No	No	Medio	2.6	2.6	6.76	Av. El Progreso Mz A Lt 41	Comercial	No	1.6	1	2.25	No Cuenta	Doble Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Interrumpido Comercio Informal	9103688.926	719351.412	Si	Requiere Iluminación
449	AV. 21 DE SEPTIEMBRE	Vuelta	SEP-449	1	1	Inicio de Via	Fin de Via	No	MERCADO HERMELINDA	No	No	Asfalto	No	No	Medio	5	1.75	8.75	Blas Pascal 409	Residencial	Si	1.75	2	2.9	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	Si (Bueno)	Si	No	Fluido	9105068.000	717238.000	No	Requiere Iluminación
450	AV. 21 DE SEPTIEMBRE	Ida	SEP-450	1	1	Inicio de Via	Fin de Via	No	MERCADO HERMELINDA	No	No	Otros	No	No	Medio	6	1.6	9.6	Blas Pascal 219	Comercial	Si	1.78	2	3	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9105081.000	717231.000	No	Requiere Iluminación
451	AV. 8 DE OCTUBRE	Vuelta	AVOC-451	7	8	243.1	Fin de Via	No	POLICLINICO SAN JOSEMARIA	No	No	Tierra	No	No	Fin	5	2.2	11	Cruce	Comercial	No	1.54	2	3.25	No Cuenta	Doble Sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	Si (Regular)	No	No	Fluido	9105282.172	717768.691	Si	Requiere Iluminación
452	AV. 8 DE OCTUBRE	Ida	AVOC-452	5	5	219.86	Fin de Via	No	LABORATORIO JORGE CHAVEZ	No	No	Tierra	No	No	Medio	-	-	-	Cruce	Comercial	No	0.95	2	3.25	No Cuenta	Doble Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9105067.907	717689.303	Si	Requiere Iluminación
453	AV. 8 DE OCTUBRE	Vuelta	AVOC-453	5	5	Inicio de Via	244.1	No	LABORATORIO JORGE CHAVEZ	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	3	2.1	6.3	Cruce	Comercial	No	2.10	2	3.15	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9105052.812	717688.740	No	Requiere Iluminación
454	AV. 8 DE OCTUBRE	Ida	AVOC-454	7	8	Inicio de Via	219.86	No	POLICLINICO SAN JOSEMARIA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	2	1.8	3.6	Cruce	Comercial	No	1.80	2	3.20	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9105277.790	717756.214	No	No Requiere Iluminación
455	AV. KUNTURWASI	Vuelta	AK-455	8	9	Inicio de via	Fin de Via	No	MERCADO HERMELINDA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	1.5	1.1	1.65	Cruce	Comercial	No	1.10	2	2.65	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9105119.418	717424.126	No	No Requiere Iluminación
456	AV. KUNTURWASI	Ida	AK-456	8	9	Inicio de via	Fin de Via	No	MERCADO HERMELINDA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	3.2	1.3	4.16	Cruce	Comercial	No	1.30	2	3.15	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Congestión	9105137.717	717421.508	No	No Requiere Iluminación
457	AV. EL CORTIJO	Ida	CORT-457	1	1	Inicio de Via	Fin de Via	No	MERCADO EL PROGRESO	No	No	Asfalto	No	No	Inicio	2.3	1.6	3.68	Cruce	Comercial	No	1.00	2		No Cuenta	Doble Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9104510.739	714258.875	Si	Requiere Iluminación
458	AV. PUCARA	Vuelta	PUC-458	3	4	inicio de via	Fin de Via	No	COMERCIAL GUZMAN	No	No	Asfalto	No	No	Medio	1.8	1.6	2.88	Cruce	Comercial	No	1.45	2	2.50	No Cuenta	Doble Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9105033.010	717879.953	Si	Requiere Iluminación
459	CA. GUZMAN BARRON	Ida	GUZBA-459	1	1	Inicio de via	769.62	No	PARQUE ECOLOGICO DE LAS CIENCIAS Y ARTES	Si	Si	Tierra	No	No	Fin	3.6	3.5	12.6	frontis #570	Residencial	No	-	2	3.10	No Cuenta	Doble Sentido	Regular	No Cuenta	No	No	No	No	Fluido	9103420.851	719725.797	No	No Requiere Iluminación
460	CA. GUZMAN BARRON	Vuelta	GUZBA-460	1	1	Inicio de via	Fin de Via	No	PLAZA VICTORIA	No	No	Concreto	No	No	Inicio	5	1.75	8.75	Cruce	Comercial	No	1.30	2	2.50	No Cuenta	Doble Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9103404.371	719687.167	No	Requiere Iluminación
461	CA. GUZMAN BARRON	Vuelta	GUZBA-461	2	2	769.62	Fin de Via	Si	CALLE ILO	No	No	Jardín	No	No	Medio	5	3.2	16	Guzman Barron Mz B Lt 11	Residencial	Si	1.5	2	3.2	3.2	Doble Sentido	Bueno	Bueno	Si (Regular)	No	No	No	Fluido	9103326.957	718963.297	No	Requiere Iluminación
462	CA. AMAZONAS	Ida	AMA-462	5	7	Inicio de Via	Fin de Via	No	AV. SANTA	No	No	Tierra	No	No	Medio	8	3.2	25.6	Guzman Barron 824	Residencial	Si	1.47	2	3.2	No Cuenta	Doble Sentido	Bueno	Bueno	Si (Regular)	Si (Bueno)	No	No	Fluido	9103475.104	717903.761	No	Requiere Iluminación

463	CA. AMAZONAS	Ida	AMA-463	6	7	Inicio de Via	Fin de Via	No	AV. EJERCITO	Si	No	Concreto (Rampa)	No	No	Inicio	5	1.44	7.2	Cruce	Residencial	No	1.45	2	3.10	No Cuenta	Un sentido	Regular	Bueno	No	No	No	No	Fluido	9103672.205	717835.480	No	No Requiere Iluminación
464	CA. JOSE JOAQUIN INCLAN	Vuelta	JOIN-464	1	1	Inicio de via	264.64	No	CONVENTO SANTO TOMAS DE VILLANUEVA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	3	1.65	4.95	CARMA	Comercial	No	1.65	2	3.5	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9101136.560	718085.682	No	Requiere Iluminación
465	CA. JOSE JOAQUIN INCLAN	Ida	JOIN-465	3	3	264.64	148.84	No	CALLE LA RIVERA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	3.3	1.2	3.96	Amazonas 425	Comercial	No	1.2	3	3.5	No Cuenta	Doble Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	Si	Fluido	9101330.947	718264.288	No	Requiere Iluminación
466	CA. JOSE JOAQUIN INCLAN	Vuelta	JOIN-466	1	1	219.73	Fin de Via	No	LOSA LAS CASUARINAS	No	No	Tierra	No	No	Medio	2.8	2.7	7.56	jose joaquin inclan 210/ maximo alvarado	Residencial	Si	1.45	1	3.1	2.7	Doble Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9101631.550	718734.574	Si	No Requiere Iluminación
467	CA. JOSE JOAQUIN INCLAN	Ida	JOIN-467	1	1	211.89	219.73	No	CALLE 10	No	No	Tierra	No	No	Inicio	1.7	2.8	4.76	jose joaquin inclan 633/ calle la colina	Residencial	Si	1.5	1	3.05	2.8	Doble Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9101493.923	718580.338	Si	No Requiere Iluminación
468	CA. JOSE JOAQUIN INCLAN	Ida	JOIN-468	1	1	148.84	211.89	No	AV. GONZALES PRADA	No	Si	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	1	2	2	Deportiva las casuarinas	Residencial	No	1.20	1	3.10	No Cuenta	Doble Sentido	Regular	Malo	No	No	Si	No	Fluido	9101414.070	718384.590	No	No Requiere Iluminación
469	CA. REPUBLICA	Ida	REP-469	2	2	312.62	Fin de Via	No	PARQUE SANTA MONICA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	1	1	1	Cruce	Residencial	Si	1.00	1	3.10	2.10	Doble Sentido	Regular	Malo	No	No	Si	No	Fluido	9104251.352	714893.293	No	No Requiere Iluminación
470	CA. REPUBLICA	Ida	REP-470	2	2	Inicio de via	312.62	No	HIDRANDINA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	1	1	1	Cruce	Residencial	No	1.20	1	3.10	2.20	Doble Sentido	Bueno	Malo	No	No	Si	No	Fluido	9104543.613	715002.211	No	No Requiere Iluminación
471	CA. RAFAEL SANZIO	Ida	RASAN-471	6	4	342.48	Fin de Via	No	PARQUE PABLO PICCASO	No	No	No	No	No	Medio	5	1	5	MZ-4 LT14	Residencial	Si	-	2	4.20	No Cuenta	Un sentido	Regular	Malo	No	No	No	No	Fluido	9103087.191	719690.156	Si	No Requiere Iluminación
472	CA. RAFAEL SANZIO	Ida	RASAN-472	5	4	326.04	342.48	No	COLEGIO MARIA NEGRON UGARTE	No	No	Tierra	No	No	Inicio	5	2.4	12	MZ B LT17	Residencial	No	-	1	3.40	No Cuenta	Un sentido	Regular	Malo	No	No	No	No	Fluido	9103424.903	719633.343	Si	Requiere Iluminación
473	CA. RAFAEL SANZIO	Vuelta	RASAN-473	4	4	Inicio de via	Fin de Via	No	SALON DEL REINO DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA	Si	Si	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	1.5	1.5	2.25	PARQUE PAULO PICASO	Residencial	No	1.47	2	3.35	1.50	Un sentido	Malo	Malo	Si (Malo)	No	Si	No	Fluido	9103728.989	719769.888	No	Requiere Iluminación
474	CA. RAFAEL SANZIO	Ida	RASAN-474	4	4	Inicio de via	326.04	Si	SALON DEL REINO DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA	No	No	Jardín	No	No	Fin	5	3.28	16.4	Guzman Barron	Educativo	No	1.5	2	2.5	3.28	Un Sentido	Regular	Regular	Si (Malo)	No	Si	No	Fluido	9103722.490	719754.887	Si	Requiere Iluminación
475	CA. TEOFILO CASTILLO	Vuelta	CTC-475	1	1	241.4	Fin de Via	No	MERCADO SANTA ROSA	Si (Tienda-Comercio)	No	No	No	No	Medio	5	2.8	14	Mercado Santa Rosa	Comercial	No	2.5	2	5	2.8	Doble Sentido	Regular	Bueno	Si (Malo)	No	Si	No	Fluido	9103587.109	719927.492	Si	No Requiere Iluminación
476	CA. TEOFILO CASTILLO	Ida	CTC-476	2	1	Inicio de via	Fin de Via	No	CALLE TEOFILO CASTILLO	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	1.5	1.46	2.19	Rafael Sanzio	Comercial	No	1.46	1	5	No Cuenta	Doble Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9103800.000	720062.000	No	Requiere Iluminación
477	CA. TEOFILO CASTILLO	Vuelta	CTC-477	2	1	Inicio de via	241.4	No	CALLE TEOFILO CASTILLO	No	No	Jardín	No	No	Medio	4	1.5	6	Parque	Residencial	Si	1.5	2	3	1.5	Doble Sentido	Malo	Bueno	No	No	No	No	Fluido	9103799.000	720041.189	No	Requiere Iluminación
478	CA. VICTOR FAJARDO	Ida	VF-478	4	4	179.7	Fin de Via	No	PARQUE RAUL RIBOTY VILLAPANDO	No	No	Jardín	No	No	Medio	4	1.5	6	Teofilo Castillo 1073	Residencial	No	1.45	2	3	1.5	Doble Sentido	Bueno	Bueno	No	No	No	No	Fluido	9101037.727	718053.468	No	Requiere Iluminación
479	CA. VICTOR FAJARDO	Ida	VF-479	4	4	169.06	179.7	No	PARQUE SANTA MARIA REYNA DE LA PAZ	No	No	Tierra	No	No	Fin	6	1.5	9	Teofilo Castillo 1086	Residencial	No	1.5	2	3	1.5	Doble Sentido	Regular	Bueno	No	No	No	No	Fluido	9101163.243	718178.983	No	Requiere Iluminación
480	CA. VICTOR FAJARDO	Ida	VF-480	1	1	Inicio de via	169.06	No	PARQUE CESAR VALLEJO	No	No	No	No	No	Medio	2.5	2.2	5.5	cruce victor fajardo con manuel romero	Residencial	No	1.5	1	3.1	No Cuenta	Doble Sentido	Regular	Malo	No	No	No	No	Fluido	9101286.502	718290.718	No	Requiere Iluminación
481	CA. FERNADO MONTESINOS	Vuelta	FERMO-481	2	2	Inicio de via	211.75	No	ESTADIO CHAN CHAN	No	No	Jardín	No	No	Fin	3	3.2	9.6	CALLE. MONTESIO	Residencial	No	1.50	1	3.40	3.00	Doble Sentido	Regular	Malo	No	No	Si	No	Fluido	9101962.275	718438.356	No	No Requiere Iluminación
482	CA. FERNADO MONTESINOS	Ida	FERMO-482	2	2	188.63	fin de via	No	ALAMEDA SAN JUAN	No	No	Jardín	No	No	Inicio	1	1.2	1.2	CALLE. MONTESIO. C-12	Residencial	No	1.27	1	3.40	1.20	Doble Sentido	Bueno	Regular	No	No	Si	No	Congestión	9101849.783	718616.576	No	No Requiere Iluminación
483	CA. FERNADO MONTESINOS	Vuelta	FERMO-483	2	2	211.75	174.54	No	PARQUE MONTESINOS	No	Si (Arbol)	Jardín	No	No	Medio	5	1.4	7		Residencial	No	1.28	2	2.5	1.4	Doble Sentido	Regular	Regular	Si (Malo)	No	Si	No	Fluido	9101841.160	718612.970	Si	Requiere Iluminación
484	CA. FERNADO MONTESINOS	Ida	FERMO-484	1	1	Inicio de via	188.63	No	CALLE JOSE JOAQUIN INCLAN	No	No	Tierra	No	No	Inicio	3	2.55	7.65	Fernando Montesinos Mz I Lt 3	Residencial	No	2.35	2	3	2.55	Un sentido	Regular	Regular	Si (Malo)	No	Si	No	Fluido	9101755.347	718778.323	Si	Requiere Iluminación
485	CA. FERNADO MONTESINOS	Vuelta	FERMO-485	2	2	174.54	121.52	No	EURO TUBO	No	No	Jardín	No	No	Medio	1	2	2	FRENTE LADRILLO LARK	Residencial	No	1.20	1	3.30	2.20	Doble Sentido	Bueno	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9101741.148	718757.138	No	No Requiere Iluminación
486	CA. FERNADO MONTESINOS	Vuelta	FERMO-486	1	1	121.52	Fin de Via	No	CALLE 20	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	-	-	-		Residencial	No	-	1	-	No Cuenta	Un Sentido	Regular	No Cuenta	No	No	No	No	Fluido	9101668.227	718854.942	No	Requiere Iluminación
487	CA. VICTOR FERNANDEZ	Ida	VICFE-487	3	1	Inicio de via	Fin de Via	No	JARDIN ALFREDO PINILLOS GOICOCHEA	No	Si	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	7	2.5	17.5	Cruce	Residencial	No	1.10	2	2.90	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9103172.391	718216.326	No	No Requiere Iluminación
488	CA. CRISTAL	Ida	CRIS-488	3	2	281.36	Fin de Via	Si	UBA TUBA	Si	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	5	2.53	12.65	Cruce	Residencial	No	1.00	2	3.05	No Cuenta	Un sentido	Malo	Malo	No	No	No	No	Fluido	9104731.121	715699.515	Si	No Requiere Iluminación
489	CA. CRISTAL	Ida	CRIS-489	3	2	Inicio de via	281.36	No	CALLE URANIO	No	No	Tierra	No	No	Medio	7.6	2.95	22.42	Cruce	Residencial	No	-	2	2.80	No Cuenta	Un sentido	Malo	Malo	No	No	No	No	Fluido	9105006.496	715761.533	Si	Requiere Iluminación
490	CA. ARISTOTELES	Ida	CA-490	1	1	Inicio de Via	Fin de Via	No	REST. DRAGON DORADO	No	Si	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	7	2.5	17.5	Cruce	Residencial	No	1.10	2	2.90	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9103572.275	719321.384	No	No Requiere Iluminación
491	CA. ARISTOTELES	Vuelta	CA-491	1	1	Inicio de Via	Fin de Via	Si	UBA TUBA	Si	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	5	2.53	12.65	Cruce	Residencial	No	1.00	2	3.05	No Cuenta	Un sentido	Malo	Malo	No	No	No	No	Fluido	9103525.349	719403.907	Si	No Requiere Iluminación
492	CA. TUPAC YUPANQUI	Vuelta	TUYU-492	9	10	260.28	Fin de Via	No	CALLE YAHUAR HUACA	No	No	Tierra	No	No	Medio	7.6	2.95	22.42	Cruce	Residencial	No	-	2	2.80	No Cuenta	Un sentido	Malo	Malo	No	No	No	No	Fluido	9101724.952	717848.585	Si	Requiere Iluminación
493	CA. TUPAC YUPANQUI	Vuelta	TUYU-493	9	10	Inicio de via	260.28	No	URBAN MARKET	Si	Si	Tierra	No	No	Inicio	4.2	1.83	7.686	URBAN MARKET	Comercial	Si	1.55	1	3.20	4.20	Doble Sentido	Regular	Bueno	SI (Bueno)	No	Si	No	Congestión	9101975.034	717778.733	Si	No Requiere Iluminación
494	CA. HUAYNACAPAC	Ida	HUAY-494	7	9	Inicio de via	314.91	No	PARQUE CUZCO	Si	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	2.56	1.75	4.48	FRENTE A MASS	Educativo	Si	1.50	1	3.20	2.50	Doble Sentido	Regular	Bueno	SI (Bueno)	Si (Bueno)	Si	No	Congestión	9101925.014	718082.436	Si	Requiere Iluminación
495	CA. HUAYNACAPAC	Ida	HUAY-495	7	9	314.91	Fin de Via	No	PARQUE ABELARDO QUIÑONES	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	5	1	5	# 884	Residencial	No	2.00	3	2.80	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	Si (Malo)	No	Si	No	Fluido	9102199.580	717946.400	No	Requiere Iluminación
496	CA. TITUCUSIHUALLPA	Ida	TCH-496	1	1	inicio de via	Fin de Via	No	PARQUE MILDRED MARTINEZ DE PREVOST	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	5	1	5	#634.636	Residencial	Si	2.00	2	2.80	No Cuenta	Un sentido	Regular	Malo	Si (Malo)	No	No	No	Fluido	9101827.083	718490.275	No	No Requiere Iluminación
497	CA. TITUCUSIHUALLPA	Ida	TCH-497	1	1	inicio de via	Fin de Via	No	PARQUE GARCILAZO DE LA VEGA	Si	Si	Jardín	No	No	Fin	3.5	2.5	8.75	Cruce	Residencial	No	1.50	2	2.50	2.50	Un sentido	Bueno	Bueno	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9101712.751	718347.389	Si	Requiere Iluminación
498	CA. SOCRATES	Vuelta	SOCR-498	2	2	inicio de via	fin de via	No	PARQUE DEL RESERVORIO LA NORIA	No	Si	Jardín	No	No	Fin	4	2.5	10	Cruce	Residencial	No	1.50	2	2.50	2.50	Un sentido	Regular	Bueno	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9103755.888	719585.884	Si	Requiere Iluminación
499	CA. SOCRATES	Ida	SOCR-499	2	2	inicio de via	fin de via	No	PARQUE DEL RESERVORIO LA NORIA	Si (Cochera)	No	Jardín	No	No	Fin	5	2.55	12.75	Ca. Titucusi Huallpa Mz A Lt13	Residencial	Si	1.5	2	2.5	2.55	Doble Sentido	Regular	Regular	Si (Malo)	No	No	No	Fluido	9103765.737	719584.158	Si	No Requiere Iluminación
500	CA. LUCIO SENECA	Vuelta	LUSE-500	2	2	Inicio de via	Fin de Via	No	PARQUE DEL RESERVORIO LA NORIA	No	No	No	Si	No	Fin	6	2.5	15	Cruce con Av. Gonzales Prada	Residencial	Si	1.5	2	2.5	2.5	Doble Sentido	Bueno	Regular	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9103768.396	719438.695	No	No Requiere Iluminación
501	CA. LUCIO SENECA	Ida	LUSE-501	2	2	Inicio de via	Fin de Via	No	PARQUE DEL RESERVORIO LA NORIA	No	No	Concreto	No	No	Medio	11	2.1	23.1	Socrates 588	Residencial	No	1.5	2	3	2.1	Doble Sentido	Bueno	Bueno	No	No	No	No	Fluido	9103768.872	719431.564	No	Requiere Iluminación
502	CA. SALAVERRY	Ida	SALV-502	14	13	Inicio de Via	Fin de Via	No	OVALO MANSICHE	No	No	Concreto (Rampa)	No	No	Medio	7	1.6	11.2	Socrates 385	Residencial	Si	1.5	2	3	No Cuenta	Doble Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9103417.363	716483.110	No	Requiere Iluminación
503	CA. MIGUEL IGLESIAS	Ida	MI-503	1	1	Inicio de Via	239.84	No	PARQUE CESAR VALLEJO	No	No	Concreto	No	No	Medio	5.5	1.85	10.175	Lucio A. Seneca 206	Residencial	Si	1.45	2	3.25	1.85	Doble Sentido	En Obras	Regular	No	No	No	No	Fluido	9101044.913	718283.439	No	Requiere Iluminación
504	CA. MIGUEL IGLESIAS	Ida	MI-504	2	2	Inicio de Via	Fin de Via	No	OVALO LA MARINA	No	No	Jardín	No	No	Medio	5	1.8	9	Lucio A. Seneca 361	Residencial	Si	1.5	2	3.25	1.8	Doble Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9100824.613	718052.559	No	Requiere Iluminación
505	CA. MIGUEL IGLESIAS	Ida	MI-505	1	1	239.84	Fin de Via	Si	FACULTAD DE MEDICINA	No	No	Concreto (Vereda)	No	Si	Fin	3.55	1.7	6.035	Cruce	Educativo	Si	1.70	3	5.06	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	No	No	Si	Si	Fluido	9100872.824	718122.403	No	No Requiere Iluminación
506	CA. YERUPAJA	Vuelta	YP-506	2	2	inicio de via	fin de via	No	CALLE FRANCISCO ADRIANZEN	No	No	Tierra	No	No	Fin	3	2.3	6.9	cruce miguel iglesias con francisco adrianzen	Residencial	No	1.5	1	3.05	2.3	Doble Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9105092.571	720993.241	Si	Requiere Iluminación
507	CA. SARA SARA	Vuelta	SS-507	2	2	inicio de via	fin de via	No	MIGUEL IGLESIAD C1	No	No	No	No	No	Inicio	6	2.8	16.8	#100	Residencial	No	1.60	2	3.20	2.80	Doble Sentido	Regular	Malo	No	No	No	No	Fluido	9105065.964	720952.895	Si	Requiere Iluminación
508	CA. ESPINELA	Vuelta	ESPIN-508	3	2	273.02	Fin de Via	No	COLEGIO TRILCE	No	No	Tierra	No	No	Fin	2.8	2.3	6.44	Manuel Iglesias con Manuel Romero	Residencial	No	1.5	1	3	2.3	Doble Sentido	Bueno	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9104860.112	715615.127	Si	Requiere Iluminación
509	CA. ESPINELA	Vuelta	ESPIN-509	3	2	Inicio de via	273.02	No	CALLE TUGSTENO	No	No	Tierra	No	No	Medio	3	2	6	YERU PAJA. MZ M #8	Residencial	No	1.50	2	3.40	2.00	Doble Sentido	Bueno	Malo	No	No	No	No	Fluido	9104592.129	715557.622	Si	Requiere Iluminación
510	CA. HUALLAGA	Ida	HUALL-510	1	1	Inicio de via	597.12	No	IEP. ABELARDO GAMARRA	No	No	Tierra	No	No	Medio	7	2.5	17.5	Sara Sara MzS Lt9	Residencial	No	1.5	2	3.2	2.5	Doble Sentido	Bueno	Regular	No	No	No	No	Fluido	9103753.969	718021.620	Si	No Requiere Iluminación
511	CA. HUALLAGA	Ida	HUALL-511	9	8	597.12	Fin de Via	No	IGLESIA BIBLICA SOBRENATURAL	Si (carwah privado rampa)	No	Concreto	No	No	Inicio	7.46	2.25	16.785	Cruce	Residencial	Si	1.20	2	3.20	No Cuenta	Un sentido	Regular	Malo	No	No	No	No	Fluido	9103400.466	718497.187	No	No Requiere Iluminación
512	CA. MANTARO	Ida	MAN-512	1	1	Inicio de Via	Fin de Via	Si	AV. EJERCITO	Si	No	Concreto	No	No	Fin	5	2.2	11	Cruce	Residencial	No	1.20	2	3.10	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	Si (Malo)	no	No	No	Fluido	9103917.629	718045.803	Si	No Requiere Iluminación
513	CA. PLATON	Vuelta	PLAT-513	1	1	Inicio de via	Fin de Via	NO	PLATON	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	6.3	3.25	20.475	Cruce	Residencial	No	1.80	2	3.25	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	No	No	No	Fluido	9103594.707	719583.911	No	No Requiere Iluminación
514	CA. LIVERPOOL	Ida	LIVP-514	2	2	Inicio de Via	Fin de Via	No	EL CAIRO	No	Si	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	6	1.38	8.28	Cruce	Residencial	No	1.30	2	3.00	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9103688.128	715666.910	No	No Requiere Iluminación
515	CA. RIO DE JANEIRO	Ida	RJ-515	1	1	inicio de via	fin de via	No	RIO DE JANEIRO	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	6	1.4	8.4	Cruce	Residencial	No	1.40	2	3.30	No Cuenta	Un sentido	Bueno	Bueno	Si (Regular)	No	No	No	Fluido	9103586.629	716280.772	No	No Requiere Iluminación
516	CA. MARIANO MELGAR	Ida	MM-516	1	1	Inicio de Via	Fin de Via	No	CARLOS MELGAR	No	No	Concreto (Rampa)	No	No	Inicio	7	2	14	Platon 308	Residencial	Si	1.5	2	3.4	No Cuenta	Doble Sentido	Regular	Regular	Si (Regular)	No	Si	No	Fluido	9103212.796	718837.039	No	Requiere Iluminación
517	CA. DIEGO QUISPE	Vuelta	DQS-517	1	1	Inicio de via	Fin de Via	No	DIEGO QUISPE	No	Si	Asfalto	No	No	Medio	4	5.6	22.4	Cruce	Residencial	No	1.69	2	4.00	No Cuenta	Doble Sentido	Bueno	Malo	No	No	No	No	Congestión	9103780.398	719963.480	No	No Requiere Iluminación
518	CA. MARCELINO VARELA	Vuelta	MARVA-518	3	3	Inicio de via	Fin de Via	No	MARCELINO VARELA	No	Si	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	8	2.6	20.8	Cruce	Residencial	Si	1.98	2	2.60	No Cuenta	Doble Sentido	Bueno	Malo	No	No	Si	No	Fluido	9101006.846	718109.292	No	No Requiere Iluminación
519	CA. ALPAMAYO	Vuelta	ALM-519	1	1	Inicio de Via	Fin de Via	No	ALPAMAYO	No	No	Concreto (Rampa)	No	No	Inicio	8	2.53	20.24	Cruce	Residencial	No	1.50	2	3.00	No Cuenta	Un sentido	Malo	Malo	No	No	No	No	Fluido	9105253.841	721115.285	No	No Requiere Iluminación
520	CA. JOSE SABOGAL	Ida	JOSA-520	3	1	Inicio de Via	Fin de Via	No	JOSE SABOGAL	No	No	Tierra	No	No	Medio	2.5	1.4	3.5	Ca. Diego Quispe 1033	Residencial	No	1.44	2	3	1.4	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9103009.633	718184.671	Si	Requiere Iluminación
521	JR. PUNO	Vuelta	PUN-521	9	7	351.53	Fin de Via	No	JIRION UNION	No	No	Tierra	No	No	Medio	3	1.3	3.9	frente parque Raul Riboty	Residencial	No	1.54	1	3	1.3	Doble Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9103570.698	718442.393	Si	Requiere Iluminación
522	JR. PUNO	Vuelta	PUN-522	9	7	Inicio de Via	351.53	No	ESTADIO UNIÓN	No	No	Tierra	No	No	Medio	16	1.3	20.8	alpamayo	Residencial	No	1.5	2	3.1	1.3	Un Sentido	Bueno	Regular	No	No	No	No	Fluido	9103341.167	718707.901	Si	Requiere Iluminación
523	CA. AGRICULTURA	Vuelta	AGR-523	23	20	Inicio de Via	Fin de Via	Si	AGRICULTURA	No	No	Tierra	No	No	Fin	5	2.45	12.25	Cruce	Comercial	No	1.30	2	2.40	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Congestión	9103644.226	717175.754	No	No Requiere Iluminación
524	CA. CALCUCHIMAC	Vuelta	CALCUC-524	3	3	177.66	Fin de Via	No	GRUTA SANTA MARIA	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	5.66	2.1	11.886	Cruce	Residencial	No	2.10	2	5.00	No Cuenta	Doble Sentido	Bueno	Bueno	No	Si (Bueno)	Si	No	Fluido	9101616.045	718076.049	No	No Requiere Iluminación
525	CA. CALCUCHIMAC	Vuelta	CALCUC-525	3	3	Inicio de via	177.66	No	PARQUE LOS LAURELES	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Inicio	8.8	2.1	18.48	Cruce	Comercial	No	2.10	2	4.50	No Cuenta	Doble Sentido	Bueno	Bueno	SI (Bueno)	No	Si	No	Fluido	9101491.826	718205.831	No	No Requiere Iluminación
526	CA. CHACHANI	Ida	CHCH-526	1	1	inicio de via	fin de via	Si	HAYA DE LA TORRE	No	No	Concreto	Si	No	Fin	1.2	1.5	1.8	COLEGIO SAN JUAN	Educativo	No	1.50	2	3.20	No Cuenta	Un sentido	Bueno	Regular	Si (Regular)	No	No	No	Congestión	9105216.321	721088.695	No	Requiere Iluminación
527	JR. NAPOLES	Vuelta	NA-527	21	16	Inicio de Via	Fin de Via	No	NAPOLES	No	No	Tierra	No	No	Inicio	3	2.3	6.9	calle culchicamac frente 171 con calle tuti cusi hualpa	Residencial	No	1.52	1	3.05	2.3	Doble Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9103354.202	716540.672	Si	Requiere Iluminación
528	CA. SANTIAGO ROSALES	Ida	SR-528	4	4	Inicio de via	Fin de Via	No	SANTIAGO ROSALES	Si (Rampa)	No	Concreto	No	No	Medio	1.5	1.7	2.55	calle calcuchimac 324 con gral urco	Residencial	No	1.5	1	3.07	2.3	Doble Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9103790.968	719874.753	Si	Requiere Iluminación
529	CA. 20	Vuelta	C20-529	1	1	Inicio de Via	Fin de Via	No	PARQUE BEATO	No	Si (Arbol)	Tierra	No	No	Fin	7	1.9	13.3	la libertad mz a lote 38	Residencial	No	1.5	2	3.25	1.9	Un Sentido	Bueno	Malo	No	No	No	No	Fluido	9101772.396	718936.096	Si	Requiere Iluminación
530	CA. SIMON BOLIVAR	Ida	SB-530	3	2	Inicio de via	Fin de Via	No	SIMON BOLIAR	No	No	Concreto	No	No	Fin	3.3	2.05	6.765	JR. NAPOLES 239	Comercial	No	1.52	3	3.20	No Cuenta	Un sentido	Regular	Regular	No	No	Si	Si	Fluido	9103245.961	720189.895	Si	Requiere Iluminación
531	CA. SIMON BOLIVAR	Vuelta	SB-531	3	2	inicio de Via	Fin de Via	No	VIRGEN DE LA PUERTA	No	No	Tierra	No	No	Medio	6	1.45	8.7	Ca. Santiago Rosales Mz F Lt/ Juan del Corral	Residencial	No	1.45	2	3.2	1.45	Doble Sentido	Regular	Bueno	Si (Malo)	No	No	No	Fluido	9103233.718	720185.695	No	Requiere Iluminación
532	CA. RIMAC	Vuelta	CAR-532	5	4	266.86	fin de via	No	SANTIAGO APOSTOL	No	No	Tierra	No	No	Medio	-	-	-		Residencial	No	-	1	-	No Cuenta	Doble Sentido	Regular	No Cuenta	No	No	No	No	Fluido	9103747.270	718214.070	No	Requiere Iluminación
533	CA. RIMAC	Vuelta	CAR-533	10	11	inicio de via	266.86	No	MERCADO UNION	No	No	Tierra	No	No	Medio	5	1.66	8.3	Simon Bolivar	Residencial	Si	1.5	2	5	1.66	Doble Sentido	Bueno	Regular	No	No	No	No	Fluido	9103555.580	718028.710	No	Requiere Iluminación
534	CA. RODRIGUEZ DE MENDOZA	Ida	ROME-534	4	4	Inicio de via	Fin de Via	No	PARQUE LOS FILÓSOFOS	No	No	Concreto	No	No	Medio	5	1.8	9	Simon Bolivar Mz P Lt 10	Residencial	No	1.5	2	5	No Cuenta	Doble Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9103494.639	719594.064	No	Requiere Iluminación
535	CA. ALFONSO UGARTE	Vuelta	ALFU-535	3	3	Inicio de Via	Fin de Via	No	JORGE CHAVEZ	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Fin	2.7	1.7	4.59	Av. Rkimac 199	Residencial	No	-	2	3.6	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	Si	No	Fluido	9104979.333	720865.793	No	Requiere Iluminación
536	CA. MANUEL ROMERO	Vuelta	MR-536	2	2	Inicio de via	Fin de Via	No	MANUEL ROMERO	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	5	2	10	Ca. Rimac 1172	Comercial	Si	-	2	3.2	No Cuenta	Un Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9100875.154	718082.882	Si	No Requiere Iluminación
537	CA. SUAREZ	Vuelta	S-537	5	5	Inicio de Via	Fin de Via	No	SUAREZ	No	No	Concreto (Vereda)	No	No	Medio	6	1.2	7.2	Rodriguez de Mendoza 247	Residencial	Si	1.2	2	2.88	No Cuenta	Un Sentido	Bueno	Bueno	Si (Bueno)	No	No	No	Fluido	9102493.430	718379.574	Si	Requiere Iluminación
538	CA. HUANDOY	Vuelta	HDY-538	1	1	Inicio de via	Fin de Via	No	LIBERTAD	No	No	Tierra	No	No	Inicio	8	2.4	19.2	Alfonso Ugarte	Residencial	No	1.5	2	3.1	2.4	Doble Sentido	Regular	Malo	No	No	No	No	Fluido	9105022.947	721113.245	Si	Requiere Iluminación
539	VIA EVITAMIENTO	Ida	EV-539	1	1	601.73	fin de via	No	MAGI PSCINA	No	No	Tierra	No	No	Fin	3.4	2.3	7.82	cruce Manuel Romero con Miguel Iglesias	Comercial	No	1.46	1	2.5	2.3	Doble Sentido	Regular	Regular	No	No	No	No	Fluido	9101773.378	719737.326	Si	Requiere Iluminación
540	VIA EVITAMIENTO	Vuelta	EV-540	3	1	577.56	354.17	No	HERDEY MOTORS	No	No	Tierra	No	No	Medio	5	1.3	6.5	CALLE. SUAREZ #252	Comercial	Si	3.00	2	4.00	No Cuenta	Un sentido	Malo	Malo	No	No	Si	No	Fluido	9102236.344	720087.430	Si	Requiere Iluminación
541	VIA EVITAMIENTO	Vuelta	EV-541	3	1	354.17	571.17	No	HERDEY MOTORS	No	No	Tierra	No	No	Fin	8	2.6	20.8	Av. Pesqueda	Residencial	No	1.53	2	3	2.6	Doble Sentido	Bueno	Regular	No	No	No	No	Fluido	9102520.517	720300.527	Si	Requiere Iluminación
542	VIA EVITAMIENTO	Vuelta	EV-542	2	1	571.17	fin de via	No	MAKRO	No	No	No	No	No	Medio	3	4	12	Frente a casrwash	Comercial	No	4	2	4.9	4	Doble Sentido	Malo	Malo	No	No	No	No	Congestión (Colas)	9102962.226	720661.378	Si	Requiere Iluminación
543	VIA EVITAMIENTO	Ida	EV-543	2	1	inicio de via	566.31	No	MAKRO	No	No	No	No	No	Medio	1	6	6	Frente Terrenos	OU	No	1	2	4.9	1	Doble Sentido	Malo	Malo	No	No	No	No	Congestión (Colas)	9102976.704	720658.884	Si	Requiere Iluminación
544	VIA EVITAMIENTO	Ida	EV-544	3	1	566.31	345.79	No	HERDEY MOTORS	No	No	Tierra	No	No	Medio	3	1.5	4.5	Frente a Hardey Motors	Comercial	No	1.5	2	4.9	1	Doble Sentido	Bueno	Malo	No	No	No	No	Congestión (Colas)	9102535.720	720300.248	Si	Requiere Iluminación
545	VIA EVITAMIENTO	Vuelta	EV-545	1	1	Inicio de Via	577.56	No	MAGI PSCINA	No	No	Tierra	No	No	Medio	4	5	20	Antes de Makro	Comercial	No	8.7	2	4.9	3.5	Doble Sentido	Malo	Regular	No	No	No	Si	Congestión (Colas)	9101768.319	719751.224	Si	Requiere Iluminación
546	VIA EVITAMIENTO	Ida	EV-546	3	1	345.79	601.73	Si	MAKRO	No	No	Tierra	No	No	Medio	3.5	7.7	26.95	Frente a Makro	Comercial	No	7.7	2	4.9	7.7	Un sentido	Malo	Bueno	No	No	No	No	Fluido	9102261.272	720089.748	Si	Requiere Iluminación

16.1. Documentos de soporte técnico normativo

a) Ordenanza Municipal N° 013-2009-MPT. Publicada el 29.01.2009. Aprueba las Políticas y Objetivos Generales de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros de la Provincia de Trujillo

b) Ordenanza Municipal N° 045-2009-MPT. Publicada el 01.08.2009. Establece Zonas Rígidas y Declara de Necesidad el Establecimiento de Paraderos de Transporte Público en la Provincia de Trujillo

c) Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT. Publicada el 24.02.2011. Aprueba la Actualización del Plan Regulador de Rutas aprobado por la Ordenanza Municipal N° 026-2002-MPT. Listado de las ordenanzas municipales y decretos de alcaldía modificatorias de la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, en orden cronológico al 2025

d) Decreto de Alcaldía N° 024-2012-MPT. Publicada el 08.08.2012. Aprueba el establecimiento de 203 paraderos de ruta del servicio de transporte urbano e interurbano regular de pasajeros de la Provincia de Trujillo

e) Actas de Acuerdo de Limites del Distrito de Trujillo con el Distrito de Huanchaco, La Esperanza, Florencia de Mora, Laredo, Victor Larco Herrera, El Porvenir y Moche

f) Decreto de Alcaldía N° 004-2018-MPT. Publicada el 01.02.2018. Declara como vía saturada la red vial metropolitana de Trujillo respecto a la gestión del servicio de transporte público regular de personas

g) Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT. Publicada el 01.05.2018. Aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo. Listado de las ordenanzas municipales modificatorias de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, en orden cronológico al 2025

h) Ordenanza Municipal N° 022-2018-MPT. Publicada el 12.10.2018. Aprueba el Plan Regulador de Rutas del Sistema Integrado de Transporte de Trujillo – SITT

i) Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPT. Publicada el 30.04.2021. Aprueba la Propuesta de Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad de Trujillo con una vigencia hasta el año 2030

j) Ordenanza Municipal N° 036-2021-MPT. Publicada el 27.08.2021. Aprueba el Plan Vial Participativo de la Provincia de Trujillo

k) Ordenanza Municipal N° 049-2021-MPT. Publicada el 08.12.2021. Aprueba el Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo (PDM) 2020 – 2040

l) Ordenanza Municipal N° 041-2022-MPT. Publicada el 19.11.2022. Aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de Transportes Metropolitanos de Trujillo

ll) Ordenanza Municipal N° 042-2024-MPT. Publicada el 31.12.2024. Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama de la Municipalidad Provincial de Trujillo

m) Resolución Directoral N° 022-2022-ATU/DIR. De fecha 29.12.2022. Aprueba la Guía de Paraderos de los Servicios de Transporte Regular del Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao

n) Resolución Directoral N° 026-2024-MTC/18. De fecha 16.10.2024. Aprueba la actualización del Manual de Dispositivos de Control de Transito Automotor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 013-2009-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Trujillo en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Enero del 2009, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el voto UNANIME de sus miembros ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LAS POLITICAS Y OBJETIVOS GENERALES DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO DE PASAJEROS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO

ARTICULO UNICO.- APROBAR las *Políticas y Objetivos Generales* de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros de la Provincia de Trujillo, contenidas en el Anexo que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y PUBLIQUE.

Dado en Trujillo, a los 26 días del mes de Enero del año dos mil nueve.

Municipalidad Provincial de Trujillo - ALCALDIA -

CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 29-01-09

ANEXO

POLÍTICAS DEL TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO DE PASAJEROS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO

POLÍTICAS Y OBJETIVOS GENERALES

I. TRANSPORTE MASIVO

PRIORIZAR EL TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS

a) Definir el sistema de transporte masivo, como el conjunto formado por vías, logística (paraderos, estaciones, veredas, etc.), vehículos y personas cuyos componentes operan de manera coordinada entre si.
b) Diseñar el sistema de transporte basado en la compatibilización entre la demanda y la oferta de viajes, conforme a los usos y costumbres de la población.
c) Diseñar e implementar las vías y rutas principales o troncales con vehículos de gran capacidad de carga de pasajeros, mediante vías segregadas y/o carriles exclusivos y/o vías exclusivas.
d) Diseñar un sistema alimentador compuesto por vías y rutas alimentadoras con vehículos de baja y media capacidad de transporte de pasajeros.
e) Dar prioridad al transporte público urbano e interurbano de superficie, fundamentalmente de buses y minibuses.
f) Definir y adecuar todos los componentes del sistema de transporte masivo (vías, vehículos, estaciones, etc.) con el medio ambiente, considerando aspectos tales como combustible, emisión de gases, efecto barrera urbana, entre otros.

II. PARQUE AUTOMOTOR

RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR

a) Priorizar y fomentar la adquisición de vehículos de media y alta capacidad en reemplazo de los existentes.
b) Mejorar los servicios de transporte masivo. Un mayor uso del transporte colectivo reduce la gran demanda de uso vial que tiene el automóvil, porque los automovilistas y su estacionamiento consumen cinco veces más de espacio urbano que el transporte colectivo. Control técnico vehicular obligatorio.
c) Priorizar el transporte peatonal, construyendo más y mejorando el estado de las veredas existentes, reconfigurando zonas del centro de la ciudad y restringiendo el acceso a los automóviles de manera parcial o total.
d) Priorizar el transporte en vehículos no motorizados (bicicletas) que por su carácter de no contaminante mejora sustancialmente la calidad de vida de los usuarios.
e) Reducción del parque automotor. (mas asientos menos vehículos)
f) Promover las inversiones privadas para la renovación del parque automotor del sistema de transporte público y prohibir el uso de vehículos antiguos que no ofrecen seguridad y comodidad al usuario y que contaminen el medio ambiente.
g) Reducción radical de ruidos molestos en las zonas urbanas.
h) Reducción radical de la contaminación del aire a fin de contribuir a evitar el cambio climático.
i) Reducir progresivamente la antigüedad de los vehículos del servicio de transporte de pasajeros no regular.

III. OPERACIÓN DEL SISTEMA

CALIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCION AMBIENTAL

a) Satisfacer las necesidades de transporte del usuario en condiciones de óptima calidad, seguridad y eficiencia, tanto para el transporte masivo cuanto para el individual.
b) Operación del sistema a través de empresas formales privada, pública y/o mixta, propietarias de las unidades del servicio.
c) Dentro de las atribuciones del marco de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, la Municipalidad Provincial debe asumir la responsabilidad prioritaria de garantizar la vigencia de reglas claras, eficaces, transparentes y estables en la actividad del transporte. En tal sentido ejercerá un control y fiscalización eficiente, autónomo, tecnificado y protector de los intereses de los ciudadanos.
d) Integración tarifaria.
e) Sistemas de control de operación.
f) Sistema independiente de recolección de tarifa.
g) Sistema tarifario basado en remuneración por pasajero/Km. o por zonas o por viajes, que asegure la rentabilidad del sistema.
h) Drástica reducción de la contaminación ambiental: aérea, acústica y visual.
i) Fomentar la constitución de empresas formales para la prestación del servicio de transporte de pasajeros no regular.

IV. PLAN DE RUTAS

REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS

a) Mantener y reforzar la estructura radial y concéntrica del actual sistema vial, constituyendo ejes viales de gran potencialidad de generación de dinamismo urbano.
b) Identificar, evaluar y definir el sistema de rutas troncales y corredores viales con buses de alta capacidad.
c) Sistema de rutas alimentadoras con buses de media capacidad.
d) Definir las rutas urbanas para el sistema de transporte público, a través de estudios de racionalización de rutas y de reestructuración del transporte, en coordinación con los actores involucrados.
e) Asignar las rutas en forma equitativa, procurando asegurar una rentabilidad adecuada para el operador sin desmedro del fin social del sistema.
f) Concesionar las rutas de transporte público de pasajeros

V. PARADEROS, ESTACIONAMIENTOS Y ZONAS RÍGIDAS

OPERACIÓN ORDENADA DEL SISTEMA

a) Implementar paraderos autorizados a distancias no menores de 250 a 300 metros para las rutas colectoras o alimentadoras.
b) Implementación de paraderos autorizados a distancias no menores de 500 a 600 metros para las rutas troncales y corredores viales.
c) Implementación de paraderos autorizados para el servicio de taxis y zonas de embarque y desembarque.
d) Asignación de zonas de estacionamiento vigilado y tarifado para vehículos particulares.
e) Establecimiento de zonas rígidas en las vías cuyo flujo vehicular así lo amerite.
f) Determinación de zonas de acceso prohibido, restringido y libres, tanto para el transporte público de pasajeros cuanto para el de carga.
g) Determinación de zonas de embarque y desembarque para el servicio de transporte de pasajeros no regular.

VI. INVERSIÓN PRIVADA LOCAL

PRIVILEGIAR LA INVERSIÓN PRIVADA LOCAL

a) Promover la modernización del sistema de transporte público procurando la inversión privada local y la competencia en las tarifas y calidad del servicio, reglamentando adecuadamente a fin de salvaguardar las imperfecciones del mercado y de una política tarifaria monopólica.

b) Promover la participación en el sistema de transporte público, de inversionistas con alta capacidad técnica y empresarial e incentivar la organización empresarial de los pequeños propietarios.

VII. CAPACITACIÓN

Los actores involucrados en el sistema deben promover, gestionar y financiar actividades continuas de capacitación, nacional e internacional en:

a) Desarrollo empresarial
b) Planificación vial
c) Urbanismo y transporte
d) Seguridad vial
e) Atención al cliente
f) Protección ambiental
g) Fiscalización y control
h) Sistemas tecnológicos

VIII. INFRAESTRUCTURA VIAL

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

a) Priorizar el mejoramiento de las vías de alto tránsito, comprendiendo en ellas, los anillos viales, vías radiales y colectoras.

b) Diseñar e implementar los corredores viales norte-sur y este-oeste para el transporte público de alta capacidad.

c) Diseñar e implementar la señalización y semaforización, priorizando las vías de alto flujo vehicular.

d) Planificar y presupuestar el mantenimiento permanente de las vías.

e) Restringir el acceso de vehículos de carga pesada al interior del perímetro de la avenida América.

f) Priorizar la estructuración de los anillos viales (mediante la ejecución de los tramos faltantes del segundo anillo de desconcentración vial Av. América y su variante Av. América – Pablo Casals, asimismo el mejoramiento de las características físicas de la Av. España, primer anillo vial y límite del Centro Histórico, mediante la especialización de los canales de circulación.

g) Mejorar las condiciones de accesibilidad y salida del Centro mediante una red de vías radiales debidamente jerarquizadas, con diseño de canales especializados para buses y/o carriles de volteo y de soluciones de intersecciones viales, en su conexión a las vías anulares

IX. CENTRO HISTÓRICO DE TRUJILLO

PROTECCIÓN DE LA ZONA MONUMENTAL

a) Reordenar el sistema interior del Centro, jerarquizando y especializando sus componentes en atención a efectos ambientales y a una mayor racionalidad.

b) Facilitar el ingreso y salida rápidos, así como el estacionamiento seguro, evitando la congestión y la contaminación.

c) Reordenar, restringir y racionalizar el servicio de taxis en el Centro Histórico de Trujillo, considerando su funcionamiento metropolitano.

d) Reubicar fuera del área del anillo vial América, los terminales terrestres privados de transporte interprovincial de pasajeros, al igual que sus equipamientos de depósito, mantenimiento y reparación.

e) Alentar el uso peatonal, ambiental y paisajístico de las vías como espacios públicos y urbanísticos, con valor patrimonial.

f) En el interior del Centro Histórico, se propone mantener la trama vial tradicional propiciando, previos estudios técnicos, la readecuación de su sección vial acorde a los requerimientos de un Plan de Circulación, que privilegie la circulación peatonal y reduzca el tráfico vehicular.

X. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

FORTALECIMIENTO DE LA GERENCIA DE TRANSPORTES

a) La Municipalidad Provincial de Trujillo debe cumplir funciones de planeamiento, implementación, desarrollo, fiscalización y control de las actividades relacionadas con el transporte público urbano e interurbano de pasajeros.

b) Reestructurar y reorganizar la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Trujillo, dotándola del personal técnico adecuado y suficiente para el cabal cumplimiento de las funciones anotadas.

c) Fortalecer la Gerencia de Transportes dotándola del equipamiento necesario para el cumplimiento de sus funciones.

d) Creación de un Proyecto Especial para el diseño, implantación, operación y control del nuevo Sistema de Transporte Urbano e Interurbano.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 045-2009-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Julio del 2009;

VISTO, el proyecto de Ordenanza que establece Zonas Rígidas y declara de Necesidad y Utilidad el establecimiento de Paraderos de Transporte Público en la Provincia de Trujillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución *Política del Perú, modificado* por la Ley Nº 27860, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 1.2. del artículo 81º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, es función de las Municipalidades Provinciales normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia;

Que, el artículo 120° del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante D.S. Nº 016-2009-MTC, establece que las municipalidades provinciales, en situaciones generadas por la congestión vehicular y/o la contaminación ambiental, pueden prohibir o restringir la circulación de vehículos o algunos tipos de vehículos en determinadas áreas o vías publicas;

Que, el Centro Histórico es el núcleo urbano central más importante y característico de la ciudad, tanto por su valioso patrimonio cultural, arquitectónico y urbanístico que conserva, como por las diversas actividades institucionales, cívico administrativas, culturales, comerciales y financieras de servicios turísticos recreativos y educativos que se concentran en su ámbito, constituyendo el principal atractivo de viajes de la ciudad con un estimado de 160,000 personas que ingresan y salen del Centro Histórico de Trujillo;

Que, según estudios de conteo vehicular de las vías del área central de Trujillo, estas soportan en sus horas punta (11:30 – 13:30 y 18:00- 20:00) un flujo vehicular de hasta 2,500 veh/hora en algunas vías de ingreso al Centro Histórico de Trujillo y hasta 1,800 veh/hora en determinados segmentos de vías del área central (Pizarro, Gamarra, Bolívar, Orbegoso);

Que, de las evaluaciones realizadas en el Centro Histórico se ha establecido como factores de incidencia principal en el lento tránsito vehicular a la velocidad promedio de circulación 10.46 Km./Hr y al hecho de que los conductores sólo usen el 50% de la sección transversal de la vía para circular en las horas de alta transitabilidad vehicular;

Que, según diferentes estudios realizados por esta Municipalidad, se ha determinado que las avenidas y arterias principales del continuo urbano de la ciudad de Trujillo experimentan una gran congestión vehicular, la misma que se agrava por el estacionamiento de vehículos en sus calzadas, pese a que gran porcentaje de las calles de Trujillo está señalizado como zonas rígidas;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Que, el congestionamiento vehicular que se presenta en estos segmentos y nodos se debe, además de los picos de flujos vehiculares, a las malas prácticas de los conductores de vehículos, principalmente de los taxis, tales como marcha lenta, estacionamiento no autorizado, paradas incorrectas para el embarque y desembarque de pasajeros y uso incorrecto de carriles de circulación; las mismas que se producen por la falta de educación vial de conductores y usuarios y a un débil control policial y operacional;

Que, además la ciudad de Trujillo como consecuencia del notable incremento de la circulación de automóviles, camionetas y otros soporta gran carga vehicular, particularmente en aquellas horas en que coincide el ingreso o salida a centros laborales, centros de estudios, realización de transacciones comerciales, uso de bancos y otras actividades relacionadas;

Que, del Informe N° 030-2009-MPT/GTTSV-OT, de fecha 25 de Junio de 2,009, emitido por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial se aprecia la necesidad de declarar zonas rígidas para el estacionamiento vehicular, las vías que en el mismo se indican;

En uso de las facultades contenidas en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con voto mayoritario de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE ZONAS RÍGIDAS Y DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD EL ESTABLECIMIENTO DE PARADEROS DE TRANSPORTE PUBLICO EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO

Artículo 1°.- Declarar ZONA RIGIDA y en consecuencia prohibir el estacionamiento de unidades vehiculares en general, desde las 08:00 hasta las 21:00 horas, en las calzadas de las vías que a continuación se detallan:

Av. 28 de Julio
Av. 29 de Diciembre
Av. 8 de Octubre
Av. América Norte
Av. América Oeste
Av. América Sur
Av. Antenor Orrego
Av. Atilio Murgia (Prol. Unión)
Av. Blas Pascal
Av. Carlos Valderrama
Av. César Vallejo Este
Av. César Vallejo Oeste
Av. Daniel A. Carrión
Av. De Los Incas
Av. Del Ejército
Av. España
Av. Fátima
Av. Federico Villarreal
Av. Gerónimo De La Torre
Av. Gonzáles Prada
Av. Honorio Delgado
Av. Húsares de Junín
Av. Hermanos Uceda Meza
Calle Balboa
Calle Carlos Wiese
Calle Cavero y Muñoz (Cda. 3)
Calle Julio C. Tello
Calle Los Brillantes
Calle Los Zafiros (cda 1)
Calle Marcelo Corne
Calle Obispo Martínez de Compañón
Calle Oswaldo Hercelles
Calle Rímac (Cda. 1)
Calle San Martín de Porres
Calle Toribio Rodríguez de Mendoza
Calle Víctor Andrés Belaunde
Calle Ascensio Segura
Calle La Constancia
Calle Santa Cruz
Jr. Amazonas
Jr. Atahualpa
Jr. Brasil
Jr. Costa Rica
Jr. Cuba

Av.	Jesús de Nazareth	Jr.	Estados Unidos
Av.	José Maria Eguren	Jr.	Huáscar
Av.	Juan Pablo II y su Prolongación	Jr.	Huayna Cápac
Av.	La Marina	Jr.	Lloque Yupanqui
Av.	Manco Inca	Jr.	Nápoles
Av.	Mansiche	Jr.	Panamá
Av.	Manuel Vera Enríquez	Jr.	Pedro Muñiz
Av.	Miraflores y su Prolongación	Jr.	Puno
Av.	Moche	Jr.	Sinchi Roca (Tramo Av. España-Jr. Atahualpa)
Av.	Nicolás de Piérola	Jr.	Sor Isabel de Bobadilla
Av.	Pablo Casals	Jr.	Suárez
Av.	Perú y su Prolongación	Jr.	Tupac Yupanqui
Av.	Pesqueda	Jr.	Unión
Av.	Ricardo Palma	Jr.	Zela
Av.	Roma	Psje.	Danker Lavalle
Av.	Salvador Lara	Psje.	Gregorio Albarracín
Av.	Santa Teresa de Jesús	Psje.	Jorge Chávez
Av.	Santa y su Prolongación	Psje.	José Olaya
Av.	Teodoro Valcárcel	Psje.	Olmedo
Av.	Tupac Amaru	Psje.	San Luís
Av.	Unidad	Psje.	San Valentín
Av.	Venezuela	Psje.	San Vicente de Paúl
Av.	Víctor Larco	Av.	Olímpica

Se exceptúa de esta prohibición las vías auxiliares de las mencionadas avenidas así como las zonas con diseño geométrico configurado para estacionamiento, que no afecte la normal circulación vehicular.

Artículo 2º.- Declarar ZONA RIGIDA y, en consecuencia, prohibir el estacionamiento de unidades vehiculares en general, desde las 08:00 hasta las 21:00 horas, en las vías del Centro Histórico de Trujillo que a continuación se detallan:

	Nombre	**Cdas.**
Jr.	Pizarro	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
Jr.	Junín	1, 4, 5 y 6
Jr.	Gamarra	3, 4, 5, 7 y 8
Jr.	Orbegoso	4, 5 y 6
Jr.	Almagro	2, 4, 5 y 6
Jr.	Bolognesi	1, 2, 5 y 6
Jr.	San Martín	4 y 5
Jr.	Independencia	1, 2, 4, 5 y 6
Jr.	Bolívar	3, 4, 5, 6 y 7
Jr.	Ayacucho	2, 3, 6 y Cda. 5 tramo Orbegoso- Psje. San Agustín
Psje.	San Agustín	Ambos carriles

Artículo 3º.- Los días domingos y feriados no es de aplicación lo dispuesto en los artículos precedentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Artículo 4°.- Las unidades vehiculares que se hallen estacionadas, transgrediendo lo precisado en los artículos precedentes, serán internadas en el Depósito Oficial Municipal con el apoyo de remolques, constituyendo infracción de tránsito tipificada con el código "G.54" en el Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por D. S. N° 016-2009-MTC.

Artículo 5°.- Declarar de necesidad y utilidad pública, el establecimiento de paraderos obligatorios y su mobiliario urbano, para el transporte público masivo de personas, los mismos que serán determinados por Decreto de Alcaldía, previo el estudio técnico correspondiente.

En los paraderos que se determine, está prohibido el estacionamiento de todo tipo de vehículos que no sean del transporte regular autorizado. La trasgresión de esta norma, constituye infracción de tránsito, tipificada con el código "M.32" en el Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por D. S. N° 016-2009-MTC.

Artículo 6°.- Facultar a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial para que realice un estudio técnico a fin de que, por Decreto de Alcaldía, se establezcan las zonas rígidas que resulten necesarias en otras vías de la provincia así como determinar las zonas de estacionamiento para vehículos oficiales de los Gobiernos Central, Regional y Local.

Artículo 7°.- El cumplimiento de la presente norma estará a cargo de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Artículo 8°.- Derógase la Ordenanza Municipal N° 020-2004-MPT, el Decreto de Alcaldía N° 056-2007-MPT y el Decreto de Alcaldía N° 057-2007-MPT, así como todas las disposiciones que se opongan a la presente.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo a los treinta días del mes de Julio del año dos mil nueve.

Municipalidad Provincial de Trujillo - ALCALDIA -

MG. GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Regidora Encargada de Alcaldía
Municipalidad Provincial de Trujillo

C.c.
GM
GTTSV
Archivo

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 01-08-09

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 002-2011-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo en Sesión Ordinaria realizada el día 23 de Febrero del 2011; y,

VISTO:

El proyecto de Actualización del Plan Regulador de Rutas - aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 026-2002-MPT - del Servicio de Transporte Público Regular de Personas de la Provincia de Trujillo, presentado por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Transporte y el Informe Legal N° 471-2011-MPT-GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, establece que los Gobiernos Provinciales son autoridad competente en materia de servicio de transporte público de personas, dentro del ámbito de su circunscripción administrativa, desarrollando facultades normativas, de gestión y de fiscalización;

Que, el dispositivo legal citado establece que los Gobiernos Locales emiten las disposiciones complementarias para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su correspondiente ámbito de administración;

Que, se ha iniciado el proceso de desarrollo de los estudios de preinversión para el nuevo sistema de transporte público denominado "Mejoramiento Integral y Sustentable de los Servicios de Transporte Público Urbano e Interurbano de la Ciudad de Trujillo, Provincia de Trujillo - La Libertad", razón por la cual la presente actualización del Plan Regulador de Rutas debe tener el carácter de provisional;

Que, la actualización del Plan Regulador de Rutas tiene como objetivo, entre otros, ordenar la operación del sistema, por lo que es necesario disponer el establecimiento de paraderos oficiales en el ámbito provincial;

Que, asimismo, es imprescindible dotar a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de personal técnico capacitado y de las herramientas tecnológicas necesarias que permitan modelar, planificar y monitorear el tránsito y transporte en el ámbito de su jurisdicción;

Que, este proceso de reordenamiento, requiere prorrogar la vigencia de los permisos de operación a fin de llevar a cabo un ordenado procedimiento de renovación de las autorizaciones a los operadores del servicio de transporte público regular actualmente autorizados, las mismas que tienen como fecha de vencimiento el 30 de marzo del presente año;

Que, en concordancia con lo expuesto, la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972, prescribe en su artículo 81° inciso 1, numeral 1.2, que es función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales: *Normar y regular el servicio público de transporte terrestre*

urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia (...);

Que, la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, en el proyecto de Actualización del Plan Regulador de Rutas - Aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 026-2002-MPT - del Servicio de Transporte Público Regular de Personas de la Provincia de Trujillo, Versión 2011, expone los fundamentos técnicos y legales que justifican su necesaria aprobación e implementación;

Que, estando a las atribuciones conferidas en el artículo 9° y de conformidad a las facultades contenidas en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto mayoritario de los señores Regidores se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2002-MPT

Artículo 1°.- APROBAR, en forma provisional, en tanto se culminan los estudios referidos en la parte considerativa, la actualización del Plan Regulador de Rutas – que obra como anexo de la Ordenanza Municipal N° 026-2002-MPT - del Servicio de Transporte Público Regular de Personas de la Provincia de Trujillo, el cual consta de dos (2) capítulos: Capítulo I: Introducción y definición de parámetros, y Capítulo II: Fichas Técnicas de Rutas de las modalidades de "Ómnibus" y "Camionetas Rurales", que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 2°.- MODIFICAR, el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 010-2006-MPT, quedando redactada de la siguiente forma:

"Artículo 7°.- De la modificación de ruta y creación de nueva ruta.
La modificación o creación de rutas podrá ser formulada a petición de parte o mediante propuesta técnica de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial debiendo contar, con el Informe Técnico de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y el Dictamen de la Comisión Técnico Mixta del Servicio de Transporte Público.

La modificación de ruta puede consistir en: a) variación de recorrido; b) reducción de recorrido; c) ampliación de recorrido; y, d) modificación de parámetros.

Los criterios de evaluación para el caso de creación o modificación de ruta, son los siguientes:

- Insuficiencia de cobertura de la demanda, técnicamente determinada;
- Capacidad de la vía;
- Conservación del medio ambiente;
- Operatividad ordenada y eficiente del servicio;
- Oferta de vehículos modernos y de mayor capacidad.

La solicitud de parte o la propuesta técnica de modificación de ruta debe contemplar la fundamentación técnica operativa y legal, acompañando la propuesta de ficha técnica de itinerario y plano de recorrido.

La modificación y creación de ruta podrá realizarse en el momento que la necesidad sea detectada y siempre cuando cumpla con los criterios de evaluación.

La creación de una nueva ruta así como la modificación de una existente deberá ser aprobada por Ordenanza Municipal."

Artículo 3°.- DISPONER, que mediante Decreto de Alcaldía, se aprueben los diseños y especificaciones técnicas de los nuevos letreros de identificación de ruta y las condiciones aplicables para la autorización de la persona natural o jurídica encargada de su confección; para

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

lo cual la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, deberá presentar el proyecto pertinente en un término no mayor de cinco (05) días de aprobada la presente ordenanza.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, en el término de treinta (30) días calendario, proponga, para su aprobación, mediante Decreto de Alcaldía, el establecimiento de paraderos para el transporte público urbano, en el distrito de Trujillo, de observancia obligatoria para operadores y usuarios del sistema; y, en el término de ciento veinte (120) días calendario, para el resto de la provincia.

Artículo 5º.- DISPONER, que la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Trujillo, proceda a las acciones administrativas correspondientes para los fines del cumplimiento de la presente ordenanza, lo cual incluye, actualizar las resoluciones de permiso de operación de los transportistas con la nueva codificación de ruta.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- DISPONER, que en el término de 45 días se implemente el Área Técnica de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, con el personal técnico necesario, equipos de cómputo y aplicativos para la modelación multimodal y micro simulación de tránsito y transporte con capacidad de intercambio de datos con la plataforma de planificación del sistema semafórico de la ciudad.

SEGUNDA.- PRORROGAR hasta el 31 de Julio de 2011 los permisos de operación y habilitaciones vehiculares, otorgadas a las empresas operadoras del servicio de transporte público urbano e interurbano de la provincia de Trujillo, en sus modalidades de ómnibus, camionetas rurales y colectivos.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los veinticuatro días del mes de Febrero del dos mil once.

CÉSAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

DECRETO DE ALCALDIA Nº 024-2012-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

VISTO: el Oficio Nº 1080-2012-MPT/GTTSV, mediante el cual la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, remite para aprobación 203 paraderos - I y II etapa – de ruta del servicio de transporte urbano e interurbano regular de pasajeros de la Provincia de Trujillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre – Ley Nº 27181 y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, establecen que los Gobiernos Provinciales son autoridad competente en materia de servicio de transporte público de personas, dentro del ámbito de su circunscripción administrativa, desarrollando facultades normativas, de gestión y de fiscalización;

Que, en el marco de los dispositivos legales antes citados, los Gobiernos Locales emiten las disposiciones complementarias para la aplicación de los Reglamentos Nacionales dentro de su correspondiente ámbito de administración;

Que, en concordancia con lo expuesto, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, vigente a partir del 28 de Mayo del 2003, prescribe en su artículo 81º inciso 1), numeral 1.2, como uno de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades: "*Las Municipalidades, en materia de tránsito, viabilidad y transporte público ejercen las siguientes funciones (....) 1.2 Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e o interurbano de su jurisdicción, de conformidad con la Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia (...);*

Que, el artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 002-2011-MPT - Ordenanza que aprueba la actualización del plan regulador de rutas aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 026-2002-MPT, dispone que la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, en el término de treinta (30) días calendarios, proponga, para su aprobación, mediante Decreto de Alcaldía, el establecimiento de paraderos para el transporte público urbano, en el distrito de Trujillo, de observancia obligatoria para operadores y usuarios del sistema; y, en el término de ciento veinte (120) días calendario, para el resto de la provincia;

Que, la Municipalidad Provincial de Trujillo, a través de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, tiene previsto la implementación de los paraderos de ruta del servicio de transporte urbano e interurbano regular de pasajeros de la provincia de Trujillo, sobre las vías de mayor importancia en la ciudad, dado su importancia en la ciudad de Trujillo; siendo instrumentos de imperiosa necesidad para empezar a regular el ordenamiento de la movilidad urbana de la ciudad; y aplicar el principio de autoridad sobre el correcto uso de la vialidad provincial;

Que, para tal fin se ha elaborado la propuesta técnica para la implementación de paraderos de ruta del servicio de transporte urbano e interurbano regular de pasajeros de la provincia de Trujillo (I y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

II etapa), y contando con los informes técnicos aprobatorios emitidos por la oficina de Asesoría Técnica y Planificación de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial;

Por las consideraciones expuestas; en ejercicio de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo dispuesto mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011- MPT;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el establecimiento de doscientos tres (203) paraderos de ruta del servicio de transporte urbano e interurbano regular de pasajeros de la provincia de Trujillo, que en relación, obra como anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil doce.

Municipalidad Provincial de Trujillo - ALCALDIA -

Gloria Montenegro Figueroa
TENIENTE ALCALDESA

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 08-08-12

CUADRO DETALLADO POR PARADERO UBICADO SEGÚN PROPUESTAS - ETAPA I

N°	Vía Principal	Cuadra	Sentido	Vía Secundaria	Cuadra	Sentido	Lado	Ubicación	Tipología Paradero	N° de cajones	Coordenadas UTM	Ubicación en Plano
1	Av. España	1	Doble	Av. Lario Herrera	1	Doble	IMPAR	AC	TIPO 1	4	X=717162.5566 Y=9102772.8147	E-1
2	Av. España	2	Doble	Jr. Independencia		1 sentido	PAR	AC	TIPO 1	4	X=717114.8099 Y=9102867.4575	E-2
3	Av. España	3	Doble	Av. Jesus de nazaret		1 sentido	IMPAR	AC	TIPO 1	2	X=717046.2449 Y=9102907.9469	E-3
4	Av. España	4	Doble	Av. Juan Pablo II	1	Doble	PAR	AC	TIPO 1	4	X=717015.7053 Y=9103259.4161	E-4
5	Av. España	5	Doble	Jr. Colon	2	1 sentido	IMPAR	AC	TIPO 1	2	X=717558.4910 Y=9103834.8941	E-5
6	Av. España	6	Doble	Jr. Agricultura	1	1 sentido	PAR	AC	TIPO 1	3	X=717603.9151 Y=9103873.2033	E-6
7	Av. España	7	Doble	Jr. San Martin	1	1 sentido	PAR	MC	TIPO 1	2	X=717776.6976 Y=9103898.2202	E-7
8	Av. España	8	Doble	Av. Miraflores	1	Doble	IMPAR	AC	TIPO 1	3	X=717858.4068 Y=9103898.3379	E-8
9	Av. España	9	Doble	Jr. Independencia	9	1 sentido	PAR	AC	TIPO 1	2	X=717927.7915 Y=9103864.2129	E-9
10	Av. España	10	Doble	Av. Del ejercito		Doble	IMPAR	AC	TIPO 1	2	X=717957.5761 Y=9103855.9927	E-10
11	Av. España	11	Doble	Jr. Bolivar	9	1 sentido	PAR	AC	TIPO 1	3	X=718149.3747 Y=9103702.2796	E-11
12	Av. España	12	Doble	Ca. Rimac	1	1 sentido	IMPAR	AC	TIPO 1	2	X=718126.3929 Y=9103746.2311	E-12
13	Av. España	13	Doble	Av. Perú	1	Doble	IMPAR	AC	TIPO 1	1	X=718198.2288 Y=9103684.6725	E-13
14	Av. España	14	Doble	Av. Unión	1	1 sentido	PAR	AC	TIPO 1	3	X=718221.6740 Y=9103599.1616	E-14
15	Av. España	15	Doble	Jr. Ayacucho	2	1 sentido	PAR	AC	TIPO 1	1	X=718210.6627 Y=9103586.3150	E-15
16	Av. España	16	Doble	Av. Sinchi Roca	1	Doble	IMPAR	MC	TIPO 2	2	X=718253.7714 Y=9103396.7169	E-16
17	Av. España	16	Doble	Av. Sinchi Roca	2	Doble	IMPAR	MC	TIPO 2	2	X=718238.2320 Y=9103349.3938	E-17
18	Av. España	17	Doble	Jr. Bolivar	1	1 sentido	PAR	MC	TIPO 1	3	X=717398.3115 Y=9102674.5536	E-18
19	Av. España	18	Doble	Av. 28 de Julio	1	Doble	IMPAR	AC	TIPO 1	3	X=717285.9598 Y=9102692.0654	E-19
20	Av. America Norte	24	Doble	Ovalo Mansiche		Doble	PAR	AC	TIPO 1	2	X=716862.0704 Y=9103960.7209	AN-1
21	Av. America Norte	24	Doble	Ovalo Mansiche		Doble	IMPAR	MC	TIPO 1	2	X=716907.9653 Y=9103971.5676	AN-2
22	Av. America Norte	23	Doble	Paje Elvira Esparza		Doble	PAR	AC	TIPO 1	2	X=716955.7389 Y=9104098.7349	AN-3
23	Av. America Norte	23	Doble	Av. Vera Enriquez	6	Doble	IMPAR	AC	TIPO 1	2	X=716992.5862 Y=9104131.0253	AN-4
24	Av. America Norte	21	Doble	Av. C. Valderrama	6	Doble	PAR	AC	TIPO 1	2	X=717173.6036 Y=9104503.2570	AN-5
25	Av. America Norte	20	Doble	Av. C. Valderrama	6	Doble	IMPAR	AC	TIPO 1	2	X=717158.9777 Y=9104439.9931	AN-6
26	Av. America Norte	18	Doble	Av. Tupac Amaru	8	Doble	PAR	AC	TIPO 1	3	X=717387.6011 Y=9104794.8220	AN-7
27	Av. America Norte	18	Doble	Av. Tupac Amaru	8	Doble	IMPAR	AC	TIPO 1	2	X=717345.9726 Y=9104727.8427	AN-8
28	Av. America Norte		Doble	Av. Teodoro varcarcel		Doble	PAR	AC	TIPO 1	2	X=717566.9677 Y=9104976.6333	AN-9
29	Av. America Norte		Doble	Av. Teodoro varcarcel		doble	IMPAR	AC	TIPO 1	3	X=717547.7169 Y=9104926.0953	AN-10

31	Av. America Norte	14	Doble	Av. America Norte		Doble	IMPAR	MC	TIPO 1	4	X=717865.7360 Y=9105163.1163	AN-12
32	Av. America Norte		Doble	Ca. Chinboga	-	Doble	PAR	AC	TIPO 1	3	X=718034.0662 Y=9105164.0699	AN-13
33	Av. America Norte		Doble	Ca. Chinboga	-	Doble	IMPAR	AC	TIPO 1	2	X=718003.1833 Y=9105149.4531	AN-14
34	Av. America Norte		Doble	Av. Salvador Lara		Doble	PAR	AC	TIPO 1	2	X=718255.9344 Y=9105078.6796	AN-15
35	Av. America Norte		Doble	Av. Salvador Lara	-	Doble	IMPAR	AC	TIPO 1	2	X=718206.4018 Y=9105072.9974	AN-16
36	Av. America Norte	7	Doble	Pedro Ruiz Gallo	1	1 sentido	PAR	AC	TIPO 1	2	X=718676.5586 Y=9104910.5731	AN-17
37	Av. America Norte	7	Doble	Av. Ejercito	12	1 sentido	IMPAR	MC	TIPO 1	2	X=718595.9178 Y=9104921.5411	AN-18
38	Av. America Norte	1	Doble	Av. Perú	1	Doble	PAR	AC	TIPO 1	3	X=719121.8765 Y=9104526.4991	AN-19
39	Av. America Norte	1	Doble	Av. Perú	2	Doble	IMPAR	AC	TIPO 1	3	X=719052.1532 Y=9104555.3259	AN-20
40	Av. America Sur	44	Doble	Ovalo Papal	1	Doble	PAR	AC	TIPO 1	2	X=716198.2034 Y=9102285.3342	AS-1
41	Av. America Sur	44	Doble	Ovalo Papal		Doble	IMPAR	DC	TIPO 1	2	X=716200.9046 Y=9102209.4537	AS-2
42	Av. America Sur	40	Doble	Ca. San Pedro	1	Doble	PAR	AC	TIPO 1	1	X=716320.3277 Y=9101905.0563	AS-3
43	Av. America Sur	40	Doble	Psj. Las Garzas	1	Doble	IMPAR	AC	TIPO 1	2	X=716306.1018 Y=9101883.4211	AS-4
44	Av. America Sur	39	Doble	Ca. F. de la Carrera	1	Doble	PAR	AC	TIPO 2	1	X=716464.8628 Y=9101753.0095	AS-5
45	Av. America Sur	39	Doble	Ca. Santa Catalina	1	Doble	IMPAR	AC	TIPO 1	2	X=716440.7328 Y=9101739.7300	AS-6
46	Av. America Sur	37	Doble	Av. Husares de Junin	10	Doble	PAR	AC	TIPO 1	3	X=716733.5590 Y=9101646.8521	AS-7
47	Av. America Sur.	37	Doble	Av. Husares de Junin	11	Doble	IMPAR	AC	TIPO 1	2	X=716672.5103 Y=9101648.5466	AS-8
48	Av. America Sur	32	Doble	Ca. Australia	-	1 sentido	PAR	AC	TIPO 1	3	X=717180.3169 Y=9101548.0740	AS-9
49	Av. America Sur	32	Doble	U. P. Antenor Orrego	-	-	IMPAR	AC	TIPO 1	3	X=717000.6693 Y=9101534.8669	AS-10
50	Av. America Sur		Doble	Ca. Alemania	-	1 sentido	PAR	AC	TIPO 1	2	X=717400.4304 Y=9101569.4869	AS-11
51	Av. America Sur	28	Doble	Ca. Luther King	-	Doble	IMPAR	AC	TIPO 1	2	X=717489.5254 Y=9101561.9395	AS-12
52	Av. America Sur		Doble	Ca. Washington	-	1 sentido	PAR	AC	TIPO 1	3	X=717927.1011 Y=9101784.9132	AS-13
53	Av. America Sur	24	Doble	Ca. Washington	1	Doble	IMPAR	AC	TIPO 1	3	X=717914.3363 Y=9101742.3938	AS-14
54	Av. America Sur	22	Doble	Tupac Yupanqui	9	1 sentido	PAR	AC	TIPO 1	2	X=718188.3229 Y=9102001.9730	AS-15
55	Av. America Sur	22	Doble	Calcuchimac	1	Doble	IMPAR	AC	TIPO 1	2	X=718267.7536 Y=9102047.2578	AS-16
56	Av. America Sur	19	Doble	Av. Gonzales Prada	8	Doble	PAR	AC	TIPO 1	3	X=718537.9551 Y=9102342.2377	AS-17
57	Av. America Sur		Doble	Av. Gonzales Prada	8	Doble	IMPAR	AC	TIPO 1	2	X=718475.4706 Y=9102247.3913	AS-18
58	Av. America Sur	16	Doble	Santa Cruz	3	1 sentido	PAR	DC	TIPO 1	2	X=718725.0510 Y=9102560.2181	AS-19
59	Av. America Sur	17	Doble	Santa Cruz	4	1 sentido	IMPAR	AC	TIPO 1	2	X=718761.5222 Y=9102571.2972	AS-20
60	Av. America Sur		Doble	Av. Eguren	4	Doble	IMPAR	AC	TIPO 1	3	X=718967.7686 Y=9102869.8765	AS-21
61	Av. America Sur	13	Doble	Av. Eguren	4	Doble	IMPAR	AC	TIPO 1	3	X=718926.6585 Y=9102785.1801	AS-22
62	Av. America Sur	12	Doble	Ricardo Palma	4	Doble	PAR	AC	TIPO 1	2	X=719093.2293 Y=9103126.6987	AS-23
63	Av. America Sur		Doble	Ricardo Palma	4	Doble	IMPAR	AC	TIPO 1	2	X=719079.3593 Y=9103045.1963	AS-24
64	Av. America Sur	9	Doble	Mariano Melgar	3	1 sentido	PAR	AC	TIPO 1	2	X=719280.8775 Y=9103502.6280	AS-25

66	Av. America Sur		Doble	Guzman Barron	4	1 sentido	PAR	AC	TIPO 1	2	X=719387.5874 Y=9103743.2743	AS-27
67	Av. America Sur	6	Doble	Guzman Barron	4	1 sentido	IMPAR	AC	TIPO 1	2	X=719387.3881 Y=9103678.6277	AS-28
68	Av. America Sur	4	Doble	Ca. Madre de Dios	4	1 sentido	PAR	AC	TIPO 1	2	X=719477.2259 Y=9103987.0177	AS-29
69	Av. America Sur	4	Doble	Ca. Aristoteles	1	Doble	IMPAR	AC	TIPO 1	1	X=719503.9060 Y=9103946.3486	AS-30
70	Av. America Sur	3	Doble	Av. Cesar Vallejo	11	Doble	PAR	AC	TIPO 1	3	X=719381.9845 Y=9104196.8807	AS-31
71	Av. America Sur		Doble	Av. Cesar Vallejo	11	Doble	IMPAR	AC	TIPO 1	1	X=719427.4681 Y=9104155.2618	AS-32
72	Av. America Sur	1	Doble	Av. Unión	13	Doble	PAR	AC	TIPO 1	3	X=719162.2072 Y=9104461.3519	AS-33
73	Av. America Sur	1	Doble	Av. Prolongación Unión	12	Doble	IMPAR	AC	TIPO 1	3	X=719223.4149 Y=9104452.1826	AS-34
74	Av. America oeste		Doble	Av. Antenor Orrego	-	Doble	IMPAR	AC	TIPO 1	2	X=715734.6638 Y=9102695.9974	AO-1
75	Av. America oeste		Doble	Av. Antenor Orrego	-	Doble	PAR	AC	TIPO 1	2	X=715801.4783 Y=9102672.0248	AO-2
76	Av. America oeste		Doble	calle 44	-	1 sentido	IMPAR	AC	TIPO 1	2	X=715899.4980 Y=9102553.6418	AO-3
77	Av. America oeste		Doble	calle 44	-	1 sentido	PAR	AC	TIPO 1	2	X=715934.6618 Y=9102556.4443	AO-4
78	Av. America oeste		Doble	Ca. Angel Maria	-	Doble	IMPAR	AC	TIPO1	2	X=716060.7739 Y=9102413.8009	AO-5
79	Av. Fatima	1	Doble	Av. Larco Herrera	1	Doble	IMPAR	AC	TIPO 2	1	X=716079.6787 Y=9101408.6723	FAT-01
80	Av. Fatima	1	Doble	Av. Larco Herrera	1	Doble	PAR	AC	TIPO 2	1	X=716081.9832 Y=9101432.7274	FAT-02
81	Av. Fatima	-	Doble	Ca. Las Hortencias	5	Doble	PAR	AC	TIPO 2	1	X=716266.4231 Y=9101314.9312	FAT-03
82	Av. Fatima		Doble	Ca. Santa Monica			PAR	AC	TIPO 2	1	X=716261.1624 Y=9101337.5100	FAT-04
83	Av. Fatima	-	Doble	Ca. Las Magnolias	-	1 Sentido	PAR	AC	TIPO 2	1	X=716456.6943 Y=9101242.2896	FAT-05
84	Av. Fatima	-	Doble	Av. Husares de Junin	-	Doble	IMPAR	AC	Tipo 2	1	X=716569.5042 Y=9101215.5417	FAT-06
85	Prol. Av. Fatima		Doble	Ca. Las Lucumas		1 Sentido		AC	Tipo 1	1	X=716880.0479 Y=9101037.7866	FAT-07
86	Prol. Av. Fatima		Doble	Prol. Av. Cesar Vallejo		Doble		AC	Tipo 2	2	X=716881.1446 Y=9100992.6053	FAT-08
87	Prol. Av. Fatima		Doble	Prol. Av. Cesar Vallejo		Doble		AC	Tipo 2	2	X=716934.6162 Y=9100976.0547	FAT-09
88	Av. Juan Pablo II	3	Doble	Frente Post. Grado UNAT	-	-	IMPAR	DC	Tipo 1	1	X=716526.2558 Y=9102715.9363	JP-01
89	Av. Juan Pablo II	4	Doble	Post. Grado UNT	-	-	PAR	AC	Tipo 1	1	X=716558.5894 Y=9102788.9839	JP-02
90	Av. Juan Pablo II	3	Doble	Puerta Principal UNT	-	-	IMPAR	AC	Tipo 2	2	X=716712.2402 Y=9102930.9847	JP-03
91	Av. Juan Pablo II	3	Doble	Puerta Principal UNT			PAR	AC	Tipo 2	2	X=716724.7034 Y=9102981.0759	JP-04
92	Av. Juan Pablo II	2	Doble	Av. Jesus de Nazaret	3	1 Sentido	IMPAR	AC	Tipo 2	1	X=716830.6152 Y=9103068.0418	JP-05
93	Av. Juan Pablo II	1	Doble	Av. Jesus de Nazaret	4	Doble	PAR	AC	Tipo 1	1	X=716837.8014 Y=9103114.1768	JP-06
94	Av. Salvador Lara	3	Doble	Av. Manuel Vera Enriquez	2	Doble	IMPAR	AC	tipo 2	2	X=717320.5451 Y=9103942.7845	SL- 01
95	Av. Salvador Lara	7	Doble	Av. Tupac Amaru	3	Doble	PAR	AC	Tipo 2	1	X=717703.3408 Y=9104363.0237	SL- 02
96	Av. Salvador Lara	8	Doble	Av. Tupac Amaru	4	Doble	IMPAR	AC	Tipo 2	1	X=717736.6071 Y=9104424.6710	SL- 03
97	Av. Salvador Lara	10	Doble	Av. Hnos. Uceda Meza	4	1 Sentido	IMPAR	AC	Tipo 2	1	X=717990.2503 Y=9104660.8224	SL- 04
98	Av. Salvador Lara	9	Doble	Av. Hnos. Uceda Meza	3	1 Sentido	PAR	AC	Tipo 2	1	X=717997.5066 Y=9104692.9404	SL- 05
99	Av. Salvador Lara		Doble	Ca. D. Hermosilla		1 Sentido		AC	Tipo 2	1	X=718216.7166 Y=9104993.1515	SL- 06

101	Av. Moche	8	Doble	Ovalo Grau	-	Doble	PAR	AC	Tipo 1	1	X=718037.5694 Y=9101973.5425	MO -01
102	Av. Moche	8	Doble	Av. Inca Roca	6	Doble	IMPAR	AC	Tipo 2	1	X=718003.8593 Y=9102127.3271	MO -02
103	Av. Moche	5	1 Sentido	Ca. Chimu Capac	1	Doble	IMPAR	AC	Tipo 2	1	X=717906.1967 Y=9102449.9628	MO -03
104	Av. N. de Pierola	14	Doble	Ovalo Mochica - Primax	-	Doble	IMPAR	DC	Tipo 2	4	X=716299.0483 Y=9105102.1268	NP-01
105	Av. N. de Pierola	14	Doble	Ovalo Mochica - Primax	-	Doble	IMPAR	DC	Tipo 2	4	X=716305.1220 Y=9105135.9934	NP-02
106	Av. N. de Pierola	12	Doble	Ovalo Mochica - Primax	-	Doble	PAR	AC	Tipo 1	1	X=716361.2933 Y=9105009.1049	NP-03
107	Av. N. de Pierola	12	Doble	Ca. Dunker la Valle	-	-	PAR	AC	Tipo 1	2	X=716397.8175 Y=9104878.9368	NP-04
108	Av. N. de Pierola	12	Doble	Ca. Dunker la Valle	-	-	PAR	AC	Tipo 1	2	X=716430.0611 Y=9104854.5745	NP-05
109	Av. N. de Pierola	8	Doble	Av. Teodoro Valcarcel	1	Doble	IMPAR	AC	Tipo 2	2	X=716632.7566 Y=9104348.8363	NP-06
110	Av. N. de Pierola	8	Doble	Av. Teodoro Valcarcel	1	Doble	PAR	AC	Tipo 2	2	X=716571.2022 Y=9104311.9264	NP-07
111	Av. N. de Pierola	6	Doble	Ovalo Mansiche-Grifo Repsol	-	-	IMPAR	AC	Tipo 2	1	X=716906.2556 Y=9103963.7206	NP-08
112	Av. Jesus de Nazaret	1	Doble	Ca. Ocho	-	1 Sentido	IMPAR	DC	Tipo 1	1	X=715820.9079 Y=9103610.4145	JN-01
113	Av. Jesus de Nazaret		Doble	Calle Teheran	-	-		DC	Tipo 2	1	X=715993.7645 Y=9103546.4952	JN-02
114	Av. Jesus de Nazaret	9	Doble	Av. Antenor Orrego	-	Doble	IMPAR	AC	Tipo 1	2	X=716281.3700 Y=9103440.0765	JN-03
115	Av. Jesus de Nazaret	9	Doble	Av. Antenor Orrego	-	Doble	IMPAR	AC	Tipo 1	2	X=716314.5581 Y=9103449.0082	JN-04
116	Av. Jesus de Nazaret	4	Doble	Av. Daniel Carrion	-	-	IMPAR	DC	Tipo 2	2	X=716581.3679 Y=9103189.9591	JN-05
117	Av. Jesus de Nazaret	4	Doble	Av. Daniel Carrion	-	-	IMPAR	DC	Tipo 2	2	X=716688.0973 Y=9103212.4705	JN-06
118	* Av. Jesus de Nazaret	4	Doble	Urb. Luis Albrecht	-	-	PAR	AC	Tipo 2	1	X=716779.1003 Y=9103150.2804	JN-07
119	Av.Jesus de Nazareth		Doble	Av. Juan Pablo II		Doble		AC	Tipo1	2	X=716815.4696 Y=9103093.3457	JN-08
120	Av. Jesus de Nazaret		Doble	Av. España				AC	Tipo2	1	X=716998.0235 Y=9102937.1829	JN-09
121	Av. M. Vera Enriquez	6	Doble	Av. America Norte	23	Doble	PAR	AC	Tipo 1	1	X=718987.4236 Y=9104153.5624	VE-01
122	Av. M. Vera Enriquez	6	Doble	Av. America Norte	2	Doble	PAR	AC	Tipo 1	1	X=717041.6499 Y=9104142.5538	VE-02
123	Av. M. Vera Enriquez	3	Doble	Av. Geronimo de la Torre	-	Doble	PAR	AC	Tipo 1	1	X=717173.7417 Y=9104047.9223	VE-03
124	Av. M. Vera Enriquez	3	Doble	Coliseo Gran Chimu	-	-	IMPAR	DC	Tipo 1	1	X=717207.0585 Y=9103994.0250	VE-04
125	Av. Tupac. Amaru	13	Doble	Av. Pablo Cassals	-	Doble	IMPAR	AC	Tipo 2	2	X=716755.6682 Y=9105339.5943	TA-01
126	Av. Tupac Amaru	10	Doble	Av. Teodoro Valcarcel	9	Doble	PAR	AC	Tipo 1	2	X=717096.7300 Y=9105006.3833	TA-02
127	Av. Tupac Amaru	10	Doble	Av. Teodoro Valcarcel	9	Doble	PAR	AC	Tipo 1	2	X=717095.6678 Y=9105040.6527	TA-03
128	Av. Tupac Amaru	9	Doble	Calle Rebagliatti	-	1 Sentido	PAR	AC	Tipo 1	1	X=717193.9583 Y=9104944.4710	TA-04
129	Av. Tupac Amaru	7	Doble	Av. America Norte	18	Doble	IMPAR	AC	Tipo 1	1	X=717325.1392 Y=9104782.5244	TA-05
130	Av. Tupac Amaru	7	Doble	Av. America Norte	08	Doble	PAR	AC	Tipo 1	1	X=717403.6645 Y=9104735.2408	TA-06
131	Av. Tupac Amaru	4	Doble	Grifo Repsol - Ca. Lopez Albujar	7	1 Sentido	IMPAR	AC	Tipo 2	2	X=717751.5981 Y=9104356.1658	TA-07
132	Av. Tupac Amaru	4	Doble	Av. Salvador Lara	7	Doble	PAR	AC	Tipo 2	2	X=717796.5190 Y=9104393.3525	TA-08
133	Av. Tupac Amaru	4	Doble	Av. Salvador Lara	7	Doble	PAR	AC	Tipo 2	2	X=717702.5640 Y=9104403.1598	TA-09

133

135	Av. La Marina	5	Doble	Ca. José Joaquín Inclan	1	Doble	IMPAR	DC	Tipo 2	1	X=718233.0205 Y=9101369.8917	MAR. - 02
136	Av. La Marina		Doble	Calle. Miguel Iglesias		1 Sentido		AC	Tipo 2	1	X=718277.2386 Y=9101184.8495	MAR. - 03
137	Av. Huaman	-	Doble	Ca. Los Rosales- Av. M. Seoane	-	1 Sentido	PAR	DC	Tipo 2	1	X=715855.5539 Y=9100535.0032	HUA-01
138	Av. Huaman		Doble	AV. M.I Seoane-Sedalib		1 sentido		AC	Tipo2	1	X=715897.4791 Y=9100490.1610	HUA-02
139	Av. Del Ejercito	7	1	Ca. Mantaro	4	1	IMPAR	AC	Tipo 1	1	X=718618.9587 Y=9104671.8193	AE-03
140	Av. Del Ejercito	9	1	Ca. Borgoño	2	1	IMPAR	AC	Tipo 1	1	X=718504.2636 Y=9104485.5824	AE-02
141	Av. Del Ejercito	11	1	Ca. Cecilio Cox	2	1	IMPAR	AC	Tipo 1	1	X=718320.0318 Y=9104268.7710	AE-01
142	Av. Pablo Cassals	Mz. A	2	Ca. Jaspe	Mz. A	1	PAR	AC	Tipo 1	2	X=715868.1962 Y=9104657.7811	PC-02
143	Av. Pablo Cassals	Mz A	2	Ca. Jaspe	Ma. LL	1	IMPAR	AC	Tipo 1	2	X=715845.3747 Y=9104653.1196	PC-01
144	Av. Mansiche	17	2	Av. Pablo Cassal	-	2		AC	Tipo 1	2	X=716553.8310 Y=9104034.7299	MA-08
145	Av. Mansiche		2	Ca. Liverpool-Av. America Oeste		2		AC	Tipo 1	2	X=716593.7285 Y=9104028.6548	MA-07
146	Av. Mansiche		2	Ca. Liverpol		1		AC	Tipo 1	2	X=716244.6150 Y=9104194.1276	MA-05
147	Av. Mansiche	14	2	Ca. Agua Marina	-	1	PAR	AC	Tipo 1	2	X=716293.7021 Y=9104189.4327	MA-06
148	Av. Mansiche	10	2	Ca. Las Gemas		1	PAR	AC	Tipo 1	2	X=715976.4558 Y=9104268.9374	MA-04
149	Av. Mansiche	11	2	Ca. Las Gemas	-	1	IMPAR	AC	Tipo 1	2	X=716006.5022 Y=9104281.6766	MA-03
150	Av. Mansiche		2	Ca. Los Zafiros	-	1		AC	Tipo 1	2	X=715709.5019 Y=9104328.9080	MA-01
151	Av. Mansiche	7	2	Ca. Rio de Janeiro	-	1	PAR	AC	Tipo 1	2	X=715781.9068 Y=9104332.4134	MA-01
152	Av. Victor Larco	1	2	Ca. San Andres	1	1	IMPAR	AC	Tipo 2	1	X=714802.2238 Y=9099980.9709	LA-21
153	Av. Victor Larco	1	2	Ca. San Andres	1	1	PAR	AC	Tipo 2	2	X=714826.6133 Y=9100019.4297	LA-20
154	Av. Victor Larco		2	Av. Husares de Junin		2		AC	Tipo 2	1	X=715139.4137 Y=9100362.3687	LA-19
155	Av. Victor Larco		2	Av. Husares de Junin		2		AC	Tipo 2	2	X=715146.1309 Y=9100392.4205	LA-18
156	Av. Victor Larco	1	2	Av. Husares de Junin	1	2	IMPAR	AC	Tipo 1	1	X=715441.0663 Y=9100708.0436	LA-17
157	Av. Victor Larco	6	2	Ca. San Martin de P.	-	1	PAR	AC	Tipo 2	2	X=715455.3624 Y=9100751.7651	LA-16
158	Av. Victor Larco	7	2	Av. Sta. Teresa		2	IMPAR	AC	Tipo 2	2	X=715766.0235 Y=9101080.8364	LA-15
159	Av. Victor Larco	11	2	Ca. Los Colibries	-	2	PAR	AC	Tipo 2	2	X=715775.3872 Y=9101113.9792	LA-14
160	Av. Victor Larco		2	Ca. Santa Clara		1	IMPAR	AC	Tipo 2	2	X=715912.9246 Y=9101246.6342	LA-13
161	Av. Victor Larco		2	Ca. Los Fasianes		1	PAR	AC	Tipo 2	2	X=715959.5556 Y=9101331.2589	LA-12
162	Av. Victor Larco	14	2	Ca. Santa Lucia	-	1	IMPAR	AC	Tipo 2	2	X=716115.1295 Y=9101483.6792	LA-11
163	Av. victor Larco	18	2	Av. Los Paujiles	-	2	PAR	AC	Tipo 2	2	X=716088.4995 Y=9101477.3770	LA-10
164	Av. Victor Larco	16	2	Av. Juan. J. Gonoza	1	1	IMPAR	AC	Tipo 2	2	X=716245.4135 Y=9101632.2843	LA-09
165	Av. Victor Larco	17	2	Ca. Los Tilos	1	1	PAR	AC	Tipo 2	2	X=716253.2870 Y=9101665.5316	LA-08
166	Av. Victor Larco	17	2	Ca. Los Tilos	1	1	PAR	AC	Tipo 2	2	X=716671.4448 Y=9102125.4942	LA-07
167	Av. Victor Larco		2	Av. Huaman		2		AC	Tipo 2	2	X=716698.7668 Y=9102180.8684	LA-06

169	Av. Victor Larco		2	Ca. Simon Bolivar		2		AC	Tipo 2	1	X=716849.7318 Y=9102356.5775	LA-04
170	Av. Victor Larco		2	Ca. Simon Bolivar		1		AC	Tipo 2	1	X=717014.3282 Y=9102544.1144	LA-03
171	Av. Victor Larco		2	Av. 2 de Mayo		2		AC	Tipo 2	2	X=717128.2396 Y=9102549.9492	LA-02
172	Av. Victor Larco		2	Av. 2 de Mayo		2		AC	Tipo 2	2	X=717129.7734 Y=9102575.9689	LA-01
173	Av. Husares de Junin	13	2	Av. Fatima	5	2	IMPAR	DC	Tipo 2	2	X=716538.1650 Y=9101276.6477	HJ-01
174	Av. Husares de Junin	13	2	Av. Fatima	5	2	PAR	AC	Tipo 2	2	X=716559.1551 Y=9101275.4022	HJ-02
175	Av. Husares de Junin	11	2	America del Sur	39	2	IMPAR	AC	Tipo 1	1	X=716690.1382 Y=9101608.8602	HU-03
176	Av. Husares de Junin	10	2	America del Sur	39	2	PAR	AC	Tipo 1	2	X=716696.0747 Y=9101689.0168	HU-04
177	Av. Husares de Junin	7	2	Santa Teresa de Jesus	-	1	IMPAR	AC	Tipo 1	1	X=716856.3634 Y=9102033.6240	HU-05
178	Av. Husares de Junin	6	2	Santa Teresa de Jesus	-	-	PAR	AC	Tipo 1	1	X=716850.1190 Y=9102065.8790	HU-06
179	Av. Husares de Junin	3	2	Av. Sor Isabel de Bobadilla	-	1	PAR	AC	Tipo 1	1	X=716987.3826 Y=9102342.3711	HU-05
180	Av. Husares de Junin	3	2	Comisaria - PNP Av. Sor Isabel de B	-	-	IMPAR	AC	Tipo 1	1	X=716986.3760 Y=9102390.6910	HU-07
181	Av. Husares de Junin		2	Ca. Venezuela		2	IMPAR	AC	Tipo 1	1	X=717020.3278 Y=9102424.7517	HU-09
182	Av. Prolg. Cesar Vallejo	7	2	Santa Teresa de Jesus	-	2	IMPAR	AC	Tipo 1	2	X=717346.9757 Y=9101806.4473	PCV-01
183	Av. Prolg. Cesar Vallejo	6	2	Santa Teresa de Jesus	-	2	PAR	AC	Tipo 1	2	X=717351.7122 Y=9101851.4347	PCV-02
184	Av. Prolg. Cesar Vallejo	7	2	Av. Bobadilla	-	2	IMPAR	AC	Tipo 1	1	X=717466.1340 Y=9101977.4568	PCV-03
185	Av. Prolg. Cesar Vallejo	6	2	Av. Bobadilla	-	2	PAR	AC	Tipo 1	1	X=717457.4979 Y=9102007.7147	PCV-04
186	Av. Costa Rica	3	2	Av. 28 de Julio	3	2	IMPAR	AC	Tipo 1	2	X=717715.8961 Y=9102298.3984	CR-01
187	Av. Costa Rica	3	2	Av. 28 de Julio	3	2	PAR	AC	Tipo 1	2	X=717744.6772 Y=9102354.6178	CR-02
188	Av. Los Incas	3	2	Huayna Capac	3	-	IMPAR	AC	Tipo 1	1	X=718075.4169 Y=9102665.8043	LI-02
189	Av. Los Incas	3	2	Huayna Capac	4	-	PAR	AC	Tipo 1	1	X=718083.5877 Y=9102695.5349	LI-01
190	Av. Cesar Vallejo	1	2	Av. Jose Eguren	2	2	PAR	AC	Tipo 1	2	X=718544.3918 Y=9103167.6374	CV-01
191	Av. Cesar Vallejo	1	2	Av. Jose Eguren	-	2	IMPAR	AC	Tipo 1	2	X=718554.4773 Y=9103205.4932	CV-02
192	Av. Cesar Vallejo	3	2	Av. Ricardo Palma	-	2	PAR	AC	Tipo 1	1	X=718699.7068 Y=9103327.0663	CV-03
193	Av. Cesar Vallejo	5	2	Ca. Francisco Sandoval	-	2	IMPAR	AC	Tipo 1	1	X=718817.9471 Y=9103486.7472	CV-04
194	Av. Cesar Vallejo	9	2	Ca. Huanuco	-	1	PAR	AC	Tipo 1	1	X=719210.6044 Y=9103914.0865	CV-05
195	Av. Cesar Vallejo	10	2	Ca. Iquitos	3	-	IMPAR	AC	Tipo 1	1	X=719213.0754 Y=9103943.3312	CV-06
196	Av. Cesar Vallejo	11	2	Av. America Sur	2		PAR	AC	Tipo 1	1	X=719401.6887 Y=9104137.5336	CV-07
197	Av. Cesar Vallejo	12	2	Av. America Sur	2	2	IMPAR	AC	Tipo 1	2	X=719432.9834 Y=9104199.0850	CV-08
198	Av. Cesar Vallejo	15	2	Av. Federico Villareal		2	PAR	AC	Tipo 1	2	X=719803.1662 Y=9104608.1467	CV-09
199	Av. Cesar vallejo	15	2	Av. Federico Villareal	8	2	IMPAR	AC	Tipo 1	2	X=719812.6889 Y=9104650.2982	CV-10
200	Av. Cesar Vallejo	-	2	Ca. Los Diamantes	-	2	PAR	AC	Tipo 1	1	X=720004.3370 Y=9104843.7720	CV-11
201	Av. Cesar Vallejo	-	2	Ca. Los Zafiros	-	2	IMPAR	AC	Tipo 1	1	X=720177.2876 Y=9105131.7225	CV-12

ACTA DE ACUERDO DE LÍMITES N° 13-PT

ENTRE LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y HUANCHACO

(TRUJILLO, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015)

En el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en la ciudad de Trujillo siendo las 10:15 a.m. del día 24 de Noviembre del 2015, se reunieron los señores: Crnel.(r) Elidio Espinoza Quispe, identificado con DNI N° 18130168, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo; Abog. José Prudencio Ruíz Vega, identificado con DNI N° 10185376, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanchaco; Geog. Arturo Fernando Cipriano Salazar, identificado con DNI N° 41977746, Supervisor de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial – PCM; Ing° Juan José Fort Cabrera, identificado con DNI N° 42052703, Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional La Libertad.

CONVOCATORIA

El Gobierno Regional La Libertad, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, dentro del Proceso de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia Trujillo, y de acuerdo a lo establecido a la ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, convocó a los señores alcaldes de los distritos de Trujillo y Huanchaco para el saneamiento de sus límites territoriales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Regional La Libertad presenta los límites interdistritales entre Trujillo y Huanchaco, los cuales han sido trabajados, evaluados y conciliados por los equipos técnicos y autoridades de los Gobiernos Locales involucrados.

ACUERDO

Los señores alcaldes de Trujillo y Huanchaco, convinieron en suscribir la presente Acta de Acuerdo de Límites, con la finalidad de beneficiar a la población involucrada en dichos ámbitos. El límite acordado entre los distritos de Trujillo y Huanchaco es el siguiente:

"El límite se inicia en la intersección de la acequia que viene de las lagunas de oxidación Natasha con una vía sin nombre en punto de coordenadas 713,662 m E y 9'102,148 m N, continúa en dirección oeste por el eje de una vía sin nombre hasta la intersección con otra vía sin nombre en punto de coordenadas 713,526 m E y 9'102,171 m N, de este punto el limite prosigue en dirección general Norte por el eje de esta vía sin nombre, bordeando el área del complejo arqueológico Chan Chan hasta llegar al punto de coordenadas 713,641 m E y 9'102,508 m N, continúa en línea recta en dirección noroeste hasta el punto de coordenada 713,348 m E y 9'102,621 m N (vía que viene de las lagunas de oxidación Natasha), continúa en dirección general Noreste por el eje de esta vía hasta su intersección con otra carretera a la altura del vértice Noroeste del área ocupada por las lagunas de oxidación Natasha (punto de coordenadas 713,666 m E y 9'103,695 m N), luego el

limite sigue por el eje de esta vía en dirección este hasta encontrar la vía de proyección de la avenida El Cortijo en punto de coordenadas 713,912 m E y 9'103,609 m N, continúa por el eje de esta vía, cruzando la vía que une Trujillo y Huanchaco (punto de coordenadas 714,070 m E y 9'104,020 m N) y continúa por el eje de la avenida El Cortijo y su proyección hasta intersectarse con el canal La Mochica en punto de coordenadas 714,675 m E y 9'105,999 m N".

DISPOSICIONES FINALES

- La presente Acta de Acuerdo de Límites Territoriales constituye documento público e inimpugnable, cuya suscripción se adecua a los procedimientos establecidos por el marco normativo de la Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial", y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM y demás normas vigentes.
- La presente acta forma parte del Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia Trujillo.

Siendo las 11:30 a.m. se da por terminada la reunión y firman los presentes.

Crnel.(r) Elidio Espinoza Quispe
DNI N° 18130168
Alcalde
Municipalidad Provincial de Trujillo

Abog. José Prudencio Ruiz Vega
DNI N° 10185376
Alcalde
Municipalidad Distrital de Huanchaco

Ing° Juan José Fort Cabrera
DNI N° 42052703
Gerente Regional de Planeamiento y
Acondicionamiento Territorial
Gobierno Regional La Libertad

Geog. Arturo Fernando Cipriano Salazar
DNI N° 41977746
Supervisor Nacional
Dirección Nacional Técnica de
Demarcación Territorial
Presidencia del Consejo de Ministros

712500
714000
715500
9105000
9103500
1
2
3
4
5
6
7
8
9
COORDENADAS
Vertice - Coor. X - Coor. Y
1 - 713662 - 9102148
2 - 713526 - 9102171
3 - 713641 - 9102508
4 - 713348 - 9102621
5 - 713605 - 9103381
6 - 713666 - 9103695
7 - 713912 - 9103609
8 - 714070 - 9104020
9 - 714675 - 9105999
Limite Acordado
MAPA DE UBICACION
TRUJILLO
HUANCHACO
LAREDO
N
S
E
W
LEYENDA
ESCALA GRAFICA
0 0.15 0.3 0.6 0.9 Km.
GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SANEAMIENTO Y ORGANIZACION TERRITORIAL
DE LA PROVINCIA TRUJILLO
LIMITES ENTRE LOS DISTRITOS TRUJILLO Y HUANCHACO
Plano
LIMITES TRUJILLO - HUANCHACO
Elaborado
Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial
Datum
Coordenadas UTM - WGS 84 zona 17 Sur
Numero
01
Fuente
IMAGEN GOOGLE
Fecha
NOVIEMBRE 2015
Escala
1:15,000

136

ACTA DE ACUERDO DE LÍMITES N° 14-PT

ENTRE LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y LA ESPERANZA

(TRUJILLO, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015)

En el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en la ciudad de Trujillo siendo las 10:15 a.m. del día 24 de Noviembre del 2015, se reunieron los señores: Crnel.(r) Elidio Espinoza Quispe, identificado con DNI N° 18130168, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo; Ing° Daniel Marcelo Jacinto, identificado con DNI N° 17979009, Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Esperanza; Geog. Arturo Fernando Cipriano Salazar, identificado con DNI N° 41977746, Supervisor de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial – PCM; Ing° Juan José Fort Cabrera, identificado con DNI N° 42052703, Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional La Libertad.

CONVOCATORIA

El Gobierno Regional La Libertad, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, dentro del Proceso de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia Trujillo, y de acuerdo a lo establecido a la ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, convocó a los señores alcaldes de los distritos de Trujillo y La Esperanza para el saneamiento de sus límites territoriales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Regional La Libertad presenta los límites interdistritales entre Trujillo y La Esperanza, los cuales han sido trabajados, evaluados y conciliados por los equipos técnicos y autoridades de los Gobiernos Locales involucrados.

ACUERDO

Los señores alcaldes de Trujillo y La Esperanza, convinieron en suscribir la presente Acta de Acuerdo de Límites, con la finalidad de beneficiar a la población involucrada en dichos ámbitos. El límite acordado entre los distritos Trujillo y La Esperanza es el siguiente:

"El Límite se inicia en la intersección de la proyección de la avenida El Cortijo y el canal La Mochica (punto de coordenadas 714,675 m E y 9'105,999 m N), continúa en dirección general este, aguas arriba por la línea media del cauce del canal La Mochica hasta su intersección con la calle 26 de Marzo (punto de coordenadas 716,832 m E y 9'105,504 m N)".

DISPOSICIONES FINALES

- La presente Acta de Acuerdo de Límites Territoriales constituye documento público e inimpugnable, cuya suscripción se adecua a los procedimientos establecidos por el marco normativo de la Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial", y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM y demás normas vigentes.
- La presente acta forma parte del Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia Trujillo.

Siendo las 11:30 a.m. se da por terminada la reunión y firman los presentes.

Crnel.(r) Elidio Espinoza Quispe
DNI N° 18130168
Alcalde
Municipalidad Provincial de Trujillo

Ing° Daniel Marcelo Jacinto
DNI N° 17979009
Alcalde
Municipalidad Distrital de
La Esperanza

Ing° Juan José Fort Cabrera
DNI N° 42052703
Gerente Regional de Planeamiento y
Acondicionamiento Territorial
Gobierno Regional La Libertad

Geog. Arturo Fernando Cipriano Salazar
DNI N° 41977746
Supervisor Nacional
Dirección Nacional Técnica de
Demarcación Territorial
Presidencia del Consejo de Ministros

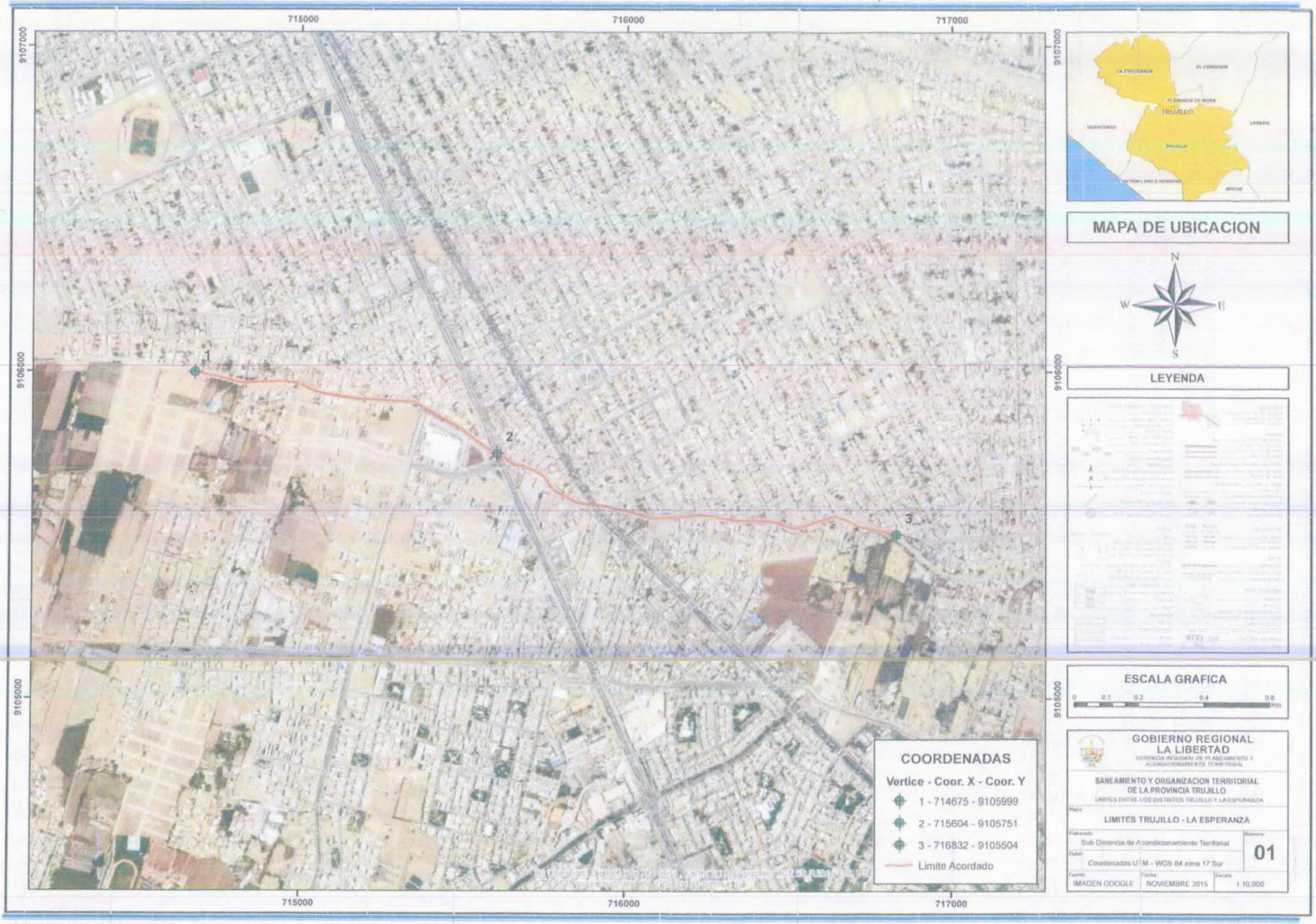
715000
716000
717000
9107000
9106000
9105000
1
2
3
COORDENADAS
Vertice - Coor. X - Coor. Y
1 - 714675 - 9105999
2 - 715604 - 9105751
3 - 716832 - 9105504
Limite Acordado
MAPA DE UBICACION
TRUJILLO
LA ESPERANZA
EL PORVENIR
FLORENCIA DE MORA
HUANCHACO
LAREDO
SALAVERRY
VICTOR LARCO HERRERA
MOCHE
N
S
E
W
LEYENDA
ESCALA GRAFICA
0 0.1 0.2 0.4 0.6 Km
GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SANEAMIENTO Y ORGANIZACION TERRITORIAL DE LA PROVINCIA TRUJILLO
LIMITES ENTRE LOS DISTRITOS TRUJILLO Y LA ESPERANZA
Plano
LIMITES TRUJILLO - LA ESPERANZA
Elaborado
Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial
Numero
01
Datum
Coordenadas UTM - WGS 84 zona 17 Sur
Fuente
IMAGEN GOOGLE
Fecha
NOVIEMBRE 2015
Escala
1:10,000

ACTA DE ACUERDO DE LÍMITES N° 15-PT

ENTRE LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y FLORENCIA DE MORA

(TRUJILLO, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015)

En el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en la ciudad de Trujillo siendo las 10:15 a.m. del día 24 de Noviembre del 2015, se reunieron los señores: Crnel.(r) Elidio Espinoza Quispe, identificado con DNI N° 18130168, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo; Sr. Wilson Enrique Toribio Vereau, identificado con DNI N° 17850680, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora; Geog. Arturo Fernando Cipriano Salazar, identificado con DNI N° 41977746, Supervisor de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial – PCM; Ing° Juan José Fort Cabrera, identificado con DNI N° 42052703, Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional La Libertad.

CONVOCATORIA

El Gobierno Regional La Libertad, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, dentro del Proceso de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia Trujillo, y de acuerdo a lo establecido a la ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, convocó a los señores alcaldes de los distritos de Trujillo y Florencia de Mora para el saneamiento sus límites territoriales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Regional La Libertad presenta los límites interdistritales entre Trujillo y Florencia de Mora, los cuales han sido trabajados, evaluados y conciliados por los equipos técnicos y autoridades de los Gobiernos Locales involucrados.

ACUERDO

Los alcaldes de los distritos de Trujillo y Florencia de Mora, convinieron en suscribir la presente Acta de Acuerdo de Límites, con la finalidad de beneficiar a la población involucrada en dichos ámbitos. El límite acordado entre los distritos Trujillo y Florencia de Mora es el siguiente:

"El Límite se inicia en la intersección del canal La Mochica con la calle 26 de Marzo en punto de coordenadas (716,832 m E y 9'105,504 m N), continúa en dirección general este, aguas arriba por la línea media del cauce del canal La Mochica hasta su intersección con la avenida Prolongación Miraflores (punto de coordenadas 718,792 m E y 9'105,691 m N)".

DISPOSICIONES FINALES

- La presente Acta de Acuerdo de Límites Territoriales constituye documento público e inimpugnable, cuya suscripción se adecua a los procedimientos establecidos por el marco normativo de la Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial", y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM y demás normas vigentes.
- La presente acta forma parte del Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia Trujillo.

Siendo las 11:30 a.m. se da por terminada la reunión y firman los presentes.

.....
Crnel.(r) Elidio Espinoza Quispe
DNI N° 18130168
Alcalde
Municipalidad Provincial de Trujillo

.....
Sr. Wilson Enrique Toribio Vereau
DNI N° 17850680
Alcalde
Municipalidad Distrital de
Florencia de Mora

.....
Ing° Juan José Fort Cabrera
DNI N° 42052703
Gerente Regional de Planeamiento y
Acondicionamiento Territorial
Gobierno Regional La Libertad

.....
Geog. Arturo Fernando Cipriano Salazar
DNI N° 41977746
Supervisor Nacional
Dirección Nacional Técnica de
Demarcación Territorial
Presidencia del Consejo de Ministros

717000
718000
719000
9106000
9105000
1
2
COORDENADAS
Vertice - Coor. X - Coor. Y
1 - 716832 - 9105504
2 - 718792 - 9105691
Limite Acordado
MAPA DE UBICACION
N
W
E
S
LEYENDA
ESCALA GRAFICA
0 0.1 0.2 0.4 0.6 Km
GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD
SANEAMIENTO Y ORGANIZACION TERRITORIAL
DE LA PROVINCIA TRUJILLO
LIMITES ENTRE LOS DISTRITOS TRUJILLO Y FLORENCIA DE MORA
Mapa
LIMITES TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA
Elaborado
Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial
Numero
01
Datum
Coordenadas UTM - WGS 84 zona 17 Sur
Fuente
IMAGEN GOOGLE
Fecha
NOVIEMBRE 2015
Escala
1:10,000

ACTA DE ACUERDO DE LÍMITES N° 16-PT

ENTRE LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y LAREDO

(TRUJILLO, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015)

En el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en la ciudad de Trujillo siendo las 10:15 a.m. del día 24 de Noviembre del 2015, se reunieron los señores: Crnel.(r) Elidio Espinoza Quispe, identificado con DNI N° 18130168, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo; Mg. Javier Andrés Rodríguez Vásquez, identificado con DNI N° 17998262, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo; Geog. Arturo Fernando Cipriano Salazar, identificado con DNI N° 41977746, Supervisor de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial – PCM; Ing° Juan José Fort Cabrera, identificado con DNI N° 42052703, Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional La Libertad.

CONVOCATORIA

El Gobierno Regional La Libertad, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, dentro del Proceso de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia Trujillo, y de acuerdo a lo establecido a la ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, convocó a los señores alcaldes de los distritos de Trujillo y Laredo para el saneamiento de sus límites territoriales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Regional La Libertad presenta los limites territoriales de acuerdo a la Ley Nº 25253, Ley que modifican los límites territoriales del Distrito Laredo en la Provincia Trujillo, Región San Martín - La Libertad.

ACUERDO

Los alcaldes de los distritos de Trujillo y Laredo, convinieron en suscribir la presente Acta de Acuerdo de Límites, con la finalidad de beneficiar a la población involucrada en dichos ámbitos. El límite entre los distritos Trujillo y Laredo es el siguiente:

"El límite se inicia en la intercesión del canal La Mochica con la calle Huandoy en el punto de coordenada 721,287 m E y 9'105,347 m N, de este punto el límite continúa en dirección Suroeste por el margen izquierdo de la calle Huandoy hasta su intersección con la avenida Huascarán (punto de coordenada 720,781 m E y 9'104,814 m N) de este punto el limite continúa en dirección general Sur describiendo una poligonal conformada por las coordenadas 720,769 m E y 9'104,727 m N; 720,871

m E y 9'104,526 m N; 720,859 m E y 9'104,302 m N; 720,799 m E y 9'104,159 m N; 720,607 m E y 9'103,970 m N; 720,538 m E y 9'103,963 m N; 720,359 m E y 9'103,904 m N; 720,271 m E y 9'103,825 m N; 720,175 m E y 9'103,758 m N; 720,202 m E y 9'103,706 m N; 720,293 m E y 9'103,611 m N; 720,952 m E y 9'103,304 m N, este último punto intersección con la carretera Industrial (carretera hacia el interior del departamento), luego el limite sigue en dirección Suroeste por el eje de esta carretera hasta su intersección con un canal de nombre Puquio Alto (punto de coordenada 720,432 m E y 9´102,707 m N)".

DISPOSICIONES FINALES

- La presente Acta de Acuerdo de Límites Territoriales constituye documento público e inimpugnable, cuya suscripción se adecua a los procedimientos establecidos por el marco normativo de la Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial", y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM y demás normas vigentes.
- La presente acta forma parte del Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia Trujillo.

Siendo las 11:30 a.m. se da por terminada la reunión y firman los presentes.

Crnel.(r) Elidio Espinoza Quispe
DNI N° 18130168
Alcalde
Municipalidad Provincial de Trujillo

Mg. Javier Andrés Rodríguez Vásquez
DNI N° 17998262
Alcalde
Municipalidad Distrital de Laredo

Ing° Juan José Fort Cabrera
DNI N° 42052703
Gerente Regional de Planeamiento y
Acondicionamiento Territorial
Gobierno Regional La Libertad

Geog. Arturo Fernando Cipriano Salazar
DNI N° 41977746
Supervisor Nacional
Dirección Nacional Técnica de
Demarcación Territorial
Presidencia del Consejo de Ministros

MAPA DE UBICACION

N
W
E
S

LEYENDA

ESCALA GRAFICA

0 0.1 0.2 0.4 0.6 Km

COORDENADAS

N°, Coor-X, Coor-Y

- 1 - 721287 - 9105347
- 2 - 720781 - 9104814
- 3 - 720769 - 9104727
- 4 - 720871 - 9104526
- 5 - 720859 - 9104302
- 6 - 720788 - 9104100
- 7 - 720607 - 9103970
- 8 - 720538 - 9103963
- 9 - 720359 - 9103904
- 10 - 720271 - 9103825
- 11 - 720175 - 9103758
- 12 - 720202 - 9103706
- 13 - 720293 - 9103611
- 14 - 720952 - 9103304
- 15 - 720432 - 9102707

Limite de acuerdo a Ley N° 25253

GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SANEAMIENTO Y ORGANIZACION TERRITORIAL DE LA PROVINCIA TRUJILLO
LIMITES ENTRE LOS DISTRITOS TRUJILLO Y LAREDO

Mapa: LIMITES TRUJILLO - LAREDO

Elaborado: Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial
Numero: 01
Datum: Coordenadas UTM - WGS 84 zona 17 Sur
Fuente: IMAGEN GOOGLE
Fecha: NOVIEMBRE 2015
Escala: 1:12,000

ACTA DE ACUERDO DE LÍMITES N° 17-PT
ENTRE LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y VÍCTOR LARCO HERRERA
(TRUJILLO, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015)

En el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en la ciudad de Trujillo siendo las 10:15 a.m. del día 24 de Noviembre del 2015, se reunieron los señores: Crnel.(r) Elidio Espinoza Quispe, identificado con DNI N° 18130168, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo; Mg. Carlos Enrique Vásquez Llamo, identificado con DNI N° 18034981, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera; Geog. Arturo Fernando Cipriano Salazar, identificado con DNI N° 41977746, Supervisor de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial – PCM; Ing° Juan José Fort Cabrera, identificado con DNI N° 42052703, Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional La Libertad.

CONVOCATORIA

El Gobierno Regional La Libertad, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, dentro del Proceso de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia Trujillo y de acuerdo a lo establecido a la ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, convocó a los señores alcaldes de los distritos de Trujillo y Victor Larco Herrera para el saneamiento de sus límites territoriales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Regional La Libertad presenta los límites interdistritales entre Trujillo y Víctor Larco Herrera, los cuales han sido trabajados, evaluados y conciliados por los equipos técnicos y autoridades de los Gobiernos Locales involucrados.

ACUERDO

Los señores alcaldes de Trujillo y Víctor Larco Herrera, convinieron en suscribir la presente Acta de Acuerdo de Límites, con la finalidad de beneficiar a la población involucrada en dichos ámbitos. El límite acordado entre los distritos Trujillo y Víctor Larco Herrera es el siguiente:

"El límite se inicia en la intersección de la acequia de las lagunas de oxidación Natasha con una vía sin nombre en punto de coordenadas 713,662 m E y 9'102,148 m N, continúa en dirección sureste por el eje de esta vía sin nombre hasta su intersección con otra vía sin nombre en punto de coordenadas 714,951 m E y 9'101,739 m N, continúa en dirección suroeste por el eje de esta vía sin nombre hasta su intersección con la proyección de la avenida Los Paujiles en punto de coordenadas 714,863 m E y 9'101,648 m N, luego continúa en dirección sureste por la proyección de la avenida Los Paujiles y el eje de la avenida Los Paujiles hasta su intersección con la avenida Victor Larco Herrera, continúa en dirección noreste por el eje de la avenida Víctor Larco Herrera hasta su intersección con la avenida Fátima, luego continúa en dirección sureste por el eje de la avenida Fátima hasta la

intersección con la vía de Evitamiento de la Panamericana (punto de coordenadas 717,340 m E y 9'100,008 m N)".

DISPOSICIONES FINALES

- La presente Acta de Acuerdo de Límites Territoriales constituye documento público e inimpugnable, cuya suscripción se adecua a los procedimientos establecidos por el marco normativo de la Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial", y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM y demás normas vigentes.
- La presente acta forma parte del Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia Trujillo.

Siendo las 11:30 a.m. se da por terminada la reunión y firman los presentes.

Crnel.(r) Elidio Espinoza Quispe
DNI N° 18130168
Alcalde
Municipalidad Provincial de Trujillo

Mg. Carlos Enrique Vásquez Llamo
DNI N° 18034981
Alcalde
Municipalidad Distrital de
Víctor Larco Herrera

Ing° Juan José Fort Cabrera
DNI N° 42052703
Gerente Regional de Planeamiento y
Acondicionamiento Territorial
Gobierno Regional La Libertad

Geog. Arturo Fernando Cipriano Salazar
DNI N° 41977746
Supervisor Nacional
Dirección Nacional Técnica de
Demarcación Territorial
Presidencia del Consejo de Ministros

714000
715500
717000
9102000
9100500
9099000
1
2
3
4
5
6
COORDENADAS
Vertice - Coor. X - Coor. Y
1 - 713662 - 9102148
2 - 714951 - 9101739
3 - 714863 - 9101648
4 - 715697 - 9100954
5 - 715813 - 9101081
6 - 717340 - 9100008
Limite Acordado
MAPA DE UBICACION
N
W
E
S
LEYENDA
ESCALA GRAFICA
0 0.15 0.3 0.6 0.9 Kms
GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SANEAMIENTO Y ORGANIZACION TERRITORIAL
DE LA PROVINCIA TRUJILLO
LIMITES ENTRE LOS DISTRITOS TRUJILLO Y VICTOR LARCO HERRERA
LIMITES TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA
Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial
01
Coordenadas UTM - WGS 84 zone 17 Sur
IMAGEN GOOGLE
NOVIEMBRE 2015
1:15,000

142

ACTA DE ACUERDO DE LÍMITES N° 18-PT

ENTRE LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y EL PORVENIR

(TRUJILLO, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015)

En el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en la ciudad de Trujillo siendo las 10:15 a.m. del día 24 de Noviembre del 2015, se reunieron los señores: Crnel.(r) Elidio Espinoza Quispe, identificado con DNI N° 18130168, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo; Dr. Ángel Paul Rodríguez Armas, identificado con DNI N° 18175275, Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Porvenir; Geog. Arturo Fernando Cipriano Salazar, identificado con DNI N° 41977746, Supervisor de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial – PCM; Ing° Juan José Fort Cabrera, identificado con DNI N° 42052703, Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional La Libertad.

CONVOCATORIA

El Gobierno Regional La Libertad, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, dentro del Proceso de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia Trujillo, y de acuerdo a lo establecido a la ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, convocó a los señores alcaldes de los distritos de Trujillo y El Porvenir para el saneamiento de sus límites territoriales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Regional La Libertad presenta los límites interdistritales entre Trujillo y El Porvenir, los cuales han sido trabajados, evaluados y conciliados por los equipos técnicos y autoridades de los Gobiernos Locales involucrados.

ACUERDO

Los señores alcaldes de Trujillo y El Porvenir, convinieron en suscribir la presente Acta de Acuerdo de Límites, con la finalidad de beneficiar a la población involucrada en dichos ámbitos. El límite acordado entre los distritos Trujillo y El Porvenir es el siguiente:

"El límite se inicia en la intersección con la avenida Prolongación Miraflores y el canal La Mochica (punto de coordenadas 718,792 m E y 9'105,691 m N), continúa en dirección general este aguas arriba por el cauce del canal La Mochica hasta su intersección con la calle Huandoy en punto de coordenadas 721,287 m E y 9'105,347 m N".

DISPOSICIONES FINALES

- La presente Acta de Acuerdo de Límites Territoriales constituye documento público e inimpugnable, cuya suscripción se adecua a los procedimientos establecidos por el marco normativo de la Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial", y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM y demás normas vigentes.
- La presente acta forma parte del Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia Trujillo.

Siendo las 11:30 a.m. se da por terminada la reunión y firman los presentes.

.....
Crnel.(r) Elidio Espinoza Quispe
DNI N° 18130168
Alcalde
Municipalidad Provincial de Trujillo

.....
Dr. Ángel Paul Rodríguez Armas
DNI N° 18175275
Alcalde
Municipalidad Distrital de El Porvenir

.....
Ing° Juan José Fort Cabrera
DNI N° 42052703
Gerente Regional de Planeamiento y
Acondicionamiento Territorial
Gobierno Regional La Libertad

.....
Geog. Arturo Fernando Cipriano Salazar
DNI N° 41977746
Supervisor Nacional
Dirección Nacional Técnica de
Demarcación Territorial
Presidencia del Consejo de Ministros

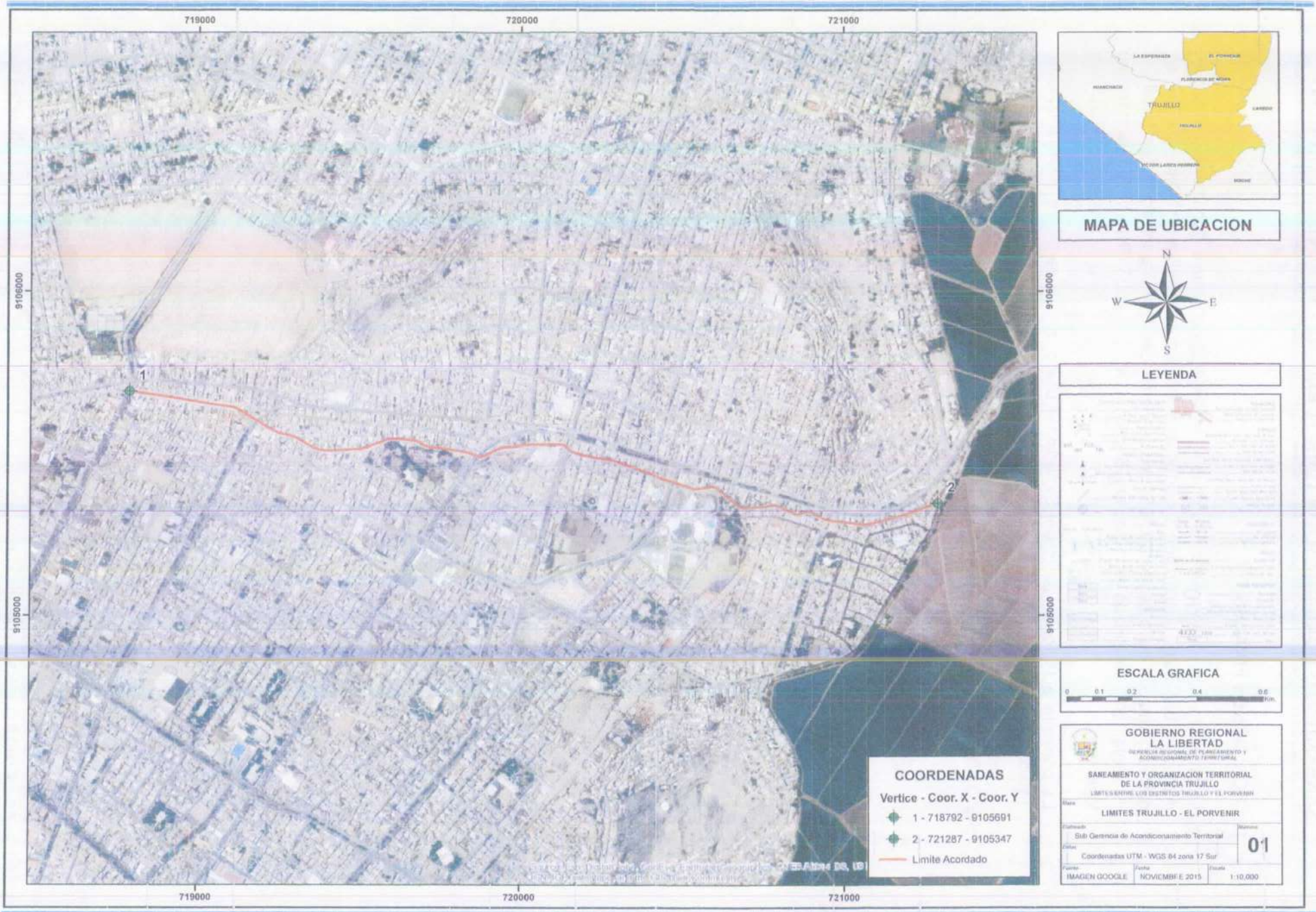
719000
720000
721000
9106000
9105000
1
2
MAPA DE UBICACION
N
W
E
S
LEYENDA
ESCALA GRAFICA
0 0.1 0.2 0.4 0.6 Km.
COORDENADAS
Vertice - Coor. X - Coor. Y
1 - 718792 - 9105691
2 - 721287 - 9105347
Limite Acordado
GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SANEAMIENTO Y ORGANIZACION TERRITORIAL
DE LA PROVINCIA TRUJILLO
LIMITES ENTRE LOS DISTRITOS TRUJILLO Y EL PORVENIR
Mapa
LIMITES TRUJILLO - EL PORVENIR
Elaborado
Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial
Datos
Coordenadas UTM - WGS 84 zona 17 Sur
Numero
01
Fuente
IMAGEN GOOGLE
Fecha
NOVIEMBRE 2015
Escala
1:10,000

INFORME TECNICO Nº 002-2017-GRLL-GGR-GRPAT/SGAT

Asunto: ***Definición de límites territoriales entre los distritos Trujillo y Moche, de la provincia Trujillo.***

Referencia: Saneamiento y Organización Territorial de la provincia Trujillo.
Acta de trabajo N° 001-pt, de 24 de enero del 2017.

Fecha: Trujillo, 04 de julio de 2017.

El Gobierno Regional La Libertad, a través de su Órgano Técnico en Demarcación y Organización Territorial, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, ha elaborado el presente Informe Técnico, en el marco del proceso de saneamiento de límites entre los distritos Trujillo y Moche, y de conformidad a lo dispuesto por el Articulo 25 del D.S N° 019-2003-PCM.

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENCIA GENERAL REGIONAL

REGION LA LIBERTAD V°B° SUB GERENTE

1. ANTECEDENTES

1.1. La situación de límites territoriales de las circunscripciones involucradas.

En el siguiente cuadro se presenta las normas que dieron origen a cada distrito así como la situación de sus límites según lo descrito en cada una de ellas.

SITUACION ACTUAL DE SUS LÍMITES

Distrito	Norma de Creación	Fecha	Situación de límites
Moche	-	Época independencia	No presenta límites
Trujillo	-	Época independencia	No presenta límites

Ambos distritos fueron creados en la época de la independencia, razón por la cual no cuentan con una norma de creación y por ende limites político administrativos definidos.

Esta situación ha conllevado por un lado a suponer límites o colindancias jurisdiccionales de manera empírica y costumbristas, o generalmente asociando los límites referenciales presentados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI como límites político administrativos legales, lo que ha generado confusión, superposición y conflicto poblacional.

En el caso de los distritos Moche - Trujillo tenemos que, el límite referencial dado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI asume al Río Moche como ente delimitador entre ambos distritos, mientras que la Municipalidad distrital de Moche establece asegura que la línea que lo delimita con Trujillo está dada por la Avenida Industrial, Ovalo La Marina y la Vía de Evitamiento. En ambos

Anexo 01

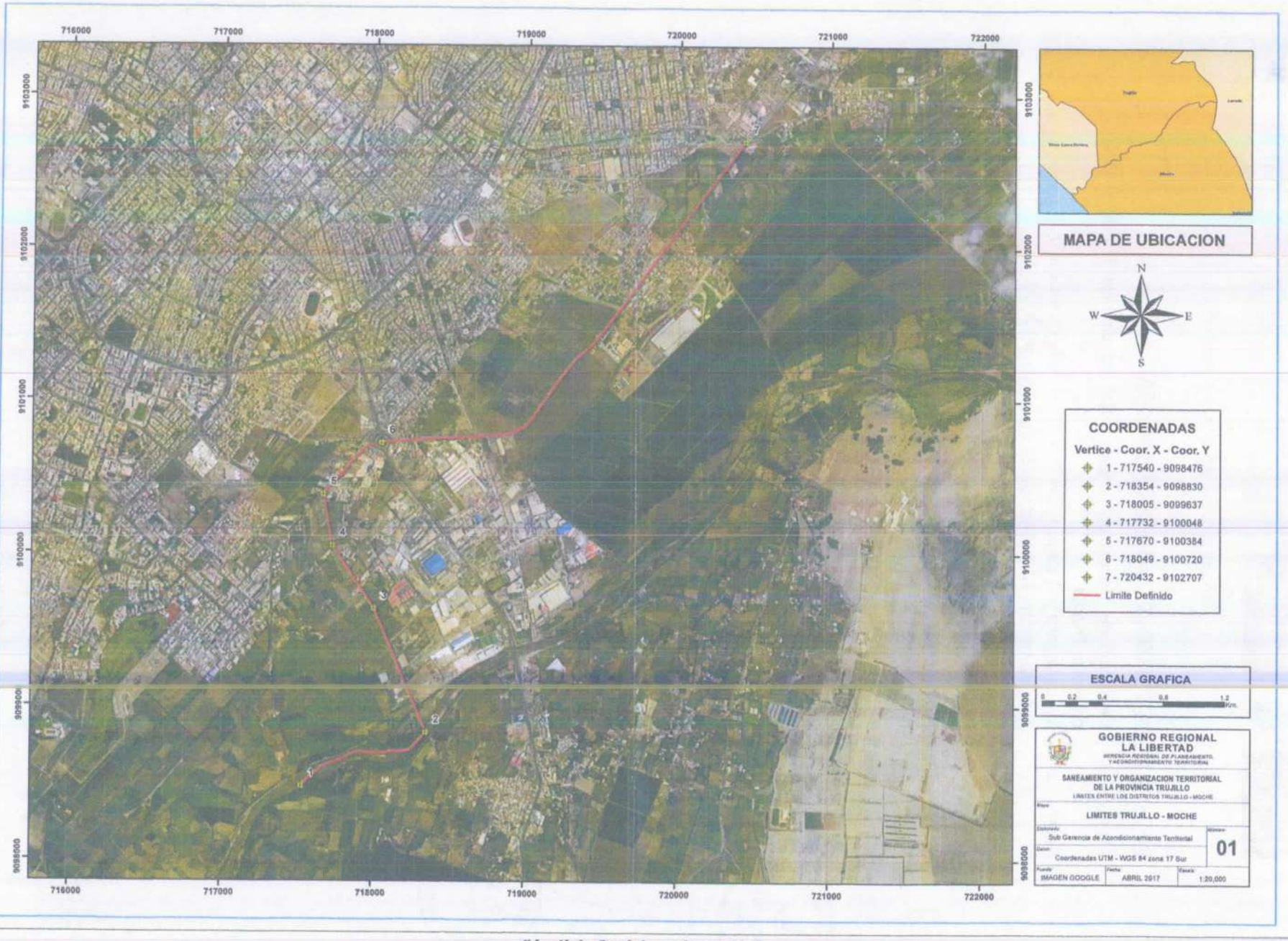

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENCIA GENERAL REGIONAL

V°B°

REGION LA LIBERTAD V°B° SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 004-2018-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

VISTOS, el Informe Técnico Nº 0017-2017-TMT/GP, de fecha 21 de febrero del 2017, el Oficio Nº 616-2017-MPT/GTTSV, de fecha 28 de abril del 2017, el Informe Técnico Nº 055-2017-TMT/GP, de fecha 14 de agosto del 2017, el Informe Legal Nº 007-2018-MPT/GAJ, de fecha 04 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de gobie...o local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195º de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes, entre otras materias, para poder desarrollar y regular actividades y/o servicios de transporte colectivo, circulación y tránsito;

Que, el Artículo 81º inciso 1.4 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades Provinciales tienen como una de sus funciones específicas exclusivas "*Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto*";

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito – Ley Nº 27181, establece lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República, señalando en el Artículo 17º que las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencias normativas, de gestión y de fiscalización, en materia de transporte y tránsito terrestre y se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 11º del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC;

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, en el Artículo 3º inciso 3.5, define como "*área saturada a aquella parte del territorio de una ciudad, población o área urbana en general en la que existen dos (2) o más arterias o tramos viales con apreciable demanda de usuarios del transporte o exceso de oferta, la que presenta, en toda su extensión o en parte de ella, niveles de contaminación ambiental o congestión vehicular que comprometen la calidad de vida o la seguridad de sus habitantes, declarada como tal por la municipalidad provincial respectiva. La existencia de un área saturada se determinará mediante un estudio técnico.*";

Que, el inciso 5.49 del Artículo 5º del Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 021-2012-MPT, define como "*vía saturada a aquella arteria o tramo vial de la Provincia con apreciable demanda de usuarios o exceso de oferta del servicio de transporte que presenta, en toda su extensión o en parte de ella, niveles de contaminación ambiental o congestión vehicular que comprometen la calidad de vida o la seguridad de sus habitantes. La existencia de una vía o área saturada se determina mediante un estudio técnico.*";

Que, el inciso 67.1 del Artículo 67º del Reglamento citado en el párrafo precedente prescribe que "*La Municipalidad Provincial de Trujillo declarará las áreas o vías saturadas, mediante decreto de Alcaldía, en aquellas secciones de tramos viales de su territorio, así como en zonas de su influencia, por donde discurren rutas o segmentos de ruta del ámbito urbano en los que se produce congestionamiento vehicular y/o contaminación ambiental, debiendo sustentar su decisión en estudios técnicos*";

Que, mediante Informe Técnico Nº 0017-2017-TMT/GP, de fecha 21 de febrero del 2017, emitido por la Gerencia de Proyectos de Transportes Metropolitanos de Trujillo, luego de haber realizado el estudio técnico sobre la determinación de áreas saturadas de la red vial de transporte público de Trujillo, el estudio concluye lo siguiente:

-El 91% de la red vial de transporte público regular de Trujillo cumple con la condición de saturada; por lo tanto, todas las vías que conforman la red vial metropolitana de Trujillo se califican como saturada respecto a la gestión del servicio de transporte público.

-La saturación de las vías se dan por dos razones fundamentales: Primero, la sobreoferta del servicio de transporte público de 28% en hora punta y de 37% en hora valle, a esto se suma que sobre las vías principales como Av. César Vallejo, Av. América Sur y Av. España existe superposición mayor a 35 rutas de servicio de transporte público y otras vías o tramos de la Av. América Norte, América Sur, Av. Pedro Muñiz, Av. Perú, Av. Vera Enríquez es de 22 a 34 rutas, Av. Juan Pablo, Av. Nicolás de Piérola, Av. Mansiche la superposición está entre 12 a 21 rutas de servicio de transporte público. Y Segundo, la saturación se da por la congestión vehicular de las principales vías, donde las velocidades de circulación están entre 8Km/h y 12Km/h considerándose vías muy congestionadas como la Av. César Vallejo – Los Incas, Av. España – Av. Jesús de Nazaret y Av. Eguren; asimismo, vías congestionadas como la Av. Mansiche, Av. Perú, Av. Víctor Larco, Av. América Norte y Av. América Sur donde la velocidad de circulación es menor a 16Km/h.

-En consideración a lo señalado en la Ordenanza Municipal Nº 021-2012-MPT y a los resultados del estudio, la Municipalidad Provincial de Trujillo deberá declarar las áreas o vías saturadas, así como en zonas de su influencia, por donde discurren rutas o segmentos de rutas del servicio de transporte público en las que se produce congestionamiento vehicular y/o sobreoferta del servicio de transporte público.

-La declaración de áreas o vías saturadas faculta a la Municipalidad Provincial de Trujillo modificar las autorizaciones otorgadas con anterioridad para operar en dichas áreas o vías, así será necesario establecer el plazo de adecuación y de inicio del proceso de licitación pública para concesión de rutas, debiendo a este efecto, considerar la fecha de inicio de los servicios que se entregarán en concesión. La Municipalidad Provincial de Trujillo podrá incorporar en las bases de licitación pública mecanismos de mitigación de impactos sociales.

-Asimismo, el Artículo 67º, numeral 3, establece que el servicio de transporte público regular de personas en las áreas o vías declaradas como saturadas será prestado exclusivamente por las empresas de transporte que hayan obtenido la respectiva concesión, siendo considerado como servicio no autorizado aquel o aquellos que son prestados sin contar con dicha concesión. Además, coadyuvan a corregir

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

externalidades negativas como la congestión vehicular, la contaminación ambiental u otras fallas de mercado que permitan corregir anomalías o distorsiones del libre mercado a fin de garantizar el ingreso a la operación de quienes están en mejores condiciones de brindar el servicio de calidad para los usuarios, de forma que sean accesible, seguro, eficaces, eficientes, respetuosos con el ambiente y rentable para los operadores.
-Finalmente, de acuerdo a todo lo anterior se recomienda declarar áreas saturadas el área urbana de Trujillo y todas las vías públicas incluidas en ella por las que circula el transporte público regular de personas, como consecuencia de la sobre oferta de servicio de transporte público y por el alto nivel de congestión vehicular en las principales vías arteriales y colectora de la red vial metropolitana de Trujillo que comprometen la calidad de vida o la seguridad de sus habitantes;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario declarar la red vial metropolitana de Trujillo como área saturada y por tanto todas las vías públicas incluidas en ella como vías saturadas;

Que, Artículo 67°, inciso 67.2 del Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo ha previsto que "*La declaración de áreas o vías saturadas faculta a la Municipalidad Provincial de Trujillo a modificar las autorizaciones otorgadas con anterioridad para operar en dichas áreas o vías, así como a establecer el plazo de adecuación y de inicio del procedimiento de licitación pública para la concesión de rutas, debiéndose, a este efecto considerar la fecha de inicio de los servicios que se entregarán en concesión. La Municipalidad Provincial de Trujillo podrá incorporar en las bases de licitación pública mecanismos de mitigación de impactos sociales*"; por lo tanto, el servicio de transporte público regular de personas en las áreas o vías declaradas como saturadas será prestado exclusivamente por las empresas de transporte que hayan obtenido la respectiva concesión, siendo considerado como servicio no autorizado aquel o aquellos que son prestados sin contar con dicha concesión, lo cual garantizará la prestación del servicio por quienes se encuentran en mejores condiciones de brindarlo a los usuarios, de forma que este sea accesible, seguro, eficaz, eficiente, respetuoso del medio ambiente y rentable para los operadores;

Que, mediante Informe Legal N° 007-2018-MPT/GAJ, de fecha 04 de enero del 2018, la Gerente de Asesoría jurídica concluye que conforme al inciso 67.1 del Artículo 67° de la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la provincia de Trujillo, la declaración de áreas o vías saturadas, debe realizarse mediante Decreto de Alcaldía, y no mediante Ordenanza Municipal;

Que, estando en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) y 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR COMO VÍA SATURADA la red vial metropolitana de Trujillo respecto a la gestión del servicio de transporte público regular de personas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Transportes Metropolitanos de Trujillo elaborar la propuesta del Nuevo Plan de Rutas del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo para su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente Decreto en el Diario Oficial entrando en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Trujillo, a los diecinueve días del mes de enero del 2018.

ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 01-02-18

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014 - 2018-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 06 de abril del 2018,

VISTO, el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Nuevo reglamento de Servicios de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes, entre otras materias, para desarrollar y regular actividades y/o servicios de transporte colectivo, circulación y tránsito;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972–, en su Artículo 81° inciso 1.2, dispone que las Municipalidades Provinciales tienen como una de sus funciones específicas exclusivas: "normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia";

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito –Ley N° 27181, establece los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República;

Que, el Artículo 17° de la Ley referida en el párrafo precedente, señala que las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencias normativas, de gestión y de fiscalización, en materia de transporte y tránsito terrestre, y se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC;

Que, el inciso 8, del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 214-2017-MPT de fecha 06 de diciembre de 2017, se acordó por unanimidad encargar a la Comisión Ordinaria de Regidores de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público, conjuntamente con la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, Transportes Metropolitanos de Trujillo (TMT) y partes involucradas, la revisión de la Ordenanza Municipal Nº 021-2012-MPT, a fin de que en plazo de sesenta (60) días propongan las modificaciones que resulten necesarias ante la problemática social actual, plazo que fue ampliado en cuarenta y cinco (45) días con Acuerdo de Concejo Nº 30-2018-MPT;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 021-2012-MPT, modificada por Ordenanza Municipal Nº 037-2012-MPT, se aprueba el Reglamento de Servicios de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo, el cual constituye un instrumento legal que regula el servicio de transporte público de personas en todas sus modalidades, definido como un reglamento de transición del actual al nuevo Sistema de Transporte Público, estableciéndose la Tabla de Infracciones al Servicio de Transporte Público de Personas y Medidas Preventivas, donde se encuentran contenidas las infracciones, sanciones y medidas preventivas aplicables al propietario del vehículo, a la empresa de transporte autorizada, al titular u operador de la infraestructura complementaria y a los conductores y cobradores;

Que, habiéndose reunido la Mesa de Trabajo, esta concluye sobre la necesidad de aprobar un Nuevo Reglamento de Servicios de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo que regule de manera eficiente las diferentes formas y modalidades de transporte, ajustándose a la jerarquía y principios establecidos en el ordenamiento nacional, con la finalidad de satisfacer las necesidades del usuario, quien es el eje central del proceso de modernización del sistema de transporte público de personas;

Que, con Informe Nº 054- 2018-MPT/GTTSV-OAL/NEVF, la Abogada de la Gerencia de Transporte Tránsito y Seguridad Vial, emite opinión legal, respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal , y sostiene que como resultado de la aprobación por representantes de diversas instancias en Mesa de Diálogo consensuado, es viable por tener fundamento legal válido; con Oficio Nº 561-2018-MPT/GTTSV

Que, mediante Informe Legal Nº 596- 2018-MPT/GAJ, de fecha 05 de abril del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Trujillo, opina que se debe elevar los actuados conjuntamente con el Proyecto de Reglamento del Servicio de Transporte de Personas de la provincia de Trujillo, al Concejo Municipal, para su evaluación y de ser el caso su posterior aprobación, al encontrarse dentro de los márgenes de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre – Ley Nº 27181, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, entre otras normas conexas;

Que, mediante Dictamen, del 02 de abril del 2018, la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, se pronuncia opinando favorablemente por la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Nuevo "Reglamento de Servicios de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de la fecha, y, con el voto MAYORITARIO de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo, que consta de noventa y ocho (98) artículos, diez (10) Disposiciones Complementarias Finales, Transitorias y Derogatorias, siete (07) Disposiciones Complementarias Transitorias, y una (1) derogatoria, el mismo que, como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Cuadro de Infracciones y Sanciones al Transporte" aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2008-MPT que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la modificación de los Procedimientos Administrativos contenidos en el numeral 2), 3), 4), 5), y 7) contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos" – TUPA, de la Sub Gerencia de Transporte – Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, aprobado por Ordenanza Municipal N° 027-2015-MPT, modificado por Decreto de Alcaldía N° 005-2018-MPT, que como Anexo III, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO CUARTO - APROBAR, la incorporación del Procedimientos Administrativos signado con número 22) denominado "Renovación de Habilitación Vehicular para Prestar el Servicio de Transporte Público Regular de Persona" en el Texto Único de Procedimientos Administrativos" – TUPA, de la Sub Gerencia de Transporte – Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, aprobado por Ordenanza Municipal N° 027-2015-MPT, modificado por Decreto de Alcaldía N° 005-2018-MPT, que como Anexo III, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- RATIFICAR, el **ANEXO IV** – Características de los "**Buses Modelo**" establecidos en el Estudio denominado "*Determinación de las características y Especificaciones Técnicas de Buses Modelo, para la Renovación del Parque Automotor del Servicio de Transporte Público Urbano e Interurbano de Trujillo*" que formo parte integrante de la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT; y que el mismo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEXTO.- RATIFICAR, el **ANEXO V** – Características y Especificaciones Técnicas mínimas que formo parte integrante de la Ordenanza Municipal N° 037-2012-MPT, que modificó la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT; y que el mismo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza así como los anexos I, II, III IV y V en el portal web de la entidad.

POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la ciudad de Trujillo, a los treinta días de abril del dos mil dieciocho.-

Municipalidad Provincial de Trujillo – ALCALDIA

ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 01-05-18

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 - 2021-MPT

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

Visto: en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23 de abril del 2021, el Oficio N° 325-2021-MPT/PDTT, mediante el cual se ha realizado la propuesta "DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TRUJILLO, DISTRITO Y PROVINCIA TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía que la Carta Magna establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito a la Ley Orgánica de Municipalidades, Título V. Art. 73° Materias de Competencia Municipal, establece que "dentro de las competencias y funciones específicas de las municipalidades provinciales comprende: a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial". Asimismo, establece que "Las municipalidades, provinciales o distritales, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1. Organización del espacio físico - Uso del suelo: 1.1. Zonificación 4. En materia de desarrollo y economía local: 4.1. Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local. 4.2. Fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local". Además, el artículo 99, numeral 8 de la misma ley establece que el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar ordenanzas;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a un conducta o norma institucional;

Que, corresponde a la Municipalidad Provincial de Trujillo, planificar integralmente el desarrollo local y el Ordenamiento Territorial de su circunscripción, formulando, aprobando, ejecutando y supervisando los lineamientos, planes y normas técnicas en materia de organización del espacio físico y uso del suelo;

Que, dentro de las funciones de la Gerencia de Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo, se encuentra el promover, formular, conducir, supervisar" y evaluar permanentemente la gestión, ejecución y actualización del Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo y de los Planes de Desarrollo Local Complementarios;

Que, el año 2016 con la dación del Decreto Supremo 022-2016-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible;

Que, el Estado Peruano y la Cooperación Alemana, mediante la Resolución Ministerial N° 1153-2017 MTC/01, el año 2017, aprueban El Convenio de Ejecución para la implementación del Proyecto de Cooperación Técnica " Transporte Urbano Sostenible en Ciudades Intermedias / DKTI";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 085-2018/MPT, se aprueba la Conformación del Comité Provincial de Movilidad Sostenible de Trujillo, el cual tiene como una de sus funciones la de elaborar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Trujillo, que deberá ser aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, debiendo cautelar el Comité su cumplimiento;

Que con Acuerdo de Concejo N° 011-2019-MPT, se aprueba el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en Transporte Urbano entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Trujillo, cuyo objeto es establecer mecanismos de cooperación entre la Municipalidad y el Ministerio para la mejora del Transporte Terrestre de personas y carga en el ámbito territorial de la Municipalidad, a través de la promoción de la movilidad sostenible y el apoyo en el

sistema integrado de Transporte de Trujillo; el MINISTERIO, además se compromete a apoyar a la MUNICIPALIDAD en la elaboración de planes de transporte, que comprendan una visión integral de los sistemas de transporte y movilidad urbana para lo cual el MINISTERIO brindará a la MUNICIPALIDAD asistencia y acompañamiento técnico para fortalecer, consolidar y desarrollar el diseño técnico, financiero, operacional e institucional del modelo de Sistema Integrado de Transporte de Trujillo (SITT), comprometiéndose también a apoyar a la MUNICIPALIDAD en la evaluación para seleccionar los programas y proyectos de inversión de transporte urbano de modo que puedan ser incorporados en el Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible que gestionará el MINISTERIO, bajo el componente de gestión de inversiones;

Que, el artículo 27° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA - REGLAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE, sobre el Plan de Desarrollo Metropolitano, precisa en el numeral 6: La propuesta de Movilidad Urbana del Área Metropolitana: Con énfasis en las soluciones multimodales y el transporte rápido masivo. Es aplicable, la clasificación vial establecida en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE para las vías primarias: Expresas, Arteriales y Colectoras., asimismo en el artículo 64 del citado cuerpo normativo se define que los planes de Movilidad Urbana Son instrumentos técnico normativos que sirven para la elaboración de los sistemas de movilidad multimodal, a fin de mejorar la interconexión de los centros urbanos, cuando se presentan procesos de crecimiento socio-económico y dinámicos considerables de movilidad de personas y mercancías. Su formulación es participativa y concertada con la sociedad civil y aprobada por la Municipalidad Provincial de su jurisdicción;

Que, mediante oficio N° 310-2020-TMT/GG, de fecha 30 de Noviembre del 2020, suscrito por la Abog. Gladis Mariela Tantalean Olano, en su calidad de Gerente General de Transportes Metropolitanos de Trujillo, pone de conocimiento el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Trujillo el cual se adjunta con el informe N° 280-2020-TMT-GP, suscrito por el Gerente de Proyectos del TMT;

Que, mediante oficio N° 314-2020-TMT/GG, de fecha 02 de Diciembre del 2020, suscrito por la Abog. Gladis Mariela Tantalean Olano, en su calidad de Gerente General de Transportes Metropolitanos de Trujillo, remite al Gerente de Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo, para el inicio del proceso de aprobación del mismo;

Que, mediante Informe N° 05-2021-MPT/PDTT/DPM/KODM, de fecha 29 de Enero del 2021, suscrito por la Arq: Kiara Olenka Diaz Mego, se concluye; que se debe dar inicio al procedimiento de aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad de Trujillo;

Que, según Informe N° 034-2021-MPT/PDTT/DPM, de fecha 29 de Enero del 2021, suscrito por la Arq. Cinthia Fiorella Vásquez Angulo, en su calidad de Directora de Planificación Metropolitana, concluye; que se debe dar inicio al procedimiento de aprobación de la propuesta del Plan de Movilidad Urbana sostenible de la Ciudad de Trujillo, siguiendo el procedimiento estipulado en el artículo 28° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA del Reglamento de acondicionamiento Territorial de Desarrollo Urbano Sostenible, en ese sentido por intermedio del despacho de Alcaldía se notifique a las instituciones involucradas, y de esta manera cumplir con la publicación y exhibición de la Propuesta del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo;

Que, mediante oficio N° 085-2021-MPT-PDTT, de fecha 29 de enero del 2021, se solicitó a la Gerencia de Sistemas la publicación de la mencionada propuesta en la página web de la MPT;

Que, mediante oficio N° 086-2021-MPT-PDTT, de fecha 29 de enero del 2021, se solicitó a la Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la mencionada propuesta en la red social de la MPT;

Que, mediante oficio N° 107-2021-MPT/GS, de fecha 01 de febrero del 2021, la Gerencia de Sistemas pone de conocimiento la publicación realizada en la página web de la MPT;

Que, mediante oficio N° 72-2021-MPT-A, se notificó el Plan de movilidad urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo a la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, para que sea publicado en dicho local municipal;

Que, mediante oficio N° 73-2021-MPT-A, se notificó el Plan de movilidad urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo a la Municipalidad Distrital de El Porvenir, para que sea publicado en dicho local municipal;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Que, mediante oficio N° 74-2021-MPT-A, se notificó el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo a la Municipalidad Distrital de La Esperanza, para que sea publicado en dicho local municipal;

Que, mediante oficio N° 75-2021-MPT-A, se notificó el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo a la Municipalidad Distrital de Huanchaco, para que sea publicado en dicho local municipal;

Que, mediante oficio N° 76-2021-MPT-A, se notificó el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo a la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, para que sea publicado en dicho local municipal;

Que, mediante oficio N° 77-2021-MPT-A, se notificó el Plan de movilidad urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo a la Municipalidad Distrital de Moche, para que sea publicado en dicho local municipal;

Que, mediante oficio N° 78-2021-MPT-A, se notificó el Plan de movilidad urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo a la Municipalidad Distrital de Salaverry, para que sea publicado en dicho local municipal;

Que, mediante Con oficio N° 79-2021-MPT-A, se notificó el Plan de movilidad urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo a la Municipalidad Distrital de Laredo, para que sea publicado en dicho local municipal;

Que, mediante oficio N° 70-2021-MPT-A, se remitió al Gobierno Regional de la Libertad el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad de Trujillo, a efectos de que emitan sus opiniones técnicas sustentadas dentro del plazo de 30 días calendario, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 022-2016-VIVIENDA;

Que, mediante oficio N° 69-2021-MPT-A, se remitió al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo, a efectos de considerarlo pertinente emitan sus opiniones técnicas sustentadas dentro del plazo de 30 días calendario, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 022-2016-VIVIENDA;

Que, mediante oficio N° 71-2021-MPT-A, se remitió al Director ejecutivo del programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible-PROMOVILIDAD, para conocimiento y fines pertinentes el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo;

Que, mediante informe N° 113-2021.MPT/PDTT/DPM, de fecha 29 de marzo del 2021, la Arq. Cinthia Fiorella Vásquez Angulo, en su calidad de Directora de Planificación Metropolitana, remite al Gerente de PLANDET, el informe técnico referente a la propuesta del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo, concluyendo: Que la propuesta del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo tiene una temporalidad de 10 años desde su aprobación, Dicho plan, está enmarcado en lo establecido por el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA en aplicación a lo previsto en el artículo 28o, por lo tanto, se debe proceder de acuerdo al numeral 6 del artículo de la norma citada, para ello la Gerencia de PLANDET deberá derivar la propuesta final del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo a la Gerencia Municipal, a fin de que esta sea elevada al Concejo Municipal Provincial para su aprobación mediante Ordenanza Municipal, previo informe legal;

Que, mediante Informe N° 26-2021-MPT/PDTT/CTFP/CZRM, de fecha 29 de marzo, suscrito por la Abog. Carolina Romero Miranda, en su calidad de Responsable del concejo Técnico de Formalización de la Propiedad, concluye que; se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TRUJILLO, asimismo cumple con los requisitos normativos del Decreto Supremo No 022-2016-VIVIENDA, por lo tanto recomienda elevar todo lo actuado al pleno del CONCEJO MUNICIPAL por el ser el órgano competente, APROBAR mediante ORDENANZA MUNICIPAL LA PROPUESTA del PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TRUJILLO;

Que, mediante Con oficio N° 325-2021-MPT/PDTT, el Gerente del Plan de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Trujillo, remite la propuesta del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo, teniendo en cuenta los informes técnicos N° 113-2021-MPT/PDTT/DPM y N° 26-2021 MPT/PDTT/CTFP/CZRM, en ese sentido se eleve a Sesión de Concejo;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Que, mediante Memorando N° 574-2021-MPT/GM, la Gerencia Municipal solicita se remita informe legal, a fin de que sea elevado al Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal la PROPUESTA del PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TRUJILLO;

Que, mediante Informe Legal N° 486-2021-MPT/GAJ, de fecha 08 de abril del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye expresamente lo siguiente:

> *5.1. De conformidad al artículo 40° y 79o de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, así como el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, corresponde al Concejo Municipal APROBAR MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL LA PROPUESTA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TRUJILLO.*

Que, mediante Oficio N° 1926-2021-MPT-SG, de fecha 08 de abril del 2021, el secretario general remite los actuados a la Comisión de Organización del Estado y Espacio Físico y Uso de Suelo de la MPT, para emitir dictamen correspondiente;

Que, mediante Dictamen N°003-2021-MPT/COEFUS, la Comisión de Organización del Estado y Espacio Físico y Uso de Suelo de la MPT, recomienda Aprobar por unanimidad MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL LA PROPUESTA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TRUJILLO;

Que estando a lo expuesto y en el ejercicio de la facultad conferida por el inciso 8° del Artículo 9° y los Artículos 39° y 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TRUJILLO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR "EL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TRUJILLO", del Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, el cual tendrá una vigencia hasta el año 2030, y esta estructurado de la siguiente manera:

CAPITULO I: MARCO GENERAL DEL PROCESO DE PLANIFICACION DE LA MOVILIDAD URBANA

1.1. ANTECEDENTES.
1.2. MARCO CONCEPTUAL DEL PROCESO DE PLANIFICACION DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE
1.3. METODOLOGIA DEL PROCESO DE PLANIFICACION DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE - PMUS TRUJILLO 2020
1.4. MARCO NORMATIVO Y POLITICO DEL PMUS.

CAPITULO II: ANALISIS ESTRATEGICO DE LA SITUACION ACTUAL DEL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD URBANA EN TRUJILLO Y ESCENARIO TENDENCIAL AL 2030.

2.1. CONTEXTO URBANO DE LA CIUDAD DE TRUJILLO
2.2. SITUACION DEL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD URBANA EN TRUJILLO
2.3 ESCENEARIO TENDENCIAL DEL TRANSPORTE. URBANO EN TRUJILLO AL 2030
2.4. EXTERNALIDADES NEGATIVAS GENERADAS POR EL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO EN TRUJILLO AL 2030.
2.5. RESUMEN DE LOS IMPACTOS NEGATIVOS PROYECTADOS AL AÑO 2030.

CAPITULO III: MARCO ESTRATEGICO Y ESCENARIO DESEABLE EN EL PMUS DE TRUJILLO AL 2030.

3.1. MARCO ESTRATEGICO DEL PMUS TRUJILLO
3.2. ANALISIS DEL ESCENARIO DESEADO AL 2030 CON LA IMPLEMENTACION DEL PMUS TRUJILLO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

CAPITULO IV: MEDIDAS DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE TRUJILLO – PLAN DE ACCION.
4.1. MODELO CONCEPTUAL DE LA MOVILIDAD
4.2. ESTRATEGIAS, PROGRAMAS, SUB PROGRAMAS Y PROYECTOS

CAPITULO V: IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE
5.1. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACION
5.2. PRESUPUESTO GENERAL Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO,

CAPITULO VI: MONITOREO Y EVALUACION DEL PMUS
6.1. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION
6.2. GESTION DE MONITOREO Y LA EVALUACION DE RESULTADOS

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia del Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo y a la OPD Transporte Metropolitano de Trujillo, así como a las demás unidades orgánicas de acuerdo a sus respectivas competencias.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Trujillo su difusión y publicación en el Diario Oficial; así como en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Trujillo, a los 23 dias del mes de abril del año 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Abog. José Prudencio Ruiz Vega
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPÚBLICA
EDICION DE FECHA 30/04/21

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2018-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de octubre del año 2018, y;

VISTO: El Oficio Nº 0214-2018-TMT/GG, Informe Legal Nº 023-2018-TMT/GAL, Informe Técnico Nº 068-2018-TMT/GP, Informe Legal Nº 1780-2018-MPT/GAJ, Dictamen de la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado Ley Nº 30305 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 195°, inciso 6 y 8 de la Constitución Política del Perú, es competencia de la Municipalidad, planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, así como el desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de los monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, estableciendo en el Artículo 9° inciso 18, de la referida Ley, que es atribución del Concejo Municipal aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32° y 35° del citado cuerpo legal;

Que, asimismo, en el Artículo 81° inciso 1.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, dispone que las Municipalidades Provinciales tienen como una de sus funciones específicas exclusivas: "Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto";

Que, de otro lado, la Ley General de Transporte y Tránsito – Ley Nº 27181, establece los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República, señalando en su Artículo 17° que las

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencias normativas, de gestión y de fiscalización, en materia de transporte y tránsito terrestre, y se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 11º del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC;

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 004-2018-MPT, publicado el 01 de febrero de 2018, se declara como vía saturada la red vial metropolitana de Trujillo respecto a la gestión del servicio de transporte público regular de personas, encargándose a Transportes Metropolitanos de Trujillo – TMT elaborar la propuesta del Nuevo Plan de Rutas del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo para su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 014-2018-MPT, se aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo, el cual tiene como finalidad establecer un régimen que garantice, en la actual situación, la prestación de un servicio de transporte público ordenado, que contribuya a la mejora de la movilidad urbana y la calidad de vida de los usuarios y la ciudadanía en general; así como contribuir y coadyuvar a la transición progresiva e implementación de un sistema integrado de transporte público de calidad, seguro y moderno que satisfaga las necesidades de movilidad de la población;

Que, el artículo 59º del aludido Reglamento establece que el Plan Regulador de Rutas es el documento técnico de regulación de las rutas del STPRP, aprobado por Ordenanza Municipal, que contiene las fichas técnicas en las que se establecen los parámetros técnicos de operación;

Que, de otro lado, mediante Ordenanza Municipal Nº 046-2014-MPT, se crea y dispone la implementación del Sistema Integrado de Transporte de Trujillo – SITT, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y la movilidad urbana, a través de la implementación de servicios de transporte accesibles, seguros, eficaces, eficientes, respetuosos con el ambiente y rentables para sus operadores;

Que, en mérito al Estudio denominado "ELABORACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE PERSONAS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO", cuyo servicio de consultoría estuvo a cargo del Consorcio Metropolitano de Trujillo – CMT, la Gerencia de Proyectos de TMT emite el Informe Nº 068-2018-MPT/GP sustentando la viabilidad de aprobar un Plan Regulador de Rutas como componente del Sistema Integrado de Transporte de Trujillo – SITT creado con Ordenanza Municipal Nº 046-2014-MPT, el mismo que comprende treinta y siete (37) nuevas rutas con las respectivas fichas técnicas que resumen el recorrido de cada una de ellas, especificando los parámetros técnicos de los recorridos, demanda de viajes, intervalos de operación del servicio, cantidad de flota requerida y trazo en la malla vial de la provincia de Trujillo;

Que, del mismo modo, este Plan Regulador de Rutas ha sido difundido en eventos públicos, talleres y foros, así como a través de redes sociales y demás medios electrónicos, donde los operadores de transporte y los representantes de los alcaldes distritales, de centros poblados y vecinales, además de la Cámara de Comercio y de la sociedad civil, han sido informados respecto de la necesidad de aprobar este instrumento con el objeto de continuar con la implementación de un sistema que mejore la calidad de vida de la población y la movilidad urbana mediante un servicio de transporte público accesible, seguro, eficaz, eficiente, respetuoso con el ambiente y rentable para sus operadores;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Que, mediante Informe Legal N° 023-2018-TMT/GAL de fecha 13 de julio de 2018, la Gerencia de Asesoría Legal de TMT concluye en la procedencia de la aprobación por Ordenanza Municipal del PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE TRUJILLO – SITT derivado del Estudio denominado "Elaboración del Diseño del Sistema Integrado de Transporte Público Urbano de personas de la provincia de Trujillo";

Que, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Regulador de Rutas del Sistema Integrado de Transporte de Trujillo cuenta con conformidad de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Trujillo como se verifica en el Oficio N°1377-2018-MPT/GTTSV, en el que se señala que el referido Plan Regulador de Rutas del SITT es un componente esencial para el funcionamiento de dicho SITT, necesario para cautelar la satisfacción del servicio de transporte regular de personas, de forma masiva, en vehículos de mediana y alta capacidad de pasajeros, con mejor orden, calidad, velocidad, seguridad, tecnología, imagen, economía y menor contaminación ambiental;

Que, mediante Informe Legal N° 1780-2018-MPT/GAJ de fecha 14 de septiembre del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Trujillo precisa que de conformidad al Informe Técnico N° 068-2018-TMT/GP, emitido por el Gerente de Proyectos (e) de TMT, así como el Oficio N° 1377-2018-MPT/GTTSV, emitido por el Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial (e), y estando a lo prescrito por el artículo 59° de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, corresponde aprobar el Plan Regulador de Rutas del Sistema Integrado de Transporte de Trujillo, debiéndose elevar los actuados al Concejo Municipal, para su evaluación y de ser el caso, aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Dictamen N°007-2018-COTVTP de fecha 10 de septiembre de 2018, la Comisión Ordinaria de Regidores de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal propuesto, mediante el cual se aprueba, conforme a Ley el "Plan Regulador de Rutas del Sistema Integrado de Transporte de Trujillo – SITT;

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE TRUJILLO – SITT

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan Regulador de Rutas del Sistema Integrado de Transporte de Trujillo – SITT", que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a Transportes Metropolitanos de Trujillo – TMT la implementación y actualización periódica del Plan Regulador de Rutas del Sistema Integrado de Transporte de Trujillo – SITT, con arreglo a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Ordenanza de acuerdo a Ley, y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Trujillo, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

ELÍDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 12-10-18

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 036 -2021-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de agosto del 2021, y;

VISTOS: Oficio Nº 806-2021-MPT/GOP-SGP, remitido por la Sub Gerencia de Proyectos, para Aprobación de la Ordenanza Municipal que: "Aprueba el Plan Vial Participativo de la Provincia de Trujillo, Informe Legal Nº 1075-2021-MPT/GAJ,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, la Ley de Reforma Nº 28607, y la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional, prescribe que: *"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";*

Que, dicha facultad se plasma específicamente cuando en los Artículos II, IV y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual prescribe que: *"Las Municipalidades Provinciales, como Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".* (...) *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".* (...) *"En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad";*

Que, en otras palabras, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos II, IV y VII del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece en su artículo 9º numeral 8), que corresponde al Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Siendo el Concejo Municipal, como órgano normativo y fiscalizador de gobierno local provincial y distrital, ejerce sus funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos; en concordancia con lo establecido en el artículo 40 de la citada norma que precisa "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, así también el artículo 40º de la citada Ley Orgánica de Municipalidades señala, que las ordenanzas en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la

regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: a. Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC/01.02 de fecha 1 de septiembre del 2017, se aprueba Guía Metodología para la elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos -PVPP, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de gestión de Infraestructura Vial, que tiene por objeto, entre otros, de definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas; asimismo en su numeral 4.2), del Artículo 4°, del antes citada norma, establece que las autoridades competentes para la aplicación de dicho Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la Organización del Estado, son las siguientes: (...) c) los Gobiernos Locales a través de las Municipalidades Provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura vial, preceptúa que, los Planes de Desarrollo a corto, mediano y largo plazo del Sistema Nacional de Carreteras son efectuados por: c) los Gobiernos Locales Provinciales quienes elaboran los Planes Viales de la Red Vial o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-MTC se aprueba la Matriz de delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones, en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, estableciendo en su punto IV), 8) respecto a políticas, normatividad y regulación, que los Gobiernos Locales, tienen la atribución de formular y aprobar la política local de infraestructura vial, de conformidad con la política Nacional y Regional;

Que, en los actuados se verifica que en fecha 28 de mayo del 2021 los representantes de los alcaldes distritales de la Provincia de Trujillo y Equipo Técnico, aprobaron el Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Trujillo;

Que, mediante Oficio N° 806-2021-MPT/GOP-SGP de fecha 12 de julio del 2021, la Sub Gerencia de Proyectos solicita a la Gerencia de Obras Públicas realizar las gestiones para la aprobación del Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Trujillo mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Oficio N° 1625-2021-MPT/GOP, de fecha 12 de julio del 2021, la Gerencia de Obras Públicas, remite a Secretaría General los actuados, para la Aprobación del Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Trujillo, mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Oficio N°3824-2021-MPT-SG, de fecha 12 de julio del 2021, Secretaría General, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita el Informe Legal pertinente;

Que, mediante Informe Legal N° 1075-2021-MPT/GAJ, ingresado a Secretaría General con fecha 30 de julio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye expresamente los siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

(...)

5.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, resulta viable la aprobación mediante Ordenanza Municipal la Aprobación del Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Trujillo.

Recomendando:

6.1 ELEVAR todo lo actuado al CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, lo que de conformidad con el Artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debe ser puesto a consideración del Concejo Municipal, para su evaluación y debate correspondiente y de conformidad a sus atribuciones, tomar el acuerdo pertinente, con las observaciones que crean conveniente.

6.2 CONTAR, con la presencia del Equipo Técnico del Plan Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en el día programado para la sesión de concejo el cual se debatirá la Aprobación del Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Trujillo; con la finalidad de proporcionar a los señores Regidores mayores alcances.

Que, mediante Dictamen S/N- 2021-MPT/CTVTP, de fecha 03 de agosto del 2021, La Comisión de Transito, Viabilidad y Trasporte Público, concluye que es procedente aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Aprobación del Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Trujillo, ya que es factible técnicamente y recomienda elevar al Pleno del Concejo Municipal para su debate y si hubiera ha lugar su aprobación;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad conferida en el numeral 8 del Art. 9° y los Arts. 39° y 40° de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente aprobó por **MAYORIA**, lo siguiente:

"APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN VIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO"

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN VIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR, la presente Ordenanza a las Municipalidades Distritales involucradas, Equipo Técnico del Plan Vial Provincial Municipalidad Provincial de Trujillo, Equipo Técnico del Plan Vial Provincial Consultor y al Profesional a cargo del inventario vial georreferenciado y demás áreas orgánicas involucradas para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal sea publicada en el diario oficial, así como en el portal web Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la cual entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Trujillo, a los 13 días del mes de agosto de los dos mil veintiunos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Abog. José Prudencio Ruiz Vega
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO La República
EDICION DE FECHA 27/08/2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 049 - 2021-MPT

Fecha, 02 DIC 2021

EL ALCALDE DE LA MUNCIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de diciembre del 2021; y,

VISTO: el Oficio N° 1234-2021-MPT/PDTT, remitido por la Gerencia del Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo – PLANDET, sobre aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo (PDM) 2020-2040; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, la Ley de Reforma N° 28607, y la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Dicha facultad se plasma específicamente cuando en los Artículos II, IV y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual prescribe que "Las Municipalidades Provinciales, como Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". (...) "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". (...) "En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad";

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señalan que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". Complementariamente, el artículo 41° del mismo cuerpo legal, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la administración municipal, se rige entre otros principios consagrados en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por el Principio de Legalidad, el mismo que refiere a que todas las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, pero dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines par los que les fueron conferidos;

Que, en la Sexta Disposición Complementaria final de la Ley N° 30556, se establece:

> **"SEXTA. Enfoque de Desarrollo Urbano Sostenible y Saludable**
>
> El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento determina el enfoque de desarrollo urbano sostenible y saludable en las acciones destinadas a la atención de la rehabilitación y reconstrucción. Dicho enfoque considera la gestión de riesgos frente al cambio climático, la provisión equitativa de bienes y servicios públicos e infraestructura, la coexistencia del espacio urbano con actividades productivas como talleres o similares, el uso eficiente de la energía, la gestión integral de los residuos sólidos y el tratamiento de aguas residuales, las redes logísticas, los espacios de áreas verdes, la prevención y reducción de riesgo de desastres, entre otras condiciones favorables para el desarrollo económico y sostenible.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con las entidades competentes, planifica la estrategia que define el enfoque de desarrollo urbano sostenible y saludable para la aplicación en los diversos instrumentos de gestión aplicados en los tres niveles de Gobierno. Asimismo, fomenta la incorporación de dicho enfoque en el diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas nacionales, regionales y locales, así como en sus instrumentos de implementación";

Que, en ese sentido en el Marco de la Reconstrucción con Cambios, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, a través de la Dirección General de Políticas y Regularización en Vivienda y Urbanismo, tiene como función el de promover la elaboración e implementación de instrumentos de planificación (Planes de Acondicionamiento Territorial - PAT, Planes de Desarrollo Metropolitano - PDM, Planes de Desarrollo Urbano - PDU), cuyos objetivos están dirigidos a la: (i) Ocupación ordenada del suelo, (ii) Prevención del Riesgo (Identificación y Alternativas de Mitigación); (iii) Sostenibilidad del desarrollo de la ciudad y (iv) Calidad de la Inversión Pública. En este contexto, del marco de la Reconstrucción con Cambios N° 395-2018-VIVIENDA, del 12 de noviembre del 2018, se suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT) y de Desarrollo Metropolitano (PDM) compromiso asumido entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento y la Municipalidad Provincial de Trujillo, autorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 222-2018-MPT de fecha 16 de octubre del 2018;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 864-2020-MPT, de fecha 19 de octubre del 2020, la Municipalidad Provincial de Trujillo, conforma el Comité de Gestión y Control para la formulación del Plan de Acondicionamiento Territorial y Planes de Desarrollo Metropolitano, del ámbito de estudio de la Provincia de Trujillo, disponiendo la integración de los miembros de este, instalado el día jueves 05 de noviembre del 2020;

Que, mediante Oficio N° 224-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, de fecha 07 de abril de 2021, se informa que se encuentra habilitado el enlace, en el cual se ubican los documentos del Plan de Desarrollo Metropolitano, y el acceso al formulario virtual para la presentación de las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones, a fin de que sean emitidas oportunamente, de tal manera que el Equipo Técnico del Consultor, pueda cumplir con el plazo establecido en el Decreto Supremo N° 022 2016-VIVIENDA, para el proceso de levantamiento de observaciones después de culminada la fas de exhibición y Audiencia Pública;

Que, mediante Oficio N° 714-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU5 de fecha 26 de octubre del 2021, se remite la versión final digital del Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo 2020-2040, presentado por El Consultor, adjuntando la documentación correspondiente que acredita la conformidad de Séptimo entregable, de acuerdo a los Términos de Referencia y a la Guía de Elaboración de Planes en el marco del COVID-19;

Que, mediante Informe N°430-2021-MPT/PDTT/DPM de fecha 27 de octubre del 2021, la Directora de Planificación Metropolitana hace de conocimiento al Gerente de PLANDET, que la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento han cumplido con los compromisos suscritos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT) y de Desarrollo Metropolitano (PDM) en el marco de la Reconstrucción con Cambios, N°395-2018-VIVIENDA, de fecha 12 de noviembre del 2018, autorizando mediante Acuerdo de Concejo N° 222 2018-MPT de fecha 16 de octubre del 2018;

Que, mediante Informe N° 109-2021-MPT/PDTT/CTFP/CZRM de fecha 03 de noviembre del 2021, la Responsable del Concejo Técnico de Formalización de la Propiedad, hace de conocimiento al Gerente de PLANDET de la MPT, que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO DE TRUJILLO 2020-2040 que se cumple con los requisitos normativos del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA y que según lo informado por la Dirección de Planificación Metropolitana se cumple con el desarrollo de los alcances y contenidos técnicos, así como los procedimientos de convocatoria, validación y presentación;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Que, mediante Oficio N° 1234-2021-MPT/PDTT de fecha 03 de noviembre del 2021, la Gerencia de PLANDET remite a la Gerencia Municipal de la MPT, el Informe N° 430-2021-MPT/PDTT/DPM e Informe Legal N° 109-2021-MPT/PDTT/CTFP/CZRM se proceda a la aprobación de la propuesta del "PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO -PDM" 2020 – 2040, en el marco de la Reconstrucción con Cambios;

Que, asimismo, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, establece que el Sector Vivienda, tiene como finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; facilita el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles en especial de aquella rural o de menores recursos; y promueve el desarrollo del mercado inmobiliario, la inversión en infraestructura y equipamiento en los centros poblados;

Que, en virtud del artículo 5 de la Ley antes citada, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene competencia en materia de urbanismo y desarrollo urbano; y en concordancia el artículo 6 de la misma Ley, señala que es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional;

Que, asimismo el numeral 4 del artículo 8 de la mencionada Ley, señala como parte de las funciones generales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dictar normas y lineamientos rectores para el ordenamiento e integración de los centros poblados urbanos y rurales a nivel nacional, así como de los procesos de conurbación, de expansión urbana, de creación y reasentamiento de centros poblados, de manera coordinada, articulada, y cooperante con otros organismos del Poder Ejecutivo, con los gobiernos regionales y locales; conforme a la legislación la materia;

Que, el artículo 65 del el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, establece en su artículo 65 que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, es el órgano de línea del Ministerio, responsable de formular y proponer las políticas nacionales y sectoriales en las materias de vivienda, urbanismo y desarrollo urbano; así como dictar normas, lineamientos y establecer los procedimientos para el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales como sistema sostenibles en el territorio nacional, facilitando además, el acceso de la población a una vivienda digna, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, el literal b) del artículo 66 del citado Reglamento, establece como función de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, proponer o aprobar y difundir las normas, planes, reglamentos, lineamientos, directivas, procedimientos, metodologías, mecanismos y estándares, entre otros, de alcance nacional en las materias de vivienda, urbanismo y ordenamiento e integración de los centros poblados en el marco de las políticas y normas que se vinculen;

Que, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible - RATDUS, aprobado mediante Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA, regula los procedimientos técnicos que siguen los Gobiernos Locales a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano de sus circunscripciones;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 del citado Reglamento, define al Plan de Desarrollo Metropolitano como un instrumento técnico - normativo que orienta y regula la gestión territorial y el desarrollo urbano sostenible de las áreas metropolitanas, conformadas por jurisdicciones distritales, cuyas circunscripciones son parte de una continuidad física, social y económica;

Que, en el art 27 del Decreto Supremo N° 022-2016 -VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, establece:

"Artículo 27.- Contenido del PDM
El PDM contiene lo siguiente:
1. El diagnóstico urbano del ámbito de intervención considerando sus interrelaciones físicas, sociales, económicas y políticas con su entorno inmediato y mediato.
2. El marco de referencia común que contribuya a fortalecer y mejorar la eficacia de las acciones territoriales y urbanas de los Gobiernos Locales que conforman el Área Metropolitana.
3. El modelo de desarrollo urbano del Área Metropolitana, que contiene la conformación físico - espacial del área urbana, los ejes de articulación y su funcionamiento general, elaborado en base a la visión provincial de desarrollo a largo plazo, veinte años (20 años), a las potencialidades locales y a las oportunidades globales de desarrollo.
4. Los lineamientos de política, estrategias, objetivos y metas del desarrollo urbano metropolitano.
5. La Estructuración Urbana del Área Metropolitana: Compuesta por la identificación de áreas homogéneas y por la clasificación de suelo, para orientar las áreas para actuaciones e intervenciones urbanísticas.
6. La propuesta de Movilidad Urbana del Área Metropolitana: Con énfasis en las soluciones multimodales y el transporte rápido masivo. Es aplicable la clasificación vial establecida en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE para las vías primarias: Expresas, Arteriales y Colectoras.
7. La propuesta de manejo ambiental y de medidas de prevención y reducción del riesgo del territorio metropolitano.
8. La delimitación de áreas para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano, de Esquemas de Ordenamiento Urbano y/o Planes Específicos. Dicha delimitación de áreas puede comprender la jurisdicción de más de un distrito.
9. Criterios y directivas para identificar y establecer las zonas generadoras y receptoras de Derechos Adicionales de Edificación Transferibles - DAET, los límites máximos de estos derechos y las compensaciones entre zonas generadoras y receptoras, al interior de un mismo distrito o entre distritos; y el incentivo de bonificación de altura a la edificación sostenible.
10. Localización y dimensionamiento del sistema metropolitano de espacios públicos, equipamiento urbano e infraestructura urbana.
11. El Programa de Inversiones Urbanas Metropolitanas, proyectos y/o megaproyectos de acciones sectoriales.
12. Los mecanismos de gestión municipal entre los Gobiernos Locales distritales del Área Metropolitana.
13. Los mecanismos de seguimiento y evaluación de los resultados de la ejecución del PDM, en forma coordinada con los Gobiernos Locales distritales del Área Metropolitana";

Que, asimismo, en el art. 28 del Decreto Supremo N° 022-2016 -VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, establece:

> "28.1 La elaboración del PDM está a cargo del área responsable del Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la Municipalidad Provincial respectiva, en coordinación con las Municipalidades Distritales, el Gobierno Regional correspondiente, los sectores del Gobierno Nacional y la participación de la sociedad civil.
> 28.2 El plazo para la consulta del PDM es de cuarenta y cinco (45) días calendario, de acuerdo al procedimiento siguiente:
> 1. La Municipalidad Provincial exhibe la propuesta formulada del PDM en sus locales y en su página web, así como en los locales de las Municipalidades Distritales de su jurisdicción, durante treinta (30) días calendario.
> 2. Paralelamente, remite la citada propuesta al MVCS y al Gobierno Regional correspondiente, a fin que de considerarlo pertinente, emitan sus opiniones técnicas sustentadas dentro del plazo establecido en el sub numeral precedente y dentro del marco de sus competencias. El MVCS, como ente rector en las materias de Urbanismo y Desarrollo Urbano, emite opinión técnica cuando lo considere necesario, a través de la DGPRVU, pronunciándose respecto a si la mencionada propuesta se enmarca en la política nacional y sectorial.
> 3. La Municipalidad Provincial dentro del citado plazo de treinta (30) días calendario, realiza una Audiencia Pública respecto del contenido del PDM, convocando principalmente a los representantes de los organismos involucrados del Gobierno Nacional, Regional y Distrital, así como a las universidades, organizaciones de la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

sociedad civil e instituciones representativas del sector empresarial, profesional y laboral de la jurisdicción.
4. Las personas naturales o jurídicas de las jurisdicciones distritales involucradas formulan sus observaciones, sugerencias y/o recomendaciones, técnicamente sustentadas y por escrito, dentro del plazo establecido en el sub numeral 1 del presente numeral.
5. El equipo técnico responsable de su elaboración, en el término de quince (15) días calendario posteriores al plazo establecido en el sub numeral 1 del presente numeral, evalúa, incluye o desestima, según corresponda, las sugerencias y/o recomendaciones formuladas.
6. La propuesta final del PDM con su respectivo Informe Técnico Legal es propuesto por la Gerencia Municipal Competente al Concejo Municipal Provincial para su aprobación mediante Ordenanza";

Que, en el art 29 del Decreto Supremo N° 022-2016 -VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, establece:

"Artículo 29.- Vigencia del PDM
El horizonte de planeamiento del PDM es de largo plazo hasta veinte (20) años, con previsiones para el mediano plazo hasta diez (10) años y de corto plazo hasta dos (2) años; sin embargo, su vigencia concluye cuando se apruebe el PDM que lo actualiza";

Que, los Gobiernos Locales, entre otros instrumentos, aprueban los Planes de Acondicionamiento Territorial, que por definición viene a ser el instrumento técnico - normativo de planificación física integral en el ámbito provincial que orienta y regula la organización físico - espacial de las actividades humanas en cuanto a la distribución, categoría, rango jerárquico y rol de los centros poblados en los ámbitos urbano y rural; la conservación y protección del recurso y patrimonio natural y cultural; el desarrollo de la inversión pública y privada en los ámbitos urbano y rural del territorio provincial; y, la ocupación y uso planificado del territorio, para lograr el mejoramiento de los niveles y calidad de vida de la población urbana y rural, bajo el enfoque territorial prospectivo, competitivo y de sostenibilidad, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial Regional, las Políticas, las Regulaciones Regionales y Nacionales y, el SINCEP, conforme al numeral 15.1 del artículo 15 del anotado Reglamento;

Que, el literal d) del artículo 73 de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, dentro del marco de sus competencias y funciones específicas, las municipalidades emiten normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente; precisando además que asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en materia de acondicionamiento territorial;

Que, de acuerdo al Artículo 79 numeral 1.1) y 1.2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 2797, son funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo: Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación Ambiental y Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial. Este documento de gestión territorial busca priorizar los proyectos de inversión, proteger las áreas naturales y el patrimonio natural y cultural, ubicar zonas de riesgo, promover el acceso a una vivienda digna, y contar con una estrategia de desarrollo territorial eficiente que impacte en toda la metrópoli;

Que, en el contexto del ordenamiento jurídico municipal, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, conforme lo establece el artículo 39° la Ley N° 27972.

Que, asimismo, el artículo 40 de la precitada norma legal, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales, se aprueba

la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias que en las que la municipalidad tiene competencia normativa

El Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: "Es atribución del Alcalde: 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones". Sin embargo, debe tenerse presente que la misma ley prescribe en los incisos 8 y 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Asimismo, en el numeral 4 del art 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es una de las atribuciones del Concejo Municipal:
"4. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley."

En ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Proveído N° 5226-2021-MPT-SG, de fecha 04 de noviembre del 2021, la Secretaria General de la MPT, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPT, el Proveído N° 2241-2021-MPT/GM -Virtual, a fin de que se emita el informe legal sobre la procedencia de lo solicitado por la Gerencia Municipal;

Que, mediante Proveído N° 2241-2021-MPT/GM de fecha 04 de noviembre del 2021, Gerencia Municipal remite a la Secretaria General de la MPT, el Oficio N° 1234-2021-MPT/PDTT de fecha 03 de noviembre del 2021, sobre la propuesta del Plan de Desarrollo Metropolitano de la Provincia de Trujillo- PDM 2020-2040, en el Marco de la Reconstrucción con Cambios para que proceda a su aprobación en sesión de Concejo, tal como lo señala el DS N° 02-2016-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 1234-2021-MPT/PDTT de fecha 03 de noviembre del 2021, la Gerencia de PLANDET remite a la Gerencia Municipal de la MPT, el Informe N° 430-2021-MPT/PDTT/DPM e Informe Legal N° 109-2021-MPT/PDTT/CTFP/CZRM se proceda a la aprobación de la propuesta del "PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO -PDM" 2020 – 2040, en el marco de la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Informe N° 109-2021-MPT/PDTT/CTFP/CZRM de fecha 03 de noviembre del 2021, la Responsable del Concejo Técnico de Formalización de la Propiedad, hace de conocimiento al Gerente de PLANDET de la MPT, que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO DE TRUJILLO 2020-2040, que se cumple con los requisitos normativos del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA y que según lo informado por la Dirección de Planificación Metropolitana se cumple con el desarrollo de los alcances y contenidos técnicos, así como los procedimientos de convocatoria, validación y presentación;

Que, mediante Informe N° 430-2021-MPT/PDTT/DPM de fecha 27 de octubre del 2021, la Directora de Planificación Metropolitana hace de conocimiento al Gerente de PLANDET, que la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento han cumplido con los compromisos suscritos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT) y de Desarrollo Metropolitano (PDM) en el marco de la Reconstrucción con Cambios, N° 395-2018-VIVIENDA, de fecha 12 de noviembre del 2018, autorizando mediante Acuerdo de Concejo N° 222-2018-MPT de fecha 16 de octubre del 2018.
Por los considerandos expuestos en el numeral precedente, se concluye que se ha cumplido con desarrollo de los alcances y contenidos técnicos, así como los procedimientos de convocatoria, validación y presentación del PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO DE TRUJILLO 2020-2040, establecidos en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Sostenible - RATDUS, aprobado con Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Que, mediante Informe Legal N° 1600-2021-MPT/GAJ, de fecha 09 de noviembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Trujillo de considerarlo en sesión de concejo aprobar la Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo (PDM) 2020-2040;

Que, mediante Dictamen N° 15-2021-MPT/COE y FUS, de fecha 10 de noviembre del 2021, la Comisión Ordinaria de Organización del Espacio Físico y Uso de Suelo, recomienda aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo (PDM) 2020-2040;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad conferida por el inciso 8° del Artículo 9° y los Artículos 39° y 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente se aprobó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO DE TRUJILLO(PDM) 2020-2040

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo 2020-2040, como instrumento de planificación y gestión, el mismo que está conformado por los componentes técnicos siguientes:

- Resumen Ejecutivo
- Capítulo I: Diagnóstico Territorial
- Capitulo II: Propuestas Generales
- Capítulo III: Propuestas Específicas
- Capítulo IV: Programas de Inversiones y Gestión
- Anexo

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial y su contenido será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de (https://www.munitrujillo.gob.pe/portal/), para su respectiva difusión.

ARTÍCULO TERCERO: ASPECTOS que no pudieran haberse contemplado en el presente Plan de Acondicionamiento Territorial, así como su respectiva reglamentación, serán resueltos de acuerdo a las normas vigentes y mediante Ordenanza Municipal aprobada por el Concejo Municipal Provincial

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE al Despacho de Alcaldía dictar los procedimientos administrativos que se requieran para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley.

POR TANTO MANDO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abog. José Prudencio Ruiz Vega
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPÚBLICA
EDICION DE FECHA 08 | 12 | 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 041 -2022-MPT

Trujillo, 28 OCT 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Trujillo, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de octubre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece en su artículo 9° numeral 8), que corresponde al Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, así también el artículo 40° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades señala, que las ordenanzas en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa (...);

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública - SGP dirige el proceso de modernización de la gestión del Estado y ejerce la rectoría del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública el cual comprende, entre otras materias, las referidas a organización, estructura y funcionamiento de la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N°054-2018-PCM de fecha 17 de mayo de 2018, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, que contienen principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, buscando que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante el Decreto Supremo N°064-2021-PCM se incorporó la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final a los Lineamientos de Organización del Estado, que señala que aquellas entidades creadas antes de la entrada en vigencia de los referidos Lineamientos, cuya ley de creación les asignó personería jurídica, pero que no han sido calificadas como pliegos presupuestales, tal como lo dispone el numeral 30.2 del artículo 30, califican desde el punto de vista organizacional, como órganos desconcentrados especiales y que su organización se formaliza en un Manual de Operaciones que aprueba la entidad en cuyo ámbito se encuentra;

Que, el numeral 55.1 del artículo 55 de los Lineamientos, establece que la propuesta del Manual de Operaciones MOP, se sustenta en un Informe Técnico elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, que justifica su estructura y los mecanismos de control y coordinación; en tanto que el numeral 55.2 señala que el MOP se aprueba, según corresponda, por

resolución ministerial o por resolución del titular de un organismo público, en el caso del Poder Ejecutivo o por Decreto Regional o de Alcaldía, en el caso de los gobiernos regionales y locales;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP se aprobó el Lineamiento N° 02-2020-SGP, donde se establece que el MOP es un documento técnico normativo de gestión organizacional que contiene el resultado de un diseño organizacional para definir la estructura organizacional más idónea para el cumplimiento de las funciones y logro de resultados, y que el expediente que sustenta la aprobación de un MOP deberá contener un Informe Técnico e Informe Legal, elaborado la oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la oficina de Asesoria jurídica o las que hagan sus veces de la entidad con personería de derecho público de la cual es parte el órgano o de la cual dependa la entidad;

Que, así mismo el citado Lineamiento indica que los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales y municipalidades están obligados, bajo responsabilidad de su máxima autoridad administrativa, a reportar a la Secretaría de Gestión Pública SGP la aprobación de sus Reglamentos de Organización y Funciones ROF, así como los MOP de sus Programas, Proyectos Especiales y, de corresponder, de sus órganos desconcentrados o académicos, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de aprobados. Para efectos del reporte señalado en el numeral precedente, se debe remitir al correo electrónico de la SGP (organizacióndelestado@pcm.gob.pe) el expediente escaneado que sustentó la aprobación del respectivo ROF o MOP;

Que, en atención al Oficio N°802-2021-TMT/GG, la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante el Informe N°D000047-2022-PCM-SSAP de fecha 01 de febrero de 2022, concluye que, desde el punto de vista organizacional, Transportes Metropolitanos de Trujillo TMT, califica como un órgano desconcentrado especial de Municipalidad provincial de Trujillo, y el documento de gestión organizacional que le corresponde es un Manual de Operaciones – MOP de acuerdo a lo establecido en el Art. 53 y 54 de los Lineamientos de Organización del Estado aprobado mediante el D.S N°054-2018-PCM y modificado con el D.S N°064-2021-PCM;

Que, así mismo en el citado informe, la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, señala que el MOP es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de los órganos desconcentrados especiales, por lo cual no corresponde que se desarrolle la estructura orgánica del TMT en la Ordenanza que lo crea, y precisa que al margen que los MOP se aprueben con Decreto de Alcaldía , en este caso corresponde que la adecuación del MOP del TMT se apruebe con Ordenanza y se modifique la Ordenanza N° 020-2011-MPT;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 40-2022-MPT, se modificó el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N°020-2011-MPT, quedando redactado en los siguientes términos "Créase **TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO – TMT**, en adelante TMT, como Organismo Desconcentrado Especial de la Municipalidad Provincial de Trujillo (...)":

Que, mediante el Oficio N°420-2022-TMT/GG de fecha 08 de abril de 2022, la Gerencia General de TMT, remite al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el Informe N°D000047-2022-PCM-SSAP, para conocimiento y fines, adjuntado el proyecto del Manual de Operaciones; así mismo con el Oficio N°0733-2022-TMT/GG, y se reitera la solicitud de revisión y aprobación del MOP de Transportes Metropolitanos de Trujillo;

Que, mediante Oficio N° 7764-2022-MPT/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal, respecto de la propuesta de Transportes Metropolitano de Trujillo- TMT;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Que, mediante el Informe Legal N° 1307-2022-MPT/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que la propuesta de Ordenanza que modifica el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPT y el proyecto de Ordenanza que aprueba el Manual de Operaciones MOP de Transportes Metropolitanos de Trujillo, ya que se encuentran técnicamente sustentadas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en razón a su especialidad y su emisión se ajusta al ordenamiento legal vigente;

Que, mediante Dictamen N° 0018-2022-MPT/COTVTP, la Comisión Ordinaria de Tránsito, Vialidad y Transporte concluye aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que propone la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPT y la Ordenanza Municipal que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de Transportes Metropolitanos de Trujillo;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad conferidas en el numeral 8 del Art. 9° y los Arts. 39° y 40° de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente aprobó por **MAYORÍA**, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIONES – MOP DE TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO.

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Manual de Operaciones – MOP de Transportes Metropolitanos de Trujillo TMT, que consta de 03 Títulos, 04 capítulos y 26 artículos y el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEROGAR los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ordenanza Municipal N°020-2011-MPT de fecha 06 de setiembre de 2011 que crea el Organismo Público Descentralizado "TRANSPORTES METROPOLITANOS DETRUJILLO – TMT", modificada por las Ordenanzas Municipales N°028-2021-MPT.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia General de Transportes Metropolitanos de Trujillo el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO. - ENCÁRGUESE a Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Trujillo su difusión y publicación de acuerdo a Ley; así como en el Portal Institucional de esta corporación edil (www.minutru.gob.pe)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Abog. José Prudencio Ruiz Vega
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPÚBLICA
EDICION DE FECHA 19/11/2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 022-2022-ATU/DIR

Lima, 29 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° D-000593-2022-ATU/DIR-SP, y el Informe N° D-000535-2022- ATU/GG-OAJ, de la Subdirección de Planificación de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo y de la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, las que se ejercen con arreglo a la Ley y constituye pliego presupuestario; señala en su artículo 3 que la ATU tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao (SIT), en el marco de los lineamientos de política que apruebe el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los que resulten aplicables;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30900 señala que la ATU es el organismo competente para planificar, regular, gestionar, supervisar, fiscalizar y promover la eficiente operatividad del SIT, a fin de lograr una red integrada de servicios de transporte terrestre masivo de pasajeros de elevada calidad, y amplia cobertura, tecnológicamente moderno, ambientalmente limpio, técnicamente eficiente y económicamente sustentable; ejerciendo dichas atribuciones en la jurisdicción de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y sobre el servicio público de transporte terrestre de personas que se prestan dentro de esta;

Que, el literal e) del artículo 6 de la Ley N° 30900, establece que la ATU tiene, entre sus funciones, aprobar las normas que regulen el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, así como las especificaciones técnicas, de operatividad y de funcionamiento del Sistema de Recaudo Único. Así mismo, el literal i) del mismo artículo, señala que la ATU otorga habilitaciones de conductores, vehículos y de infraestructura complementaria destinada a la prestación de los servicios de transporte terrestre de personas;

Que, en concordancia con ello, de acuerdo a lo señalado en los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 30900, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MTC, como parte de la función de planificación de la ATU, se establece que ésta planifica los servicios de transporte terrestre de personas del SIT; y, la infraestructura de transporte y los servicios e infraestructura complementarios del SIT, respectivamente;

Que, en esa línea, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo es el órgano de línea responsable de la planificación, normatividad, interoperabilidad y funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao; así como de la conducción y supervisión del desarrollo

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VILELA GARCIA Luis Fernando FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/12/2022 17:28:28-0500

FIRMA DIGITAL
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Firmado digitalmente por: ROMERO CONDE John Elvis FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/12/2022 17:16:41-0500

e implementación de los sistemas tecnológicos e infraestructura informática que soportan la gestión del sistema de transporte bajo competencia de la ATU y de la generación de datos e información para la toma de decisiones. Tiene, entre sus funciones, de acuerdo a los literales a) y r) del artículo 41 del mismo cuerpo normativo, proponer normas, lineamientos, estándares de calidad y procedimientos para la organización, gestión de la interoperabilidad y funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el ámbito de su competencia y en coordinación con los órganos competentes; y expedir resoluciones en los asuntos de su competencia, respectivamente;

Que, adicionalmente, el artículo 72 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobada por Resolución Ministerial Nº 090-2019- MTC/01, señala que la Subdirección de Planificación es la unidad orgánica de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo responsable de la coordinación, formulación y planificación para la organización y funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, así como de la evaluación del mismo;

Que, en atención del marco normativo expuesto, la Subdirección de Planificación de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo ha formulado y propuesto la "Guía de Paraderos de los Servicios de Transporte Regular del Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao" como un lineamiento técnico de referencia para la implementación de la infraestructura complementaria de transporte que se ejecute en la ciudad, con la finalidad de lograr una estandarización e imagen propia del SIT. Dicha guía servirá de base referencial para la ejecución de los proyectos de inversión que incluyan infraestructura complementaria del tipo paraderos;

De conformidad con la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao-ATU y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 30900, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MTC; la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MTC; y la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 090-2019-MTC/01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "Guía de Paraderos de los Servicios de Transporte Regular del Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao", la misma que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y de su anexo en el Portal web Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU (www.atu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS FERNANDO VILELA GARCIA
Director de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

Guía de paraderos

DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE LIMA Y CALLAO

DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO (ATU)

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N° 26-2024-MTC/18

Lima, 16 de octubre de 2024

VISTO: El Informe N°1073-2024-MTC/18.01 de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en adelante la Ley, prescribe que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, el literal b) del citado artículo 16 de la Ley establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en adelante MTC, tiene competencia para interpretar los principios de transporte y tránsito terrestre definidos en la propia Ley y sus reglamentos nacionales, así como velar porque se dicten las medidas necesarias para su cumplimiento en todos los niveles funcionales y territoriales del país;

Que, en virtud a las competencias conferidas el MTC, a través del Decreto Supremo N° 012-2019-MTC, aprueba la Política Nacional de Transporte Urbano. El artículo 3 de dicho Decreto Supremo señala que "El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente rector en materia de transportes, es responsable de conducir la Política Nacional de Transporte Urbano". Así, el Objetivo Prioritario 3 de la referida política establece que se debe Desarrollar servicios de transporte urbano con adecuada infraestructura, para los usuarios. Para alcanzar este objetivo de política pública, se establece como lineamiento estratégico: "Mantener en condiciones adecuadas la infraestructura para el transporte urbano y desarrollar infraestructura para transporte no motorizado;

Que, de igual forma, la Ley establece en su artículo 23 los reglamentos nacionales necesarios para la implementación de la misma, entre los que se encuentra el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, el cual fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, en adelante el RNGIV;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del RNGIV señala que el MTC en su calidad de órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, en adelante la DGPRTM, es la autoridad competente para dictar las normas correspondientes a la gestión de la infraestructura vial;

Que, en esa línea, el RNGIV establece que los manuales son instrumentos de gestión de la infraestructura vial, tienen carácter normativo y de cumplimiento obligatorio que

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

sirven como instrumentos técnicos a las diferentes fases de gestión de la infraestructura vial, señala también que, el MTC en su calidad de órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, elabora, actualiza y aprueba los manuales, precisando también en su artículo 20 cuales son los manuales para la gestión de carreteras, sin ser estos limitativos;

Que, asimismo, el numeral 29.1 del Artículo 29 del RNGIV señala que el "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor", establece los criterios que determina la uniformidad en el diseño; así mismo como, la utilización de los dispositivos de control de tránsito (señales verticales y horizontales o marcas en pavimento, semáforos y dispositivos auxiliares). Contiene los diseños gráficos de las señales reglamentarias, preventivas y de información; igualmente, incorpora señales Regulatorias y preventivas en zonas de trabajo e incluye señales turísticas, entre otros;

Que mediante Resolución Directoral N° 016-2016-MTC/14, publicada el 24 de junio de 2016, se aprobó la actualización del "Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras";

Que mediante Decretos Supremos N°s 12-2020-MTC, 023-2021-MTC y 025-2021-MTC, se modifica el Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, entre otros reglamentos, estableciendo las reglas de circulación para los ciclistas, los conductores de vehículos de movilidad personal y gestionan las velocidades de los vehículos automotores, respectivamente.

Que, asimismo, debemos señalar que en la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2021-MTC, establece la actualización del "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor", a efectos de adecuarse a las disposiciones establecidas en el referido Decreto Supremo.

Que, el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS, señala en su artículo 14 que las entidades públicas deben disponer la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia, en el diario oficial "El Peruano", en sus portales electrónicos o mediante cualquier otro medio, a efectos de permitir que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

Que, conforme al numeral 6.2.5 de la Directiva Nº 010-2018-MTC/01, Directiva que establece el procedimiento para realizar la publicación de proyectos normativos, aprobada por Resolución Ministerial Nº 977-2018-MTC/01, en el caso de los proyectos normativos de rango inferior a una Resolución Viceministerial o a una Resolución de Secretaria General, la aprobación de la difusión está a cargo de la dependencia del MTC proponente;

Que, de acuerdo con ello, la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-MTC/18, dispuso la publicación del Proyecto de actualización del "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Automotor" en la página web del MTC y el Diario El Peruano, con el objetivo de recibir comentarios y sugerencias de la ciudadanía en general;

Que, en el marco de su competencia y funciones previstas en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, sustenta y propone la aprobación de la actualización del "Manual de Dispositivos de Control de Transito Automotor";

Que, en consecuencia, es necesario disponer la aprobación de la actualización del "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01; y la Directiva Nº 010-2018-MTC/01 "Directiva que establece el procedimiento para realizar la publicación de proyectos normativos", aprobada por Resolución Ministerial Nº 977-2018-MTC/01";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la actualización del "Manual de Dispositivos de Control de Transito Automotor"

Aprobar la actualización del "Manual de Dispositivos de Control de Transito Automotor", el cual, mediante Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Derogación

Derogar la Resolución Directoral N° 016-2016-MTC/14, que aprobó la actualización del "Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras".

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo, en la sede digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Documento firmado digitalmente
VICTOR ADRIAN ARROYO TOCTO
DIRECCION GENERAL DE POLITICAS Y REGULACION EN TRANSPORTE MULTIMODAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
SORIANO RAMOS Ofelia
Doris FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/10/2024 15:51:51-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ARROYO TOCTO Victor
Adrian FAU 20131379944 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 16/10/2024 22:10:40-0500

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones

MANUAL DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DEL TRÁNSITO AUTOMOTOR

2024

Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal

16.7 Informe N° 0029-2023-TMT/GEP/VEAG, de fecha 13.06.2023

Calle Paraguay N°192 - Urb. El Recreo
Trujillo, Perú
Teléfono: 044 205279
E-mail: gerenciageneral@tmt.gob.pe

000060

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO

GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO
SUB GERENCIA DE PROYECTOS
RECIBIDO
13 JUN. 2023
EXP
HORA 10:09 FOLIOS 06

INFORME N° 0029-2023-TMT/GEP/VEAG

A : **ING. LUIS JUNIOR LOZANO TRUJILLO**
: SUB GERENTE DE PROYECTOS

DE : **ARQ.AMELIA GUADALUPE VERGARAY ESCOBAR**
: ESPECIALISTA EN ELABORACION DE ESTUDIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTES

ASUNTO : PARA CONOCIMIENTO

FECHA : Trujillo, 13 de junio del 2023

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo y al mismo tiempo en virtud a la información adjunta del OFICIO N°0085-2023-TMT/GG (remitida a alcaldía el 23.05.2023), hacerle de conocimiento que el past Gerente General me solicitó presentar información sobre el listado de mobiliarios de paraderos existentes con ubicación y registro fotográfico, la cual se identificó en visita de campo el día 22.05.2023. Según lo antes mencionado, se adjunta la información al presente informe y se alcanza a su despacho para conocimiento.

Sin otro particular, es cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO

Arq. Amelia Guadalupe Vergaray Escobar
ESP. EN ELAB. DE EST. DE TRANSITO Y TRANSP

Folios (6)
cc: File
VEAG/VEAG

LISTADO DE MOBILIARIOS PARADEROS EXISTENTES (MAYO 2023)

Nº	UBICACIÓN	TRAMO	REFERENCIA	TIPO
1	Av. España	Jr. Francisco de Zela - Jr. Sinchi Roca	Frontis de Ex Estación del Ferrocarril, frente a muralla de Av. España	TIPO A DOBLE
2	Av. España	Jr. Francisco de Zela - Jr. Sinchi Roca	Frontis de Ex Estación del Ferrocarril, frente a muralla de Av. España	TIPO A DOBLE
3	Av. España	Jr. Bolivar - Jr. Ayacucho	Ubicado en separador central a la altura de Jr. Ayacucho	TIPO A
4	Av. España	Jr. Unión - Av. Perú	Ubicado en separador central a la altura de Av. Perú	TIPO A
5	Av. España	Av. Perú - Jr. Rimac	Antes de Jr. Rimac y Portada de la Sierra (Muralla) ubicada en Jr. Pizarro	TIPO A
6	Av. España	Jr. Rimac - Av. del Ejército	Antes de Av. del Ejército	TIPO A
7	Av. España	Av. del Ejército - Av. Miraflores	Colegio Modelo	TIPO A
8	Av. España	Av. Jesús de Nazareth - Ca. Marcelo Corne	A unos metros del Colegio de Contadores	TIPO A
9	Av. España	Ca. Marcelo Corne - Av. Larco Herrera	Antes de OR	TIPO A
10	Av. América Sur	Av. Juan Pablo II - Ca. San Pablo	Antes de Óvalo Papal, frente a Parque Fortunato de Orbegoso	TIPO A + PANEL
11	Av. América Sur	Ca. Santa Martha - Av. Húsares de Junín	Frente a Bellas Artes	TIPO A
12	Av. América Sur	Av. Húsares de Junín - Prol. Av. César Vallejo	Antes de puerta de ingreso de alumnos a UPAO, frente a tramo Ca. República Dominicana - Psje. China	TIPO A + PANEL
13	Av. América Sur	Av. Húsares de Junín - Prol. Av. César Vallejo	Antes de puerta de ingreso de alumnos a UPAO, frente a tramo Ca. República Dominicana - Psje. China	TIPO B
14	Av. América Sur	Av. Húsares de Junín - Prol. Av. César Vallejo	Después de puerta de ingreso de alumnos a UPAO, Frente a tramo Ca. Australia - Prol. Av. César Vallejo	TIPO A
15	Av. América Sur	Prol. Av. César Vallejo - Ca. Australia	Frente a Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO)	TIPO A + PANEL
16	Av. América Sur	Ca. Isabel de Bobadilla - Ca. Alemania	Altura de Instituto Indoamerica, Frente a Transportes Línea	TIPO A
17	Av. América Sur	Ca. Peralta Barrionuevo - Ca. Aristoteles	Ubicado en separador central a la altura del Mercado La Noria	TIPO C
18	Av. América Sur	Ca. Zarumilla - Ca. Prolong Union	Lateral de Hospital Victor Lazarte Echegaray	TIPO D
19	Av. América Norte	Calle A - Av. Teodoro Valcarcel	Altura de Depósito Municipal - cercano a Mercado La Hermelinda	TIPO E
20	Av. Manuel Vera Enriquez	Ca. J. F. Handel - Av. América Norte	Frontis de Rockys, antes de A. América Norte	TIPO A + PANEL
21	Av. Nicolás de Piérola	Ca. Ca. J. F. Handel - Av. Teodoro Valcarcel	Ubicado en separador central frente a Hospital Primavera	TIPO F
22	Av. Del Ejército	Ca. Cecilio Cox Doray - Ca. Borgoño	Ubicado frente a la Universidad Privada del Norte (UPN)	TIPO A + PANEL
23	Av. Juan Pablo II	Jr. Pedro Muñiz - Av. Jesús de Nazareth	Ubicado a la altura de Residencial Albrecht, cercano a la Av. Jesús de Nazareth y UNT	TIPO F
24	Av. Juan Pablo II	Ca. Obispo Diaz de Cabrera - Av. Jesús de Nazareth	Frente de UNT, antes de Av. Jesús de Nazareth	TIPO G
25	Av. Víctor Larco Herrera	Ps. Santa Beatriz - Ca. Santa Clara	Frente a SUNARP	TIPO A + PANEL

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO - TMT - V° B° ESP. EN ECNB. DE EST. DE TRANSITO VIAL

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE MOBILIARIOS PARADEROS EXISTENTES (MAYO 2023)

PARADERO 1	PARADERO 2
PARADERO 3	**PARADERO 4**
PARADERO 5	**PARADERO 6**
PARADERO 7	**PARADERO 8**

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO
Vº Bº
EN ELAB. DE
TMT

Calle. Paraguay N°192 Urb. El Recreo
Teléfono: (044) - 205259
www.tmt.gob.pe

PARADERO 9

PARADERO 10

PARADERO 11

PARADERO 12

PARADERO 13

PARADERO 14

PARADERO 15

PARADERO 16

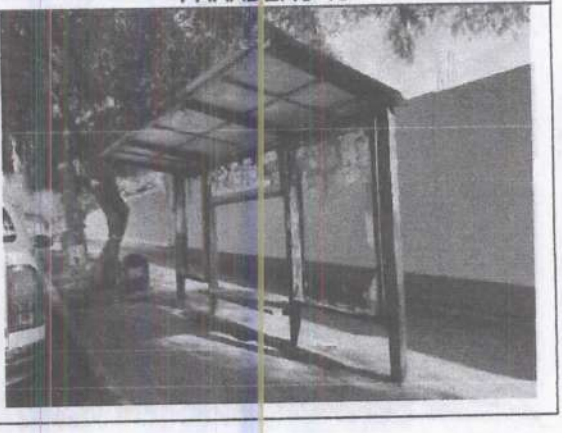

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO
Vº Bº
ESP. EN EL AB. DE EST. DE TRANSITO Y TRANSP.
TMT

Calle. Paraguay N°192 Urb. El Recreo
Teléfono: (044) - 205259
www.tmt.gob.pe

PARADERO 17

PARADERO 18

PARADERO 19

PARADERO 20

PARADERO 21

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO
Vº Bº
ESP. EN ELAB. DE EST. DE TRANSITO Y TRANSP.
- TMT -

Calle. Paraguay N°192 Urb. El Recreo
Teléfono: (044) - 205259
www.tmt.gob.pe

PARADERO 22	PARADERO 23
PARADERO 24	**PARADERO 25**
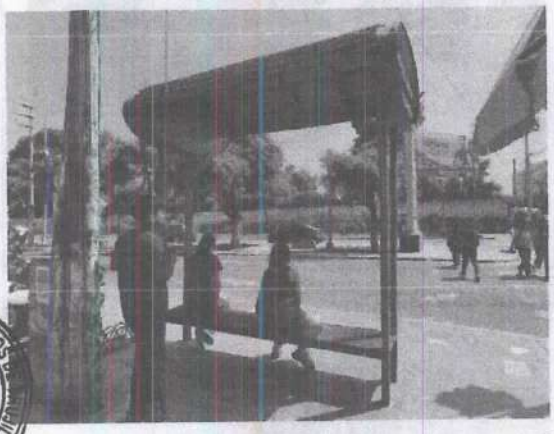	

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO
V° B°
ESP. EN ELAB. DE EST. DE TRANSITO Y TRANSP.
- TMT -

Calle. Paraguay N°192 Urb. El Recreo
Teléfono: (044) - 205259
www.tmt.gob.pe

LEYENDA:

- N° Ubicación de Mobiliario de PARADERO

LISTADO DE MOBILIARIOS PARADEROS EXISTENTES (MAYO 2023)

N°	UBICACIÓN	TRAMO	REFERENCIA	TIPO
1	Av. España	Jr. Francisco de Zela - Jr. Sinchi Roca	Frontis de Ex Estación del Ferrocarril, frente a muralla de Av. España	TIPO A DOBLE
2	Av. España	Jr. Francisco de Zela - Jr. Sinchi Roca	Frontis de Ex Estación del Ferrocarril, frente a muralla de Av. España	TIPO A DOBLE
3	Av. España	Jr. Bolivar - Jr. Ayacucho	Ubicado en separador central a la altura de Jr. Ayacucho	TIPO A
4	Av. España	Jr. Unión - Av. Perú	Ubicado en separador central a la altura de Av. Perú	TIPO A
5	Av. España	Av. Perú - Jr. Rimac	Antes de Jr. Rimac y Portada de la Sierra (Muralla) ubicada en Jr. Pizarro	TIPO A
6	Av. España	Jr. Rimac - Av. del Ejército	Antes de Av. del Ejército	TIPO A
7	Av. España	Av. del Ejército - Av. Miraflores	Colegio Modelo	TIPO A
8	Av. España	Av. Jesús de Nazareth - Ca. Marcelo Corne	A unos metros del Colegio de Contadores	TIPO A
9	Av. España	Ca. Marcelo Corne - Av. Larco Herrera	Antes de OR	TIPO A
10	Av. América Sur	Av. Juan Pablo II - Ca. San Pablo	Antes de Óvalo Papal, frente a Parque Fortunato de Orbegoso	TIPO A + PANEL
11	Av. América Sur	Ca. Santa Martha - Av. Húsares de Junín	Frente a Bellas Artes	TIPO A
12	Av. América Sur	Av. Húsares de Junín - Prol. Av. César Vallejo	Antes de puerta de ingreso de alumnos a UPAO, frente a tramo Ca. República Dominicana - Psje. China	TIPO A + PANEL
13	Av. América Sur	Av. Húsares de Junín - Prol. Av. César Vallejo	Antes de puerta de ingreso de alumnos a UPAO, frente a tramo Ca. República Dominicana - Psje. China	TIPO B
14	Av. América Sur	Av. Húsares de Junín - Prol. Av. César Vallejo	Después de puerta de ingreso de alumnos a UPAO, Frente a tramo Ca. Australia - Prol. Av. César Vallejo	TIPO A
15	Av. América Sur	Prol. Av. César Vallejo - Ca. Australia	Frente a Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO)	TIPO A + PANEL
16	Av. América Sur	Ca. Isabel de Bobadilla - Ca. Alemania	Altura de Instituto Indoamerica, Frente a Transportes Linea	TIPO A
17	Av. América Sur	Ca. Peralta Barrionuevo - Ca. Aristoteles	Ubicado en separador central a la altura del Mercado La Noria	TIPO C
18	Av. América Sur	Ca. Zarumilla - Ca. Prolong Union	Lateral de Hospital Victor Lazarte Echegaray	TIPO D
19	Av. América Norte	Calle A - Av. Teodoro Valcarcel	Altura de Depósito Municipal - cercano a Mercado La Hermelinda	TIPO E
20	Av. Manuel Vera Enriquez	Ca. J. F. Handel - Av. América Norte	Frontis de Rockys, antes de A. América Norte	TIPO A + PANEL
21	Av. Nicolás de Piérola	Ca. Ca. J. F. Handel - Av. Teodoro Valcarcel	Ubicado en separador central frente a Hospital Primavera	TIPO F
22	Av. Del Ejército	Ca. Cecilio Cox Doray - Ca. Borgoño	Ubicado frente a la Universidad Privada del Norte (UPN)	TIPO A + PANEL
23	Av. Juan Pablo II	Jr. Pedro Muñiz - Av. Jesús de Nazareth	Ubicado a la altura de Residencial Albrecht, cercano a la Av. Jesús de Nazareth y UNT	TIPO F
24	Av. Juan Pablo II	Ca. Obispo Diaz de Cabrera - Av. Jesús de Nazareth	Frente de UNT, antes de Av. Jesús de Nazareth	TIPO G
25	Av. Victor Larco Herrera	Ps. Santa Beatriz - Ca. Santa Clara	Frente a SUNARP	TIPO A + PANEL

...TES, EN EL DISTRITO

GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO

FECHA MAYO - 2023

LÁMINA N°

A-01

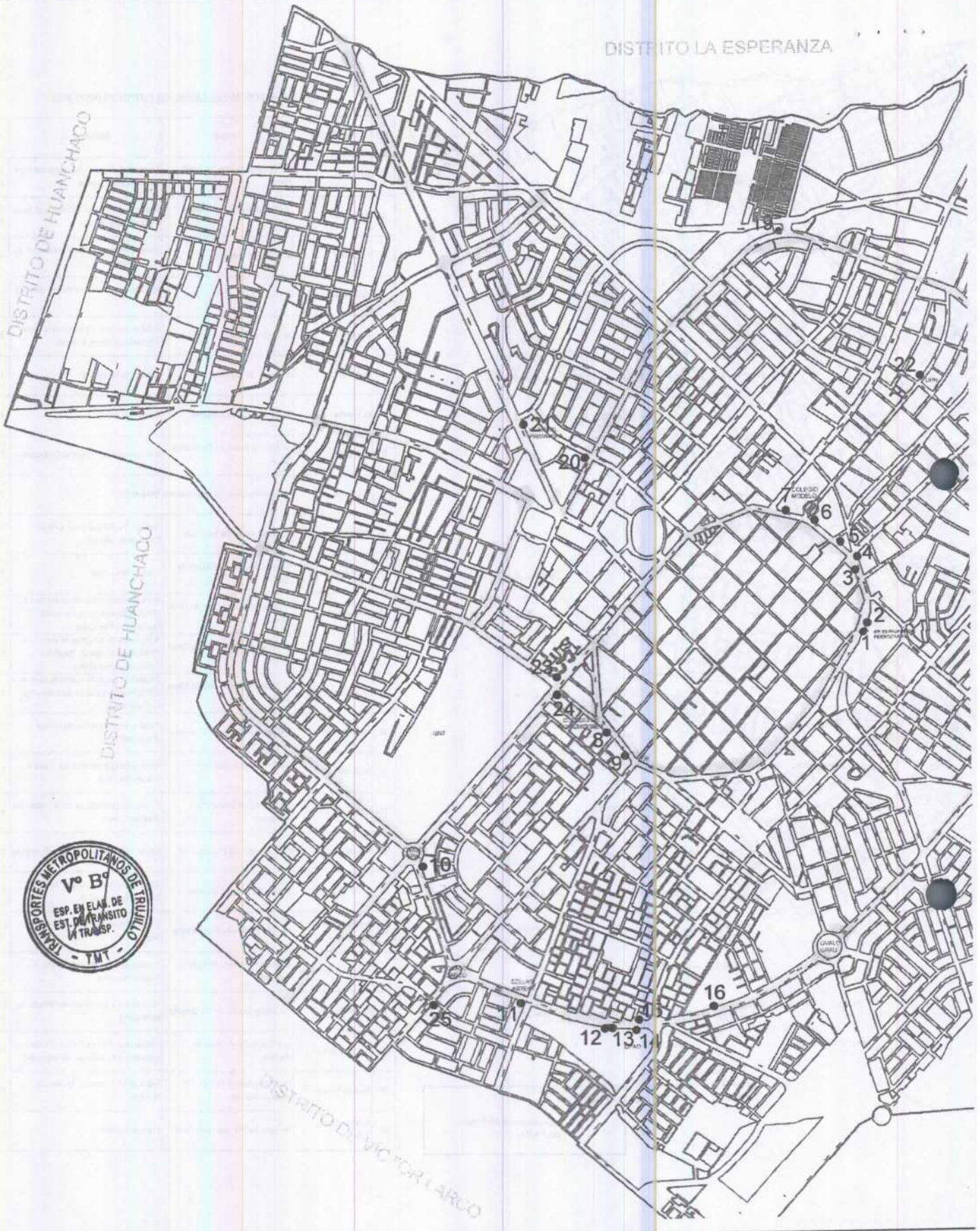

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO
Vº Bº
ESP. EN ELAB. DE EST. DE TRANSITO Y TRANSP.
- TMT -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

NOMBRE

"UBICACIÓN DE MOBILIARIOS PARADEROS EXIST
DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO"

16.8 Actas de reuniones de fechas 23.04.2024, 07.05.2025, 10.09.2025

Calle Paraguay N°192 - Urb. El Recreo
Trujillo, Perú
Teléfono: 044 205279
E-mail: gerenciageneral@tmt.gob.pe

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO

ACTA DE REUNIÓN

Fecha: 23/04/2024

Tema: Reunión de criterios preliminares para la determinación de la ubicación de paraderos en el actual sistema de rutas del servicio de transporte público.

Hora Inicio: 11:00 am

Hora Finalizacion:

Lugar de la Reunion: Oficinas de Transportes Metropolitanos Trujillo

Objetivo de la Reunion: Revisar en conjunto los criterios de determinación.

DESARROLLO DE LA REUNION

Con la presencia de la Cooperación Alemana al Desarrollo GIZ con el Asesor técnico Williams Ventura y la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial con el técnico Arq. Brando Acosta se tocaron temas sobre el contexto del proyecto y su Finalidad, asimismo se revisaron los criterios preliminares trabajados con iniciativa de TMT y también se adicionaron criterios del Manual de Arequipa con iniciativa de la GIZ.

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS

La Gerencia de Transportes, tránsito y Seguridad Vial se compromete a Revisar con el equipo técnico del área para complementar y/o optimizar los criterios, los mismos que serán remitidos a TMT.

ASISTENCIA			
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCION	DNI	FIRMA
Brando André Acosta Garcia	GTTSU-MPT	70044628	
Williams Venture	GIZ	18211175	
Guadalupe Vargaray Escobar	Especialista TMT	72762334	

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO

ACTA DE REUNIÓN

Fecha: 07/05/2025

Tema: Definicion de Criterios para seleccionar Puntos de Paraderos

Hora Inicio: 10:00 am

Hora Finalizacion:

Lugar de la Reunion: TMT

Objetivo de la Reunion: Definir criterios qe determinen en gabinete los puntos de Paraderos

DESARROLLO DE LA REUNION

- Se dio alcances de los esfuerzos realizados desde TMT con respecto a la propuesta de paraderos para el transporte público regular.

- Se dio lectura a los criterios propuestos por TMT y GTTSV

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS

- Se definio los criterios consensuados entre TMT, GTTSV y PAMT, siendo los siguientes:

1. Dentro de las Zonas o áreas que abarca la rotonda y sus accesos de ingreso y salida, está prohibido los paraderos de vehiculos de servicio público en general, como mínimo a 100 metros antes el ingreso y salida de este. (Demarcación para intersecciones tipo rotonda o glorieta).
2. La distancia entre paraderos en zonas urbanas mayormente veña entre 200 y 500 metros, sin embargo, estos valores son flexibles y ajustables a la clasificación de la vía y al entorno donde se ubica el paradero, los distancias recomendables son:

VIA Expresas 400 - 500 m
Vias Arteriales - Colectoras 300 - 500 m
Vias Locales (2 carriles) 200 - 400 m

3. Priorizar los destinos de equipamientos de salud y educación, así como cualquier otro que tenga un considerable número de personas (proximidad a los principales generadores de viaje)

4. Priorizar rutas de mayor demanda, en la medida que estas líneas coincidan unas con otras

5. Longevidad (Si se va a instalar o mejorar una parada de autobús por menos de 5 años, se debe considerar alternativas y/o servicios existentes que podrían ser utilizados por los pasajeros (área de espera protegida, asiento, iluminación, teléfono público, etc) para evaluación

6. Volumenes de tráfico, condiciones del entorno vial y límites de velocidad

7. Viabilidad de intervención generando el menor conflicto vehicular y/o peatonal (sección vial)

8. Priorizar las condiciones de seguridad e iluminación.

9. Lugares reconocidos por los operadores de transporte público regular.

10. Aplicar la información de embargue y desembargue tomada por el Observatorio de la Movilidad Urbana Sostenible OMUS

11. Se encuentra prohibidos los paraderos de pasajeros en los frentes y zonas adyacentes hasta una distancia mínima de 10 m del límite de la propiedad de una estación de servicio y/o puestos de venta de combustibles (grifo).

Miercoles 7mayo 2025 - TMT.

ASISTENCIA

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCION	DNI	FIRMA
Williams Venturz G.	GIZ	18211175	
Brando Acosta G.	GTTSV-MPT	70044628	
Jair Carbajal Vigo	PAMT-MPT	77068377	
Nancy Pretell Díaz	PAMT.	968149882	
Talia Rodriguez	PAMT	80973082	
Luis Senor Lozano Tejada	TMT	70266135	

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO

ACTA DE REUNION

Fecha: 10 de Setiembre de 2025

Tema: Determinación de puntos de parada para TPU actual

Hora Inicio: 10:30 am.

Hora Finalizacion:

Lugar de la Reunion: Transporte Metropolitano de Trujillo

Objetivo de la Reunion: Establecer acuerdo sobre próximos pasos para completar la determinación de puntos de parada

DESARROLLO DE LA REUNION

1. Tramporte (Gerencia de transporte) evalúa la propuesta presentada, con comentarios y entregando sugerencias. Este informe será enviado a TMT en un plazo de 1 día.
2. Desde PROMOVILIDAD, el sr. César Bedón revisarán la ficha de campo, para dar recomendaciones y sugerencias.
3. PROMOVILIDAD brindará apoyo técnico a Gerencia de transporte para el proceso de capacitación. al equipo de campo.
4. Gerencia de transporte, hará el acompañamiento de campo junto a TMT.

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS

5. Se establece que es importante, por recomendación indicados, que se debe realizar las labores de campo para todos los puntos de parada.
6. se establece evaluar hacer un proceso de identificación y contratación de personal para la labor de campo.

ASISTENCIA

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCION	DNI	FIRMA
Williams Ventura	GIZ	18211175	
Angela Malca Costa	GTTSV	45540[illegible]	
Brando André Acosta Garua	GTTSV	70044623	
Mely del Pilar Medina	TMT	40763087	
Alfonso Francisco Castillo Vargas	TMT	71222011	
Luis Junior Lozano Tejillo	TMT	70966135	
César Bedón	PROMOVILIDAD		Virtual

16.9Cuadro de metrados de señalización horizontal y vertical de paraderos

Calle Paraguay N°192 - Urb. El Recreo
Trujillo, Perú
Teléfono: 044 205279
E-mail: gerenciageneral@tmt.gob.pe

16.9 : Cuadro de metrados de señalización horizontal y vertical de paraderos					
Item	**Descripción**	**U.M**	**Cantidad**	**Precio**	**Subtotal**
1	Pintura para señalización horizontal para paraderos de transportes publicos	m2	10281.18	S/ 35.00	**S/ 359,841.30**
2	Pintura señalizacion horizontal de cruceros peatonales y/o vehicular flecha mas cebras, lineas continuas	m2	10920	S/ 35.00	**S/ 382,200.00**
3	Pintura demarcacion horizontal zona rigida	m2	5460	S/ 35.00	**S/ 191,100.00**
4	Señalización vertical + Instalacion Tipo R-47	und	546	S/ 700.00	**S/ 382,200.00**
5	Tótem informativo (estructura + panel)	und	546	S/ 1,800.00	**S/ 982,800.00**
6	Retiro de señales existentes (estimado 40%)	und	100	S/ 150.00	**S/ 15,000.00**
7	Limpieza y acondicionamiento de superficie (mismo m² que demarcación)	m2	5733	S/ 10.00	**S/ 57,330.00**
				TOTAL	**S/ 2,370,471.30**

Nota: Para el siguiente cuadro se consideraron precios referenciales.

16.10 Vista de señal vertical reglamentaria de paradero

Calle Paraguay N°192 - Urb. El Recreo
Trujillo, Perú
Teléfono: 044 205279
E-mail: gerenciageneral@tmt.gob.pe

Vista de señal vertical reglamentaria R-47 “PARADERO”

1. Nombre de la señal

Señal Vertical Reglamentaria, código R-47 “PARADERO”.
Fuente: *Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras*, aprobado por **Resolución Directoral N.° 06-2016-MTC/14** y sus modificatorias.

2. Clasificación

- **Tipo:** Señal Reglamentaria
- **Código:** R-47
- **Norma de referencia:** Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor – MTC

3. Función

Indicar a los conductores la presencia de un **paradero autorizado**, delimitando el área donde está permitido el ascenso y descenso de pasajeros del transporte público.

4. Descripción física

- **Forma:** Cuadrada con esquinas redondeadas.
- **Color de fondo:** Blanco.
- **Color del símbolo:** Negro.
- **Borde:** Rojo.
- **Símbolo:** Ícono de bus estilizado, conforme al manual.

5. Dimensiones estándar

Tipo de vía	Lado del panel	Espesor	Reflectivo
Vía Urbana	60 cm x 60 cm	2 mm	Grado Ingeniería o Alta Intensidad
Carretera	75 cm x 75 cm	2–3 mm	Alta Intensidad o Tipo III

6. Materiales

- **Panel:** Aluminio A-3105, espesor 2 mm mínimo.
- **Película retrorreflectiva:** Tipo III (alta intensidad) o según expediente.
- **Poste:** Acero galvanizado ASTM A36 Ø 2"–2.5", espesor 2.0–2.5 mm.
- **Fijación:** Abrazaderas galvanizadas y pernos inoxidables.

7. Acabado

- Lámina reflectiva adherida por termosellado.
- Bordes protegidos.
- Símbolo aplicado mediante serigrafía o vinilo de corte.

8. Instalación

- **Altura del borde inferior del panel:** 2.10 m (zona urbana).
- **Altura del poste:** 2.50 – 3.00 m.
- **Anclaje:**
    - Zapata de concreto 30 × 30 × 40 cm o según diseño.
    - Concreto f'c = 150 kg/cm².
- **Distancia lateral respecto a la calzada:** 0.50 – 1.00 m.

9. Vida útil estimada

- **Estructura:** 10–15 años.
- **Reflectivo:** 7–10 años.

10. Mantenimiento

- Limpieza semestral.
- Revisión de verticalidad y fijaciones.
- Sustitución del panel ante disminución de retrorreflexión.

16.11 Vista preliminar de panel informativo de rutas que complementa señal vertical

Calle Paraguay N°192 - Urb. El Recreo
Trujillo, Perú
Teléfono: 044 205279
E-mail: gerenciageneral@tmt.gob.pe

Vista preliminar de panel informativo de rutas que complementa señal vertical

16.12 Plan de socializacion y comunicación de la propuesta de paraderos para el servicio de transporte publico regular de personas de la Provincia de Trujillo

Calle Paraguay N°192 - Urb. El Recreo
Trujillo, Perú
Teléfono: 044 205279
E-mail: gerenciageneral@tmt.gob.pe

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Transportes Metropolitanos de Trujillo
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO
14 NOV. 2025
EXP.
HORA 17:40 FOLIOS.

INFORME N° 0129-2025-TMT/OII

A : **ABG. VICTOR HUGO DEL CARPIO SEDANO**
: GERENTE GENERAL

DE : **MAG..FRANCO CRISTHIAN AGUILAR COLLANTES**
: RESPONSABLE DE IMAGEN INSTITUCIONAL

ASUNTO : PRESENTA PROYECTO DE PLAN DE SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN - LOCALIZACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN DE PARADEROS, ETAPA I DEL ÁMBITO METROPOLITANO

FECHA : Trujillo, 14 de noviembre del 2025

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, en atención a lo coordinado por su despacho, entregar formalmente a su consideración el Proyecto de Plan de Socialización y Comunicación correspondiente a la Etapa I del Proyecto de Localización y Georreferenciación de Paraderos para el Servicio de Transporte Público Regular en el distrito de Trujillo – Ámbito Metropolitano.

El plan tiene como objetivo principal informar, sensibilizar y promover la participación activa de los actores involucrados y de la ciudadanía, garantizando una implementación ordenada y eficiente del proyecto. Entre sus objetivos específicos se incluyen: comunicar de manera clara la ubicación y características de los paraderos, promover la participación ciudadana y generar conciencia sobre la importancia de la movilidad segura y ordenada en el distrito.

El alcance del plan comprende la identificación y georreferenciación de un total de 546 paraderos en las principales rutas del transporte público regular. Las estrategias de comunicación incluyen difusión institucional a través de medios oficiales y redes sociales, participación ciudadana mediante talleres y reuniones informativas, elaboración de materiales gráficos y mapas interactivos, y seguimiento de la retroalimentación recibida para realizar ajustes oportunos.

Con la implementación de este plan se espera que la ciudadanía conozca la ubicación de los nuevos paraderos, que los usuarios participen activamente en el proceso y que se contribuya a una movilidad urbana más organizada, segura y eficiente.

Se adjunta como parte de la entrega el Proyecto de Plan de Socialización y Comunicación – Etapa I, junto con los mapas de georreferenciación de paraderos y los materiales de difusión preliminares.

Quedo a su disposición para cualquier comentario o coordinación adicional que considere pertinente.

Atentamente,

Folios (0)
cc: File
FCAC

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO

Mg. Franco Cristhian Aguilar Collantes
RESPONSABLE DE IMAGEN INSTITUCIONAL

PROYECTO DE PLAN DE SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN

Tema: Implementación de la propuesta de localización y georreferenciación de paraderos para el servicio de transporte público regular en el distrito de Trujillo – Etapa I del ámbito metropolitano.

Enfoque: Transporte público sostenible y movilidad segura, en el marco de la Política Nacional de Transporte Urbano – PNTU (D.S. Nº 012-2019-MTC), que establece la prioridad de los peatones y de los medios alternativos sobre los vehículos privados, y promueve la implementación de sistemas integrados de transporte, priorizando el transporte público masivo y el no motorizado.

Público Objetivo:

Principal

- Usuarios del transporte público en Trujillo Metropolitano.
- Vecinos, comerciantes y residentes de zonas con alta concentración de paraderos informales.
- Transportistas formales y no formales (conductores, cobradores, operadores).
- Estudiantes y docentes de colegios y universidades ubicadas en avenidas con alta demanda de transporte.
- Peatones y ciclistas.

Secundario

- Autoridades municipales (MPT, distritos).
- Sociedad civil organizada (juntas vecinales, asociaciones).
- Instituciones educativas y universidades.
- Organizaciones sociales y colectivos urbanos.
- Medios de comunicación locales y regionales.

Análisis de la Situación

Actualmente existen **más de 1,100 puntos de detención** utilizados diariamente por las rutas del transporte público, pero **la mayoría no están formalizados, no cuentan con señalización, generan desorden, invasión de carriles, congestión y riesgos para los usuarios**. En Trujillo Metropolitano, la ausencia de paraderos formales genera:

- Paradas improvisadas en intersecciones, óvalos y zonas de alto riesgo.
- Aglomeraciones en avenidas críticas.
- Retrasos en los tiempos de viaje.
- Inseguridad para escolares, peatones y adultos mayores.
- Confusión de usuarios por falta de referencia clara.
- Dificultad para planificar y fiscalizar rutas.

Por ello, TMT ha identificado **546 paraderos estratégicamente distribuidos**, cuya validación técnica se realizó con la **GTTSV** y la **GDU**, para posteriormente avanzar hacia la definición de tipologías, diseño urbano y aprobación final en octubre de 2025. Esto conllevó a que la Gerencia de Estudios y Proyectos, con el acompañamiento técnico de **GIZ** y **Promovilidad**, determinara que la implementación de los paraderos para el transporte público regular en Trujillo Metropolitano deba realizarse en **tres fases**, requiriendo personal para levantar información en **1,858 puntos**.

En ese sentido, **se corrió traslado de la Propuesta de Localización y Georreferenciación de Paraderos para el Servicio de Transporte Público Regular en el Distrito de Trujillo – Etapa I del Ámbito Metropolitano** al despacho de la Gerencia General de TMT, siendo finalmente remitida al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Área de intervención

Todo el ámbito de Trujillo Metropolitano, incluyendo:

- Trujillo
- La Esperanza
- Florencia de Mora
- El Porvenir
- Víctor Larco
- Laredo
- Moche
- Distritos urbanos con rutas de transporte público

Los paraderos están ubicados sobre:

- Corredores estructurantes (vías principales)
- Corredores complementarios
- Corredores alimentadores

Transportes Metropolitanos de Trujillo V°B° TMT Imagen Institucional

Objetivos

General

Promover la aceptación ciudadana y la apropiación del sistema de paraderos formales, comunicando sus beneficios en seguridad, ordenamiento y eficiencia del transporte público, para facilitar su implementación y aprobación en octubre de 2025.

Objetivos Específicos

- Informar a la ciudadanía sobre qué son los paraderos formales, su ubicación y funcionalidad.
- Generar confianza a través de contenidos digitales, mapas, testimonios y participación vecinal.
- Sensibilizar a transportistas sobre las ventajas operativas del ordenamiento de paradas.
- Educar sobre el uso adecuado del espacio público y la seguridad vial.
- Motivar el orgullo de una ciudad más ordenada, accesible y moderna.
- Socializar el proceso técnico: identificación, validación, diseño y aprobación.

Ideas Fuerza

- Paraderos formales para una ciudad más segura y ordenada.
- Trujillo avanza hacia un transporte público moderno.
- Un paradero seguro es un viaje más confiable.
- El ordenamiento vial mejora los tiempos de viaje.
- Paraderos que cuidan a peatones, escolares y familias.
- Donde hay paraderos formales, hay convivencia vial.

Eslogan (opciones)

- "Paraderos que ordenan tu ciudad"
- "Trujillo se mueve mejor: paraderos seguros para todos"
- "Paradero formal, viaje seguro"
- "Movilidad que organiza Trujillo"
- "546 razones para movernos mejor"

Estrategia Digital

Plataformas principales

- Facebook → informativo y vecinal
- Instagram & TikTok → emocional, educativo y visual
- X → posicionamiento institucional y gestión de opinión
- YouTube → videos explicativos y testimonios

Cronograma tentativo

Mes	Acciones Principales
Noviembre	El proyecto iniciará con un **lanzamiento público**, que incluirá una **conferencia de prensa transmitida en vivo** por las redes sociales de la MPT y TMT, seguida de una **presentación conjunta** entre TMT, GTTSV, GDU y GIZ para explicar el alcance y beneficios de la iniciativa. Además, se difundirán **videos explicativos** sobre la importancia de contar con paraderos formales, se compartirá un **mapa preliminar por zonas** y se desarrollarán **activaciones con transportistas y vecinos**, buscando involucrar a la ciudadanía y promover una comprensión clara del proceso.
Diciembre	Se contemplan actividades de **historias de impacto ciudadano**, recopilación de **testimonios** y la implementación de la campaña institucional **"Un paradero seguro te cuida"**, con el objetivo de fortalecer la sensibilización de la población sobre la importancia de contar con paraderos formales y promover una cultura de movilidad segura y responsable en el distrito de Trujillo.

Contenidos

Notas de prensa

Titulares sugeridos:

- "Trujillo da un paso histórico con la formalización de 546 paraderos urbanos".
- "Paraderos seguros: el proyecto que ordenará el transporte público de Trujillo".
- "Más seguridad y menos caos: inicia la implementación del sistema de paraderos formales".
- "Trujillo moderniza su transporte público con un plan integral de paraderos".

Post estáticos (ideas)

- Mapa general de paraderos.
- Antes y después de zonas críticas.
- Fotografías reales de zonas donde se implementarán paraderos formales.
- Microfrases:
  - "Yo uso paradero formal".
  - "Paradero seguro = viaje seguro".
  - "Orden en las calles, tranquilidad para todos".
  - "546 puntos para una mejor movilidad".

Transportes Metropolitanos de Trujillo V°B° TMT Imagen Institucional

Reels / Videos cortos

- "Antes y después de un paradero informal".
- Testimonios de usuarios.
- Explicación rápida: "¿Qué es un paradero formal?"
- "Un día con paraderos ordenados: esto cambiará tu ruta".

Stories / Destacados

- "¿Por qué necesitamos paraderos formales?"
- "Mitos y verdades del proyecto".
- "Mapa por zonas".
- "Beneficios para estudiantes y familias".

Estrategia de Difusión

A. Aliados locales

- Municipalidades distritales
- Universidades y colegios
- Policía de tránsito
- Juntas vecinales
- GIZ
- Páginas comunitarias y medios digitales
- Operadores de transporte (CORETRALIB, CERTULL, etc.)

B. Acciones en campo

- Activaciones educativas en zonas de alta demanda.
- Señalización temporal informativa: "Aquí habrá un paradero seguro".
- Charlas técnicas para transportistas.
- Entrega de volantes y mapas impresos.
- Articulación con Participación Vecinal de la MPT.

C. Campaña con influenciadores locales

- Microinfluencers trujillanos con mensajes sobre orden y convivencia vial.
- Challenge "Mi Paradero Seguro".

Mensajes por segmento

Escolares

Qué comunicar: Seguridad al abordar / descenso, beneficios del orden.
Aliados: UGEL, GRELL, colegios, promotores juveniles.

Jóvenes y universitarios

Qué comunicar: Mejor servicio, paradas claras, accesibilidad.
Aliados: UNT, UCV, institutos, colectivos juveniles.

Usuarios del transporte público

Qué comunicar: Claridad en paradas, reducción de riesgos, mejor experiencia de viaje.
Aliados: Operadores de TPR, GTTSV.

Transportistas

Qué comunicar: Mayor orden, menos conflictos con usuarios, mejora operativa y de tiempos.
Aliados: G. Transporte, gremios.

Comerciantes

Qué comunicar: Ordenamiento evita bloqueos y conflictos.
Aliados: SAIM, Cámara de Comercio.

Ciudadanía en general

Qué comunicar: El proyecto es parte del SITT y moderniza la ciudad.
Aliados: MPT, juntas vecinales, medios.

Estilo de Comunicación

- Positivo, pedagógico y cercano.
- Visual claro: azul (institucional), verde (movilidad sostenible), amarillo (seguridad).
- Fotos reales, escenas cotidianas, usuarios y transportistas locales.
- Evitar tecnicismos.

Transportes Metropolitanos de Trujillo V°B° TMT Imagen Institucional

Canales de Comunicación

- Radios locales (spots y entrevistas).
- Redes sociales institucionales (MPT, TMT, distritos).
- Afiches, gigantografías, folletos, mapas.
- Boletines informativos en colegios y mercados.
- Prensa escrita y digital.

Indicadores de Éxito (KPIs)

- Alcance orgánico: +300,000 personas.
- Interacciones digitales: +20,000.
- Participación en talleres: +5,000 ciudadanos.
- Reducción de comentarios negativos (<10%).
- Cobertura positiva en medios (>80%).
- Aprobación final del proyecto en noviembre 2025.

KIT VISUAL – Paraderos Trujillo

Colores sugeridos

- Azul institucional
- Verde movilidad
- Amarillo seguridad
- Blanco

Tipografía

- Titulares: Montserrat
- Cuerpo: Open Sans

Plantillas de post

- Informativo → mapa / ubicación del paradero
- Testimonial → fotos de usuarios
- Educativo → carruseles: "¿Por qué son importantes los paraderos?"

Transportes Metropolitanos de Trujillo V°B° TMT Imagen Institucional

Piezas sugeridas

- Banner institucional
- Backdrop para conferencias
- Señalización de "próximo paradero"
- Infografías por distrito
- Reels educativos
- Fotografías profesionales de zonas intervenidas

KIT VISUAL – CAMPAÑA "Paraderos Formales Trujillo"

Concepto Visual

La campaña busca transmitir orden, seguridad y modernidad en el transporte público de Trujillo.
El diseño debe reflejar:

- Confianza: la ciudad está organizada y planificada.
- Seguridad: los paraderos protegen a peatones y usuarios.
- Cercanía: comunicación amigable, clara y educativa.
- Movilidad sostenible: prioriza el transporte público, peatones y ciclistas.

Paleta de colores

Color	Código	Uso	Significado
Azul institucional	#005BAC	Fondos institucionales, títulos, logos	Confianza, autoridad, institucionalidad
Verde movilidad	#78B159	Elementos educativos, iconografía, botones	Movilidad sostenible, responsabilidad, naturaleza
Amarillo seguridad	#FFD200	Señalización, alertas, íconos de seguridad	Precaución, atención, protección
Blanco	#FFFFFF	Fondo, espacios negativos, texto secundario	Claridad, limpieza, orden
Gris neutro	#E5E5E5	Fondos secundarios, separadores	Neutralidad, equilibrio

Aplicación sugerida:

- **Titulares:** Azul institucional sobre fondo blanco.
- **Subtítulos/llamados a la acción:** Verde movilidad.
- **Alertas o señalizaciones:** Amarillo seguridad.
- **Fondos y espacios:** Blanco + gris neutro para equilibrio visual.

Tipografía Recomendada

Elemento	Fuente	Uso	Detalles
Titulares	Montserrat Bold	Títulos principales, banners, afiches	32–48 pt para impresos, 24–36 px para digital
Subtítulos/ destacados	Montserrat Semi-Bold	Subtítulos, frases clave	20–28 pt / px
Cuerpo de texto	Open Sans Regular	Texto explicativo, notas de prensa, infografías	12–16 pt / px
Citas/ testimonios	Open Sans Italic	Testimonios, frases de usuarios	14–18 pt / px
Botones/llamadas a la acción	Montserrat Medium	En redes, landing pages, folletos	16–20 px

Jerarquía visual:

- Títulos → Montserrat Bold → Azul
- Subtítulos / datos clave → Verde
- Texto general → Negro / gris oscuro sobre blanco

Propuestas de Contenido Visual

A. Redes Sociales

1. **Post estáticos**
   - Mapas de ubicación de paraderos por distrito (informativo)
   - Antes / después de zonas intervenidas (comparativo visual)
   - Microfrases sobre seguridad y orden ("Paradero seguro = viaje seguro")
   - Infografías con beneficios del proyecto para peatones y transportistas
2. **Reels / Videos cortos (15–45 seg)**
   - "Un día con paraderos formales: esto cambiará tu ruta"
   - Testimonios de usuarios y transportistas
   - Explicación: "¿Qué es un paradero formal y por qué es importante?"
   - Videos educativos sobre seguridad vial
3. **Stories / Destacados**
   - Mitos y verdades sobre paraderos
   - Mapas interactivos por zona
   - Beneficios para escolares y familias
   - Invitaciones a activaciones en campo

B. Material Impreso y Señalética

- **Banners y Backdrop**: para conferencias y eventos institucionales.
- **Señalización temporal y definitiva**: "Próximo paradero seguro".
- **Folletos y volantes educativos**: con infografías claras y mapa.
- **Gigantografías urbanas**: mensajes cortos y visuales sobre seguridad y orden.

Transportes Metropolitanos de Trujillo V°B° TMT Imagen Institucional

C. Iconografía y Estilo Fotográfico

- **Iconografía:** minimalista, lineal, colores de la paleta, pictogramas de personas, paraderos, transporte público, ciclistas y peatones.
- **Fotografía:** realista, capturando usuarios, transportistas y entornos urbanos. Evitar fotos genéricas de stock.
- **Tono:** cercano, pedagógico y positivo, destacando el impacto ciudadano y familiar.

Plantillas de Post Digitales

1. **Informativo:** mapa + ubicación del paradero + microfrase educativa
2. **Testimonial:** foto del usuario + cita + fondo con azul institucional
3. **Educativo / carrusel:** pasos sobre cómo usar correctamente el paradero + beneficios + infografías iconográficas

Mensajes Clave por Segmento

- **Escolares:** seguridad al abordar, beneficio para familias
- **Universitarios:** claridad en paradas y accesibilidad
- **Usuarios del transporte público:** reducción de riesgos, mejor experiencia
- **Transportistas:** orden, mejora de tiempos y operación
- **Comerciantes:** evita bloqueos, mejora convivencia
- **Ciudadanía en general:** modernización de Trujillo, participación y orgullo ciudadano

Aplicación Digital

- **Redes sociales:** plantilla con colores institucionales, tipografía definida y logos de TMT + aliados
- **Web / landing page:** mapas interactivos, video educativo y formulario de participación ciudadana
- **Email / Boletín:** titulares en azul, botones en verde movilidad, alertas en amarillo

NOTA DE PRENSA

Trujillo inicia proceso histórico para implementar 546 paraderos formales en el ámbito metropolitano

La Municipalidad Provincial de Trujillo (MPT), a través de la ODE Transportes Metropolitanos de Trujillo (TMT), anunció el inicio del proceso de socialización e implementación de la propuesta de localización y georreferenciación de **546 paraderos formales** para el transporte público regular en el distrito de Trujillo, una intervención considerada clave para el ordenamiento vial y la modernización de la movilidad urbana en la ciudad.

El proyecto, desarrollado en coordinación con la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial (GTTSV), la Gerencia de Desarrollo Urbano (GDU), GIZ y Promovilidad, busca reemplazar las actuales zonas de detención improvisadas por una red organizada, segura y técnicamente validada de puntos de embarque y desembarque.

Actualmente, Trujillo Metropolitano registra **más de 1,100 puntos de detención informales**, lo que genera aglomeración de pasajeros, invasión de carriles, riesgos para peatones especialmente escolares, demoras en los tiempos de viaje y dificultades de fiscalización. Con la implementación de esta propuesta, la ciudad avanzará hacia un sistema más eficiente, seguro y ordenado, alineado con la **Política Nacional de Transporte Urbano (PNTU).**

Transportes Metropolitanos de Trujillo V°B° TMT Imagen Institucional

"Este proyecto representa un paso decisivo para modernizar el transporte público de Trujillo. Los paraderos formales permitirán mejorar la seguridad, ordenar las vías y brindar una mejor experiencia a los miles de usuarios que se movilizan cada día", señaló la Gerencia General de TMT.

Como parte del proceso, TMT ha elaborado una estrategia de socialización con énfasis en información técnica, participación ciudadana y educación vial. Esta contempla talleres vecinales, activaciones educativas, difusión de mapas por zonas, testimonios ciudadanos, campañas con instituciones educativas y articulación con las municipalidades distritales.

Asimismo, en diciembre se lanzará la campaña institucional **"Un paradero seguro te cuida"**, diseñada para promover una cultura de movilidad responsable y reforzar el respeto por los espacios de embarque y desembarque, con mensajes dirigidos a usuarios, transportistas, escolares, comerciantes y vecinos.

El proyecto será implementado por fases, iniciando con la validación técnica de los 546 puntos y avanzando hacia la definición de tipologías, diseño urbano y aprobación final prevista para diciembre de 2025. Esta intervención forma parte del Sistema Integrado de Transporte de Trujillo (SITT), que busca consolidar un transporte público moderno, sostenible y accesible para todos.
Con esta iniciativa, Trujillo da un paso significativo hacia una movilidad más segura, ordenada y eficiente, priorizando al peatón y fortaleciendo la convivencia vial en toda la ciudad.